

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 30 de julio de 2003 AÑO CXI **Nº 30.202** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACE (AUDIT CONTROL & EXPERTISE) ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 23/07/03, al F° 1492 del Reg. 386 Cap. Fed. se constituyó "ACE (AUDIT CONTROL & EXPERTISE) ARGENTINA S.A." - Accionistas: Jesús María Silveyra, arg. lic. en adminis. 1°/5/54, D.N.I. 11.045.065, cdo. 1° c/Julieta María Pérez Colman, domic. Av. Pueyrredón 1724, P. 4°, Cap. Fed., y Pablo Jesús María Silveyra, arg., ingeniero, 11/12/51, DNI 10.155.306, cdo. 1° c/Florencia Obligado, domic. Talcahuano 1132, P. 6°, Cap. Fed., Objeto: dedicarse por cuenta propia de 3° o asociada a 3° tanto a nivel nacional como internacional a la prestación de servicios de asesoramiento, administración, auditoría, análisis de riesgo, control, inspección, certificación, almacenaje, emisión de warrants en los términos de la Ley 9643, tratamiento y conservación de productos, custodia y seguridad, mediciones y valuaciones, relacionados entre otros con la actividad textil, automotriz, siderometalúrgica, alimenticia, de la construcción, química, petroquímica, forestal, pesquera, minera, agrícologanadera, informática, inmobiliaria, editorial, publicitaria, radiotelevisiva, aseguradora, bancaria y financiera, en sus distintas etapas de producción, comercialización, financiamiento, fraccionamiento, cobertura de seguros, distribución, venta, exportación e importación; así como al ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capital y empresas, servicios técnicos y profesionales, que tiendan al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Inscrip.: 99 años desde insc. I.G.J. Capital: $ 12.000, rep. 12.000 acciones nominativas no endosables, ord. de val. nom. $. 1 c/u y 1 voto por acc. Suscrip.: Jesús María Silveyra, 10.800 acciones y Pablo Jesús María Silveyra 1.200 acciones: Adm.: Dir. 1 a 10 titulares. por 1 ejerc. Rep. Legal: Pte. o Vicepte., en su caso. Prescinde Sindicatura. Cierre Ejec.: 30/6 de c/año Dom. Cdad. Bs. As. Sede: Av. Pueyrredón 1737, 2° Cuerpo, Dpto. "3", Cap. Fed. Pte.: Jesús María Silveyra. Dir. Suplente: Pablo Jesús María Silveyra. Jesús María Silveyra C.U.I.T. 20-11045065-7, Pablo Jesús María Silveyra C.U.I.T. 20-10155306-0. Todos aceptaron los cargos.

Escribana - Claudia Isolina Andina Silva
N° 27.857

ALFAVINIL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 239 del 24/07/2003, Reg. 1674, se protocolizó I) Act. Asamb. Gral. Ext. del 28/09/1997, donde los acc. de ALFAVINIL S.A. con sede social en Yerbal 480, P° 5 D° A, de Cap. Fed. resolvieron aumentar el cap. soc. de 1.400.000 a la suma 2.050.000, emisión de 650.000 acc. ord. Nominativas no endosables de $ 1, v$n c/u, 5 Vto. la acc. llevando el Cap. Soc. a $ 2.050.000. La asamblea se realizó con carácter de unánime. II) Act. Asamb. Gral. Ord. resolvieron desig. los miembros del direct. duración 3 ejer. Presid.: Francica Gregorio Alberto. Vice.: Mazza Analía Teresa. Dir. Tit.: Francica Fernando Antonio. Dir. Supl.: Francica María del Carmen, la asamblea se realizó con carácter de unánime. III) Act. Asamb. Gral. Ext del 18/06/2003 los acc. resolvieron aumentar el cap. soc. de 2.050.000 a la suma 2.850.000, emisión de 800.000 acc. ord. nominativas no endosables Serie B de $ 1, V$N c/u 1 Vto. la acc. llevando el Cap. Soc. a $ 2.050.000. La asamblea se realizó con carácter unánime. Reforma art. 4: Capital: ($ 2.850.000), rep. 2.050.000 acc. Ord. Nominativas no endosables de $ 1 V/N c/u con dcho. a 5 vto. por acc. y 800.000 acc. serie B Ord. Nominativas no endosables de $ 1 V/N c/u con dcho. a 1 vto. por acc. El cap. puede ser aumentado por decisión de la Asamb. Ord. hasta el quíntuplo de su monto conforme con el art. 188 ley 19.550. Art. 5: Las acc. serán nominativas no endosables, ord. o preferidas, según se determine al emitirlas. Las acc. pref. tienen dcho. a un dividendo de pago pref. de carácter acumulativo o no conf. las condiciones de emisión. Puede fijárseles tamb. una participación adicional en las ganancias. Art. 10: La fiscalización de la soc. está a cargo de un síndico tit. por el térm. de 1 un año. La Asamb. debe elegir igual N° de Supl. y por igual término. Sindicatura: Sínd. Tit: Abel Vaisberg y Sínd. Supl.: Sergio San Martín.

Apoderada - V. Scarazzini
N° 27.903

BALYESA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 66 del 22/7/2003, F° 199 del Reg. 270, Cap. Fed., se constituyó "BALYESA S.A.". Socios: Norberto Julio Badano, arg., nac. 22/1/1948, casado, abogado, DNI. 5.071.701, CUIT. 20-05071701-2, dom. Larrea 1050, 3 "B", Cap.; Tomás Benito Lynch, arg., nac. 2/10/1944, casado, ingeniero, LE. 4.443.022, CUIT. 20-04443022-4, dom. Azcuénaga 1811, 4° "B", Cap.; José María Estrugamou, arg., nac. 8/5//1944, divorc., comerciante, DNI. 4.436.497, CUIT. 20-04436497-3, dom. Laprida 2073, 7° "15", Cap.; y María Celia Samaniego López, paraguaya, nac. 2/2/1948, divorc. comerciante, DNI. 93.185.898, CUIT. 27-93185898-5, dom. Laprida 2073, 7° "15", Cap. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las sgtes. actividades: Importación y exportación de toda clase de bienes y productos vinculados con el agro, ganadería, pesca, actividad forestal y minería, como así también de maquinarias, productos químicos, farmacéuticos, electrodomésticos, propiedad intelectual, software, hardware y demás productos vinculados con la computación, cibernética, telefonía, ingeniería eléctrica, ingeniería de sistemas y de otras ramas de la ingeniería, industria gráfica y de todo tipo de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con su actividad. Industrial y comercial: elaboración, industrialización y transformación de todo tipo de bienes vinculados directa o indirectamente a su objeto principal. Compra, venta, distribución, consignación, representación y depósito de los relacionados con su objeto principal. Explotación, otorgamiento y aceptación de licencias vinculados con su objeto. Inmobiliaria y constructora: compra, venta, explotación, locación, arrendamiento, loteo, parcelamiento, urbanización, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, operaciones de renta inmobiliaria, actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. Construcción de líneas eléctricas, tendido de las mismas; anteproyecto, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras; diseño gráfico y gráfica en general. Consultora: Realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de servicios, ejecución de dichos planes y estudios. Asesoramientos jurídicos, económicos y financieros, capacitación y servicios e investigaciones de mercado. Desarrollo, análisis, programación e implementación de software, su elaboración, publicación, distribución, licencia y comercialización. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo. Las actividades y asesoramientos que por su naturaleza deban ser ejecutados por profesionales matriculados con título habilitante, serán ejercidos en modo exclusivo por dichos profesionales. Turismo: Todas las actividades aquí enunciadas que se vinculen con el turismo. Financiera: Préstamos, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo por las que se requiera el concurso público. Dar avales y garantías. Mandataria y de Representación: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y gestiones de negocios de personas o empresas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica inclusive celebrar contratos de fideicomisos. Capital social: $ 12.000. Suscrip.: 100%. Integrac.: 25% en efec. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Administración: Directorio compuesto entre 1 a 5 miembros titulares y 1 a 5 suplentes; Mandato: 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autoridades: Directores Titulares: Presidente: Norberto Julio Badano, Vicepresidente: Tomás Benito Lynch; Vocal: José María Estrugamou. Director Suplente: María Celia Samaniego López. Sede Social: Uruguay 654, 5° piso, of. "502", Cda. Autónoma Bs. As.

Escribano - Horacio Andrés Rossi
N° 27.947

Sumario

B.A. TELAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Ernesto Barg, arg., cas. 9/8/56, DNI 12.082.328, empres., y Claudia Perla Garber, arg., cas., 29/6/60, DNI 14.189.206, Psicóloga, ambos domic. en Arcos 2550, 1° "3", Cap. 2) N° 120 del 23/7/2003, Reg. 1861, Cap. 3) 99 años. 4) B.A.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

TELAS S.A. 5) Argerich 675, Cap. 6) La sociedad por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, producción, transformación, elaboración y tratamiento de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización de productos textiles y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo y en cualquiera de sus formas. b) Comercial: Mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del vestido, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. c) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, que no sean prohibidos por este estatuto o por las leyes en vigencia. 7) Presidente. 8) 1 a 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. 9) Prescinde de sindicatura. 10) 31/7 de cada año. 11) $ 12.000. 12) Presidente: Damián Bobeck, arg., 15/10/69, solt., estud., DNI 21.094.707, Medrano 1950, 4° "A", Cap., Director Suplente: Hugo Ernesto Barg.

Autorizada – Silvia Bacman
Nº 27.975

BIENES RAICES DEL ATLANTICO

SOCIEDAD ANONIMA

A.G.E. del 17/7/03, resuelve por unanimidad la reconducción y modifica art. 3° llevando el plazo legal de 5 a 8 años desde inscrip. en I.G.J.

Contador - Rafael Salavé
N° 8514

BIO ESANCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Manuel Lareo, nac. 09/04/53, div., DNI 10.924.262, domic. Honduras 4555; Daniel Horacio Perrone, nac. 24/08/57, cas., DNI 13.305.736, domic. Gómez de Fonseca 386, ambos args. y licenciados en química; Joaquín Penalva, español, nac. 07/12/52, cas., DNI 93.708.970, comerc., domic. Concordia 3176; todos vec. Cap. Fed. 2) Esc. del 17/07/03, F° 654. Reg. 1496, Cap. 3) BIO ESANCO S.A. 4) Avenida Rivadavia 1815, 4° Piso "B", Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, alquiler, instalación, asesoramiento, servicios técnicos de instrumental mecánico, electrónico, químico, físico, analítico, de equipos de computación; b) desarrollo, investigación, comercialización de tecnologías blandas y duras, software, modelos matemáticos, diseños experimentales, metodología de trabajo, incluyendo informática, comunicaciones e ingeniería aplicada a esta actividad. 6) 50 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. Presidente: José Manuel Lareo; Vice Presidente: Daniel Horacio Perrone; Director Titular: Joaquín Penalva; Director Suplente: Norberto Rubén Ponzo, arg., nac. 15/06/57, cas. DNI 13.213.425, licenciado en química, domic. Maipú 512 "B" Bánfield, Prov. Bs. As. 9) Prescinde sindicatura. 10) 30/06 de cada año.

Escribano - Daniel Allievi
N° 27.904

BOURLAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Diamantino Quiróz, CUIT 20-07529039-0, argentino, 5/12/1939, comerciante, soltero, LE 7.529.039, Bartolomé Mitre 2177, Capital Federal; y Florencio Clementino López, CUIT 20-16949068-7, argentino, nacido el 8/9/1964, comerciante, soltero, DNI 16.949.068, Marcelo T. de Alvear 734, piso 4, Capital Federal. 2) Instrumento constitutivo de fecha 11/7/2003. 3) Denominación: BOURLAN S.A. 4) Domicilio: Junín 1372, 4° "B", Ciudad de Buenos Aíres. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación exportación, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, pimientos, especies, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos. Industriales: Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado anterior. Agropecuarios: explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros. 6) Plazo: 20 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejerc.; prescinde de sindicatura. Florencio Clementino López, Presidente; Diamantino Quiróz, Dir. Suplente. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejerc. 31/12 c/año.

Abogado - Ricardo E. Indulski
N° 8563

CAMPOCARGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por Esc. 289 del 8/7/03 F° 863 Reg. 391 Cap. 2) CAMPOCARGO S.A. 3)Pablo Rafael Martín, arg., DNI 17.441.143, 27/12/1965, veterinario; Leticia Hebe López, arg., DNI 17.168.040, 29/7/1966, ama de casa; ambos casad. y domic. Rivadavia 755, Gral. Villegas, Bs. As. 4) Objeto: La soc. tendrá por obj. dedic. por cta. ppia. y/o de terc. y/o asoc. a terc. en el país o en el extranj. las sig. act.: cpravta., comis., consig., almac. de granos y subprod., acondic., proces., fracc. e industr. de todo tipo de granos y subprod., así como la fabric. de aliment. balanc., export. e import. de granos y subprod., cpra-vta. y comerc. de todo tipo de semillas, frutos y prod. del país y todo neg. conexo a la citada comerc., prest. de serv. de transp. de cargas, merc. en gral., fletes, acarreos, encomiend., equipaje y su distr., realizar el transp. de prod. agrop. por cta. ppia. o de terc., en camiones de la soc. o de terc., el transp. de merc. y resid. químicos en cualquier est., utiliz. medios ppios. o de terc., así como el fracc., envas., carga o desc. con medios ppios. o de terc, manuales o mecan., de los mater. o resid. químicos que se encuentren en poder de la soc. en cumpl. de su obj. soc., para su conserv. y preserv. y su cpra-vta., explot. de estac. de serv. para automot. (expendio de combust. y lubric. y la prest. de serv. acces.), cpra-vta., permuta, export. e import. de máq., máq. agríc. e implemen. agríc., herram. manuales, respues. y acces. de máq. en gral., motores, cubiert., vehíc. nuevos y usados y sus repuest. y acces., equipos para la agríc. y ganad. , acoplad., tract., maq. y equipos en gral. , repar. de maq., cpra-vta., permuta, export. e import. de madera, art. de corralón en gral., art. de ferret. y prod. o merc. en gral. deriv. o atinentes al quehacer agrop., recibir en consig. prod. y merc. prov. de la act. agrop., tanto nac. como extranj., los que podrá vend. a estilos y condic. de plaza en los merc. que se destinen como corred. o consig. en las bolsas y ctros. de comerc., cpra-vta. por may. y men. de ganado en pie o no, ejerc. represent. de cualquier tipo, tomar represent. de cualquier tipo, tomar represent. de cualquier prod. manufac. y su distrib., prestar serv. de asesor. téc. relac. con el agro, la ganad. y otras act. conexas, tomar prést. en moneda nac. o extranj., a corto o largo plazo por cta. ppia. o de terc. , c/s gtía., descontar, neg., aceptar y vend. letras, pagarés, prendas, cheq., giros y demás papeles de creed. creados o a crearse, avales, fianz. u otras gtías. 5) Uruguay 1112, 3°, Cap. ; 6) 50 años; 7) Capital $ 12.000; 8) Cierre 31/03; 9) Prescinde sindicatura. Presidente: Pablo Rafael Martín. Director Suplente: Leticia Hebe López.

Autorizado - Mario H. Cubría
N° 27.860

CERAMICAS ISA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) y 8) Presidente: Icchok Ajzik Mycznik, arg. nat., DNI 10.996.141, CUIT 20-01534560-9, nac. 23/10/25, indust.; Vicepresidente: Paulina Gerenkopf de Mycznik, paraguaya, DNI 93.595.688, CUIT 27-15274046-3, nac. 15/02/29, ceramista, ambos casad. y dom. Fray L. Beltrán 395, 3° "B" y Dir. Suplentes: Nora Beatriz Mycznik, arg., div., DNI/CUIT 27-11410598-3, nac. 12/12/54, ama de casa, dom. Medrano 184 p. 14° "C" y Silvia Norma Mycznik de Bosich, arg., casada, DNI/CUIT 27-10746156-1, nac. 29/07/52, ama de casa, dom. Terrero 311, p. 4° todos de Cap. 2) Esc. 76 - 24/07/03 Reg. 510 Cap. 3) CERAMICAS ISA S.A. 4) Terrero 660, Cap. 5) a) Industriales: Produc., elaborac. y comercializ. de art. de cerámica, decoraciones, murales y revestimientos artísticos y afines, así como t/otra activ. que directa o indirectamente se vincule con el obj. principal. b) Compra-venta de merc. y en gral. de muebles, semovientes, prod. agrícola-ganaderos, forestales y minerales, patentes de invención y marcas ...,diseños y modelos indust., mat. primas ..., represent., comisiones y consignaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construc., fraccionam., explot., arrendamiento, administ. de inmuebles ..., incluso todas las op. comprendidas en las leyes de P. H. 6) $ 12.000, 7) 99 años. 9) 1 a 5 por 3 ej. Presidente o vice si lo hubiera. Sin Sindicatura. 10) 31/12.

Autorizado - Jorge Natalio Kleiner
N° 8520

CIFSA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 16/7/2003; socios; José María Remon, argentino, 9/8/57, DNI 13.256.710, empresario, Delgado 1032, Cap. Fed. Alejandro Abel Correa Mesones, español, 12/2/68, DNI 92.131.320, empresario, Cerrito 1050, Cap. Fed. y Ana María del Carmen Remon, argentina, 20/11/54, soltera, DNI 11.467.303, empleada, Delgado 1032, Cap. Fed. todos solteros; Sede social: Cerrito 1050, 7° P. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto. Constructora. Mediante la realización de proyectos o anteproyectos de obras de cualquier naturaleza incluyendo edificios, incluso bajo el régimen de la ley 13.512, barrios, caminos, urbanizaciones, mensura, obras de ingeniería y arquitectura en general sean públicas y/o privadas y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente a la construcción. Asimismo realizar compraventa, fabricación, extracción, refacción, importación y exportación de materiales y todo tipo de bienes muebles y/o accesorios para la construcción y/o decoración Inmobiliaria, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera. Aportes de capitales propios o ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro o fuera del país para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la ley 18.061 ni ninguna otra que requiera el concurso público. Servicios y mandatos. Desarrollar actividades como consultora de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Importadora y Exportadora. Capital $ 12.000. Directorio a cargo de 1 a 5 miembros mandato 3 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Presidente: Alejandro Abel Correa Mesones. Directora Suplente: Ana María del Carmen Remon.

Angel Moreira
N° 8484

CINTUM GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Nicolás De Maio, DNI 29.382.334, 21 años, argentino; Marcelo Andrés De Maio Miras, DNI 92.799.341, 25 años, uruguayo; ambos solteros, comerciantes, Tucumán 387, Bella Vista, Pcia. de Bs. As. 2) 13/8/02, Reg. 12, Cap. Fed. 3) Santa Fe 3802, 9° "C", Cap. Fed.; 4) Comercialización y venta, consignación, representación, fabricación, fraccionamiento y envasado, importación y/o exportación a sectores públicos y privados, incluyendo Estado Nacional, Provincial y Municipal: Librería: papel, cartón, diseño, impresiones gráficas, útiles, máquinas, artefactos y accesorios para oficina. Computadoras, impresoras, equipos periféricos, piezas de reposición, insumos y mantenimiento, servicio de análisis y desarrollo de sistemas y programas para computadoras; asesoramiento y capacitación de terceros. Productos alimenticios, naturales o envasados, bebidas con y sin alcohol y preparación de comidas. Servicios de alimentación (Catering). Montaje de carpas para eventos. Elementos para vestimenta; distintivos, insignias y bolsos de equipaje. Componentes de vehículos, respuestas, cubiertas y accesorios. Máquinas y equipos agrícolas, herramientas, repuestos. Herramientas para jardinería. Equipos para refrigeración de aire. Equipos y productos para purificación de agua, herramientas de mano, materiales de construcción, equipos de comunicaciones, cables eléctricos, artefactos y lámparas para iluminación, pinturas, materiales de ferretería y abrasivos. Servicio de limpieza, mantenimiento de edificios, incluyendo albañilería, reparaciones y construcción de obras, publicidad en todas sus modalidades, ya sea gráfica, radial, televisiva, en espectáculos públicos. Equipos, suministros e instrumental para: medicina, odontología y veterinaria, drogas y medicamentos, productos biológicos y reactivos oficiales, cosméticos y artículos de tocador medicamentos; médicos y quirúrgicos, odontológicos, para rayos "X" de medicina; para hospitales; para oftalmología; equipos, juegos y accesorios médicos, compuestos y productos químicos y especialidades químicas varias, artículos de tocador, artículos de limpieza. La compra, venta, permuta, alquiler, importación y exportación de todo tipo de vehículos, rodados, camiones, acoplados, grúas, montacargas, autoelevadores, maquinarias agrícolas, motores, sus repuestos y accesorios. Explotación de Estaciones de Servicios (combustibles, lubricantes y afines), minimercado de alimentación, restaurant y confitería; Servicios de cabinas telefónicas. Compra, venta, permuta explotación, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos. Aporte de capitales propios a personas, empresas o sociedades existentes, a constituirse para la concertación de operaciones realizadas, o/a realizarse, negociación de títulos y acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas creados o/a crearse. Otorgamiento de créditos con fondos propios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Realización de obras de ingeniería civil, edificios, caminos, pavimentos, urbanizaciones y obras de arquitectura, públicas o privadas. Ejecutar proyectos, calcular, administrar, realizar obras y actividades relacionadas a la construcción. Explotación de establecimientos agrícolas para la producción de todo tipo de especies, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, establecimientos frutícolas, forestales, apícolas, granjeros, cría, engorde o inverne de toda clase de animales. Importación y Exportación: Elementos mencionados en el apartado primero (comercial). Realización de mandatos. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Trámites en la Aduana, permisos y cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo: controles de calidad. Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos alimenticios de cualquier tipo. Importación y exportación de armas y/o municiones, materiales de usos especiales (chalecos antibalas). Distribución mayorista de uso civil, y/o condicional. 5) 99 años desde la inscripción. 6) $ 12.000 en acciones ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto. 7) Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Héctor Nicolás De Maio, Director Suplente. Marcelo Andrés De Maio Miras. Sin sindicatura: 8) Representante legal el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Ejercicio 31/12 de cada año.

Escribano - Mario O. Maqueda (h.)
N° 27.929

CLASIU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Laura Inés González, DNI, 23.624.448, 29 años, divorciada, Rotta 210, Pcia. de Bs. As.; Carlos Alfredo Uzquiza, DNI, 8.326.197, 53 años, casado, Pirán 5960, Cap. Fed.; argentinos, comerciantes. 2) 14/7/03, Reg. 12, Cap. Fed. 3) Callao 930, Piso 13 "A", Cap. Fed.; 4) Instalación, explotación y administración de supermercados; la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación

de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados. 5) 99 años desde la inscripción. 6) $ 12.000 en acciones ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto. 7) Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Laura Inés González; Director Suplente: Carlos Alfredo Uzquiza. Sin sindicatura: 8)Representante legal el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Ejercicio 30/6 de cada año.

Escribano - Mario O. Maqueda (h.)
N° 27.932

COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marta Susana Gurruchaga, ctdora, 50 años, DNI 10.704.412, Sarmiento 459 2° y Roberto Horacio Romano, com., 54 años, LE 6.082.993, Nahuel Huapi 4428, ambos arg., divorc., de Cap. 2) 28/7/03. 3) Nahuel Huapi 4428 Cap. 4) Comercial. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos informáticos, de computación, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecánicos, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico y fibra óptica. Agropecuaria. Inmobiliaria. Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, de informática computación, internet, fibra óptica, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecánicos, de comunicaciones, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultura con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Presidente: Marta Susana Gurruchaga. Suplente: Roberto Horacio Romana. Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 8681

COMPUINFORMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

Inst. Púb. 21/7/03, const. estatuto. Socios: Elizabeth Raquel Quiroles, arg., 8/4/72, DNI 22.657.283, cas., lic. informát. Gral. Artigas 2810, 4° B, Cap. Adrián Horacio Daniel Sajewicz, arg., 15/4/78, DNI 26.427.379, sol., com., Díaz Colodredo 2620, Cap. Den.: COMPUINFORMATICA S.A. Dur.: 99 años. Obj.: prod., cprvta., alq. equipos computac. servidor, impresoras, equip. sistemat., transmis. y recep. datos y de informat.; serv. técn. y repar. equip. p/inform.; creac., desarr. e implement. software; diseño y desarr. Web, pág. internet, equip. gral.; import. y export. Cap.: $ 12.000 acciones de $ 1 c/u. Suscrip.: Elizabeth R. Quiroles $ 6.000. Adrián H. D. Sajewicz $ 6.000. Sede: Oslo 1257, Cap. Presid.: Elizabeth R. Quiroles. Dir. Supl.: Adrián H. D. Sajewicz. Cierre 30/6.

Contador - Rafael Salavé
N° 8516

CORANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 3/7/2003 se resolvió por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto social por quedó redactado como sigue: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La fabricación, transformación, elaboración, producción, representación y agencia, promoción, distribución y comercialización mayorista y minorista, importación y exportación, compra, venta, permuta, consignación de: (i) toda clase de envases y embalajes; (ii) productos alimenticios de toda clase, y en especial, alimentos en polvo regulares o dietéticos tales como: cremas y lácteos; jugos, postres y helados; estimulantes y fruitivos; endulzantes o edulcorantes de mesa, bebidas de bajas calorías; y aditivos alimentarios de toda clase; (iii) insumos, materias primas, mercaderías, máquinas, maquinarias y accesorios relacionados con las actividades señaladas; b) La extracción, transformación, fraccionamiento, producción y/o elaboración de alimentos en polvo regulares o dietéticos, y en general de toda clase de productos alimenticios; c) La prestación de servicios de capacitación ocupacional en todas aquellas materias que se relacionen con su objeto social; d) La inversión de capitales en empresas constituidas y/o a constituirse; la participación en otras sociedades por acciones; el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público; e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Autorizada - Emilia Perret
N° 27.869

DISTRIBUIDORA MAGLIE

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento privado 11/7/03. 1) Socios: María Magdalena Borneo, argentina, nacida el 15 de junio de 1929, L.C. 3.150.717, casada, comerciante, CUIL: 27-3150717-6, domicilio: Libertad 947, Quilmes. Adolorata Gianfreda, italiana, nacida el 30 de octubre de 1927, DNI 93.438.955, viuda, comerciante, CUIL: 27-60759683-8, domicilio: Triunvirato 375, Departamento "1", Quilmes. 2) Triunvirato 375, Departamento "1", Quilmes. 3) Objeto Social: Comercialización, representación, industrialización, mantenimiento, instalación, importación y exportación de toda clase de productos relacionado a las impresiones en general y a las artes gráficas, artículo de librería y oficina y máquinas y útiles, relacionado con la actividad, edición de libros, folletos, afiches, catálogos, posters, listados, revistas y volantes culturales, artísticos, científicos y publicitarios.

Autorizado - Oscar César Borneo
N° 27.855

ECOFEEDS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por Esc. 287 del 8/7/03 F° 855 Reg. 391 Cap. 2) ECOFEEDS S.A. 3) Pablo Rafael Martín, Arg., DNI 17.441.143, 27/12/1965, Veterinario; Leticia Hebe López, arg., DNI 17.168.040, 29/7/1966, ama de casa; ambos casad. y domic. Rivadavia 755, Gral. Villegas, Bs. As. 4) Objeto: La soc. tendrá por obj . dedic. por cta. ppia. y/o de terc. y/o asoc. a terc. en el país o en el extranj. las sig. act.: cpravta., comisión, consig., almacen., acondic., proces., fracc., industr. y fabric. de alimen. balanc. para animales, granos, y subprod., export. e import. de los mismos, cpra-vta. y comerc. de todo tipo de semillas, frutos y prod. del país y todo neg. conexo a la citada comerc., prest. de serv. de transp. de cargas, merc. en gral., fletes, realiz. el transp. de prod. agrop. por cta. ppia. o de terc. en camiones de la soc. o de terc., recibir en consig. prod. y merc. prov. de la act. agrop., tanto nac. como extranj., los que podrá vend. a estilos y condic. de plaza, cpra-vta. por may. y men. de ganado en pie o no, ejercer represent. de cualquier tipo, tomar represent. de cualquier prod. manufac. y su distrib., tomar direct. la financ. total o parc. de los prod. vend., cpravta., permuta, import. y export. de prod. químicos, veter., y art. conexos, prestar serv. de asesor. téc. relac. con el agro, la ganad. y otras act. afines, tomar prést. en moneda nac. o extranj., a corto o largo plazo, por cta. ppia. o de terc., c/s gtía., descont., neg., aceptar y vend. letras, pagarés, prendas, cheq., giros y demás papeles de créd. creado o a crearse, avales, fianz., u otras gtías., realiz. por cta. ppia., de terc. y/o asoc. a terc. en el país o en el extranj., la creac. de mód., sist. o subsist. de proced. elect. de datos, su diseño, desarrollo, fabric., verif., import., cpra-vta., alq., lincenc., consig. y/o comerc. bajo cualquier modalid. de los prod., bs. o serv. obj. de este contrato y todos los serv. que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunic. adecuados a las normas legales que lo rigen. 5) Uruguay 1112, 3°, Cap.; 6) 50 años; 7) Capital $ 12.000; 8) Cierre 31/07; 9) Prescinde sindicatura. Presidente: Pablo Rafael Martín. Director Suplente: Leticia Hebe López.

Autorizado - Mario H. Cubría
N° 27.859

EMMEGI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Antes

BRILLARS

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la asamblea general extraordinaria del 3/7/2003 se modifica el estatuto social en lo siguiente: Denominación: EMMEGI ARGENTINA S.A. (antes BRILLARS S.A.) Objeto: La sociedad tiene como objeto social la producción, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de máquinas herramientas, industriales, instalaciones, aprovisionamientos varios, también para los movimientos y el almacenamiento, además de la producción y/o al ensamblado de partes mecánicas, componentes y otros productos afines, complementarios y subsidiarios, incluida la actividad de asistencia técnica especializada no reservada a los profesionales, en el sector de los procesos de elaboración del aluminio, del PVC, de los materiales ferrosos y no ferrosos. En relación al objeto social la sociedad podrá además cumplir todas las operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de servicios, de crédito y locación de bienes muebles, inmuebles y empresas así como con los mismos límites y objetivos adquirir, reestructurar bienes inmuebles, prestar garantías de cualquier tipo a terceros, personas y/o entes, como también asumir, gestionar aún para terceros, participaciones en sociedad y/o entes en el sector o incluso que actúen en sectores de interés; estipular contratos asociativos, de colaboración, de agencia, distribución, asunción de personal, consorcios, y cualquier otro contrato comercial considerado idóneo para el logro del objeto social. La sociedad también podrá operar con el exterior. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Administración: De 1 a 9 directores titulares, pueden nombrarse suplentes por igual o menor número, ambos por tres ejercicios. Sindicatura: De 1 a 5 síndicos titulares, pueden nombrarse suplentes por igual o menor número, ambos por tres ejercicios. Síndico Titular: Dr. Luis Antonio Folena. Síndico Suplente: Dr. Horacio Coira. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Carlos María Maraldo
N° 27.943

F & P

SOCIEDAD ANONIMA

1) Karina Elizabeth Cuculich, 26/02/77, soltera, arg., comerciante, DNI 25.944.379, Hipólito Yrigoyen 1438, Dpto. 11, Cap. Fed.; Adolfo Guillermo Godoy, 05/07/55, soltero, arg., comerciante, DNI 11.926.500, Av. La Plata 935, Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) 22/07/03. 3) F & P S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 1438, Dpto. 11, Cap. Fed. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, comercialización, de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos, productos lácteos; galletitas, panes, pizzas, dulces de todo tipo; cremas y postres helados, comidas frías, productos frescos; fiambres, carnes, y toda clase de conservas o productos comestibles, ya sea envasados, y/o elaborados y/o sueltos; golosinas, cigarrillos, artículos de librería, y de tocador. Asimismo podrá desarrollar actividades anexas directamente vinculadas con el objeto. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6) 99 años inscripción IGJ. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios, Presidente: Karina Elizabeth Cuculich, Director Suplente: Adolfo Guillermo Godoy. Poder especial: Viviana Noemí Gobenko, Silvia Alcira Seoane y/o María Reto. 9) Presidente. 10) 31 de Mayo.

Apoderada - Viviana Noemí Gobenko
N° 27.891

FULL COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 24/7/03. Socios (arg. empresarios, Matheu 274, Quilmes, Bs. As.): Carlos Alberto De La O, casado, 24/12/55, DNI 11.885.481; y Ezequiel Alberto De La O, soltero, 2/10/80, DNI 28.422.853. Dom.: Av. Rivadavia 954, 4° piso, C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., la explotación del servicio de comunicaciones telefónicas y/o telegráficas y/o radiales, sean éstas con equipos propios, y/o subcontratados con empresas habilitadas a tal fin. Brindar servicios de información obtenida a través de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o transmisión de datos. Realizar tareas propias de estafeta postal mediante acuerdos con empresas habilitadas a tal efecto. Compra-venta de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos y accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en los locales en los que desarrolle la actividad principal indicada. Realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias necesarios en su actividad. Importadora, exportadora, y comercial: mercaderías y bienes en gral. operaciones inmobiliarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Carlos Alberto De La O; Dir. supl. Ezequiel Alberto De La O. Rep.: Pte. Fisc.: S/ sindic. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 8542

GENKA TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 07.07.03. Presidente: Hugo Adrián Cerrudo, argentino, soltero, 30, empleado. DNI: 23.273.025. Villafañe 152, P5, A. C.F. Suplente: Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado. DNI: 33.576.608. Brasil 492. C.F. Compraventa, alimentos, bebidas, químicos, plásticos, vidrio, madera, cueros, textiles, ganado. Frigoríficos. Fabricación. Agropecuaria. Mandatos, representaciones, servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes, consignaciones. Panificadora, supermercados y afines. Estaciones de servicio. Eventos artísticos, deportivos. Administración de empresas. Gestión de negocios, marketing, franquiciado. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Importación Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31.03. Dura. 99 años. Directorio dos ejercicios. Villafañe 152, P. 5, A.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 8558

GEONIC INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria N° 1 del día 6 de enero de 2003, se resolvió modificar el Objeto Social, Art. 3° del Estatuto Social y aprobar el nuevo texto del mismo el que ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; b) Compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, nuevos y usados; c) Préstamos prendarios sobre bienes muebles, según el Decreto 897/95 y los que lo reemplacen o modifiquen; d) Contratos de franquicia comercial y otorgamientos de know how necesario para la operativa del negocio; e) Estudios sobre marketing; f) Arreglos y reparaciones sobre bienes muebles; y g) Otorgamiento de préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, efectuar aportes de capitales a personas o a sociedades existentes o a constituirse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse, y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las indicadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones así como también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos.

Autorizada - Brenda Irina Saluzzi
N° 27.879

HIGH PRESSURE & VACUUM PETROLEUM SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea extraordinaria del 21/6/03, instrumentada en escr. 175 del 10/7/03, se procedió a modificar el objeto social, quedando el art. 3° redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Limpieza hidrocinética y extracción por vacío en la industria petrolera, naval e industrial; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de equipos de limpieza y desobstrucción de cañerías; c) Constructora mediante la construcción y reparación de obras hidráulicas, de movimiento de suelos, pavimentos de hormigón y asfálticos, obras básicas, sanitarias y obras menores, alcantarillas, desagües y similares, conservación de pavimentos rígidos y asfálticos, construcción de edificios públicos y privados.

Apoderada - María del C. Foulon
N° 8552

HUESMY TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 07.07.03. Presidente: Marcela Nancy Calla, argentina, soltera, 29 empleada. DNI: 24.092.686. Villafañe 152, P 5, A. CF. Suplente: Héctor Jorge Rodríguez, argentino, soltero, 71, jubilado. LE: 4.496.847. Carabobo 550, P 3, D. CF. Compraventa, permuta, fabricación, productos eléctricos, maquinarias, electrónica y electrodomésticos. Computación, video, audio, óptica, fotografía, relojería, productos para laboratorio, ortopedia, mobiliaria, bazar, menaje, jugos, materiales para imprenta, perfumería, cosmética, tocador. Inmobiliaria Financiera sin lo previsto en Ley 21.526: Mandatos, representaciones, servicios, agasajos, gastronomía, hotelería, pasajes, turismo, publicidad, promociones, Importación Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31.03 Dura 99 años. Directorio dos ejercicios. Villafañe 152, P 5, A.

Autorizado - Liliana G. Bonanni
N° 8557

IGNAP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Verónica Soledad Fernández García, soltera, comerc., 18/2/74, C.I. 12.142.834 y Osvaldo Daniel Fernández Capandeguy, casado, indust., 26/8/47, LE 7.600.548 args., y doms. en Juan B. Justo 5073, 8° C, Cap. 2) Esc. 119 del 21/7/03. 3) IGNAP S.A. 4) Juan B. Justo 5073, 8° C, Cap. 5) a) fabricación, compraventa, import., export. y distrib. de autopartes y componentes de maquinarias y equipos; b) el mecanizado de piezas metálicas o plásticas. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 por 3 ejerc., se prescinde síndico. Pte.: Osvaldo Daniel Fernández Capandeguy. Direc. S: Verónica Soledad Fernández García. 9) Presidente. 10) 30 de junio.

Autorizado - D. Salandin
N° 8564

INMOBILIARIA DE MOGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 370, 02/07/03, Reg. 520, Cap. Socios: Matías Eduardo Carballo, arg., nac. el 12/03/59, abogado, casado en 1° nup. c/María Elvira Giacobone, DNI 13.080.142, CUIT 20-13080142-1, Sarmiento 731 7° Cap. Fed.; y Horacio Vila Borda, arg., nac. el 22/07/76, soltero, Desp. de Aduana, DNI 25.440.945, CUIT 20-25440945-7, Av. Corrientes 1312, 9° de Cap. Denom.; "INMOBILIARIA DE MOGAN S.A.". Plazo: 99 años desde insc. Capital: $ 12.000. Objeto: Inmobiliaria: la compra, vta., arrendamiento, administración, locación, urbanización y cualquier otro tipo de operaciones s/bienes inmuebles rurales y/o urbanos, y cualquier otro tipo de negocio relacionado con el mercado inmobiliario. Financiera: compravta de títulos púb. y priv., acciones, y de títulos valores. Otorgamiento de préstamos con y sin garantía real. Aportes a sociedades constituidas y a constituirse, y toda otra forma de financiación de proyectos y empresas. Quedan expresamente excluidas aquellas activ. que por recurrir al ahorro púb. y ser de intermediación, se encuentran limitadas a las entidades normadas por la Ley de Ent. Financieras. Mandatos y Servicios: Desarrollo de toda clase de representaciones, distrib., comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento; organización, asesoramiento y atención administrativa, publicitaria, técnica, artística, de informática y computación. Sede: Sarmiento 731 7° Cap. Direcc. y Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejerc. Rep. Legal: Presidente: Matías Eduardo Carballo, Director Sup.: Horacio Vila Borda. Cierre ejerc.: 30/06 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 27.935

INTEGRAL GROUP SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carla Patricia Aguilar, arg., soltera, DNI 27.948.660, 10/12/79, estudiante, dom., Atuel 552, Cap. y Marina Natalia Galluzzo, arg., casada, DNI 25.400.923, 17/7/76, estudiante, dom. Garro 3058, Cap. 2) Esc. púb. 170 23/7/03 Reg. 1644 Cap. 3) Moreno 442, piso 11 depto "B", Cap. 4) 99 años. 5) Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Servicios de computación y procesamiento de datos: prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad, importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. Procesamiento de datos: realizar en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios. Programación. Locación de equipos: prestación de servicios de computación en todas sus etapas, análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual. Locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible. Asesoramiento y Consultoría: a) Organización de empresas: asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónicos de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase materia primas, maquinarias, instrumental de alta precisión. Muebles, útiles e implementos; relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. b) Administración y representación de propiedades: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales y de consorcios de copropietarios. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31/12. 10) Presidente: Carla Patricia Aguilar Director Suplente: Marina Natalia Galluzzo.

Abogada - Carla C. Patané
N° 8562

INTERHEALTH

SOCIEDAD ANONIMA

N° Correlativo: 1.680.998. Comunica que con fecha 16 de abril de 2003, la Asamblea Extraordinaria aprobó la reforma del Estatuto, en los siguientes artículos. Artículo Tercero (Objeto Social): "La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Comercial: Importación y exportarción, compra y venta, representación, consignación, fraccionamiento, distribución al por mayor y menor, de productos medicinales, magistrales alopáticos, recetas homeopáticas e inyectables, de perfumerías, industria farmacéutica, limpieza, tocador, cirugía, ortopedia y materiales descartables. b) Venta, Publicidad y Propaganda: Ya sea por medios electrónicos, gráficos, radio, televisión, internet, o cualquier otro medio creado o a crearse. c) Editorial: Edición y redacción de obras de enseñanza y técnica en salud. d) Asesoramiento y Consultoría: mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría para la provisión, compra venta y distribución de productos medicinales, de perfumería, limpieza, tocador, etc.. Para el caso de requerirse, estos servicios serán prestados por profesionales debidamente habilitados, sean ellos directores de la empresa, funcionarios en relación de dependecia o terceros a quienes la sociedad contrata la prestación de los servicios en cada caso. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto". Artículo Octavo (Directorio): de 1 a 9 titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por 3 años. Artículo Undécimo y Décimo Segundo (Sindicatura): Se prescinde.

Autorizado - Osvaldo Rubén Dolisi
N° 27.839

INTERNATIONAL COMMERCE

SOCIEDAD ANONIMA

N° 13.951, L° 19, T° S.A. Por un día, conforme reunión de socios de fecha 25.6.2003, se decidió ampliar el objeto social, modificando el artículo tercero del Estatuto Social, quedando el mismo así redactado: "Tercero: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Mediante la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales, geográficos, tecnológicos, productivos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país. La ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificación económica, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios y financieros. Desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, aduanero, industrial, comercial, laboral, administrativo, financiero a toda clase de personas y/o empresas e instituciones civiles o comerciales. Promoción de negocios. Los asesoramientos será prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 2) Importar y Exportar: toda clase de bienes, productos, inclusive alimenticio, lácteos, cárnicos etc., mercaderías, materias primas en general, sean esos bienes tradicionales o no. 3) Inversora: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa incluso agroganaderos y forestales, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4) Representaciones y Mandatos: Tomar dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Apoderada - Alicia Fábregas
N° 8522

JULIO A. NARDI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 123 del 22-7-03 F° 310 Reg. 14 Cdad. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., los cóny. 1ª nup. Julio Armando Nardi, 30/7/49, industrial, LE 7.671.642, CUIT 20-07671642-1; y Lidia Dora Rodríguez, 27/10/50, ama de casa, LC 6.409.550, CUIL 27-06409550-7, ambos args., dom. Zapata 542, 3° "D", Cdad. de Bs. As., constituyeron "JULIO A. NARDI S.A." con dom. Cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Objeto: a) Industriales: Fabricación, elaboración y reparación de productos metalúrgicos, repuestos y partes componentes; y b) Comerciales: Toda forma de negociación comercial de los productos indicados en el punto a) y sus materias primas; solicitar, inscribir, registrar, adquirir, enajenar, administrar y disponer de patentes, marcas, nombres y derechos comerciales; ejercer la representación de agencias y empresas en general. Capital: $ 12.000 div. en 1200 acc. ordinarias de $ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. Adm.: Directorio de 1 a 3 miembros, por 3 ejerc. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Julio Armando Nardi; Dir. Suplente: Lidia Dora Rodríguez. Representación legal: Presidente o Vice en su caso. Cierre Ejerc.: 31/3. Sede: Perú 375, Ofic. 12, Cdad. de Bs. As.

Notario - Roberto J. Rodríguez Elesgaray
N° 27.893

LABORATARIO CAMPOVET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por Esc. 288 del 8/7/03 F° 859 Reg. 391 Cap. 2) LABORATORIO CAMPOVET S.A. 3) Pablo Rafael Martín, arg., DNI 17.441.143, 27/12/1965, veterinario; Leticia Hebe López, arg., DNI 17.168.040; 29/7/1966, ama de casa; ambos casad. y domic. Rivadavia 755, Gral. Villegas, Bs. As. 4) Objeto: La soc. tendrá por obj. dedicarse por cta. ppia. y/o de terc. y/o asoc. a terc. en el país o en el extranjero las sig. act.: Fab. y comerc. de prod. veten, expl. indust. y comerc. en forma exclus. en todo el territ. del país los prod. cuya marca esté respald. en el Reg. Nac. de la Prop. Indust., se entiende comprendido todo los acces. amparados por las patent. y marcas corresp., cpra-vta. y comerc. de todo tipo de semillas frutos y prod. del país y todo neg. conexo a la citada comerc. prest. de serv. de transp. de cargas, merc. en gral., fletes, realiz. el transp. de prod. agrop. por cta. ppia. o de terc. en camiones de la soc. o de terc., recibir en consig. prod. y merc. prov. de la act. agrop., tanto nac. como extranj., los que podrá vender a estilos y cond. de plaza, cpra-vta. por may. y men. de ganado en pie o no, ejerc. represent. de cualquier tipo, tomar represent. de cualquier prod. manufac. y en distr., tomar direc. la financ. total o parc. de los prod. vend., cpra-vta., permuta, import. y export. de prod. químicos, veter. y art. conexos, prestar asesor. téc. relac. con el agro, la ganad. y sus act. conexas, tomar prést. en moneda nac. o extranj., a corto o largo plazo; por cta. ppia. o de terc., c/s gtía., desc., neg., aceptar y vend. letras, pagarés, prendas, cheq., giros y demás papeles de créd. creados o a crearse, avales, fianz. u otras gtías. Quedan excluid. las operac. de la Ley de Entid. Financ. y todas aquellas que requieran del concur. del ahorro públ.; 5) Uruguay 1112, 3°, Cap.; 6) 50 años; 7) Capital $ 12.000; 8) Cierre 28/02; 9) Prescinde sindicatura. Presidente: Pablo Rafael Martín. Director Suplente: Leticia Hebe López.

Autorizado - Mario H. Cubría
N° 27.861

LITAL PHONE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/7/2003. 2) Lidia Graciela Valdez Salinas, argentina, soltera. DNI. 93.656.405, domiciliada en Tucumán 1667 3° A Capital, y Basilio Bernal Díaz, paraguayo, nacido el 14/6/1962, soltero, DNI. 93.032.671, domiciliado en Bosque Norte s/n° Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. ambos comerciantes. 3) Tucumán 1667 piso 3 "A" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, y distribución de vehículos automotores, camiones, acoplados, motocicletas, colectivos, repuestos y accesorios, venta, explotación de servicios de radio taxi, taller integral del automotor, chapa pintura, mecánica en general, gestoría del automotor, patentamientos, libre deuda de infracciones, de rentas de la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de otras que corresponda. Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o particulares con o sin garantías reales o personales para negocios u operaciones realizadas o a realizarse. Constituir y transferir hipotecas, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar avales, fianzas y otras garantías, financiar con recursos propios las operaciones relacionadas con su objeto obteniendo también líneas de crédito destinadas a ese fin por entidades bancarias oficiales o particulares a excepción de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección, de inmuebles en general urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 30 de junio de cada año. 10) Presidente: Lidia Graciela Valdez Salinas, Director Suplente: Basilio Bernal Díaz.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 27.940

MEDAMAR CLUB SOCIEDAD ANONIMA APART SUITE & SPA

Benjamin Eduardo Imach, nac. 11-9-69, soltero, D.N.I. 21.093.175, médico, dom. Palpa 3565, 8° "A", Cap. Fed.; y Alan Marcelo Imach, nac. 7-12-75, soltero, D.N.I. 25.061.098, estudiante, dom. Melincué 3172, 7° "E", Cap. Fed.; ambos arg. 2) Esc. del 24-7-03, Reg. 1875. 3) MEDAMAR CLUB SOCIEDAD ANONIMA APART SUITE & SPA. 4) Melincué 3172, 7° "E", Cap. Fed.. 5) a) Hotelería: La prestación de servicios de hotelería y hospedaje en todas sus formas y categorías y de todo otro servicio conexo a la actividad mencionada que sea susceptible de ser prestado al turista, incluyendo la reserva y venta de servicios programados de hotelería y de pasajes y excursiones. La prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. b) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento o subdivisión, alquiler, administración y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Pte. Benjamín Eduardo (Inach, Dir. Supl. Alan Marcelo Imach. 9) 31/12.

Escribano - Martín F. Bursztyn
N° 8550

MEDILIFE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 23/7/2003; socios: Rodolfo Sergio Pascualini, 19/9/48, casado, L.E. 6.151.713, médico; Haydée Gabriela Armella, 17/7/50 L.C. 6.363.729, comerciante, casada, y Rodolfo Agustín Pascualini, 14/1/75, DNI. 24.364.725, médico, soltero, argentino, y domiciliado en Callao 1856, Cap. Fed. Sede. social; Marcelo T. de Alvear 2084, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto; Reproducción, concepción, desarrollo, intra uterino, nacimiento y crecimiento de los seres vivos. Prestar asistencia y servicios médicos y psicológicos, vender conocimientos y desarrollo del área de investigación de productos y tecnología relacionada con todo lo expuesto precedentemente. Asimismo brindar todo tipo de servicios relacionados con la esterilidad y fertilidad ya sea antes de la concepción durante la mismas en el nacimiento y luego en la etapa de crecimiento, como así también realizar toda labor, asistencial, investigación y docencia, pudiendo al efecto realizar cursos, publicaciones, charlas, seminarios, congresos, sin que sea limitativo. Realizar intervenciones quirúrgicas de cirugía estética y reparadora y cardiología, geriátrica y plástica como así también explotar y prestar servicios médicos en consultorios internos y externos, sin que dicha enunciación sea limitativa sino ejemplificativa, abarcando toda las áreas de la medicina y asimismo lo referente con la reproducción animal y vegetal. Las tareas que así lo requieran serán realizadas por personal con titulo habilitante. Capital; 12.000; Directorio a cargo de 1 a 5 miembros mandato 3 años. Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Cierre ejercicio 31/8/c/año. Presidente Haydée Gabriela Armella; Vicepresidente y asesor médico; Rodolfo Sergio Pascualini; Director Suplente; Rodolfo Agustín Pascualini.

Angel Moreira
N° 8483

MEDIO CIELO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Basmadjian Ana Jaquelin, urug. div. nac. 22-1-65 DNI. 92.584.011, (CUIL. 23-95840011-4) comerc., Aranguren 1874 Cap. Fed., Widmer Valeria Alejandra, arg., cas. nac. 17-12-68, DNI. 20.226.947, (CUIL. 27-20226947-3) comerc., domiciliada Cnel. Díaz 1755 p. 2° "D" Cap. Fed.; "MEDIO CIELO S.A." Esc. 183, F° 382, 21-7-03. 3) Aranguren 1874 Cap. Fed. 5) Tiene por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I. Comercial. Mediante la prestación de servicios integrales de peluquería, tratamiento de embellecimiento en general, cosmetología, masajes y todo servicio que haga a la estética en general, inclusive a través de sistemas computarizados, fotografías y material fílmico. La compraventa de artículos de cosmética, perfumería, bijouterie y accesorios. La realización de presentaciones, desfiles, shows y demostraciones a través de cualquier medio de comunicación. II Inmobiliaria. Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, administración y de toda clase de operaciones permitidas de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, la compraventa, y la realización de todas las operaciones sujetas a las disposiciones de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. En todos los casos podrán explotar marcas, diseños y patentes de invención relacionados con su objeto social. A tal fin la sociedad posee plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos relacionados y a los fines de la consecución de su objeto social. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $. 12.000. divididos en 1200 acciones de $ 10. valor nom. c/u, integradas en un 25%. 7) Administración. 1 a 5 Directores, e igual o menor número de suplentes; Presidente Basmadjian Ana Jaquelin; Director suplente: Widmer Valeria Alejandra, Duración 3 ejercicios; se prescinde de la Sindicatura. 8) Representación: Presidente del Directorio y Vicepresidente en su caso. 9) 30-6 de cada año.

Escribano - Ricardo Jorge Oks
N° 8533

MILBET

SOCIEDAD ANONIMA

1. Emilia Inés Durbano 6/2/57, DNI 12.536.946, comerc., CUIT 23-12536946-4 Av. Coronel Díaz 2546 1° P Cap. Fed. y Elina Beatriz Degrossi, 12/6/59, médica, DNI 13.264.341, CUIT 27-13264341-0 Cullen 5435, Cap. Fed., ambas arg., divorc. 2. Esc 1633 F° 2480 Reg. 1823 del 21/7/03. 3. MILBET S.A. 4. Dur.: 99 años. 5. $ 12.000. 6. Av. Raúl Scalabrini Ortíz 2824, 1° p A, Cap. Fed. 7 Obj.: La soc. tiene por obj. desarrollar por cuenta propia o de 3eros. o asoc. a 3eros., en el país o en el extranj., las sig. activ.: Realizar estudios tratamientos y toda clase de activ. relacionadas con la medicina nuclear. A tal fin la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las activ. descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. 8. Pres.: Emilia Inés Durbano. Vicepres: Elina Beatriz Degrossi. D. Supl.: Miguel Angel Rosales. 9. Rep. Legal: Pres. y Vicepres. en forma indistinta. 10. 30/10 c/año. 11. Pres. de Sindic. 12. Miguel Angel Rosales arg., 21/4/59, médico, casado, DNI 13.309.473. CUIT 20-13309473-4, Rodríguez Peña 1555 Santos Lugares, Pcia. de Bs. As. acepta el cargo.

Escribana - V. Natalia Suárez
N° 27.880

ORKON DIGITAL SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 243 del 23/7/03. Accionistas: Julio José María Strasberg, 57 años, casado, analista de sistemas, DNI 4.529.598, Córdoba 2647, 1° "C", Olivos; Alejandro Brian Grin, 27 años, soltero, técnico en computación, DNI 25.400.828, Arturo Jauretche 16, 1°, Capital; ambos argentinos. Denominación: ORKON DIGITAL SOLUTIONS S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Industriales: Industrialización, fabricación, creación y armado de equipos electrónicos, para robótica, sistemas y servomecanismos de control elementos y componentes electrónicos y de comunicación, sistemas de desarrollo de software y similares, instalación de sistemas de circuito cerrado, desarrollo de soluciones informáticas y digitales. b) Comerciales: Comercialización de lo mencionado en el punto a), sus partes, repuestos y accesorios. c) Servicios: Servicios de computación, asesoramiento para instalaciones de control de cómputos, mantenimiento y asistencia técnica. Capital $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Julio José María Strasberg; Director Suplente: Alejandro Brian Grin. Sede social: Ayacucho 984, piso 5° "A", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 8532

PUEYRREDON 157

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 223 del 15/7/03. Accionistas: Clelia Inés Ferri, 49 años, DNI 10.859.926; Rosana Andrea Ferri, 37 años, DNI 17.796.462; ambas domiciliadas en Alberdi 281, Ramos Mejía; Beatriz Inés Maldonado, 50 años, DNI 10.859.113, Castelli 386, Ramos Mejía, todas casadas, docentes; Santiago Horacio González Romero, 25 años, soltero, comerciante, DNI 26.280.720, San Lorenzo 66, Ramos Mejía; Silvana María De Giusti, 45 años, contadora, DNI 13.313.477, todos argentinos; Pascual Carrabs, 55 años, italiano, industrial, DNI 93.452.139, ambos casados y domiciliados en Azcuénaga 372, Ramos Mejía. Denominación: PUEYRREDON 157 S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Construcción: Realización y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Refacciones, construir silos, obras viales, viviendas, plantas industriales. b) Inmobiliaria. c) Financiera. Capital $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Eduardo Harboure; Director Titular: Pascual Carrabs; Director Suplente: Jorge Alberto De Vinzenzi. Sede social: Montevideo 770, piso 4°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 8530

SANATORIO SAN FRANCISCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) León Francisco Kesner, DNI 5.641.953, 71 años, médico, Rodríguez Peña 2067, 1° "D"; Claudio Alejandro Achino, DNI 14.040.449, 42 años, contador, Av. Santa Fe 3802, 9° "C"; argentinos, divorciados, de Cap. Fed. 2) 10/7/03, Reg. 12, Cap. Fed. 3) Av. Callao 930, piso 13° "A", Cap. Fed. 4) Prestar por intermedio de profesionales, con título habilitante, toda clase de servicios médicos, proporcionando a los enfermos atendidos por los facultativos de la sociedad los medios de diagnósticos, medicamentos, e intervenciones quirúrgicas necesarias para su atención y tratamiento y especialmente la adquisición del establecimiento u organización del mismo nombre que presta servicios similares y consisten en atención en consultorios externos. Atención domiciliaria, atención en sanatorios propios o de terceros, suministro de medicamentos y demás servicios tendientes a la mayor atención de esos enfermos, pudiendo sustituir las expresadas formas de prestación de servicios por otras o suprimirlas agregando otras nuevas, a cuyo efecto podrá adquirir o construir sanatorios, organizar farmacias, o laboratorios propios siempre dentro de los trámites previsto por las leyes y reglamentos de la materia. Medicina prepaga: Compraventa. Comercialización, explotación, locación, usufructo, uso de marcas y toda actividad relativa a empresas de medicina prepaga, obras sociales y servicios relacionados con la actividad médica asistencial. 5) 99 años desde la inscripción. 6) $ 12.000 en acciones ord. no endosables de $ 1 y 1 voto. 7) Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: León Francisco Kesner; Director Suplente: Claudio Alejandro Achino. Sin sindicatura. 8) Representante legal el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Ejercicio: 30/6 de cada año.

Escribano - Mario C. Maqueda (h.)
N° 27.931

SOMMA TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 7/7/03. Presidente: Marcela Nancy Calla, argentina, soltera, 29, empleada, DNI 24.092.686, Villafañe 152, p. 5 "A", CF; Suplente: Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI 33.576.608, Brasil 492, CF. Compraventa, alimentos, bebidas, maderas, vidrios, perfumería, textiles, cueros. Industrialización. Construcción edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en Ley 21.526. Agropecuaria. Explotación agroganadera. mandatos, representaciones, servicios, mantenimiento edificios. Licitaciones, actividad naviera, embarcaciones, aeronaves, vagones, mantenimiento, gastronómicos, catering. Computación, servicios de internet, conexiones en red. Importación. Exportación. Capital 12.000. Sin síndico. Cierre 31/3. Dura 99 años. Directorio dos ejercicios. Villafañe 152, p. 5 "A".

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 8560

SUPPLIES TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 7/7/03. Presidente: Hugo Adrián Cerrudo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI 23.273.025, Villafañe 152, . P. 5 "A", CF; Suplente: Héctor Jorge Rodríguez, argentino, soltero, 71, jubilado, LE 4.496.847, Carabobo 550, p. 3 "D", CF. Compraventa, distribución, productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería, automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias, motores. Equipos eléctricos, electrodomésticos, fabricación, reparación, fundición. Transportes, hotelería, gastronomía, viajes, pasajes, limpieza, mantenimiento, fumigaciones. Distribución de correspondencia y encomiendas, periódicos, estaciones de servicio, expendio de combustible y lubricantes. Mandatos, representaciones, servicios. Importación. Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/3. Dura 99 años. Villafañe 152, p. 5 "A".

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 8561

SUR COMERCIO EXTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA

Inst. púb. 21/7/03. Se const. estatuto. Socios: Elías Omar Nuske, arg., 22/9/59, DNI 13.186.307, cas., desp. aduana; Nélida Beatriz Ramírez, arg., 30/9/56, DNI 12.386.379, cas., com., ambos domic. Columbres 375, 6° "A", L,. de Zamora, Pcia. Bs. As. Den.: SUR COMERCIO EXTERIOR S.A. Dur.: 99 años. Obj.: Serv. aduaneros, trámites y diligenciam. relat. a import., export. Import. y export. Cap. $ 12.000 cuotas $ 1 c/u. Susc.: Elías O. Nuske $ 6.000; Nélida B. Ramírez $ 6.000. Sede: Balcarce 381, 10° "A", Cap. Pres.: Nélida B. Ramírez; Dir. Sup.: Elías O. Nuske. Cierre: 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 8515

TRASIEGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alan Berneman, arg., 20/7/84, emanc. Civilmente, DNI 31.089.297, comerc., solt., Habana 4151, Cap. y Matías Zuccarino, arg., 20/10/79, DNI 27.688.507, cocinero, solt., Amenábar 2379, 1° "5", Cap. 2) N° 118 del 18/7/03, Reg. 1861, Cap. 3) 99 años. 4) TRASIEGO S.A. 5) Amenábar 2379, 1° "5", Cap. 6) La sociedad, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar, casa de lunch, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios y toda clase y toda actividad relacionada, anexa, derivada o análoga con lo gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, que no sean prohibidos por este estatuto o por las leyes en vigencia. 7) Presidente. 8) 1 a 5 titulares, con mandato por tres ejercicios. 9) Prescinde de sindicatura. 10) 30/6 de cada año. 11) $ 12.000. 12) Presidente: Matías Zuccarino, Director Suplente: Alan Berneman.

Autorizada – Silvia Bacman
Nº 27.976

TURINGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 7/7/03. Presidente: Héctor Jorge Rodríguez, argentino, soltero, 71, jubilado, LE 4.496.847, Carabobo 550, p. 3 "D", CF; Suplente: Marcela Nancy Calla, argentina, soltera, 29, empleada, DNI 24.092.686, Villafañe 152, p. 5° "A", CF. Compraventa, productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, maquinarias, hidrocarburos. Insumos, computación. Fabricación. Mandatos, representaciones, servicios. Destilación, transporte combustibles. Construcción, reparación, edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en Ley 21.526. Explotación productos en estado natural o manufacturados. Capital 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/3. Dura 99 años. Carabobo 550, p. 3 "D".

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 8559

VANLAI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 239 del 22/7/03. Accionistas: Hernán Diego Del Río; DNI 25.970.445; Fernando Nicolás Del Río, DNI 25.970.447; ambos 26 años, argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Rodríguez Peña 1175, Castelar. Denominación: VANLAI S.A. Duración: 10 años. Objeto: Servicios de computación y procesamiento de datos: a) Elaboración de datos: Elaboración de datos, computación, tomar y alquilar computadoras y equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar equipos. b) Procesamiento de datos: Procesamiento de datos; análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación. c) Programación: 1) Servicios de computación, análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, servicios de internet. 2) Compra, venta y alquiler de servicios de computación. d) Servicios: Reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, impresión y reproducción gráfica. Dictar y organizar cursos de capacitación. Capital $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Hernán Diego Del Río; Director Suplente: Fernando Nicolás Del Río. Sede social: Asunción 3825, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 8529

VIRFOMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 242 del 23/7/03. Accionistas: Víctor Octavio Costa, 40 años, casado,

DNI 16.049.165, calle 833 N° 2516, San Francisco Solano; Fernando Héctor Rodríguez, 43 años, soltero, DNI 13.740.618, Bogotá 3742, Capital; ambos argentinos y empleados. Denominación: VIRFOMAT S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, distribución, comisión, consignación, representación, exportación e importación de materiales para la construcción y artículos y productos forestales, agropecuarios y minerales. b) Constructora. c) Inmobiliaria. Capital $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Víctor Octavio Costa; Director Suplente: Fernando Héctor Rodríguez. Sede social: Crámer 1720, piso 5° "F", Capital Federal.
Autorizada - Matilde L González Porcel
N° 8527

WALLACE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nazareno Ezequiel Piella, DNI 26.921.335, 24 años, Cabildo 693; Diego Pablo Cugliari, DNI 26.583.756, 25 años, Cabildo 445, argentinos, solteros, comerciantes, de Villa Madero, Pcia. de Bs. As. 2) 15/7/03, Reg. 12, Cap. Fed. 3) José Mármol 1025, Cap. Fed. 4) Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o de terceros, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría y/o investigación operativa y análisis de sistemas. Comercialización, distribución, consignación, representación, franchising, consultoría, investigación, desarrollo en temas de informática, computadoras, impresoras, equipos periféricos, piezas de reposición, análisis de sistemas, ingeniería de software y hardware; aparatos y máquinas electrónicas, mecánicas y electromecánicas y sus insumos. b)Fabricación de repuestos, partes y accesorios referidos al área de la computación. Importación y exportación. 5) 99 años desde la inscripción. 6) $ 12.000 en acciones ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto. 7) Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Nazareno Ezequiel Piella; Director Suplente: Diego Pablo Cugliari. Sin sindicatura. 8) Representante legal el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Ejercicio 30/6 de cada año.
Escribano - Mario O. Maqueda (h.).
N° 27.930

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANGEL ABASCAL E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública del 21/7/2003 rectifican la cesión de Franco Sánchez, Karina Verónica Abascal, Sandra Abascal y Marisa Cecilia Senzacqua a favor de Ariel Hernán Abascal las 2400 cuotas o sea la cantidad de 600 cuotas cada uno. Artículo Cuarto: El capital es de $ 12.000 ... El Sr. Angel Abascal renuncia a la Gerencia quedando designado Gerente Angel Abascal.
Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 27.939

ARG TEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inst. Privado 23/7/03. 2) ARG TEX S.R.L. 3) Socios: Daniel Marcelo Isse, arg., nac. 14/8/64, divorciado, 38 años, comerciante, DNI 16.937.291 y CUIT 20-16937291-9; dom. Triunvirato 4135 entre piso, Cap. Fed; y Omar Darío Isse, arg., nac. 25/5/78, soltero, 25 años, comerciante, DNI 26.420.183, y CUIT 20-26420183-8; dom. José Luis Cantilo 4191, 5° piso, Cap. Fed; 4) 99 años. 5) La Sociedad tiene por objeto, por sí, por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, dedicarse a la fabricación, confección, compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución, reparación, preparación, industrialización en cualquiera de sus formas, procesamiento, comercialización, renovación, reconstrucción de telas en general, y/o artículos de prendas de vestir con telas en general, y/o cueros naturales y/o artificiales, como asimismo la elaboración y obtención de productos terminados y/o semiterminados necesarios para su fabricación y proceso como materias primas, productos químicos, mineros, y demás elementos que fueren necesarios, directa y/o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de ese tipo de industria, como asimismo la compra y venta de insumos y/o maquinarias para la consecución del objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: $ 12.000 dividida en 12.000 cuotas de valor $ 1 c/u. 7) Suscripción: Daniel Marcelo Isse, 11.640 cuotas y Omar Darío Isse, 360 cuotas. 8) Integración: $ 3.000. 8) Cierre 30/6. 9) Organo administración: Gerencia integrada por uno o varios gerentes, socios o no. 10) Dom. Av. Triunvirato 4135, entrepiso, Cap. Fed. 11) Gerente: Daniel Marcelo Isse.
Abogado - Pablo Gonzalo Rivas
N° 8531

ARGENTINA SEGURIDAD COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 21/7/03. Socios: Zenaida María Rosa Feltan, 43 años, casada, DNI: 14.017.230, Medina 692, Capital; Enrique Jorge Feltan, 59 años, separado, DNI 7.581.910, Balbastro 5050, Capital; ambos argentinos y policías retirados. Denominación: "ARGENTINA SEGURIDAD COMERCIAL S.R.L.".. Duración: 99 años. Objeto: Vigilancia, escolta y protección de bienes; personas; transporte, custodia y protección de objetos de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista persecución penal en la justicia por la comisión de delito y los servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Capital: $ 2.000. Administración: Zenaida María Rosa Feltan Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Medina 690, Capital Federal.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 8525

ARTISTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. Púb. N° 134 del 24-07-03. esc. Roxana M. Spdavecchia RN 1816. 2) ARTISTAS S.R.L. 3) Socios: Manuel Omar Bueno, arg., nac. 27/8/43,, com., DNI 5.057.062, sol., domic. Medrano 1290, Cap. Fed. Sandra Noemí Loureiro. arg., nac. 15/5/67, contadora, DNI 18.321.921. solt., dom. Pacheco de Melo 2978, 7° "22" Cap. Fed. Representación de Artistas: Representación de artistas, desarrollo y manejo de imagen de los mismos, celebración de contratos de representación y todo lo que haga al desarrollo de la carrera del artista. B) Productora Teatral y Cinematográfica: Producción y/o coproducción de programas de televisión de todo espectáculo público. Lanzamiento de músicos y cantantes, incluyendo la producción discográfica. C) Espectáculos en General: Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales y artísticos. D) Publicidad: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros al negocio de publicidad o propaganda pública o privada por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión. carteleras, impresos, películas. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $ 8.000, 8.000 cuotas de $ 1 V.N. c/u suscriptos: Manuel Omar Bueno 1.600 cuotas o sea $ 1.600 y Sandra Noemí Loureiro 6.400 cuotas o sea $ 6.400. 7) Cierre: 30/04 c/año. 8) La Adm. Repres. y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Manuel Omar Bueno, quien acepta el cargo. 9) Sede: Paunero 2749, Piso 8 "G", Cap. Fed.
Autorizada - Nélida Carmen Sentias
N° 8551

ARTISTICA NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 21/7/03. Socios: Carina Paola Drigani, DNI Nº 26.032.614, comerc., soltera, nac el 2/7/77, CDI 27-260032614-2 e Isabel Emilia Fuletti, L.C. Nº 5.939.994, ama de casa, casada, nac. el 2/12/48, CUIT 27-05939994-8, ambas args. y domics. en O'Higgins 3088, Cap.; 1) ARTISTICA NORTE S.R.L 2) O'Higgins 3088, Planta Baja, Capital; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) compra-venta, distribución, comercialización, fabricación, impresión hotstamping, matricería, manufactura y accesorios referentes a la industria del plástico; b) importación y exportación; c) Financiera: mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones letras, explotación de marcas, tomar y prestar dinero con o sin garantías reales o personales; d) Agropecuaria: explotación agrícolas, ganaderas, frutícolas, avícolas, cría y cruza de ganado, cultivo de cereales, legumbres y oleaginosas, forraje y forestación; e) Constructora: construcción, reparación, remodelación, ampliación y reformas de todo tipo de edificios, depósitos, departamentos, oficinas, garajes, obras civiles e industriales públicas o privadas; cuando la actividad así lo exija, será realizada por profesionales con título habilitante; 5) $ 5.000; 6) Administ. represent. legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por 2 ejercicios; 7) 30/9 de c/año. 8) Gerentes: Carina Paola Drigani e Isabel Emilia Fuletti.
Apoderada - María del C. Foulon
N° 8554

BAIRES ENTERTEIMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 25/7/03; socios, Juan Ignacio Albistur, argentino, estudiante, soltero, DNI 26.348.379, domiciliado en Almte. Betbeder 438, Boulogne, San Isidro y Leandro Axel Sangiácomo, argentino, estudiante, soltero, D.N.I. 26.786.406, domiciliado en Salvador Soreda 6178, Wilde, Capital $ 3.000, plazo: 99 años. objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: 1) Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados, en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, publicitarios, culturales, díscográficos, editorial, desfiles, musicales, incluida la filmación, producción y distribución de películas, "video tapes" y grabaciones. Asimismo podrá comprar, vender, locar, construir y en general explotar salas de espectáculos 2) Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicios de lunch en salones propios o a domicilio. 3) Diseño, elaboración y venta de productos textiles, indumentaria, y comercialización de productos de promoción. Administración y representación: Juan Ignacio Albistur y Leandro Axel Sangiácomo, en calidad de gerentes, actuando en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31-12. Sede Legal: Av. Córdoba 838, Piso 3° Of. "5", Capital Federal.
Autorizados - Sandra Vanesa Humer y/o Felipe Ries Centeno
N° 27.898

BEN ELIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sara Cristina Tuvi, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 5.729.210, Ortega y Gasset 1947, Piso 5°, Dto. "A" y Nora Rut Kuitca, argentina, casada, docente, D.N.I. 11.988.286, Ortega y Gasset 1947, Piso 5°, Dto. "A", Capital Federal. 2) 30/06/2003. 3) BEN ELIAS S.R.L. 4) Ortega y Gasset 1947, Piso 5°, Dto. "A". 5) Objeto: La explotación del negocio de venta de confecciones para hombres, damas y/o niños en general, pudiendo dedicarse a la fabricación de confecciones y/o telas en general, ventas al por mayor y/o menor importación y/o exportación de productos manufacturados, hilados y subproductos, maquinarias textiles, representaciones, sin exclusión de ninguna naturaleza. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que directamente se relacionen con los negocios sociales. 6) Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 2.000. 8) Dirección y Administración: ambos socios gerentes en forma indistinta. 9) Socio-gerente Sara Cristina Tuvi y Nora Rut Kuitca. 10) 30/6.
Socias Gerentes - Sara Cristina Tuvi/Nora Rut Kuitca
N° 8536

BRILLANTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcela Angela Johanneton de lturriaga, casada, nacida el 28/11/57, DNI 13.417.655, domiciliada en Av. Libertador 5092 piso 7 "B" Cap. Fed y María Mercedes Allende, soltera, nacida el 24/7/58, DNI 12.046.684, domiciliada en Ayacucho 1348 piso 9 "B" Cap. Fed. ambas argentinas y licenciadas en administración de empresas; Constitución: 24/7/2003; Domicilio: Libertad 936, piso 14 "H", Cap. Fed; Capital: $ 3.000; Objeto: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de artículos textiles, sus accesorios, componentes, partes y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencia y franquicias. b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura y elaboración de toda clase de productos textiles y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. c) Financiera: mediante inversiones y otras operaciones financieras necesarias para la operatoria mencionada precedentemente. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 u otras que requieran el concurso público. d) La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación; Plazo: 50 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración y Representación Legal: a cargo de uno a más gerentes socios o no indistintamente por 1 ejercicio. Se designó gerentes a ambas socias. Cierre de Ejercicio: 31/3.
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 27.873

BT GLOBAL NETWORKS DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ N° 1.657.972. Se hace saber por un día que por Reunión Extraordinaria Autoconvocada de Socios de fecha 18.07.2003, se ha dispuesto el cambio de nombre de la Sociedad, reformándose el Artículo Primero del Contrato Social, el que queda redactado del siguiente modo: "Artículo Primero: La sociedad se denomina BT ARGENTINA S.R.L., antes denominada BT GLOBAL NETWORKS DE ARGENTINA S.R.L. y originariamente llamada CONCERT GLOBAL NETWORKS DE ARGENTINA S.R.L. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y sus administradores pueden establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.
Autorizada - Adriana A. Luzzetti
N° 27.912

C Y S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Estatutos Sociales. Se hace saber que por escritura pública número 169, de fecha 21 de julio de 2003, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto modificar el artículo sexto del estatuto social el que quedará redactado en forma definitiva de la siguiente manera: "Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de $ 60.000 (Pesos sesenta mil) dividido en 60.000 cuotas iguales de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto, totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Adrián Siritto 59.400 cuotas sociales por valor de cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos y don Roberto Fernández 600 cuotas sociales por valor de seiscientos pesos.
Notario - Hugo Felipe Parlatore
N° 8490

CINE STORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Edgardo Fabián Miranda. 34 años, casado, DNI N° 20.586.224, CUIT N° 20-20586224-3; y

Nélida Eulogia Casas, 73 años, soltera, DNI N° 612.700, CUIT N° 27-00612700-8; ambos args., comerciantes y domiciliados en Córdoba 2050, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) 21/07/03. 3) $ 3.000. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compraventa, alquiler, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de insumos y equipos para la industria cinematográfica. Provisión de servicios necesarios inherentes a la industria del cine. Importación y Exportación de materiales, insumos y equipos para la industria cinematográfica, libros, revistas y folletos relacionados con la misma. Armado y dictado de cursos para el rubro cinematográfico. 5) Gerente: Nélida Eulogia Casas. 6) Nicaragua 5725, Cap. Fed. 7) 99 años. 8) 31/12 de c/año.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 8508

CONITES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 7/11/02 se modificó el art. 4° del estatuto en cuanto a la composición del capital social por cesión de cuotas entre socios. Al 7/11/02 se acepta la renuncia del Gerente Eduardo Angel Salvador Novarini y designa en su lugar a Carlos Luis Vázquez, por acta del 12/5/03.

Abogado - Juan José Gardey
N° 8519

CORRALON DE MATERIALES FAMIGLIETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 22/7/03, se const. Socios: Angel Famiglietti, arg., div., 28/4/61, DNI. 14.565.407, com.; Vicente José Famiglietti, arg., cas., 24/5/57, DNI. 13.158.123 com., ambos con domic. Dr. Illia 3201, S. Justo, Pcia. Bs. As. Den.: CORRALON DE MATERIALES FAMIGLIETTI SRL. Dur.: 99 años, Obj.: cprvta., distrib., impor., expor. repres., comis., consig. mater. p/laconstruc.; artef. sanit., grifería, mueb. y artef. p/hogar, mercad. de bazar y ferret. útiles y herram. de ferret. ind.; tpte. terres., aérea fluv. o marít. de elemen. utiliz. en construc.; locación maq. equipos y herram. p/la const. Cap.: $ 3.000., ctas. $ 1 c/u. Susc.: Angel Famiglietti $ 1.500. Vicente J. Famiglietti $ 1.500. Sede: Juan B. Alberdi 7305 1° piso Cap. Gerentes: Angel Famiglietti y Vicente J. Famiglietti. Cierre: 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 8513

COSTA URBANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: 22/7/03. Jorge Luis Lucas, divorciado, nacido el 19/9/1943, DNI. 4.423.894, y Susana Beatriz Gómez, soltera, nacida el 19/10/1954, DNI. 11.729.294. Ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Uruguay 1243 p. 9 C.F. Capital: $ 2.000. Duración: 10 años. Objeto: La instalación, explotación y administración de negocios gastronómicos tradicionales o por el sistema de comidas rápidas ("fast food"); instalación de kioscos, y subconcesionar gastronomía para eventos determinados y/o catering. La transformación fabricación y comercialización de alimentos y de bebidas con o sin alcohol, la importación o exportación de éstos y de las materias primas necesarias para su elaboración. Adm.: 1 o más. Representación: Indistinta. Cierre ejercicio: 31/7. Gerente: Jorge Luis Lucas. Sede Social: Uruguay 1243, P. 9, C. Fed.

Escribano - Máximo D. Savastano Herten
N° 27.913

COTRIAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 18-6-03, F° 1008 R° 93, Fernando Omar Pérez Conde, arg., cas., 19-10-51, DNI. 8.659.460, Echeverría 1421, Cap., José Flores Vedia, arg., nat. cas., 16-9-44, DNI. 18.808.695, Ostende 1691, Bánfield, (Bs. As.) y Humberto Santiago Cipullo, arg., cas., 4-6-51 DNI. 8.643.574, Pje. Munich 1765, Cap., ceden a Agustín Laureano Diamanti, arg., cas., 11-9-40, DNI 4.574.821, calle 78 N° 2747, San Andrés (Bs. As.), 180 cuotas de las que son titulares en "COTRIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocándolas en el mismo lugar, grado y prelación que tenían. El cesionario prestó conformidad. Se reforma el Art. Quinto del Contrato Social, quedando como socios: Pérez Conde 480 ctas., Flores Vedia 240 y Diamanti 480 cuotas.

Apoderada - Inés López
N° 27.946

DAGLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento privado: 18/7/2003. Socios: Oscar Fabián Pullese, DNI. 17.421.136, domic.: Bebedero 1541, Merlo, Prov. Bs. As. y Daniel Edgardo Kwaterka, DNI. 11.122.093, domic.: Quito 4319, 5° piso Cap. Fed.; ambos argents., mayores de edad, solts. y comerciantes. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: 1) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos textiles y/o mercaderías afines. 2) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y realización de operación sobre inmuebles que autoricen las leyes. Capital: $ 3.000. Administración. Representación: Un gerente, socios o no, por tiempo indeterminado. Ejercicio social: 30 de abril. Sede Social: Paso 514, 5° piso, Of. 501, Capital.

Autorizado - Ricardo Fernández Pelayo
N° 8504

DERM'S ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 23-07-03, el socio Hugo Alberto Colangelo, vende, cede y transfiere a favor de Beatriz Susana López, arg., casada, LC 6.231.716, CUIT. 24-06231716-3, nacida el 16-4-1950, domicilio Corrientes 4566, 1ro. 4, Cap. la totalidad de sus cuatrocientas cuotas, renunciando a su cargo de gerente. Quedando como únicas socias y gerentes las socias Beatriz Susana López y Adriana Patricia Beltrami, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado, aceptando los cargos y la renuncia del gerente.

Autorizada - Lorena Fernández
N° 8517

DGD SALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 23/7/03. Socios: Diego Alejandro Garófalo, 27 años, DNI: 25.156.370, Sourignes 1766, El Palomar, Gustavo Fabián Ricciardelli, 28 años, DNI: 24.037.499, Santiago Parodi 5675, Caseros; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "DGD SALE S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: a) Turismo: intermediación en la reserva o locación de servicios hoteleros y en medios de transporte; organización de viajes, excursiones, cruceros o similares; recepción y asistencia de turistas; representación de otras agencias; compra y venta de cheque del viajero y otros medios de pago; prestación de servicios que sean consecuencia de las actividades de agentes de viajes. b) Comercial: toda comercialización de productos, equipos, insumos, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Estrada 494 P.B. Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 8524

DSI TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Pedro Vio, casado, arg., 12/7/49, 54 años, LE: 7.640.996, comerciante; Mirta Mabel Rodríguez de Vio, casada, arg., 26/11/51, 51 años, DNI: 10.278.339, comerciante; Daniela Vio, arg., 27/4/77, 26 años, DNI: 25.878.484, comerciante; Soledad Vio, arg., 3/9/81, 21 años, DNI: 28.962.911, comerciante; las dos últimas son solteras, todos domiciliados en Carlos Gardel 490 Lanús Pcia. de Bs. As. 2) 11/7/2003. 3) Vuelta de Obligado 1550, P 3° "B" Cap. 4) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación compra, venta, intermediación y distribución de equipos, máquinas, maquinarias, repuestos, accesorios, productos e insumos de todo tipo, materias primas, elaboradas o semielaboradas, pertenecientes, vinculados o afines a la industria textil, de la indumentaria y/o las que, por su conexidad se encuentren asociadas a aquéllas o al objeto descripto. Confección de todo tipo de prendas, bordados y aplicaciones especiales sobre prendas ya confeccionadas realizar toda clase de financiaciones o refinanciaciones, con o sin garantía real, constitución, transferencia de derechos reales y prendas con relación a las actividades más arriba descriptas, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Representaciones y Mandatos: El ejercicio en el país o en el extranjero de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo o de las comprendidas en este objeto, importadas o nacionales sin limitación. 5) 99 años. 6) $ 6.000. 7) y 8) Daniel Pedro Vio, con uso de la firma social. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 8502

EL MAGNÁNIMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 23/7/03. Socios: Roberto Luis López arg., cas., com., nac. 24/2/55, DNI. 11.316.558, dom. Cevallos 411, 1° C, Cap., y Natalia Elisa Silva, arg., solt., emp. nac. 19/8/79, DNI. 27.634.795, dom. Pampa 5241, Cap. Dom. Social. La Pampa 5241, Cap. Duración Saciedad 50 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a. Explotación de establecimientos gastronómicos, compraventa de fondos de comercio, hoteles, restaurantes, bares, confiterías, despachos de bebidas, salones de baile, albergues transitorios y/o como en definitiva se los llame. b. Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de toda clase de productos alimenticios, así como de materias primas, semovientes, frutos, productos, mercaderías, máquinas y materiales relacionados con las actividades mencionadas precedentemente. c. Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, administración y toda clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos o rurales, incluso aquellas comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación. y d. Administrar empresas de servicios; empresas comerciales en general; empresas industriales en general; empresas de crédito consumo y vivienda; empresas de gestión; empresas constructoras y de proyectos constructivos; empresas gastronómicas y hoteleras; empresas importadoras y exportadoras; empresas de insumos de telefonía, telefonía y accesorios de telefonía; empresas de investigación científica; empresas de industrias químicas, agroquímicas y sus derivados; empresas petroleras y petroquímicas; empresas agropecuarias, ganaderas, cerealeras y rubros accesorios; empresas de producción avícola; empresas automotrices y concesionarios; empresas de desarrollo de proyectos en general; empresas de publicidad, marketing y estudios de mercado; empresas de producciones artísticas, organización de eventos y contrataciones nacionales e internacionales; empresas de transporte de pasajeros y de cargas generales; empresas de promoción y explotación turística; empresas de señalización y mantenimiento; empresas inmobiliarias; y empresas de tecnología informáticas, desarrollo de tecnología e insumos. Capital Social: $ 10.000. Socio Gerente: Roberto Luis López. Cierre de Ejerc. 30 de Junio.

Apoderado/Abogado - Carlos Roberto Pérez
N° 8482

ELECTROMECANICA NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S/Esc. 170 16/6/03, Reg. 88 Vte. López, se comunica cambio de jurisdicción a la calle Virrey del Pino N° 2428, 3° piso, Dto. 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribano - Rodolfo Carlos Ruzzante
N° 27.876

G.P.G. SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en I.G.J. el 26/04/2002, N° 1777, L° 116, comunica que por Escritura N° 125, ante la Escribana Gabriela L. Capano, al F° 309 del Reg. 1845 de Cap. Fed., el socio Alberto José González, cedió a los socios José Adolfo Garbarini y María Portillo, por partes iguales, las 1700 cuotas que tiene en la mencionada sociedad y se modificó el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: "Artículo 4: El capital societario se establece en pesos cinco mil cien ($ 5.100) que se divide en cinco mil cien (5100) cuotas de peso uno ($ 1,00) cada una de ellas; totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: La señorita María Portillo, dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas, por la suma de seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 637,50) y el señor José Adolfo Garbarini, dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas, por la suma de seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 637,50). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios —con el voto favorable de más de la mitad del capital— aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas".

Autorizada - Patricia Beatriz D'Aloi
N° 27.872

HORIZONTE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: el 30/6/2003, se constituyó "HORIZONTE ARGENTINA S.R.L.". Socios: Juan José D'Alessandro, argentino, casado, comerciante, DNI. 11.802.766, 16/11/1955, Av. de Mayo 1316, 11° "B", Buenos Aires, y Emilse Celia Cotelo, argentina, 17/4/1934, viuda, comerciante, DNI. 3.189.064, Irigoyen 2466, Florida; Duración: 99 años a partir de inscr. I.G.J. Domicilio: Avda. de Mayo 1316, 11° "B". Objeto: Transporte y cargas: mediante el servicio de transporte por modo terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y/o multimodal de cargas en general, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades provinciales, nacionales, y/o internacionales; agente de transporte aduanero, operador de contenedores, conforme a lo establecido por el artículo 57 del referido decreto 1001/82; Despachos de aduana, tránsito y actividades afines; Importadora, exportadora, comercial, mediante la comercialización, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. Capital: $ 4.000 div. en 400 cuotas de $ 10 v/n. c/u. con derecho 1 voto por cuota. Adm.: 1 o más gerentes. Gerentes: Juan José D'Alessandro y Emilse Celia Cotelo. Cierre del ejercicio: 31 de Mayo de c/año.

Escribana - Silvia Bai
N° 27.878

IMEXPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que el día 24 de Julio de 2003, bajo el número de aviso 27.440, **donde dice:** IMPORTEX S.R.L., **debe decir:** IMEXPO S.R.L.

Autorizado - Matías D'Amelio
N° 27.925

IN-BELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Maximiliano Emanuel Insua, arg., nac. 10/2/78, casado, técnico, DNI. 26.266.580, CUIL. 20-26266580-2, domic. Pringles 559, 1° "A", Bernal, Pcia. Bs. As.; Pablo Bellotti Moreira, arg., nac. 19/2/77, soltero, técnico, DNI. 25.795.709, CUIL. 20-25795709-9, domic. Uriburu 813, Bernal, Pcia. Bs. As.; Carmen Liliana Pietropinto, arg., nac. 30/7/75, soltera, comerciante, DNI. 24.647.906, CUIL. 27-24647906-8, domic. Av. Cazón 1455, Tigre, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de todo tipo de servicios técnicos de telefonía celular y servicios afines de comunicación por aire. b) La comercialización de productos de telefonía en general, sus re-

puestos, accesorios y afines. c) Instalación, proyecto y explotación y/o mantenimiento de centrales de comunicación telefónica celular. d) Tomar y otorgar franquicias relacionadas con la prestación de servicios de telefonía celular y la comercialización de sus productos, accesorios y afines. e) Desarrollo y venta de programas para computación, compra, venta y alquiler de computadoras y sus equipos, su importación y exportación de los equipos, accesorios y afines necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. Capital: $ 9.000. Administración y Representación legal: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, mientras no sean reemplazados en el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Socios Gerentes: Maximiliano Emanuel Insua, Pablo Bellotti Moreira y Carmen Liliana Pietropinto. Sede soc.: Sarmiento 1586, 6° "G", Cap. Fed. Esc. 194, Reg. 1487, del 14/7/03.

Escribano - Fernando Peña Robirosa
N° 8496

—ACLARACION—

INDUSTRIA PRODUCTOS SIDERURGICOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 14 de julio de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el título **donde dice:** INDUSTRIAS PRODUCTOS SIDERURGICOS ARGENTINOS SRL. **Debe decir:** INDUSTRIA PRODUCTOS SIDERURGICOS ARGENTINOS SRL.

N° 26.482

INDUSTRIA PRODUCTOS SIDERURGICOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica edicto del 14/7/03, rec. 26.482 en su cláusula tercera inc. c) Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativos, comercial y técnico vinculados con el objeto de los incisos a) y b).

Autorizada - María Liliana Ferré
N° 27.863

INSUMO EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: el 24/7/2003, se constituyó "INSUMO EXPRESS S.R.L.". Socios: Oscar Luis Schillaci argentino, casado, analista de sistemas, LE. 4.255.387, 17/10/1937, Bogotá 3588, Buenos Aires, y Claudio Alberto Botta, argentino, 11/6/1953, casado, médico, DNI. 10.832.945 Mendoza 266, Chascomús; Duración: 99 años a partir de inscr. I.G.J. Domicilio: Bogotá 3588. Objeto: compra, venta, importación, representación, consignación, fraccionamiento, envasamiento y distribución de equipos, instrumentales, aparatos, insumos médicos y no médicos, descartables o no; equipos eléctricos, electrónicos, de informática, insumos de los referidos; productos alimenticios, y sus derivados; así como todos los demás bienes relacionados con las ciencias médicas, informáticas y de la alimentación, incluyendo la explotación de patentes, marcas, modelos, diseños, derechos de propiedad intelectual y su negociación. Financiera. Capital: $ 4.000 div. en 400 cuotas de $ 10 v/n. c/u. con derecho 1 voto por cuota. Adm.: 1 o más gerentes. Gerente: Oscar Luis Schillaci. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de c/año.

Escribana - Silvia Bai
N° 27.877

MARIMAGEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 21/07/03. Socios: Miguel Angel Villani, argentino, casado, médico, 01/10/50, C.I.P.F. N° 6.375.703, Laprida N° 1264, P. 12° Dto. "A", Cap. Fed., Héctor Manuel Facal, argentino, casado, Técnico Radiólogo, 03/01/49, C.I.P.F. N° 6.058.488, Fischetti N° 4950, Caseros, Pcia. de Bs. As. y Alejandra Edith Madia, argentina, soltera, comerciante, 12/05/61, C.I.P.F. N° 8.692.634, Cucha Cucha N° 818, Cap. Fed. Plazo: 50 años. Objeto Social: a) Instalación y/o explotación y dirección comercial y administración de establecimientos asistenciales, en especial radiológicos y clínicas médicas-quirúrgicas y/o de reposo, incluyendo la atención de externos y/o internación en todas y cada una de las especialidades, servicios y actividades relacionadas directamente con el arte de curar, cuya dirección técnica estará a cargo de profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias. b) Estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de las diversas ramas del arte de curar, en especial de radiología. c) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, materiales, mercaderías, aparatos, instrumental y todo otro bien utilizable o necesario para el ejercicio de cualquiera de las ramas relacionadas con la cura, y la asistencia integral de enfermos. d) Instalación y/o explotación y dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos y/o psiquiátricos, incluyendo la atención de externos y/o internados. e) Establecer contratos directos con obras sociales y entes de afiliación directa, funcionando con sistemas prepago de economía independiente. Administración: Los socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/05. Capital Social: $ 3.000. Sede Legal: Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1547, P. 7°, Dto. "D", Cap. Fed.

Abogado - Héctor F. Taverna
N° 8546

MEDIATISS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente I.G.J. 1.708.375. Se hace saber que por escritura 116, F° 342, del 20/06/03. Registro 1375 de Capital Federal, se resolvió: Marcela Edith Ivanier y Beatriz Flavia Aizencang cedieron 1 cuota cada una, o sea un total de 2 cuotas, por $ 2 a Sofía Laura Ivanier, argentina, 46 años, divorciada, comerciante, D.N.I. 12.306.169, domicilio Fragueiro 166, 5° "B" de la Ciudad y Provincia de Córdoba.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 8541

MEDICOS MEDICINA GLOBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 7/05/2003: Jorge Luis Sabatini, nac. 2-5-62, divorciado, DNI. 16.143.752, dom. Paseo Colón 1632 7° p. D, Cap. Fed.; Edgardo Adrián Lentz, nac. 20-1-68, soltero, DNI 20.011.323, y Leandro Lentz, nac. 10-3-73, soltero, DNI 23.060.972 los dos últimos dom. Mendoza 2351, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. constituyeron: "MEDICOS MEDICINA GLOBAL S.R.L." con domicilio en Rivadavia 986, piso 2, oficina 6 Capital Federal. Plazo: 50 años desde su inscripción en Reg. Públ. Com. Objeto: edición y comercialización de revistas, publicaciones, ya sean diarios, semanarios, mensuales o bimestrales, organización de eventos, conferencias, seminarios, publicidades y cualquier otra actividad relacionada con la difusión de noticias, comentarios, eventos y/o novedades. Comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores, cuotas partes sociales, acciones y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya. sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: $ 1.000; Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de uno o más gerentes, socios o no, por un año. Gerente: Jorge Luis Sabatini. Cierre del Ejercicio: 31/3 de cada año.

Escribana - Noemí Repetti
N° 27.842

MIKAELIAN CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 194 del 18/7/03. Socios: Christian Daniel Mikaelian, arg., nac. el 28/4/68, casado, arquitecto, DNI. N° 20.251.189, domic. en Bulnes 2625, 7° "B", Cap. y Arturo Nichan Mikaelian, arg., nac. el 10/4/32, casado, industrial, DNI. N° 4.080.527, domic. en Díaz Vélez 1161, La Lucila, Pcia. Bs. As.; 1) MIKAELIAN CONSTRUCCIONES S.R.L.; 2) Bulnes 2625, 7° "B", Cap.; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí, por terceros, o asociada a terceros, a la construcción, refacción, reciclado, administración, compra, venta, permuta, intermediación, consignación, locación y arrendamiento y toda otra forma de comercialización de bienes inmuebles de todo tipo como ser viviendas, galerías comerciales, locales de negocios, industrias, depósitos, galpones, terrenos urbanos y/o rurales, establecimientos de campo, clubes de campo, barrios cerrados, countries, como asimismo de unidades sometidas al régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal. 5) $ 10.000; 6) Administración, represent. legal y uso de la firma social: a cargo de ambos socios con el cargo de gerente, en forma individual e indistinta; 7) 31/12 de c/año; 8) Gerentes: Christian Daniel Mikaelian y Arturo Nichan Mikaelian.

Apoderada - María del C. Foulon
N° 8553

NUEVA INDEPENDENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura N° 117 del 22-7-2003, Reg. 1112 Esc. Eduardo A. Tellarini, Cap. Fed. Domicilio legal: Av. Independencia 3830 Cap. Fed. Socios: Claudia Marcela Castro, argentina, comerciante, soltera, nacida el 4-1-1976, DNI. 25.172.723, CUIL. 27-25172723-1, domiciliada en Azopardo 4511, Rafael Calzada, Pcia. Buenos Aires, e Irene Beatriz Kovach, argentina, comerciante, soltera, nacida el 16-3-1968, DNI. 20.214.694, CUIT. 27-20214694-0, domiciliada en Quintana 1868, San Fernando, Pcia. Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, directa o indirectamente con los medios, y/o asociada a terceros: La importación, exportación, representación, consignación, elaboración, fraccionamiento, envasamiento, distribución, permuta, marketing, promoción, explotación y comercialización de productos químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de cirugía, perfumería y limpieza, cosméticos y veterinarios, homeopáticos, alopáticos, biológicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica, de productos, licencias, fórmulas y especialidades farmacéuticas y medicinales terminadas o no, sus componentes, intermedios, drogas, sueros, vacunas y productos de diagnóstico, accesorios e instrumental relacionados con la elaboración y/o aplicación de los productos indicados en los incisos anteriores y/o de uso médico: c) Gabinete Vacunatorio, y d) Artículos afines. Ser proveedores del Estado Nacional, Provincial, y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, constituirse en mandataria de terceras sociedades. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con su objeto. Duración: 20 años desde 22-7-2003. Capital: Seis mil pesos dividido en seis mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento. Dirección y Administración: Uno o más gerentes socios o no indistintamente. Dos ejercicios reelegibles. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Gerente: Irene Beatriz Kovach.

Escribano - Eduardo A. Tellarini
N° 27.897

NUEVA QUINTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura N° 116 del 22-7-2003, Reg. 1112 Esc. Eduardo A. Tellarini, Cap. Fed. Domicilio legal: Av. San Juan 4001/09 Cap. Fed. Socios: Claudia Marcela Castro, argentina, comerciante, soltera, nacida el 4-1-1976, DNI. 25.172.723, CUIL. 27-25172723-1, domiciliada en Azopardo 4511, Rafael Calzada, Pcia. Buenos Aires, e Irene Beatriz Kovach, argentina, comerciante, soltera, nacida el 16-3-1968, DNI. 20.214.694, CUIT. 27-20214694-0, domiciliada en Quintana 1868, San Fernando, Pcia. Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, directa o indirectamente con los medios, y/o asociada a terceros: La importación, exportación, representación, consignación, elaboración, fraccionamiento, envasamiento, distribución, permuta, marketing, promoción, explotación y comercialización de productos químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de cirugía, perfumería y limpieza, cosméticos y veterinarios, homeopáticos, alopáticos, biológicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica, de productos, licencias, fórmulas y especialidades farmacéuticas y medicinales terminadas o no, sus componentes, intermedios, drogas, sueros, vacunas y productos de diagnóstico, accesorios e instrumental relacionados con la elaboración y/o aplicación de los productos indicados en los incisos anteriores y/o de uso médico; c) Gabinete Vacunatorio, y d) Artículos afines. Ser proveedores del Estado Nacional, Provincial, y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, constituirse en mandataria de terceras sociedades. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con su objeto. Duración: 20 años desde 22-7-2003. Capital: Seis mil pesos dividido en seis mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento. Dirección y Administración: Uno o más gerentes socios o no indistintamente. Dos ejercicios reelegibles. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Gerente: Irene Beatriz Kovach.

Escribano - Eduardo A. Tellarini
N° 27.896

OLAZBUILD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que la reunión de socios del 17/7/2003, resolvió la reconducción de la sociedad siendo su plazo de duración hasta el 30/11/2003, reformando la cláusula 2ª del contrato social.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 8495

OMEGA V

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento privado: 21/7/2003. Socios: Oscar Fabián Pullese, DNI. 17.421.136, domic.: Bebedero 1541, Merlo, Prov. Bs. As. y Daniel Edgardo Kwaterka, DNI. 11.122.093, domic.: Quito 4319, 5° piso Cap. Fed.; ambos argent., mayores de edad, solt. y comerciantes. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: 1) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos textiles y/o mercaderías afines. 2) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y realización de operación sobre inmuebles que autoricen las leyes. Capital: $ 3.000. Administración. Representación: Un gerente, socios o no, por tiempo indeterminado. Ejercicio social: 30 de abril. Sede Social: Paso 514, 5° piso, Of. 506, Capital.

Autorizado - Ricardo Fernández Pelayo
N° 8503

ORGANIZACION SAN JOSE DE ALMAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado del 15/7/03.1) Griselda Inés Báez, arg., soltera, 47 años, DNI 11.591.174, CUIT 27-11591174-6, comerciante, domicilio Gutiérrez 3780, planta baja 5, Cap. Fed. Hilda Graciela Báez, arg., soltera, 41 años, DNI 14.628.374, CUIT 27-14628374-3, comerciante, domicilio Gutiérrez 3780, planta baja 5, Cap. Fed. Clara Garbiero, arg., viuda, 81 años, DNI 4.804.220, CUIT 27-04804220-7, comerciante, domicilio Gutiérrez 3780, planta baja 5, de Cap. Fed. 2) ORGANIZACION SAN JOSE DE ALMAGRO S.R.L. 3) $ 5.000. 500 cuotas, $ 10 cada una. 4) Sede Gutiérrez 3780, planta baja 5 de Cap. Fed. 5) Objeto: a) Remisería, servicio de mensajería, alquiler de vehículos con o sin chofer, fletes de todo tipo a cualquier parte de esta ciudad, y demás provincias de esta República, gestoría integral del automotor, Seguros generales del automotor, de vida, de sepelio, de inmuebles. Escuela de conducción, compra y venta de automotores. Lavadero de automotores y afines, maxiquiosco, locutorio, venta de productos para la salud e insumos varios y empresa de seguridad dentro de la Capital Federal. 6) 50 años. 7) Representación Legal: uno de los socios. 8) 31/12 de cada año. 9) Gerente: Clara Garbiero.

Autorizada - Griselda Inés Báez
N° 27.822

PRIMICIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 11/6/03. Cesión de todas las cuotas de Daniel Héctor Gutiérrez a favor de Miriam

Nancy Ayrala y Guillermo Ricardo Schutz. Renuncia del cedente como gerente y designación a Guillermo Ricardo Schutz, reforma art. 5°. Adm. y Rep. Legal: 1 o más socios, indistintamente por el plazo social.

Apoderado - Sylvina A. Gonsales
N° 8498

RDG TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por esc. 113 del 8/7/03, F° 282 Reg. 14 de Avellaneda, Damián Guillermo Gauto cedió a/f de Rosa Nélida Jiménez de Gauto 135 ctas. v/n $ 10 c/u que tenía en la sociedad, y en consecuencia se modificó la cláusula 4°, referida al capital.

Notario - Roberto J. Rodríguez Elesgaray
N° 27.892

S.K.L. 2003

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 289 del 16/7/03, F° 695, Reg. 1252, Cap. Fed. Socios: Sergio Daniel Kunowsky, DNI 13.072.458, nac. 30/3/59, dom.: Giribone 637 y Moisés Diego Levy, DNI 21.657.574, nac. 26/6/70, dom.: Olazábal 5036, ambos arg., casados, comer. 1) Denominación: "S.K.L. 2003" S.R.L. 2) 99 años. 3) Objeto: Tercera: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación del Servicio de Radio Taxi, prestación de servicio de radiocomunicación móvil terrestre destinada a cursar, mensajes entre la estación central y estaciones móviles de abonados en forma bidireccional; b) Comercialización, fabricación, explotación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución, administración de equipos de comunicación, computación, telefonía y sus partes componentes, comprendiendo su comercialización mediante mandatos, licencias y representación; c) Inmobiliaria: mediante la dedicación por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, permuta de inmuebles, campos, establecimientos agropecuarios y forestales comprendiendo incluso su explotación y administración; d) Financiera: Mediante la compra venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos a personas o empresas constituidas o a constituirse, la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Servicios automotores: mediante la compra, venta, consignación, permuta de automotores, licencias, equipos autopartes, accesorios y repuestos. locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, mecánica del automotor y chapa y pintura. Comprende también la organización, asesoramiento, atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, deportivo y artístico en general del automotor. 4) Capital: $ 3.000. 5) Administración: 2 gtes. orden indistinta. 6) Resoluciones Sociales: art. 159, Ley 19.550. 7) Transmisión: art. 152, Ley 19.550. 8) Cierre ejercicio: 31/10. 9) Utilidades: según capital integrado. 10) Disolución: art. 94 Ley 19.550. Sede social: Giribone 635, P.B., Loc. 1. Gerentes: Sergio Daniel Kunowsky y Moisés Diego Levy.

Escribano - Norberto R. Juan
N° 27.926

SILTRANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 22/7/03 se const. Socios: Gerardo Pablo Bertarini, arg., sol., 8/4/67, DNI 18.195.002, com., Alsina 440, 3° D, Cap.; Osvaldo Daniel Bertarini, arg., cas., 24/10/52, DNI 10.546.453, empl., Guardia Vieja 319, Merlo, Pcia. Bs. As. Den.: SILTRANS S.R.L. Dur.: 99 años, Obj.: tpte., manip. de carga y descarga en aduanas; despachos de aduana, gest., logíst., almacenam., depósito, embalaje en zonas francas p/tpte. mercad., consolid. y desconsolid. de cargas; serv. de seguro impor., export. Cap.: $ 10.000.- cuotas $ 1. c/u Susc.: Gerardo P. Bertani $ 5.000.- y Osvaldo D. Bertarini $ 5.000.- Sede: Alsina 440, 4° G, Cap. Gerentes: Gerardo P. Bertarini y Osvaldo D. Bertarini. Cierre: 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 8510

SOLUCIONES INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 24/7/03. Jorge Alberto Cosenza, 7/9/59, soltero, DNI. 13.388.646. Enrique José Cosenza, 12/7/29, casado, DNI. 4.717.921, ambos arg., comerciantes, dom. P. Aguer 5638, V. Ballester, Pcia. Bs. As. SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L. Duración 10 años inscripción. Objeto. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Asesoramiento técnico comercial y venta de colorantes. Aditivos y materias primas para la industria del plástico. Capital: $ 6.000. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Jorge Alberto Cosenza. Representación. Por el término de duración del contrato social. Domicilio: Lisandro de la Torre 222.

Autorizado - Francisco J. Carlucci
N° 27.933

TAI-CEB RENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Cristian A. Parisone, argentino, 25 años, soltero, 26.562.805, comerciante, Pedernera 429, Palomar, Bs. As. y Sebastián G. Carbone, argentino, 23 años, soltero, DNI 27.966.351, comerciante, Pedernera 750, Palomar, Bs. As. Fecha constitución: 15 de noviembre de 2002. Domicilio social: Conde 1520, C.F. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto comercial realizar por su propia cuenta, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades tanto en el territorio nacional como en el extranjero: 1 - Servicios mediante la prestación del servicio de estibaje, transporte y distribución de carga, fletes y contenedores con el empleo de equipos propios o rentados. 2 - Industrial y comercial: mediante la compra, venta, locación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución y fabricación de equipos y maquinarias de todo tipo, nuevos y usados, sus repuestos, accesorios y la reparación, conservación, modernización y alistamiento de los mismos con tecnología de desarrollo propio, como representantes o licenciatarios de firmas nacionales o extranjeras. 3 - Ingeniería: mediante la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería, estudio, proposición de esquemas de obra, áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales. 4 - Informática: mediante la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 12.000 divididos en 100 cuotas de $ 120 VN c/u suscriptas por Cristian A. Parisone 50 cuotas $ 6.000 y Sebastián G. Carbone 50 cuotas de $ 6.000, integradas en efectivo. Administ./Represent. Legal: Gerentes Cristian A. Parisone y Sebastián G. Carbone en forma conjunta. Cierre Ejercicio: 30-06.

Autorizada - Alicia S. M. Yanczuk
N° 8565

TELEINTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1°) Socios: Guida, Diego Norberto, argentino, casado en primeras nupcias Karina Viviana López, nacido el 28/02/1970, domiciliado en Saavedra e/Catamarca y Miero s/n - Moreno (BA), con documento nacional de identidad N° 21.462.664, de ocupación empleado; Morrone, Diego Antonio, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Noemí Orlando, nacido el 09/02/1972, domiciliado en Gorriti y Almafuerte UF 2500, Francisco Alvarez Moreno (BA), con documento nacional de identidad N° 22.592.617, de ocupación comerciante; y Morrone, Ernesto Fabián, argentino, casado en primeras nupcias con Rosana Mabel Lombardi, nacido el 07/05/1966, domiciliado en Nemesio Alvarez 426 - Moreno (BA), con documento nacional de identidad N° 17.770.099, de ocupación comerciante. 2°) Fecha de instrumento constitutivo veinticuatro de julio de 2003. 3°) Denominación social: TELEINTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4°) Domicilio Teniente General Perón N° 1493 - 2 Piso - Departamento 2 - Buenos Aires. 5°) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Operaciones de compra, venta, fabricación, consignación, locación, permuta, comisión, importación y exportación de todo tipo de productos destinados a prestar servicios de Internet, dial up, televisión, telefonía, telefonía IP, WWW, televisión por cable, servicios de valor agregado, marketing por Internet, Hosting, Housing, consultoría en telecomunicaciones; desarrollo, asesoramiento e implementación de software, venta, configuración e instalación de hardware, integrador de negocios, gestión de publicación, revistas, impresión; asesoría en periodismo, publicaciones e imagen; diagramación y venta de productos publicitarios, consultoría integral, asesoramiento en seguridad y servicios. b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a personas físicas, para operaciones realizadas y a realizarse derivadas de las actividades comerciales de la sociedad y además para la compra y venta de títulos, acciones, debentures y demás valores financieros, mobiliarios y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes de la Nación o de las provincias. 6°) Plazo: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 7°) Capital Social: $ 12.000.- (Pesos doce mil). 8°) Gerentes: Ernesto Fabián Morrone y Diego Norberto Guida. 9°) La representación legal y el uso de la firma social estarán ejercidas por uno o más socios con el cargo de gerente en forma indistinta. 10°) Fecha de cierre del ejercicio anual: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Lorenza Del Valle Rodríguez
N° 27.920

TONCHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura pública N° 208 otorgada ante mí, Esc. María Cristina Deymonnaz, titular del Registro Notarial 1294 de Cap. Fed., el 4/07/2003 se constituyó "TONCHI S.R.L.". Socios: Raúl Alberto García Coni, nac. 21/08/73, arg., sol., DNI. 23.472.497, CUIT 20-23472497-6, comerc., dom. Yatay 300, Cap. Fed.; y Gastón Federico Colotto, nac. 21/07/1975, arg., cas. prim. nup. c/Ileana Domínguez Guzon, DNI. 24.800.206, CUIT 23-24800206-9, comerc., dom. Adolfo Alsina 2065, 6° piso "57", Cap. Fed. Duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto, en forma mayorista o minorista, comprar y vender computadoras y sus componentes, pudiendo armar equipos y comercializarlos, importar y exportar productos terminados y/o sus componentes, celebrar contratos de representación comercial y distribución con empresas del rubro y prestar a terceros servicios de reparación de computadoras e instalación de redes. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables. Capital Social: $ 8.000, dividido en 800 cuotas de $ 10 valor nominal c/una la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: los socios Raúl Alberto García Coni y/o Gastón Federico Colotto. Y para cualquier acto de disposición se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Plazo para integrar el saldo: 2 años contados desde la fecha de la escritura. Cesión de Cuotas: Sede social: Yatay 300, Cap. Fed.

Autorizada - María Cristina Deymonnaz
N° 8537

TRANSPORTE ECOLOGICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. S.R.L.: 24/7/03: Socios (arg., empresarios): Carlos Alberto Dawlowski, casado, 20/12/49, DNI 7.961.386, Del Barco Centenera 877, 1° "2", C.F.; y Osvaldo Héctor Fava, soltero, 22/1/29, DNI 4.484.847, Santander 802, 2° "A", C.F. Dom.: Lavalle 376, 5° "A", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o el ext.: Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Transporte y Fletes: fletes y el transporte de cargas en gral. y autotransporte de cargas; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y guardamuebles, comisionistas y representantes de toda operación afín; transporte de productos agropecuarios, en camiones propios o de 3ros. El transporte y logística, por vía terrestre, fluvial, o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción. Operaciones inmobiliarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000.- Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerentes: Dawlowski y Fava. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 8544

TYMPAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 22/07/2003. Laura Elizabeth Benítez, arg., soltera, 25/04/1976, D.N.I. N° 25.296.723, con domicilio en la calle 821 N° 670 de S. F. Solano, Prov. de Bs. As., y Carlos Pedro Tymkow, arg., casado, 05/06/1948, DNI. No 4.982.995, domiciliado en la calle 4 N° 5005, de Berazategui, Prov. de Bs. As., ambos comerciantes. TYMPAN SOC. DE RESP. LTDA. Duración 90 años. Objeto: Fabricación y venta, por mayor y menor, de productos de panificación, distribución y prestación de todos los servicios relacionados con su objeto. Capital $ 20.000. 1.000 cuotas v/n $ 20.- Adm. y Rep. ejercida por los socios en forma indistinta. Lavalle N° 1388 - C. 148 - Capital Federal.

Autorizado - Luis Rosario Ochoa
N° 8497

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRITECH INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

RPC Prov. Bs. As. 23/12/91 - N° 30764 - Legajo 57605 de Sociedades Comerciales. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el 22 de agosto de 2003, a las 15:00 horas, en Leandro N. Alem 770, Primer Subsuelo, sala "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas a fin de aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado al 31/03/2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/03/2003 y su destino.
4°) Retribución del Contador Dictaminante de los Estados Contables cerrados al 31/03/2003.
5°) Designación del Contador Dictaminante para el próximo ejercicio. Determinación de su remuneración.
6°) Consideración de las gestiones de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/03/2003.
7°) Fijación del número de directores y su designación por el término de dos ejercicios hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse al 31 de marzo de 2005.
8°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por pesos tres mil ($ 3.000,00) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2003, el cual arroja quebrantos computables en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores".

Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencia de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley 19.550, hasta el día 15 de agosto de 2003 inclusive, en Viamonte 448, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. Número Inspección General de Justicia: 1600810.

Presidente - José María Ibarbia
e. 30/7 N° 27.823 v. 1/8/2003

AGROGANADERA DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 57.532. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2003, a las 17:00 horas en la calle Uruguay 750, 3ro. A, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
2°) Consideración de Resultados y remuneración Directorio y Sindicatura.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente – José Santoro
e. 30/7 N° 27.909 v. 5/8/2003

ASOCIACION CIRCULO ITALO – ARGENTINO LIBER – PIEMONT

CONVOCATORIA

La ASOCIACION "CIRCULO ITALO ARGENTINO LIBER PIEMONT" con Personería Jurídica N° 3366, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social Gral. Manuel A. Rodríguez 1191, Capital Federal, el día 30 de agosto de 2003 a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios N° 45 y 46.
3°) Cuota Social.
4°) Elección Comisión Electoral compuesta de 5 miembros para dirigir las elecciones.
5°) Elección de 15 miembros titulares por 2 años, 5 miembros suplentes por 1 año, 3 revisores de cuentas titulares por 1 año, 2 revisores de cuentas suplentes por 1 año, 3 miembros titulares para el jurado de honor por 1 año y 2 miembros suplente para el jurado de honor por 1 año.

Presidente – Mario Francisco Bonafina
Secretaria – Aurelia Norma Provera
e. 30/7 N° 27.917 v. 30/7/2003

ASOCIACION MUTUAL 20 DE AGOSTO

CONVOCATORIA

El Presidente de la ASOCIACION MUTUAL 20 DE AGOSTO, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29-8-03 a la hora 16,00 en la calle Medina 138 de Capital Federal. A fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de dos socios para firma del acta.
B) Motivo del llamado fuera de término.
C) Consideración ejercicios sociales cerrados al 30/6/2000, 2001, 2002.
D) Consideración separación del cargo del secretario.

Presidenta – Dominga Giuliano
e. 30/7 N° 27.824 v. 30/7/2003

ASTILLERO REGNICOLI S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 26 de agosto de 2003 en su sede social de Grecia 4685, Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
2°) Distribución de utilidades, autorización para exceder el límite establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.
3°) Elección de Directores.
4°) Designación de dos accionistas para firmar del Acta. El Directorio.

Presidente – Jorge Regnicoli
e. 30/7 N° 27.834 v. 5/8/2003

"C"

CABO DE LAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 2003, a las 17 horas en el Círculo Italiano calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio, durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2003, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3°) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4°) Fijación del número de directores a designar y su nombramiento.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 19 de agosto de 2003 a las 18 horas, en el mismo lugar. A partir del día 4 de agosto de 2003 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2do. piso, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Presidente – Jorge N. Videla
e. 30/7 N° 27.900 v. 5/8/2003

CLUBBA SRL

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2003 a las 16:00 hs. en la sede social Reconquista 974, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2°) Tratamiento y aprobación de Balance General.
3°) Designación de nuevo socio gerente.
4°) Aprobación y aumento de Capital.

Socio Gerente – Juan Alfonso Susacasa
e. 30/7 N° 27.936 v. 5/8/2003

CONFEDERACION GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONFEDERACION GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL DIA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y concordantes del Estatuto, convócase a reunión de Asamblea General Ordinaria de la CONFEDERACION GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para el día 6 de agosto de 2003, a las 11 horas, en su sede de Rivadavia 1115, piso tercero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Nombramiento de dos delegados para revisar y firmar el acta con el Presidente y el Secretario de la Entidad.
Punto 2: Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
Punto 3: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Balance General, la Cuenta de Recursos y Egresos; el Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio del 1/01/02 al 31/12/02.
Punto 4: Designación de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Pedro Morales, Oscar Cerquand y Marcelo Albanese por finalización de mandato, todos por un año.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Presidente – Marcelo T. Rojas
Secretario General – Tito Antonio Cheme

Art.: 33: La Asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada cuando el número de votos presentes alcance la mitad más uno de los votos totales disponibles de acuerdo con las disposiciones del artículo 38. Una hora después de la hora señalada se podrá sesionar con cualquier número.

NOTA: Por razones presupuestarias el Balance y Memoria se encuentran a disposición de los asociados, en la sede de la Institución.

e. 30/7 N° 27.887 v. 30/7/2003

CONFEDERACION GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE LA CONFEDERACION GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
06 DE AGOSTO DE 2003 - 12:00 HORAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y concordantes del Estatuto, convócase a la reunión del Consejo Superior de la CONFEDERACION GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA a la reunión del día 06 de agosto del año 2003, a las 12:00 hs., en su sede sita en Rivadavia 1115, piso tercero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.
Punto 2: Informe de la Comisión Directiva.
Punto 3: Designación de 11 (once) vocales titulares en reemplazo de (Juan Carlos Helou, Guillermo Whpei, Julio Alvarez, Oscar Martino, Rubén Antonio de Grandis, Eduardo A. El Eter, Luis Raúl de Jesús, Mario Trajtenberg, Silvia Blugerman, José de Bertoli, y José M. Suárez) por vencimiento de sus respectivos mandatos, todos por 2 años, y un vocal titular por vacante también por dos años.
Punto 4: Elección de 18 vocales suplentes en reemplazo de Miguel López, Patricio Pablo Díaz, Horacio Pérez, Miguel Angel Fuma, Enrique Zanín, Mario Colonna, Héctor Yacuzzi, Crispín Sanzabas, Stella Maris Quintas, Mario Pirro, Carlos A. Nazareno, Miguel A. Zuvic, Germán Ibarra, Daniel Pontón, Pedro Uribarrena, Daniel Fernández, Gregorio Toledo y Alberto López, por vencimiento de sus respectivos mandatos, todos por 2 años.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Presidente – Marcelo T. Rojas
Secretario General – Tito A. Cheme

Art. 42: Podrá deliberar con quórum de la mitad más uno de los miembros titulares y pasada una hora de la fijada de la primera convocatoria, deliberará con cualquier número de los miembros presentes, siendo válidas las resoluciones adoptadas por simple mayoría.

e. 30/7 N° 27.886 v. 30/7/2003

COUNTRY NAUTICO ISLA SANTA MONICA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de COUNTRY NAUTICO ISLA SANTA MONICA S.A. a Asamblea a la vez Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Paseo Colón 221, 8° piso, Buenos Aires, en primera convocatoria a la hora 19 del viernes 22 de agosto de 2003 y en segunda convocatoria una hora después de aquélla, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Consideración de los documentos previstos en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondientes al 9° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
Tercero: Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección; designación de Presidente y Vicepresidente; y designación de síndicos titular y suplente.
Cuarto: Modificación del inciso (a) del artículo 5° del estatuto.

Presidente – Carlos Chevallier-Boutell
e. 30/7 N° 27.927 v. 5/8/2003

"D"

DECOFER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2003 a las 15,00 horas, en la calle Reconquista 1166, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideraciones de las razones de la convocatoria fuera de término;
4°) Distribución de dividendos;
5°) Remuneración de directores. El Directorio.

Presidente – Reinaldo Jorge Medin
e. 30/7 N° 27.832 v. 5/8/2003

"F"

FARO AL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 2003,

a las 17.30 horas en el Círculo Italiano calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2003, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3°) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4°) Fijación del número de directores a designar y su nombramiento.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 19 de agosto de 2003 a las 18.30 horas, en el mismo lugar. A partir del día 4 de agosto de 2003 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2do. piso, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Buenos Aires, 23 de julio de 2003.
Presidente – Jorge N. Videla
e. 30/7 N° 27.899 v. 5/8/2003

FLUVIALMAR S.A.

CONVOCATORIA

Reg. N° 8771. Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2003, a las 18:00 horas en la calle Uruguay 750, 3° “A”, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del estatuto social, para ampliar el objeto social. El Directorio.
Presidente – Miguel Javier Santoro
e. 30/7 N° 27.906 v. 5/8/2003

FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 2003 a las 18,30 hs. en la calle 25 de Mayo 577, Piso 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de validez de la constitución de la Asamblea.
2°) Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera de término para tratar el Ejercicio terminado el 28 de febrero de 2002.
3°) Ratificación de la gestión del Directorio y Síndico a la fecha.
4°) Remuneración Síndico por el Ejercicio terminado el 28 de febrero de 2002.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7°) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme al art. 33 de la Ley 19.550.
8°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Presidente – Rodolfo Costantini
e. 30/7 N° 420 v. 5/8/2003

“G”

GENERAL PAZ HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2003, a las 10 hs., en el domicilio de la calle Montevideo 708, piso 1°, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal;
3°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio, responsabilidad de sus integrantes, remoción del Directorio y promoción de la acción social de responsabilidad;
5°) Determinación del número de directores y designación de los mismos;
6°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
Presidente – Olmar Eduardo Domingo Parola
e. 30/7 N° 27.854 v. 5/8/2003

GRAFEX S.A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el 27 de agosto de 2003, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en la sede social, Avda. Corrientes 524, piso 1°, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación contable según el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2003, el que arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora por $ 3.000.- correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2003, el que arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Aprobación gestión Directores y Síndicos por el Ejercicio 2002/2003.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30 de abril de 2003 y designación del Contador que certificará la documentación correspondiente al próximo Ejercicio.
8°) Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación al aumento de capital de $ 5.621.354.
9°) Incorporar al Estatuto Social una cláusula que establezca que GRAFEX S.A.G.C.I. y F. es una “Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria”.
10) Modificación de los Arts. 4° y 6° del Estatuto Social.
11) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 17/07/2003 entre GRAFEX S.A.G.C.I. y F. y TINTAS Y BARNICES S.A. y la documentación anexa a dicho compromiso. Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión y las que realizarán los trámites correspondientes ante los organismos de contralor Nacionales y Provinciales.
12) Consideración del Balance Consolidado de Fusión de GRAFEX S.A.G.C.I. y F. y TINTAS Y BARNICES S.A., al 30 de abril de 2003 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA 1: Al tratar los puntos 9°, 10°, 11° y 12° la Asamblea deliberará con carácter de Extraordinaria.
NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 21 de agosto de 2003 inclusive, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. Las acciones preferidas tienen derecho a voto.
Vicepresidente – Eduardo A. Berger
e. 30/7 N° 27.836 v. 5/8/2003

“M”

MALAL HUE EN CHAPADMALAL S.C.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.G.J. N° 282.921. De conformidad con lo dispuesto por Acta de Administradores N° 65 de fecha 23 de julio de 2003, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 2003, a las 15 horas, en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y de un Secretario de Actas.
2°) Presentación de Informe del Socio Administrador sobre la situación financiera de la Sociedad.
3°) Consideración de medidas de reducción de gastos inmediatos y/o de recaudación de fondos para hacer frente a gastos fijos y/o de mantenimiento del establecimiento y la casa principal.
4°) Consideración de medidas y alternativas que permitan proveer de financiación de corto plazo a la Sociedad para hacer frente a sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, financieras y gastos operativos, incluyendo aportes y/o préstamos de socios y su tratamiento. Ratificación de las gestiones financieras realizadas.
5°) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos previstos por la Ley N° 19.550. Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002 y del destino de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Socio Administrador. Consideración de la retribución al socio que realiza las tareas de administración en forma permanente y continua, y de la excepción que autoriza el art. 261 de la Ley N° 19.550.
6°) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003 y del destino de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Socio Administrador. Consideración de la retribución al socio que realiza las tareas de administración en forma permanente y continua, y de la excepción que autoriza el art. 261 de la Ley N° 19.550.
7°) Transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima o en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según decisión de la Asamblea. Aprobación del Balance Especial de Transformación. Aprobación del Estatuto de la Sociedad Anónima o de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, según fuera el caso. Determinación del número de acciones o cuotas sociales, según fuera el caso, y elección de autoridades, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Social. Aumento del capital social. Reforma de los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social. Adecuación del Estatuto Social al nuevo tipo societario. Otorgamiento de poder.
8°) Modificación Integral del Estatuto Social. Sujeto a lo dispuesto en relación al punto anterior del orden del día, modificación de todos los artículos del Estatuto Social. Adecuación completa del Estatuto Social a las disposiciones de la Ley N° 19.550.
9°) Sujeto a lo que se resuelva en relación al punto 7 del Orden del Día, emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones hasta un monto total de U$S 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) o el equivalente a dicho importe. Determinación de las características de los valores. Delegación en el Socio Administrador (u órgano de administración) de la determinación de todas las condiciones de emisión, incluyendo sin carácter limitativo, época de emisión, el monto de cada emisión hasta el máximo autorizado, moneda, forma y condiciones de pago, tasa de interés y otros mecanismos remuneratorios. Otorgamiento de Poder.
10) Aumento del capital por la suma de hasta $ 2.000.000 (dos millones de pesos) y emisión de acciones o cuotas sociales, según fuera el caso, con derecho de un voto por acción o cuota social, según fuera el caso, con derecho a dividendos a partir del inicio del ejercicio social durante el cual sean suscriptas, para ser suscriptas con prima de emisión. Las acciones o cuotas sociales, según fuera el caso, podrán ser integradas en efectivo o mediante capitalización de créditos contra la Sociedad. Delegación en el Socio Administrador (u órgano de administración) de la determinación de la época de emisión, monto de cada emisión hasta el máximo autorizado, forma y condiciones de pago, incluyendo forma y condiciones, para la capitalización de créditos, y determinación de los créditos susceptibles de ser capitalizados. Otorgamiento al Socio Administrador (u órgano de administración) de facultades para determinar el procedimiento para establecer la prima de emisión, dentro de los límites que fijará la Asamblea. Modificación de los artículos 4° y 5° del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento de capital aprobado. Otorgamiento de Poder.
11) Sujeto a lo que se resuelva en relación al punto 7 del Orden del Día, emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, de un voto por acción y con derecho a dividendos a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, hasta un monto total de U$S 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) o el equivalente a dicho importe. Determinación de las características de los valores. Delegación en el Socio Administrador de la determinación de todas las condiciones de emisión, incluyendo sin carácter limitativo época de emisión, el monto de cada emisión hasta el máximo autorizado, forma de integración del precio de suscripción, (incluyendo capitalización de créditos contra la Sociedad y la determinación de los créditos susceptibles a ser capitalizados), moneda, forma y condiciones de pago, tasa de interés y valor de conversión.
12) Aumento de capital social conforme con el artículo 17 de la Ley N° 23.576 por conversión en acciones, de las obligaciones negociables convertibles, al momento que los tenedores ejerzan su derecho, según las condiciones de emisión que se aprueben en el punto anterior.
13) Venta del Inmueble de la Sociedad, y otorgamiento de uno o más mandatos de venta a tales fines. Ratificación y/o aprobación de las gestiones y negociaciones realizadas y de los mandatos de venta otorgados. Delegación de facultades en el Socio Administrador (u órgano de administración) y/o dos o más socios para negociar los términos de los mandatos de venta. Delegación de facultades en el Socio Administrador (u órgano de administración) y/o dos o más socios para negociar los términos de venta del referido inmueble ad-referéndum de la Asamblea.
14) Decisión acerca de la distribución del producido de la venta del inmueble, y la oportuna disolución y liquidación de la Sociedad o su reinversión total o parcial en otro inmueble y/o explotación una vez cancelado el pasivo con el producido de la venta del inmueble.

Los puntos 1 a 6 y 9 del Orden del Día serán tratados en Asamblea General Ordinaria, mientras que los puntos 7 y 8, y 10 a 14 serán tratados en Asamblea General Extraordinaria.
Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 22 de agosto de 2003, en Reconquista 1056, Piso 11, Capital Federal, At.: Lic. Adriana Rafaelli, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
Se informa a los señores socios que la documentación referida en los puntos 5, 6 y 7 del orden del día estarán a disposición de éstos en los términos previstos por los artículos 67 y 77 de la Ley N° 19.550.
Socio Administrador - José Alfredo Antonio Martínez de Hoz
e. 30/7 N° 27.867 v. 5/8/2003

MEDANO ALTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 2003, a las 18 horas en el Círculo Italiano calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2003, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3°) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4°) Fijación del número de directores a designar y su nombramiento.
Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 19 de agosto de 2003 a las 19 horas, en el mismo lugar. A partir del día 4 de agosto de 2003 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2do. piso, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Buenos Aires, 23 de julio de 2003.
Presidente - Jorge N. Videla
e. 30/7 N° 27.902 v. 5/8/2003

“P”

PLAYAS DEL FARO S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 2003, a las 16.30 horas en el Círculo Italiano calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2003, y de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio;
3°) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio y Síndico;
Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 19 de agosto de 2003 a las 17.30 horas, en el mismo lugar. A partir del día 4 de agosto de 2003 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2do. piso, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Buenos Aires, 23 de julio de 2003.
Presidente - Jorge N. Videla
e. 30/7 N° 27.901 v. 5/8/2003

PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA CONSULTORIA MUTUAL

CONVOCATORIA

PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 2003, a las 21 horas en el domicilio social de la calle Arenales 939 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación del Ejercicio al 30 de Abril de 2003.
Presidente - Juan Carlos Mosquera
Secretario - Héctor Carlos Ranieri
e. 30/7 N° 27.838 v. 30/7/2003

"S"

SAN ANDRES GOLF CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 19 de Agosto de 2003, a las 17,30 horas, en Florida 234, Piso 5°, Capital Federal. De no lograrse quórum necesario según el Artículo 237, de la Ley 19.550, se llamará a segunda convocatoria a las 18,30 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Art. 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Art. 2°) Consideración documentos establecidos Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, al 31 de Marzo de 2003.
Art. 3°) Consideración de honorarios de Directores y Síndico.
Art. 4°) Destino de los resultados.
Art. 5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
Art. 6°) Elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndicos Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente - Pedro Clutterbuck
e. 30/7 N° 8567 v. 5/8/2003

SANTO DOMINGO S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

IGJ N° 328.777. De conformidad con lo dispuesto por Acta de Administradores N° 64 de fecha 23 de julio de 2003, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 2003, a las 15 horas, en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y de un Secretario de Actas.
2°) Presentación de informe del Socio Administrador sobre la situación financiera de la Sociedad.
3°) Consideración de medidas y alternativas que permitan proveer de financiación de corto plazo a la Sociedad para hacer frente a sus obligaciones fiscales, financieras y gastos operativos, incluyendo aportes y/o préstamos de socios y su tratamiento. Ratificación de las gestiones financieras realizadas.
4°) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos previstos por la Ley N° 19.550. Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002 y del destino de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Socio Administrador. Consideración de la retribución al socio que realiza las tareas de administración en forma permanente y contínua, y de la excepción que autoriza el art. 261 de la Ley N° 19.550.
5°) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003 y del destino de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Socio Administrador. Consideración de la retribución al socio que realiza las tareas de administración en forma permanente y contínua, y de la excepción que autoriza el art. 261 de la Ley N° 19.550.
6°) Transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima o en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según decisión de la Asamblea. Aprobación del Balance Especial de Transformación. Aprobación del Estatuto de la Sociedad Anónima o de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, según fuera el caso. Determinación del número de acciones o cuotas sociales, según fuera el caso, y elección de autoridades, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Social. Aumento del capital social. Reforma del artículo cuarto y quinto del estatuto social. Adecuación del Estatuto Social al nuevo tipo societario. Otorgamiento de poder.
7°) Modificación Integral del Estatuto Social. Sujeto a lo dispuesto en relación al punto anterior del orden del día, modificación de los artículos 4°, 5°, 6°, 7° (prórroga de la duración), 8° y 11° del Estatuto Social.
8°) Sujeto a lo que se resuelva en relación al punto 6 del Orden del Día, emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones hasta un monto total de U$S 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) o el equivalente a dicho importe. Determinación de las características de los valores. Delegación en el Socio Administrador (u órgano de administración) de la determinación de todas las condiciones de emisión, incluyendo sin carácter limitativo, época de emisión, el monto de cada emisión hasta el máximo autorizado, moneda, forma y condiciones de pago, tasa de interés y otros mecanismos remuneratorios. Otorgamiento de Poder.
9°) Aumento del capital por la suma de hasta
$ 500.000 (quinientos mil pesos) y emisión de acciones o cuotas sociales, según fuera el caso, con derecho de un voto por acción o cuota social según fuera el caso, con derecho a dividendos a partir del inicio del ejercicio social durante el cual sean suscriptas, para ser suscriptas con prima de emisión. Las acciones, o cuotas sociales, según fuera el caso, podrán ser integradas en efectivo o mediante capitalización de créditos contra la Sociedad. Delegación en el Socio Administrador (u órgano de administración) de la determinación de la época de emisión, monto de cada emisión hasta el máximo autorizado, forma y condiciones de pago, incluyendo forma y condiciones para la capitalización de créditos, y determinación de los créditos susceptibles de ser capitalizados. Otorgamiento al Socio Administrador (u órgano de administración) de facultades para determinar el procedimiento para establecer la prima de emisión, dentro de los límites que fijará la Asamblea. Modificación del artículo 4° del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento de capital aprobado. Otorgamiento de Poder.
10°) Sujeto a lo que se resuelva en relación al punto 6 del Orden del Día, emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, de un voto por acción y con derecho a dividendos a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, hasta un monto total de U$S 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) o el equivalente a dicho importe. Determinación de las características de los valores. Delegación en el Socio Administrador de la determinación de todas las condiciones de emisión, incluyendo sin carácter limitativo época de emisión, el monto de cada emisión hasta el máximo autorizado, forma de integración del precio de suscripción, (incluyendo capitalización de créditos contra la Sociedad y la determinación de los créditos susceptibles a ser capitalizados), moneda, forma y condiciones de pago, tasa de interés y valor de conversión.
11°) Aumento de capital social conforme con el artículo 17 de la Ley N° 23.576 por conversión en acciones, de las obligaciones negociables convertibles, al momento que los tenedores ejerzan su derecho, según las condiciones de emisión que se aprueben en el punto anterior.
12°) Venta del Inmueble de la Sociedad, y otorgamiento de uno o más mandatos de venta a tales fines. Ratificación y/o aprobación de las gestiones y negociaciones realizadas y de los mandatos de venta otorgados. Delegación de facultades en el Socio Administrador (u órgano de administración) y/o dos o más socios para negociar los términos de los mandatos de venta. Delegación de facultades en el Socio Administrador (u órgano de administración) y/o dos o más socios para negociar los términos de venta del referido inmueble ad-referéndum de la Asamblea.
13°) Decisión acerca de la distribución del producido de la venta del inmueble, y la oportuna disolución y liquidación de la Sociedad o su reinversión total o parcial en otro inmueble y/o explotación una vez cancelado el pasivo con el producido de la venta del inmueble.

Los puntos 1 a 5 y 8 del Orden del Día serán tratados en Asamblea General Ordinaria, mientras que los puntos 6 y 7, y 9 a 13 serán tratados en Asamblea General Extraordinaria.
Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 25 de agosto de 2003, en Reconquista 1056, Piso 11, Capital Federal, At.: Lic. Adriana Rafaelli, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
Se informa a los señores socios que la documentación referida en los puntos 4, 5, y 6 del orden del día estarán a disposición de éstos en los términos previstos por los artículos 67 y 77 de la Ley N° 19.550.
Socio Administrador - José Alfredo Antonio Martínez de Hoz
e. 30/7 N° 27.865 v. 5/8/2003

S.I.C. Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Número I.G.J. 11.372. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2003 a las 11 horas, en Libertad 192, 1er. Piso, Dto. 2, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Fijación de honorarios.
3°) Consideración de los documentos de la ley 19.550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2003.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.
5°) Nombramientos de Síndicos Titular y Suplente.
Administrador - Héctor E. Dujan (1)
(1) Nombrado por modificación del Estatuto Social.
e. 30/7 N° 27.837 v. 5/8/2003

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C.

CONVOCATORIA

Reg. N° 11.108. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2003, a las 19:00 horas en la calle Uruguay 750 3ro. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del estatuto social, para ampliar el objeto social. El Directorio.
Vicepresidente (en Ej.) - Pascual José Santoro
e. 30/7 N° 27.908 v. 5/8/2003

"T"

TESMEC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 21 de agosto de 2003 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria en la sede de TESMEC S.A. sita en Callao 66 8° piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, y demás estados de resultados del ejercicio económico financiero cerrado el 31 de marzo de 2003;
4°) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Se hace saber a los accionistas que deseen asistir que deberán cursar comunicación a la sociedad como mínimo con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia.
Presidente - Angel Falvo
e. 30/7 N° 9017 v. 5/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS DE DISTRITOS

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en el Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, cuyos apellidos comienzan con la letra "A" hasta la letra "F" que integran el Distrito 4 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Libertad 1187, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza a los Señores Asociados cuyos apellidos comienzan con la letra "G" hasta la letra "O" que integran el Distrito 5 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 12:00 horas, en el local de calle Libertad 1187, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y a los Señores Asociados cuyos apellidos comienzan con la letra "P" hasta la letra "Z" que integran el Distrito 6 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 15:00 horas, en el local de calle Libertad 1187, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.
Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.848 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en el Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, cuyos apellidos comienzan con la letra "A" hasta la letra "L" que integran el Distrito 10 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Dr. Moreno 1571, Las Heras, Mendoza y a los Señores Asociados cuyos apellidos comienzan con la

letra "M" hasta la letra "Z" que integran el Distrito 11 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 12:00 horas, en el local de calle Dr. Moreno 1571, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.843 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS DE DISTRITOS

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en el Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, que integran el Distrito 13 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Moreno 128, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de dos (2) Delegados Titulares e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.844 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS DE DISTRITOS

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en el Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, cuyos apellidos comienzan con la letra "A" hasta la letra "E" que integran el Distrito 7 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle San Martín 992, Godoy Cruz, Mendoza a los Señores Asociados cuyos apellidos comienzan con la letra "F" hasta la letra "M" que integran el Distrito 8 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 12:00 horas, en el local de calle San Martín 992, Godoy Cruz, Mendoza y a los Señores Asociados cuyos apellidos comienzan con la letra "N" hasta la letra "Z" que integran el Distrito 9 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a los 15:00 horas, en el local de calle San Martín 992 Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.849 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS DE DISTRITOS

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en la Provincia de Córdoba, cuyos apellidos comienzan con la letra "A" hasta la letra "M" que integran el Distrito 1 - Córdoba, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de Bvd. Chacabuco 520, Córdoba y a los Señores Asociados con domicilio en la Provincia de Córdoba, cuyos apellidos comienzan con la letra "N" hasta la letra "Z" y en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y en la Capital Federal que integran el Distrito 2 - Córdoba, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 12:00 horas, en el local de Bvd. Chacabuco 520, Córdoba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después; cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.846 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS DE DISTRITOS

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en el Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, que integran el Distrito 12 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Pablo Pescara 105, Maipú, Mendoza, a los Señores Asociados con domicilio en los Departamentos de San Martín y Rivadavia de la Provincia de Mendoza, que integran el Distrito 14 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local del Centro Comercial Etchesortu y Casas, Pasaje 5, Local 74, San Martín, Mendoza, a los Señores Asociados con domicilio en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, que integran el Distrito 15 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Mitre 160, San Rafael Mendoza y a los Señores Asociados con domicilio en los Departamentos de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Malargüe, San Carlos, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato de la Provincia de Mendoza, que integran el Distrito 16 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Pellegrini 89, Tunuyán, Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.847 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en la Provincia de San Luis, que integran el Distrito San Luis, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Pringles 817, San Luis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.883 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS DE DISTRITOS

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en la Provincia de San Juan, cuyos apellidos comienzan con la letra "A" hasta la letra "L" que integran el Distrito 1 - San Juan, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de calle Sarmiento 100 (sur), San Juan y a los Señores Asociados cuyos apellidos comienzan con la letra "M" hasta la letra "Z" que integran el Distrito 2 - San Juan, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 12:00 horas, en el local de calle Sarmiento 100 (sur), San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.845 v. 1/8/2003

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS DE DISTRITOS

El Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados con domicilio en la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, cuyos apellidos comienzan con la letra "A" hasta la letra "E" que integran el Distrito 1 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 09:00 horas, en el local de Av. San Martín 1092, piso 3, Mendoza, a los Señores Asociados cuyos apellidos comienzan con la letra "F" hasta la letra "M" que integran el Distrito 2 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 12:00 horas, en el local de Av. San Martín 1092, piso 3, Mendoza y, a los Señores Asociados, cuyos apellidos comienzan con la letra "N" hasta la letra "Z" que integran el Distrito 3 - Mendoza, a la Asamblea que se realizará el día 23 de Agosto de 2003, a las 15:00 horas, en el local de Av. San Martín 1092, piso 3 - Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

I) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
II) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

III) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito, deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 21 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Presidente - Roberto H. Pierrini
e. 30/7 N° 27.841 v. 1/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que Sposaro Mónica B. y Casuscelli Rubén Soc. de Hecho (CUIT 33-70727460-9) con domicilio en Avda. Santa Fe 4274/76, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Babbo S.A. (CUIT 30-70837694-5) con domicilio en Uruguay 292, piso 12 "B" y "C" de la Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio del salón de belleza, peluquería, barbería e instituto de enseñanza y academia de cortes y peinados ubicado en AVDA. SANTA FE 4274/76, 1° PISO, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el personal y libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

e. 30/7 N° 27.944 v. 5/8/2003

"C"

El señor Julio Modesto Callegaro, domiciliado en Calderón de la Barca 2165, Cap., transfiere su local de la calle CALDERON DE LA BARCA 2167/69, Cap., que funciona como taller mecánico de chapistería, como actividad complementaria, soldadura autógena y eléctrica por Exp. 62.550/70 a Roberto Néstor Cavanna, domiciliado en Calderón de la Barca 2169. Reclamo de ley y de las partes en el local.

e. 30/7 N° 27.895 v. 5/8/2003

"P"

Aviso de transferencia: María Fernanda Blasi, DNI 14.495.607, con domicilio en Soldado de la Independencia 726, Cap. Fed. y José Martín Giunchetti, DNI 13.211.693 con domicilio en Juncal 3475, piso 1° "C", Cap. Fed. transfieren a María del Carmen Moore, DNI 13.193.541, con domicilio en Av. del Libertador 1186, piso 8 B, Cap. Fed. el fondo de comercio sito en la calle PEÑA 2515, Cap. Fed. denominado "La Zoila" con elaboración y venta minorista al público de empanadas, pizzas, fugazza, postres, flanes, churros, grill y venta minorista de bebidas envasadas en general. Oposiciones: Corredor don Edmundo Alcaide con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 1934, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, y Arenales 2463, 6° A, Cap. Fed., de 11 a 13 horas, días hábiles.

e. 30/7 N° 27.942 v. 5/8/2003

Mariana Horvath, abogada, CPACF T° 80, F° 399, avisa a los fines previstos por el art. 2, Ley 11.867 que Trading Service S.A., domic. en Perú 367, 5°, Cap. Fed., transfiere mediante contrato de transf. de fondo de comercio, cartera de clientes, contratos, registros y listados de clientes y proveedores, registros de compras, ventas y créditos, programas de computación y personal en relación de dependencia, correspondientes a su actividad de agente de transporte, despachante de aduana, importador y exportador con su establecimiento sito en PERU 367, 5°, Cap. Fed. a Tito Cademartori de Argentina S.A., domic. en Cerrito 268, Cap. Fed. Fecha de efecto 1/8/03. Reclamos de ley: Cerrito 268, 8° piso, Cap. Fed., atención Dres. Julio A. Pueyrredón, Eduardo Corso, Mariana Horvath.

e. 30/7 N° 27.934 v. 5/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADT SECURITY SERVICES S.A.

Comunica que por A.G.O. del 24/6/03 se resolvió fijar en 2 el número de Directores Titulares designándose como tales a los señores Alejandro Sampietro y Alberto Lasheras Shine, y en uno el de Suplentes, designándose al señor Gaspar Arturo Aguirre.

Autorizado Especial - Eduardo J. Esteban
e. 30/7 N° 27.928 v. 30/7/2003

AGRO INVEST S.A.

N° 6212 RPC. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2002, redujo el capital social de $ 28.564.605 VN a $ 28.063.991 VN. Antes de la reducción: Activo 32.344.808, Pasivo 1.877.266, Patrimonio Neto 30.472.677. Después de la reducción: Activo 31.844.194, Pasivo 1.877.266, Patrimonio Neto 29.072.963. Oposiciones de la ley en Arroyo 894, piso 3° Of. 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico Agustín Marti.

Presidente - Bruno L. Barbier
e. 30/7 N° 27.937 v. 1/8/2003

ALSCO S.A.I.C. y F.

Por escr. del 9/4/03, se protocolizaron las siguientes actas: Acta de Asamblea Gral. Extr. N° 63, de fecha 29/7/00 y Acta de Asamblea Gral. Ord. y Extr. N° 64, de fecha 29/9/00, por las cuales se resolvió la disolución anticipada de la sociedad y se designó al Sr. Guillermo Arturo Cocaro como liquidador.

Autorizada - Zulema Reartes
e. 30/7 N° 8509 v. 30/7/2003

"B"

BANCO MERIDIAN S.A.

Anteriormente denominada

PROVIDIAN BANK S.A.

CESION DE CONTRATOS, CREDITOS Y CUENTAS

Se hace saber por un día que, por (i) resolución del Directorio de la sociedad de fecha 10 de diciembre de 2002; (ii) contrato de cesión por venta celebrado el 11 de diciembre de 2002 entre la sociedad, como cedente, y Banco Comafi S.A., como cesionario; y (iii) contrato de cesión en fideicomiso celebrado el 11 de diciembre de 2002 entre la sociedad y Providian Financial S.A. (actualmente denominada Meridian Financial S.A.), como fiduciantes, y Comafi Fiduciario Financiero S.A., como fiduciario, con posterior designación por el fiduciario de Banco Comafi S.A. como administrador del fideicomiso; se han cedido (a) la posición contractual que la sociedad ocupaba en todos y cada uno de los Contratos de Tarjeta de Crédito correspondientes a la totalidad de las tarjetas de crédito MasterCard y Visa emitidas por la sociedad, consistente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad bajo tales contratos; (b) la totalidad de los créditos por saldos deudores que arrojen todas y cada una de las cuentas de las tarjetas de crédito antes indicadas; y (c) la titularidad de todas y cada una de las cuentas de las tarjetas de crédito antes indicadas. El presente aviso importa notificación por acto público en los términos del artículo 1467 del Código Civil. Las personas interesadas en solicitar información adicional relacionada podrán hacerlo en forma gratuita llamando al 0-810-999-2662. Buenos Aires, 25 de julio de 2003.

Director - Gerardo Persic
e. 30/7 N° 27.914 v. 30/7/2003

BANELCO S.A.

Aviso Art. 60 LS. Por Acta de 25/4/03 se designó: Presidente: Guillermo Goldberg; Vicepresidente: Mario Gabriel Iglesias; Directores Titulares: Guillermo Alejandro Laje, Sergio Salomón Feldman, Oscar Hugo Fantacone y Rodolfo Corvi; Suplentes: María Marcela Fernie, Ana María Ferrero; Pio Rueda, Beatriz de la Torre, Norberto Loza y Carlos Ravenna.

Autorizado - Carlos Stegmann
e. 30/7 N° 8535 v. 30/7/2003

BETINA S.A.

Se hace saber que por Actas Asamblea y de Directorio ambas del día 19/4/2001 se eligió y distribuyó el actual Directorio de la sociedad BETINA S.A. designando a María Carmen Firpo de Dupont como Directora Suplente.

Escribano - Jorge A. Ibáñez
e. 30/7 N° 27.829 v. 30/7/2003

BUSINESSLIKE S.A.

Se omitió decir en edicto public. el 4/7/03, recibo 0068-000-55058 que la A.G.O. fue transcripta en esc. 1577, F° 2411 del 8/7/03, Reg. 1823, que el Direct. queda: Pres.: Cecilia María Cejas; Vicep.: Benjamín Jorge Vijnovsky; D. Suplente: Alberto Javier Cejas. Marilina Vijnovsky, quienes aceptan y se cambia la sede social a Tucumán 1441, 9° piso "B", Cap.

Escribana - V. Natalia Suárez
e. 30/7 N° 27.881 v. 30/7/2003

"C"

CALCATERRA Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 del 13/11/02, quedó formalizada la elección de Directores y Síndicos, y por Actas de Directorio N° 475 y N° 476 del 14/11/02 y 15/11/02 respectivamente, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Edgardo Díaz Guerrero; Vicepresidente: Edgardo Díaz Fridman; Directores Titulares: Fabio Calcaterra y María Teresa Calcaterra; Síndico Titular: José María Olivares; Síndico Suplente: Javier Waisse.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 30/7 N° 8523 v. 30/7/2003

CLINICIEN SISTEMA DE SALUD S.A.

Avisa que por escritura 116 y 192 se protocolizaron ambas Actas de Asamblea y Directorio de fecha 29/6/02. Se designa nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Horacio Mora; Director Suplente: Alfredo Claudio Destefano.

Autorizado - Sergio Ibarra
e. 30/7 N° 8501 v. 30/7/2003

COCIAR S.A.

Reg. IGJ N° 1.694.793, comunica que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23/5/2003 y reunión de Directorio de misma fecha, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Jean Christophe Muñoz; V.P.: Luis M. Ureta Sáenz Peña; Director Titular: Silvia Inés Martinucci y Director Suplente: Jean-Louis Orphelin.

Presidente - Jean Christophe Muñoz
e. 30/7 N° 8489 v. 30/7/2003

COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.

y

TELECOM PERSONAL S.A.

CONVENIO DE INTERCONEXION DE LAS REDES DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES ENTRE COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. Y TELECOM PERSONAL S.A.

Conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM PERSONAL S.A. y COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. informan la celebración de un convenio que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión de sus redes del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular y del Servicio de Comunicaciones Personales. Copia del referido convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, de julio de 2003.

Apoderado - Gustavo Gache Pirán
e. 30/7 N° 9019 v. 30/7/2003

"D"

DAMILOR S.A.

Hace saber que por Acta de fecha 16/7/03 resolvió establecer una Suc. en la Rep. Arg. acorde Art. 118, Ley 19.550. Nombra representante al señor Juan Manuel Villanueva, DNI 24.882.453. Fijó domicilio: Uruguay 385, Oficina 505, Cap. Fed. Fecha de cierre del ejerc. el 28/2. No se asignó capital. Poder otorgado en Montevideo, R.O.U. el 17/7/2003. Bs. As., 25 de julio de 2003.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 30/7 N° 8487 v. 30/7/2003

DISPROTEC S.A.

Por Asamblea Unánime 12/6/03 y esc. púb. 23/7/03, se aceptó renuncia de Presidente Juana Climada Méndez y Dir. Supl. Roberto Blas, y se designó Presidente: Ana María Cortés y Dir. Supl. Stella Maris Yanelli.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 30/7 N° 8545 v. 30/7/2003

"E"

EMPRENDIMIENTOS AGU S.R.L.

Por Acta de 23/7/03 EMPRENDIMIENTOS AGU S.R.L. designa gerente a Angeles María Gutiérres Urquijo.

Autorizado - Carlos Stegmann
e. 30/7 N° 8534 v. 30/7/2003

"F"

FARMALINK S.A.

Comunica que por Acta de Directorio del 4/6/03 resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Hernán López Bernabó al cargo de Presidente y Director Titular; 2) Designar como nuevo Presidente al Sr. Rosendo Antonio Luis Baliarda y 3) Designar como Director Titular al Director Suplente Sr. Alberto Alvarez Saavedra.

Apoderada - María Amelia Mazzei
e. 30/7 N° 8566 v. 30/7/2003

FAROS SERVICIOS MARITIMOS S.A.

Comunico que el Sr. Ktistakis, Ioannis, con DNI 18.030.206 ha renunciado a la firma FAROS SERVICIOS MARITIMOS S.A., según Acta de Directorio N° 11, Folio 15 de fecha 25 de noviembre de 1988.

Presidente - Nicolás I. Ktistakis
e. 30/7 N° 27.856 v. 30/7/2003

FRIGORIFICO EL BIERZO S.A.

1) Asamblea Gral. Ordinaria 30/4/03 y Acta Directorio 30/4/03. 2) Designa Presidente: José Roberto Ferrero; Vicepresidente: Fernando Angel Pascua; Directores Titulares: José Alberto Doporto, Oscar David Fernández Macia, Mario Abel Martínez, Fernando Diez, Alfonso Jaime Doporto, Rubén Antonio Torrente, Rubén Jesús Alvarez, Marcelo Alvarez y Martín Hernán López Feliz; Directores Suplentes: Alberto Doporto y Maximiliano Torrente.

Abogada - Mónica J. Stefani
e. 30/7 N° 8506 v. 30/7/2003

"G"

GALYSUR S.A.

Por Acta de Directorio de fecha veinte de mayo de 2003, realizada con la asistencia de la totalidad de sus Directores y presidida por su Presidente Sr. Luis Alberto Consiglio, se decidió el tras-

lado de la sede administrativa y a la vez se establece nuevo domicilio legal. Quedando establecido el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Castelli N° 182, piso 2° Dto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado - Fermín de Mateos
e. 30/7 N° 27.941 v. 30/7/2003

GISO & HOLD S.A.

Por esc. 18/6/2003, F° 286, R° 303, CF se protoc. Asambl. Gral. Ord. Unánime de 21/3/2003 por la que fija nueva sede social, calle Jorge L. Borges 1646, Cap. Fed. y designa e incorpora nuevo Director Tit.: Vicepresidente: Marcelo Javier Peña, arg., empresario, DNI 25.099.792, CUIL 20-25099792-3, solt., nac. 15/12/1975, dom. Borges 1646, CF y ratifica actual Directorio.

Escribana - María Inés Lima Quinos
e. 30/7 N° 27.918 v. 30/7/2003

"H"

HIPERBROKER S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25/6/03 se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad y se designó al señor Juan Manuel Cordon, liquidador.

Autorizado - Ramón Mendonça
e. 30/7 N° 8493 v. 30/7/2003

"I"

IATE S.A.

Con fecha 30 de junio e 2003, el Directorio de IATE S.A. resolvió fijar el nuevo domicilio social de la empresa en la calle Paraná 552, 5° piso, Oficina 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vicepresidente - Alberto Tasselli
e. 30/7 N° 27.894 v. 30/7/2003

ILATIVA S.A.

Expte. 209.167. Hace saber que por A.G.O. del 15/1/2003 ratificó el mandato del Directorio: Presidente: Rubén Osvaldo Santillana; Director Suplente: Juan Francisco Paganini. Buenos Aires, 25 de julio de 2003.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 30/7 N° 8486 v. 30/7/2003

IMPREGILO S.p.A. (Sucursal Argentina)

Infórmase que p/resolución del 30/6/03 de IMPREGILO S.p.A., sociedad domiciliada en Sesto San Giovanni, Milán, R. Italiana, se resuelve: (i) Ratificar la revocación de los poderes conferidos al Sr. Gianfranco Rizzo como Representante legal Titular; (ii) Revocar la designación del Sr. Oreste Giacomo María Ramaioli como Representante Legal, cuando se verifique la inscripción en el Registro Público de Comercio del nuevo representante legal; (iii) Designar como nuevo representante legal al Sr. Filippo Danese. Domicilio del Representante Legal: Avda. Roque Sáenz Peña 832, p. 4°, Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Eduardo M. Albarracín
e. 30/7 N° 27.916 v. 30/7/2003

INTERNATIONAL COMMERCE S.A.

N° 13.951, L° 19, T° S.A. Por un día, conforme Acta de Asamblea del 25/6/2003, Alvaro Darío Vázquez Martínez, renunció a su cargo de Director Suplente y por unanimidad se nombró nuevo Directorio: Presidente: Mario Roberto Della Latta; Director Suplente: Carlos Alberto Domínguez, quienes aceptaron los cargos.

Apoderada - Alicia Fábregas
e. 30/7 N° 8521 v. 30/7/2003

"J"

JOFECHE S.A.

Por A.G.E. del 30/5/03 designa Presidente Alberto Osvaldo Di Lorenzo y Suplente Luis María Scotto, en reemplazo de Alcides Rubén Luis Fernández, Aldo Manuel Fernández y Claudia Marcela Francia.

Presidente - Alberto Osvaldo Di Lorenzo
e. 30/7 N° 8488 v. 30/7/2003

"L"

LAS DIANAS S.A.

Hace saber que por Acta del 26/12/02 designó Pte. Bárbara Yael Esses; Suplente: Fabián Hugo Costes. Por renuncia de Máxima Amanda Correa y Delia Teresa Ordóñez. Exp. 1.714.610.

Autorizado - Beny Mlynkiewicz
e. 30/7 N° 8526 v. 30/7/2003

LAS HERAS 2901 Sociedad Anónima

Por decisión de Asamblea Extraord. del 10/8/2000 se aumentó capital social de $ 7.000 a $ 8.000 y los accionistas podrán ejercer su opción al der. de preferencia del art. 194, Ley 19.550.

Escribana - María Inés Lima Quinos
e. 30/7 N° 27.919 v. 1/8/2003

LEVENCOLL S.A.

Por Acta de Directorio del 9/5/03, se resolvió inscribir una sociedad extranjera para constituir sociedad en la República Argentina, Art. 123, Ley 19.550. Domicilio social se fija en Avda. de Mayo 962, p. 4° "9", Cap. Fed. Se designa repr. legal a Diego Leonardo Cuitiño, arg., soltero, comerciante, 22 años, DNI N° 28.909.340, domicilio: Manuela Pedraza 346, Villa Tesei, Hurlingham, Pcia. de Bs. As.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
e. 30/7 N° 8507 v. 30/7/2003

LUFKIN ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Gral. Ord. del 28/2/03 (Esc. 220 de fecha 5/6/03, Reg. 312, Cap.) se aprobó una reducción de capital de $ 5.000.000 y conforme al art. 204 se hace saber: LUFKIN ARGENTINA S.A. inscripta el 28/12/79 bajo el N° 890 del Libro 90, Tomo A de Estat. de Soc. Anónimas Nac. Monto de la reducción $ 5.000.000. Se reformó el art. 4. El cap. es de $ 10.000.000 represent. por 10.000.000 de acciones ord. nom. no end. de $ 1 c/u y 1 voto por acción. Activo antes y después de la reducción $ 53.2336.479 y $ 53.336.479 respec. y Pasivo antes y después de la reducción $ 25.327.802 y $ 25.327.802 respec. que fueran aprobadas por dicha Asamblea.

Escribano - Alfredo Rueda (h.)
e. 30/7 N° 8538 v. 1/8/2003

"M"

MAERSK LOGISTICS ARGENTINA S.A.

RPC 31/01/00, N° 1463, L° 9, T° de S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 01/07/03 y reuniones de Directorio de fechas 24/06/03 y 01/07/03, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Kim Riison Gadegaard su cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad, designar al Sr. Jesper N. Bethe como Director Suplente y redistribuir los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Hans Peter Smidt-Nielsen; Vicepresidente: Pablo E. Rasmussen; Director Titular: Anders Roest Hansen; Directores Suplentes: Christian Moller Laursen y Jesper N. Bethe.

Autorizado - Gonzalo Saliva
e.30/7 N° 27.853 v. 30/7/2003

MANUCHAR ARGENTINA S.A.

Por Acta de Directorio del 17/6/03 fijó sede social en Av. Federico Lacroze 2252/54, piso 4°, Cap. Fed.

Escribano - Patricio Pastor
e. 30/7 N° 8547 v. 30/7/2003

MARKETING PARTNER S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/07/03 resolvió la disolución anticipada de la sociedad. Designar liquidador y depositario de los libros y demás documentación social a la Sra. Cultrera Laura Angela, Doc. de Id. N° 17.360.497, domicilio en la calle Manuel Artigas 5106, p. 15°, Dpto. 2 de Capital Federal y aprobar el Balance Final de Liquidación al 30/06/03 y cuenta partición.

Autorizada - Alicia Menéndez
e. 30/7 N° 27.875 v. 30/7/2003

MASA ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 19/06/03 y su reapertura de 8/7/03 se resolvió designar el nuevo Directorio, cuyos cargos fueron distribuidos por reunión de Directorio de misma fecha quedando conformado como sigue: Presidente: Edgardo S. Levantesi; Vicepresidente: Antonio Benítez Vilches; Directores Titulares: Francisco J. Fornieles, Fernando Vega Carrasco y Gustavo F. Elías; Directores Suplentes: Lorenzo Díaz Revenga, Angel Berja Vallejo y Julio A. Camblo.

Autorizado - Mariano E. Carricart
e. 30/7 N° 27.858 v. 30/7/2003

MENARINI ARGENTINA LABORATORIOS FARMACEUTICOS S.A.

Comunica que según Asamblea del 18/3/2002 designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Emilio N. Vogelius; Director Titular: Horacio E. Beccar Varela.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
e. 30/7 N° 418 v. 30/7/2003

MERCO SIAM S.A.

Que en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de mayo de 2003, se eligió el Directorio de MERCO SIAM S.A. y se distribuyeron los cargos quedando el mismo integrado así: Presidente: Eduardo Francisco Cortés; Director Suplente: Mauro Esteban Cabanchik.

Escribano - Horacio O. Manso
e. 30/7 N° 27.884 v. 30/7/2003

MERIDIAN FINANCIAL S.A.

Anteriormente denominada

PROVIDIAN FINANCIAL S.A.

CESION DE CONTRATOS, CREDITOS Y CUENTAS

Se hace saber por un día que por (i) resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 10 de diciembre de 2002; (ii) contrato de cesión por venta celebrado el 11 de diciembre de 2002 entre la Sociedad, como cedente, y Banco Comafi S.A., como cesionario; y (iii) contrato de cesión de fideicomiso celebrado el 11 de diciembre de 2002 entre la Sociedad y Providian Bank S.A. (actualmente denominada Banco Meridian S.A., como fiduciantes, y Comafi Fiduciario Financiero S.A.) como fiduciario, con posterior designación por el fiduciario de Banco Comafi S.A. como administrador del fideicomiso, se han cedido (a) la posición contractual que la Sociedad ocupaba en todos y cada uno de los Contratos de Tarjeta de Crédito correspondientes a la totalidad de las tarjetas de crédito MasterCard emitidas por la Sociedad, consistente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad bajo tales contratos; (b) la totalidad de los créditos por saldos deudores que arrojen todas y cada una de las cuentas de las tarjetas de crédito antes indicadas; y (c) la titularidad de todas y cada una de las cuentas de las tarjetas de crédito antes indicadas. El presente aviso importa notificación por acto público de los términos del artículo 1467 del Código Civil. Las personas interesadas en solicitar información adicional relacionada podrán hacerlo en forma gratuita llamando al 0-810-999-2662. Buenos Aires, 25 de julio de 2003.

Director - Guillermo Iúdica
e. 30/7 N° 27.915 v. 30/7/2003

MICROCOMPUTACION S.A.

Comunica: Por Asamblea Ord. del 25/02/03 y Acta. Drio. del 07/04/03 se designó nuevo Directorio: Presidente: Raúl Lupercio Vejar Olea; Dres. Titulares: Rafael Humberto Osorio Peña y Roberto González Lafuente; Dr. Suplente: José Celestino García.

Abogado - Mario Lendner
e. 30/7 N° 8540 v. 30/7/2003

MULTIQUIM S.R.L.

N° I.G.J. 500.094. La Asamblea General Extraordinaria del 4/7/2003 aumentó el capital a $ 240.000 y luego lo redujo a $ 60.000, con efectos al 30/04/2003. Activo al 30/04/2003 $ 308.319,93; post reducción $ 128.319,93; pasivo al 30/04/2003, antes y después del aumento y reducción de capital $ 35.791,56. Oposiciones: Seguí 3984, 2° Of. 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Socio Gerente - Santiago Levy
e. 30/7 N° 8568 v. 1/8/2003

"N"

NADELIMP S.R.L.

Se informa que el día 27/03/03, en Asamblea de socios se decide la reelección para el cargo de gerente del Sr. Ernesto Horacio Navarro.

Gerente - Mirta Maita
e. 30/7 N° 8549 v. 30/7/2003

"O"

ORGANIZACION GENERAL DE DESPACHOS S.R.L.

Por escritura del 15/4/03, ante la escr. Ana M. Valdéz, Rg. 1500, el Sr. Diego Alberto De Maio renunció a su cargo de gerente de la sociedad.

Escribana - Ana María Valdéz
e. 30/7 N° 27.945 v. 30/7/2003

OSVALDO ANTELO S.A.

Por Asamblea Gral. Ord. y sesión Directorio 2/5/03, fueron electos: Presidente: Osvaldo Antelo; Vicepresidente: Mario Gabriel Antelo; Dir. Titular: Fabián Osvaldo Antelo; Síndico Titular: Juan Angel Ratto.

Escribano - Alfredo F. Savastano
e. 30/7 N° 27.826 v. 30/7/2003

"P"

PASO INDUSTRIAL S.A.

Por renuncia Presidente: Rubén Marcelo Czikk y Dir. Suplente: Gonzalo Ernesto Dabbah s/Acta de Directorio del 17/12/2002; por A.G.O. y Acta de Directorio del 30/12/2002, el Directorio quedó constituido por Presidente: Alfredo Ernesto Hamam; Vicepresidente: José Fernando Tobal y Dir. Suplentes: Sandra Viviana Sabag y Alejandra Josefina Escandell.

Presidente - Alfredo Ernesto Hamam
e. 30/7 N° 8518 v. 30/7/2003

PINDO S.A.

LOROVERDE S.A.

Aviso de Fusión de Sociedades (Art. 83 inc. 3°) Ley 19.550. Se hace saber que, en virtud del compromiso previo de fusión del 20/5/2003, PINDO S.A., con sede social en Avda. 25 de Mayo km. 1 de Esperanza, Misiones, inscripta en el R.P.C. el 3/11/1976, bajo el N° 93 al folio 709/715 de S.A. y sus modificaciones inscriptas ante el R.P.C. de la 3ra. Circ. Jud. de Mnes., cuya valuación del activo es de 3.323.732,66 pesos y del pasivo de 1.273.138,73 pesos al 31/03/2003, ha incorporado por fusión a LOROVERDE S.A., con domicilio en Avda. Corrientes N° 531, 1° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el R.P.C. con fecha 19/5/78, bajo N° 1.443, del libro 88, Tomo "A", de Estatutos de S.A. Nacionales, y sus reformas, cuya valuación del activo es de 1.231.270,01 pesos y del pasivo de 51.754,31 pesos al 31/3/2003. PINDO S.A., ha aprobado el compromiso previo de fusión por Asamblea Unánime del 19/6/2003 y LOROVERDE S.A., ha aprobado el compromiso previo de fusión, por Asamblea Unánime del 13/6/2003. PINDO S.A. modifica su estatuto social, y aumenta su Capital Social de 5.000,00 pesos a 150.000,00 pesos.

LOROVERDE S.A. – Apoderada - Diana Delma Britez
PINDO S.A. – Apoderado - José Schu
e. 30/7 N° 27.835 v. 1/8/2003

PLAYAS DEL FARO S.A.I.

Se hace Saber que por Actas Asamblea del 8/8/2002 y de Directorio del 9/8/2002 se eligió y distribuyó el actual Directorio de la sociedad "PLA-

YAS DEL FARO S.A.I.", cesando en el cargo Ricardo A. Arauz y Héctor Somoza.

Escribano – Jorge A. Ibáñez
e. 30/7 N° 27.828 v. 30/7/2003

PRINCIPETTA S.A.

Comunica que por Escritura Pública N° 849 de fecha 28/07/03 pasada al Folio 2481, Registro Notarial 337 resolvió designar como director suplente en reemplazo del Señor Abramov al Señor Federico Obejero.

Autorizado - Gonzalo Saliva
e. 30/7 N° 28.044 v. 30/7/2003

PROCLAMA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por Asamblea Unánime 29/7/97 y esc. púb. 23/7/03, se disolvió en forma anticipada y nombró Liquidadores con firma indistinta a Marta Inés de Franco, y a Roberto José Mülli, y cambió sede a Maure 2824, C.F.

Escribano – Adrián Carlos Comas
e. 30/7 N° 8543 v. 30/7/2003

PROVINCIA BURSATIL S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

Por escrit. 194 del 11/7/03, se protocoliza. 1) Acta Asam. Gral. Ord. 18 de 18/6/03 por la cual se elige Dir. Tit. al Dr. Alberto Etchebarne. 2) Acta Dir. 197 de 18/6/2003: por la que se incorpora como Dir. Tit. a Alberto Etchebarne, y 3) As. conc. accion. a As. Gral. Ord. 18 de 18/6/2003.

Escribano – Mario A. Deymonnaz
e. 30/7 N° 8556 v. 30/7/2003

"R"

RADSEY INTERNATIONAL Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Directorio del 15/4/03 RADSEY INTERNATIONAL SA, estableció Sucursal sin capital. Domicilio Venezuela 110 10° "F" Bs. As. Representante Graciela A. Zoccarello, arg., casada, comerciante, 31/7/50, 6.702.132, Av. Segurola 2675 1° "2" Bs. As.

Representante – Graciela A. Zoccarello
e. 30/7 N° 8492 v. 30/7/2003

RAZA TRAVEL S.A.

1) Asamblea Gral. Ordinaria. 19/5/03 y Acta Directorio: 21/5/03. 2) Designa: Presidente. David De Tezanos Pinto, Director Suplente: Diego Hernán Primo. 2 Ejercicios.

Abogada – Mónica J. Stefani
e. 30/7 N° 8505 v. 30/7/2003

RICETEC S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 28/3/2003 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Wolfgang Horst Samo; Directores Titulares: Pablo Rueda y Jorge Luis Perez Alati; Director Suplente: Markus Bruno Muller.

Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 30/7 N° 27.871 v. 30/7/2003

"S"

SAIFA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 11 de noviembre de 2002 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente Jordán Palandjoglou; Vicepresidente María Lazarides de Palandjoglou; Directores Titulares Juan Palandjoglou, Rubén Salvador Franco y Eduardo Raimundo Alsina. Síndico Titular Dionisio Angel Angel, Síndico Suplente Dionisio Angel Angel (h.).

Director – Rubén Salvador Franco
e. 30/7 N° 27.831 v. 30/7/2003

SANICENTRO S.A.

Por Acta de Directorio del 14/7/03 se dispone el cambio de sede social a la calle Bartolomé Mitre 3460, de Capital Federal.

Contador – Rafael Salave
e. 30/7 N° 8511 v. 30/7/2003

SEPELIOS BIANCHI Sociedad Anónima

Comunica que por Asam. Gral. Ord. del 23/6/03, protocol. por Esc. 1106 del 27 de julio de 2003, ante la Esc. de Cap. Fed., Graciela C. Rovira, se aprobaron entre otros puntos los siguientes: a) Directorio: acepta renuncia de Andrea Fabiana Marino Pte., y Florencia Soledad Marino, Dirc. Supl.; Nuevo Directorio: Pte. Florencia Soledad Marino, Dir. Titular Mariana Daniela Manirno y Dir. sup. Andrea Fabiana Marino.

Escribana – Graciela C. Rovira
e. 30/7 N° 27.938 v. 30/7/2003

SHIREY INTERNATIONAL Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Directorio del 17/6/03 SHIREY INTERNATIONAL S.A., designó como Representante de su sucursal a Federico S. Villian, arg., casado, comerciante, 17/2/40, 5.180.693, B° Irigoyen 199 localidad Balcarce, Pcia. Bs. As. Cesando en sus funciones Beatriz Virginia Aberbuj y nuevo domicilio social Pueyrredón 1487 3° A Bs. As.

Representante – Federico S. Villian
e. 30/7 N° 8491 v. 30/7/2003

SIPRO SISTEMA DE PROTECCION ODONTOLOGICO S.A.

Avisa que por Escritura del 18/7/2003. Se protocolizó el Acta del 7/5/03. Renuncia al cargo de Presidente: Juan Cirilo Segovia. Se designa nuevo Presidente y Director titular a: Juan Carlos Pessolano.

Autorizado – Sergio Ibarra
e. 30/7 N° 8500 v. 30/7/2003

SOLWAR S.A.

Por Asamblea 24/7/03, se aprobó renuncias Presidente: Lorenzo Vallerga y Dir. Sup.: Michelle Campao Cruz; y designó Presidente: Paola Isabel Rodas y Dir. Sup.: Juan Ramón Inés.

Abogado – Lorenzo Vallerga
e. 30/7 N° 8512 v. 30/7/2003

SONDA ARGENTINA S.A.

Comunica: Por Asamblea Ord. del 26/2/03 y Acta Drio. del 3/3/03 se designó Directorio: Presidente: Andrés Navarro Haeussler. Vicepresidente: Raúl Lupercio Vejar Olea. Dres. titulares: Rafael Humberto Osorio Peña y Manuel Agustín Navarro Cox. Dr. Supl.: José Celestino.

Abogado - Mario Lendner
e. 30/7 N° 8539 v. 30/7/2003

SOUTH AMERICA TRUCKING S.A. (SATSA)

RPC.: 31/01/00, N° 1471, L° 9, T° de S.A. Comunica que por reunión de Directorio de fecha 30/6/03, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Kim Riison Gadegaard a la Presidencia del Directorio y redistribuir los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Hans Peter Smidt-Nielsen; Vicepresidente: Pablo E. Rasmussen, Director Titular: Kim Riison Gadegaard; Directores Suplentes: Marcelo G. Goniz y Christian Molier Laursen.

Autorizado – Gonzalo Saliva
e. 30/7 N° 27.852 v. 30/7/2003

SPSS ARGENTINA Sociedad Anónima

Inscripción N° 8552, L° 15 de Soc. por Acciones. Por escritura del 24/7/2003 protocolizaron Acta de As. Gral. Ordinaria del 28/2/2002 que resolvió aceptar la renuncia de Mario Campos al cargo de Director suplente y designar en su reemplazo a Silvina María Campos.

Escribana – Elvira G. Echenique
e. 30/7 N° 27.840 v. 30/7/2003

"T"

TEP'S ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 5/11/02 se designó nuevo Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Iván Coelho y Director suplente: Sr. Elbio Coelho (h.).

Autorizada – María E. Domínguez Rubio
e. 30/7 N° 27.911 v. 30/7/2003

TEP'S ARGENTINA S.A.

Comunica que por Acta de Directorio de fecha 4/4/03 se designó nuevo domicilio social fijándolo en la calle Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 893, piso 2 de Capital Federal.

Autorizada – María E. Domínguez Rubio
e. 30/7 N° 27.910 v. 30/7/2003

TYONA S.A.

Comunica que por Acta del 9/4/03 designó Pte.: Ricardo Ernesto Felgueras. Suplente: Enrique Salvador Casadevall por renuncia de Ariel Fernando Grossolano y Noelia Laura Grossolano. Expte. 1.718.750.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 30/7 N° 8528 v. 30/7/2003

"U"

US FILTER ARGENTINA S.A.

Hace saber: Por reunión de Directorio de fecha 27/3/2003 se resolvió por unanimidad fijar la sede social en la calle Avenida Juan B. Justo 965, Capital Federal.

Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 30/7 N° 27.870 v. 30/7/2003

"Z"

ZUMARAL S.A.

Comunica que con fecha 17/7/2003 se decidió cambio de sede social. Sede anterior: Echeverría 3091 4° D de Cap. Fed. Sede actual: Cabildo 2040 13° E de Cap. Fed.

Abogado – Claudio M. Pszemiarower
e. 30/7 N° 8555 v. 30/7/2003

2.5. BALANCES

BNP PARIBAS - Sucursal Buenos Aires

25 de Mayo 471 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nombre del Firmante: Gustavo Jorge Capatti
Asociación profesional: Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L
Informe correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/02: 5 - Favorable con salvedades indeterminadas por incertidumbre sobre hechos futuros

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
ACTIVO		
A.DISPONIBILIDADES		
Efectivo	12.895	17.094
Bancos y corresponsales	148.745	50.627
	161.640	67.721
B.TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (ANEXO A)		
Tenencias en cuentas de inversión	72.828	-
Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación	13	2
Títulos Públicos sin cotización	3.255	14.128
	76.096	14.130
C.PRESTAMOS (ANEXOS B, C y D)		
Al sector financiero	-	82.233
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior		
Adelantos	126.344	42.196
Documentos	53.396	333.108
Hipotecarios	7.488	31.757
Prendarios	186	633
Personales	516	3.482
Tarjetas de crédito	3.422	8.523
Otros	21	44
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	9.653	6.884
Cobros no aplicados	(84)	(546)
Intereses documentados	(74)	(168)
Previsiones (ANEXO J)	(24.148)	(26.160)
	176.720	481.986
D.OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	28.162	24
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-	232.339
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-	222.165
Obligaciones Negociables sin cotización (ANEXOS B, C y D)	2.838	7.652
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	10.400	94.110
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (ANEXOS B, C y D)	24	2.642
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores(ANEXOS B, C y D)	1.105	-
Previsiones (ANEXO J)	(638)	(1.394)
	41.891	557.538
G.CREDITOS DIVERSOS		
Otros (Nota 5.1.)	4.789	15.195
	4.789	15.195
H.BIENES DE USO (ANEXO F)	47.956	50.472
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO F)	6.852	6.326
J. BIENES INTANGIBLES (ANEXO G)		
Gastos de organización y desarrollo	8.485	7.414
	8.485	7.414
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	629	2.915
TOTAL DE ACTIVO	525.058	1.203.697
PASIVO		
L.DEPOSITOS (ANEXOS H e I)		
Sector Financiero	345	873
Sector privado no financiero y residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	159.403	171.461
Cajas de ahorros	16.024	105.218
Plazo fijo	9.697	157.643
Otros (Nota 5.2.)	63.942	23.653
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	24.854	2.117
	274.265	460.965
M.OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	11	26
Otros (ANEXO I)	11	26
Bancos y Organismos Internacionales	-	890
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	-	231.510
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-	222.034
Financiaciones recibidas de Entidades Financieras locales	-	91.397
Otras (ANEXO I) (Nota 5.3.)	73.547	14.744
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	-	399
	73.558	561.000
N.OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras (Nota 5.4.)	22.068	18.396
	22.068	18.396
O.PREVISIONES (ANEXO J)	586	310
Q.PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2.030	624
TOTAL DE PASIVO	372.507	1.041.295
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	152.551	162.402
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	525.058	1.203.697

	2002	2001
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	522.374	799.902
CONTINGENTES	198.417	556.666
Garantías recibidas	143.426	304.457
Cuentas contingentes deudoras por contrapartida	54.991	252.209
DE CONTROL	323.957	201.374
Créditos clasificados irrecuperables	7.132	15.082
Otras (Nota 5.5.)	309.815	157.300
Cuentas de control deudoras por contrapartida	7.010	28.992
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	-	41.862
Fondos en Fideicomiso	-	41.862
ACREEDORAS	522.374	799.902
CONTINGENTES	198.417	556.666
Garantías otorgadas al Banco Central de la República Argentina	-	109.100
Otras garantías otorgadas comprendidas en la norma de clasificación (ANEXOS B, C y D)	52.370	124.695
Otras comprendidas en la clasificación de deudores (ANEXOS B, C y D)	2.621	18.414
Cuentas contingentes acreedoras por contrapartida	143.426	304.457
DE CONTROL	323.957	201.374
Otras	7.010	28.992
Cuentas de control acreedoras por contrapartida	316.947	172.382
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	-	41.862
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contrapartida	-	41.862

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por disponibilidades	1.710	1.953
Intereses por préstamos al Sector Financiero	11.576	28.593
Intereses por adelantos	28.277	66.481
Intereses por documentos	11.270	41.709
Intereses por préstamos hipotecarios	1.828	4.744
Intereses por préstamos prendarios	17	74
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	1.256	1.294
Intereses por otros préstamos	713	1.527
Resultado neto de títulos públicos y privados	7.350	5.095
Ajustes por cláusula C.E.R.	68.069	-
Otros (Nota 5.6.)	54.291	69.543
	186.357	221.013
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	665	323
Intereses por depósitos en caja de ahorro	93	1.089
Intereses por depósitos a plazo fijo	1.764	30.880
Intereses por financiaciones del Sector Financiero	4.977	48.702
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	211	1.100
Otros intereses	2.349	-
Ajustes por cláusula C.E.R.	39.316	-
Otros (Nota 5.7.)	10.344	62.953
	59.719	145.047
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	126.638	75.966
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	27.597	13.546
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Vinculados con operaciones activas	1.847	2.690
Vinculados con operaciones pasivas	3.648	4.792
Otras comisiones (Nota 5.8.)	18.561	17.580
Otros	2.864	4.999
	26.920	30.061

	2002	2001
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	10.284	7.962
Otros	1.523	1.558
	11.807	9.520
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - PERDIDA	106.244	-
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos en personal	23.976	37.053
Otros honorarios	456	1.047
Propaganda y publicidad	472	1.093
Impuestos	3.848	4.617
Otros gastos operativos (Nota 5.9.)	17.245	25.682
Otros	5.421	4.318
	51.418	73.810
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - PERDIDA	59	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(43.567)	9.151
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Intereses punitorios	77	96
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	9.058	764
Otras (Nota 5.10.)	5.023	5.422
	14.158	6.282
J. PERDIDAS DIVERSAS		
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	589	120
Otras (Nota 5.11.)	24.777	2.796
	25.366	2.916
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - GANANCIA	2.482	-
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(52.293)	12.517
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA	14.153	7.697
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(66.446)	4.820

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

	2002							2001
Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio (1)	Reservas de Utilidades		Diferencia de Valuación No Realizada	Resultados No Asignados	Total	Total
			Legal	Otras (2)				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	39.500	108.370	10.994	97	-	3.441	162.402	157.582
2. Otros movimientos	-	-	964	-	56.595	(964)	56.595	-
3. Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	(66.446)	(66.446)	4.820
4. Saldos al cierre del ejercicio	39.500	108.370	11.958	97	56.595	(63.969)	152.551	162.402

(1) Corresponden a la cuenta "Ajuste del capital"
(2) Corresponden a la cuenta "Reserva de utilidades - Normativas"

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	67.721	42.722
Aumento de los fondos	93.919	24.999
Disponibilidades al cierre del ejercicio	161.640	67.721
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	116.964	226.225
Ingresos por servicios cobrados	26.920	30.116
Menos:		
Egresos financieros pagados	22.919	146.951
Egresos por servicios pagados	11.807	9.520
Gastos de administración pagados	45.789	67.258
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	63.369	32.612
OTRAS CAUSAS DE ORIGEN DE FONDOS		
Aumento de otros pasivos	7.095	-
Disminución neta de títulos públicos y privados	10.837	104.695
Disminución neta de préstamos	340.050	333.593
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	604.765	1.061.940
Disminución neta de otros activos	6.996	-
Otros orígenes de fondos	23.191	5.553
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	1.056.303	1.538.393
OTRAS CAUSAS DE APLICACION DE FONDOS		
Aumento neto de otros activos	-	18.682
Disminución neta de depósitos	279.063	168.230
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	539.470	1.320.747
Disminución neta de otros pasivos	-	2.935
Otras aplicaciones de fondos	40.030	2.800
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	858.563	1.513.394
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(103.821)	-
AUMENTO DE LOS FONDOS	93.919	24.999

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 24/06/2003.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.., C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 13. — GUSTAVO JORGE CAPATTI, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 122 — F° 236.

CHRISTIAN ABEILLON, Director Administrativo. — RODOLFO ODISIO, Jefe Departamento Contaduría.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos, cuando no se indica expresamente)

1. SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, hecho que se vio reflejado, básicamente y a partir del mes de junio de 2001 en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1° de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaban con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto N° 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno, mediante el Decreto N° 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron lo siguiente:

i) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas originalmente en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1 = US$ 1;

ii) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1 = US$ 1;

iii) La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1 = US$ 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

iv) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

v) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

vi) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = US$ 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos N° 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

i) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

ii) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iii) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iv) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

v) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos ii) a iv) precedentes, mediante la aplicación de un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (CER), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplica a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

vi) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos ii) y iii) precedentes.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables:

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado “libre” al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursaban todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizaban al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Adicionalmente se establecieron controles de cambios y un esquema de autorizaciones previas del B.C.R.A., en el caso de ciertas transacciones, los cuales a la fecha, están siendo paulatinamente liberados.

Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio ascendía a $ 3,36, y a la fecha de presentación de los estados contables, a $ 2,80 (al 24 de junio de 2003).

La Comunicación “A” 3511 del B.C.R.A., de fecha 14 de marzo de 2002, estableció restricciones a la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. Actualmente, la PGC de cada Entidad no puede ser mayor al 10% de la responsabilidad patrimonial computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001.

A principios del mes de enero de 2003, el B.C.R.A. profundizó el proceso de normalización del funcionamiento del mercado cambiario con la implementación de una serie de medidas:

i) Se levantaron restricciones al pago de importaciones y se autorizó el giro al exterior de utilidades y dividendos a las empresas y filiales con sede en Argentina.

ii) Se elevó el monto de divisas generadas por exportaciones que se exime de liquidar en el B.C.R.A.

iii) Se implementará un sistema para eximir a las PyME de la obligación de liquidar sus divisas de exportación en el país.

b) Compensación a las entidades financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905/2002 de fecha 1° de junio de 2002 estableció la compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A., mediante las Comunicaciones “A” 3825 y complementarias, determinó el procedimiento de compensación según los siguientes criterios:

i) Se tomó como referencia el balance de la Entidad Financiera al 31 de diciembre de 2001.

ii) El patrimonio neto resultante del balance indicado en el inciso a) se ajustó aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras.

iii) El monto a compensar es el que resulte de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo previsto en el inciso ii) y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

iv) La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”.

v) Por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2001 según los incisos precedentes, las Entidades Financieras tendrán derecho a solicitar el canje de Bonos mencionado en el inciso iv) por “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses LIBOR 2012”, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40), por cada dólar estadounidense.

vi) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, podrá efectuar una emisión adicional de bonos en dólares estadounidenses, destinados a su suscripción por parte de las Entidades Financieras, siempre hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera de la Entidad Financiera y después de aplicada la totalidad de sus tenencias de Bonos en pesos recibidos en compensación. El precio de suscripción de estos Bonos será en pesos, a razón de pesos ciento cuarenta por cada dólares estadounidenses 100 de valor nominal.

vii) A los efectos de financiar la suscripción de los Bonos a que hace referencia el inciso vi), el B.C.R.A. podrá otorgar adelantos a las Entidades Financieras.

El cálculo efectuado por la Sucursal por la compensación mencionada es el siguiente:

1) Patrimonio Neto (PN) al 31-12-01	74.428
2) Posición neta en moneda extranjera al 31-12-01	69.215
3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31-12-01 (2) x 40%	27.686
4) PN ajustado (1) + (3)	102.114
5) PN luego de conversión a pesos	40.453
6) Compensación a recibir (4) – (5)	61.661

Por lo tanto, la Sucursal solicitó Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% - 2007 (BODEN Pesos 2% - 2007) por un VN de 61.661. Posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2002 (fecha valor 31 de diciembre de 2001) y 29 de octubre de 2002 (fecha valor 31 de diciembre de 2001), el B.C.R.A. acreditó en la cuenta N° 0026613 de la Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL) de la Sucursal, VN 43.156 (miles de pesos 60.081 al 30 de septiembre de 2002) y VN 11.741, respectivamente, de BODEN Pesos 2% - 2007. En virtud del cálculo efectuado según la Comunicación “A” 3825 y complementarias del B.C.R.A., la Sucursal tiene registrados en el rubro Títulos Públicos y Privados – Tenencias en cuentas de inversión – Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007, la citada compensación por 72.802 y en Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores, la compensación a recibir del Gobierno Nacional por 9.928 al 31 de diciembre de 2002, que fueron registrados, oportunamente, con créditos a “Diferencia de valuación no realizada” en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por 27.686 (cifras al 31 de diciembre de 2001) y a “Ingresos financieros – Otros” en el Estado de Resultados por 33.975 (cifras al 31 de diciembre de 2001), según el cálculo realizado de acuerdo con las Comunicaciones “A” 3650 y 3176.

Dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final y a su moneda, en base a las interpretaciones normativas del B.C.R.A. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encontraba revisando el cálculo efectuado por la Sucursal y, por lo tanto, el mismo está sujeto a su aprobación final.

Adicionalmente, la Sucursal tuvo que cumplir con obligaciones en moneda extranjera, emanadas de contratos por operaciones a término, las cuales fueron canceladas en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a esa fecha, puesto que los mismos se encontraban sometidos a la legislación extranjera. A su vez, las operaciones mencionadas precedentemente estaban calzadas con derechos emergentes de compras a término de moneda extranjera, donde el deudor era Banco de Galicia. Dichas operaciones fueron cobradas a 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, tal como lo establecía el Decreto N° 992/2002. Cabe destacar que esta situación ocasionó un perjuicio a la Sucursal, traducido en una pérdida de aproximadamente 24 millones de pesos, la cual no será compensada por el Estado Argentino, y no está incluida en la determinación del Bono antes mencionado.

c) Asistencia financiera al Sector Privado – Tasas máximas

El Decreto N° 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación “A” 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

d) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley N° 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes N° 25.589 (promulgada por el Decreto N° 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y N° 25.640 (promulgada por el Decreto N° 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de “cram down” (por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto N° 204/2003 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de “acuerdos voluntarios” para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta 50 o u$s 50.000, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

e) Aplicación del CER (Ley N° 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S 1 = $ 1 o U$S = $ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

i) Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta us$ 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

ii) Préstamos personales hasta us$ 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

iii) Préstamos personales con garantía prendaria hasta us$ 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS).

Los deudores de Entidades Financieras que no se encuentren comprendidos tal como se menciona en el párrafo precedente y no se encuentren exceptuados según los puntos i) a iii) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del Sistema Financiero que no superen $ 400.000:

i) Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER.

ii) Se reestructurará la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones en cuanto a plazo y tasa, a fin de que la primer cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

iii) En caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar al deudor un plan de pagos.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto N° 214/2003), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

La Sucursal actualizó los préstamos y depósitos convertidos a pesos (reprogramados en sus vencimientos) por el CER. Dicha actualización se encuentra registrada en el Estado de Resultado en los rubros "Ajuste por cláusula CER".

A la fecha de presentación de los estados contables, la Sucursal no ha iniciado reclamo alguno para que se le compense por los efectos patrimoniales negativos generados por la desigual aplicación de CER en los depósitos y préstamos.

f) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

Reprogramación de saldos (CEDROS)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001, estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente, se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS). El B.C.R.A., mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y al monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas, con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Canje I

Los Decretos N° 494/2002 del 13 de marzo de 2002, 620/2002 del 17 de abril de 2002 y 905/2002 del 1° de junio de 2002 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en moneda extranjera, como también de aquellos en pesos, puedan ejercer la opción de recibir "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005", "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012" y "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007". Las características de las opciones y los bonos a recibir, dependen, en general, del monto y la moneda original del depósito. Adicionalmente, puede variar dependiendo de algunas otras cuestiones especiales (personas físicas de 75 años o más de edad, personas con riesgo de vida, personas físicas que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones o similares).

El B.C.R.A. otorgará a las entidades financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los bonos citados precedentemente, para que éstas atiendan las solicitudes correspondientes, los cuales deberán ser garantizados en un 100%, con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del B.C.R.A. de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado.

Canje II

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

Posteriormente, el 29 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 2167/2002 que estableció lo siguiente:

i) Los titulares de certificados de depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dicho certificado, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013 y/o transformar el saldo reprogramado en Letras de plazo fijo en pesos emitidas por la Entidad, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional. Los titulares de dichos certificados podrán ejercer las opciones previstas en forma total o parcial, incluso combinando ambas dentro del plazo previsto en dicho Decreto.

ii) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto i) precedente, para el caso de los depósitos emitidos originalmente en pesos o en moneda extranjera, que tengan un saldo reprogramado de hasta pesos 7, la Entidad deberá, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago.

La Resolución N° 743/02 del Ministerio de Economía prorrogó el vencimiento del presente canje hasta el 1 de abril de 2003, plazo que luego fue nuevamente prorrogado por la Resolución N° 146/03 del Ministerio de Economía por 90 días hábiles adicionales.

En relación al Canje I, la Sucursal ha recibido solicitudes de sus depositantes por Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por un monto de 6.795 y Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% - 2007 por un monto de 3.946. Al 31 de diciembre de 2002, la Sucursal tiene registrado 61.361 de depósitos reprogramados (CEDROS). A la fecha de presentación de los estados contables, la Sucursal ha comenzado a entregarle a sus depositantes los bonos mencionados precedentemente.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 668/2002, por la cual se eliminaron las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución N° 6/02 y sus modificaciones, incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del Artículo 26 del Decreto N° 905/02.

g) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y las empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A., por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. Adicionalmente, y como consecuencia de la declaración, por parte del Poder Judicial de la inconstitucionalidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto a la restricción para el retiro de los depósitos y a su pesificación a pesos 1,40 por dólar estadounidense, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizaron una presentación formal de apelación per saltum prevista por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561), en la que se pone de manifiesto la necesidad de cumplimentar la normativa en vigencia para la salida ordenada y paulatina de las restricciones que hoy afectan al sistema financiero y garantizar, de este modo, una pluralidad de intereses.

Con fecha 25 de abril de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.587 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, la cual define que sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho, la modificación pudiere interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz. Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 25.587. Asimismo, la Entidad debe informar semanalmente al B.C.R.A. de las medidas que registren. En casos de excepción, la medida es tramitada ante el B.C.R.A. quien debe cumplir los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

Con respecto a las sumas involucradas en juicios de amparo cursados contra la Sucursal al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de presentación de los estados contables, la Sucursal pagó 9.466 y 10.165, respectivamente a dólar libre, 6.667 y 7.200, respectivamente en pesos.

La Sucursal imputó a los resultados del ejercicio, los importes correspondientes a las diferencias entre los montos de los amparos por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio US$ 1 = $ 1,40 y ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia).

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas cuya resolución podría tener efectos significativos para la operatoria de la Sucursal.

Adicionalmente, con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo por la causa "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción de amparo", estableció (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto 214/02, del Decreto 1570/01 y del Decreto 320/02; (ii) Ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago. De dichas sumas deberán deducirse las ya extraídas por el Estado provincial. A este último efecto la diferencia deberá determinarse entre la suma retirada en pesos y el valor de cada dólar en el mercado referido a la fecha de la extracción; (iii) Fijar el plazo de sesenta días corridos para que las partes convengan o determinen la forma y plazos de devolución que no alteren la sustancia de la decisión, bajo apercibimiento de establecerlo el Tribunal a pedido de cualquiera de los interesados al vencimiento del plazo fijado.

h) Regímenes informativos del B.C.R.A.

El B.C.R.A. emitió una serie de comunicaciones con relación al régimen informativo contable mensual, donde estableció prórrogas, requerimientos de información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos y exigencia e integración de capitales mínimos, estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior y el respectivo estado de situación de deudores consolidado. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los períodos cerrados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2002.

Con fecha 30 de octubre de 2002, las entidades financieras presentaron al B.C.R.A. el balance pro forma al 31 de diciembre de 2001 que incluyó los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 25.561, Decretos y Normas que la reglamentan.

El B.C.R.A. mantiene, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, los siguientes requisitos de exigencia de capital mínimo básico:

i) Bancos mayoristas: 10 millones de pesos.

ii) Restantes entidades: 15 millones de pesos (podrá ser de 8 millones de pesos para las compañías financieras de asociaciones mutuales, que cumplan determinados requisitos).

Al inicio del ejercicio, las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias en la recuperabilidad de los préstamos al Sector Público y Privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

A la fecha de los presentes estados contables, quedan varias medidas por tomar en la búsqueda de soluciones a la crisis económico-financiera del país y existen temas centrales en la economía que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, la reestructuración del sistema financiero, la compensación de los amparos judiciales y el devengamiento del CER/CVS asimétrico, que las empresas del sector privado negocien sus refinanciaciones de deudas y que el B.C.R.A. liquide finalmente el monto de la compensación recibida.

Los presentes estados contables no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país. El Representante Legal de la Sucursal se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las financiaciones al sector privado y la compensación a recibir por los efectos de la devaluación y conversión a pesos según el Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y las operaciones de la Sucursal.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la Resolución N° 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) y las normas del B.C.R.A., los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior.

2.2. Reexpresión a moneda constante

La Sucursal presenta sus estados contables en moneda constante siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E., mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A. de fecha 23 de agosto de 2002.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económicas prevalecientes, y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 6/95 de la Inspección General de Justicia (IGJ) y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A., se reanudó la aplicación del método con efecto a partir del 1° de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre del 2001.

Como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, los presentes estados contables fueron confeccionados teniendo en cuenta la reexpresión en moneda constante requerida por las normas contables profesionales y el B.C.R.A.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002, los activos y pasivos nominados en dólares estadounidenses fueron valuados al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A., vigente para el dólar estadounidense al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio finalizado en dicha fecha. Adicionalmente, los activos y pasivos nominados en otras monedas extranjeras fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio finalizado en dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2001, se convirtieron al tipo de cambio $ 1 = U$S 1, de acuerdo con lo establecido por la Resolución MD N° 01/02 del C.P.C.E.C.A.B.A.

b) Títulos públicos:

Con cotización - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación al 31 de diciembre de 2001: se valuaron de acuerdo con los valores de cotización vigentes para cada título al cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

Con cotización - Tenencias en cuentas de inversión - Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007: al 31 de diciembre de 2002, se valuaron de acuerdo con su valor técnico (valor nominal recibido por la Compensación - Decreto 905/02 ajustado por el CER más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecido en las condiciones de emisión de los mismos).

Sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición más las rentas devengadas al cierre de cada ejercicio. Las rentas fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera o por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Devengamiento del coeficiente de Estabilización de Referencia (CER):

Tal como se menciona en la nota 1, al 31 de diciembre de 2002, créditos y obligaciones han sido actualizados por el CER de la siguiente forma:

— Préstamos: han sido ajustados de acuerdo a la Comunicación “A” 3507 y complementarias, que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizarán en las condiciones originales de cada operación y se imputarán como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del último día hábil del ejercicio, deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos N° 762/02 y N° 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el CER desde el 3 de febrero de 2002 hasta el último día hábil del ejercicio.

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó, en cada ejercicio, sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Sucursal, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del B.C.R.A.

f) Obligaciones negociables para ser recolocadas:

Se valuaron a su costo de adquisición más las rentas devengadas pendientes de cobro. Estas últimas fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

g) Especies a recibir y a entregar por operaciones de compra-venta contado a liquidar y a término de moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2001, se convirtieron al tipo de cambio $ 1 = U$S 1, de acuerdo con lo establecido por la Resolución MD N° 01/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del ejercicio.

h) Compensación a recibir del Gobierno Nacional

Tal como se menciona en la nota 1., la Sucursal determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota.

Al 31 de diciembre de 2002, la compensación a recibir del Gobierno Nacional por la Sucursal se encuentra contabilizada en “Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores – Compensación a recibir del Gobierno Nacional”, y se valuó a su valor nominal actualizado por CER hasta el último día hábil del ejercicio, más los intereses devengados según las condiciones de emisión.

i) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

j) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición o incorporación, reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

k) Indemnizaciones por despido:

La Sucursal carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

l) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2., excepto el rubro “Capital Social”, el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital”.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3703 del B.C.R.A., se registró en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la Compensación de la posición neta en moneda extranjera”, el monto de la Compensación prevista en los Decretos N° 214/02 y 905/02 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de 1,40 por cada dólar estadounidense y reexpresada según se menciona en nota 2.2.

m) Cuentas del estado de resultados:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2. de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

— Las cuentas que reflejan la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de cifras reexpresadas de dichos activos.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

3. ASISTENCIA CREDITICIA A DEUDORES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO, PRIVADO NO FINANCIERO Y MONTOS A COBRAR POR VENTAS A TERMINO

3.1. Asistencia crediticia al Sector Público no Financiero

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha desviado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

Posteriormente, mediante los Decretos N° 471/2002 y 644/2002, se estableció el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 214/2002.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sucursal mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no Financiero:

	31/12/02	31/12/01
Títulos Públicos (1)	76.096	6.476
Otros Créditos por Intermediación Financiera – Títulos a recibir (1)	9.928	-
	86.024	6.474

(1) Incluye la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones. (Ver nota 1.b)).

3.2. Asistencia crediticia a deudores del Sector Privado no Financiero

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos han repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores pertenecientes a las carteras comercial y de consumo de la Sucursal, generando un creciente deterioro, a lo que se suma un contexto de alta incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados.

Considerando que el criterio básico para medir el riesgo de incobrabilidad es la capacidad de pago de la deuda o compromisos en el futuro, con un énfasis en el análisis de los flujos de fondos, la situación actual no permite determinar objetivamente dicho riesgo de incobrabilidad.

Tal como se menciona en la nota 1.d), existen modificaciones a la Ley de Concursos y Quiebras con impacto en la administración de las financiaciones y que afectan la recuperabilidad de los créditos.

Por todo lo comentado precedentemente, ha resultado muy compleja y dificultosa para la Sucursal la gestión del recupero crediticio. Sin embargo, podemos señalar:

— El alto nivel de recuperos registrados en el 2002, ya que en plena crisis el portafolio ha disminuido en un 50%.

— El aumento de la tasa de previsionamiento, pasando de 2,7% al 10% del total de financiaciones.

— A la fecha, la Sucursal se encuentra firmando con sus clientes acuerdos de reembolso de los créditos, lo que brindará un recupero progresivo de la cartera dudosa.

La Sucursal mantenía los siguientes saldos con el Sector Privado no Financiero:

	31/12/02	31/12/01
Financiaciones cartera comercial	239.670	482.117
Financiaciones cartera de consumo	16.539	67.631
Títulos representativos de deuda	2.838	7.652
(Previsiones de financiaciones)	(25.058)	(14.857)
(Previsiones de títulos representativos de deuda)	(28)	(76)
TOTAL	233.961	542.467
	=======	========

La recuperabilidad final de la asistencia crediticia depende de la evolución futura de la economía nacional, y los efectos derivados de la mencionada reestructuración.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables (24 de junio de 2003), no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas financiaciones. Los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

3.3. Montos a cobrar por operaciones a término

Al 31 de diciembre de 2001, la Sucursal mantenía 222.165 en concepto de especies a recibir por operaciones a término. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sucursal liquidó la totalidad de las operaciones mencionadas precedentemente, no registrando más saldo en este rubro.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN ARGENTINA

a) Tal como se expone en la nota 1.b), la Sucursal mantiene imputados en Títulos Públicos – Tenencias en cuenta de inversión y en Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores, los títulos y el derecho remanente por los títulos a recibir por la compensación establecida por el Decreto 905/02 por un total de miles de $ 82.730 al 31 de diciembre de 2002. De acuerdo con las normas contables profesionales, los activos mencionados deben valuarse en el momento de su incorporación al patrimonio y al cierre de cada período, a sus valores corrientes. A la fecha de emisión de los estados contables (24 de junio de 2003), los valores de mercado (paridad %) de los "Bonos del Estado Nacional en pesos 2007 2%", que se han negociado desde el 3 de diciembre de 2002 en la Bolsa de Comercio y en el Mercado Abierto Electrónico, ha sido de aproximadamente el 98% de su valor nominal en pesos. Sin embargo, a la fecha de emisión de estados contables (24 de junio de 2003), el volumen negociado de los Bonos citados precedentemente no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos se realicen.

b) Al 31 de diciembre de 2002, la Sucursal imputó en el patrimonio neto, la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por un importe de 56.595 (reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.2.), correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, al 31 de diciembre de 2002, dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio.

c) Nuevas Normas Contables

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado nuevas normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con el siguiente alcance:

a) Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 19 de la F.A.C.P.C.E., con las modificaciones incorporadas por las Resoluciones C.D. Nros. 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y M.D. 32/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1° de julio de 2002, y

b) Resolución Técnica N° 20 de la F.A.C.P.C.E. con las modificaciones incorporadas por la Resolución C.D 187/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2003.

Dichas normas contables introducen cambios de criterios de medición de la situación patrimonial y los resultados de la Sucursal y nuevos requerimientos de exposición. Los cambios que pueden resultar de mayor relevancia para la Sociedad se detallan a continuación:

a) Colocaciones de fondos, cuentas a cobrar y pasivos a cancelar en moneda.
b) Créditos y pasivos en moneda originados en refinanciaciones.
c) Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas.
d) Impuesto diferido.
e) Instrumentos derivados.
f) Presentación de información por segmentos, información sobre operaciones discontinuadas o en discontinuación, resultados sobre acción ordinaria, información comparativa, estado de origen y aplicación de recursos financieros, etc.

Los efectos de los cambios de normas contables al comienzo de su primer ejercicio de aplicación deben ser registrados en forma retroactiva (afectan los saldos al inicio del primer ejercicio presentado). Sin embargo, las nuevas normas contables requieren no corregir los saldos determinados con anterioridad a su vigencia por los cambios identificados en los incisos a) a f) precedentes y admiten, como criterio alternativo, dar también dicho tratamiento a los cambios identificados en los incisos previamente enunciados. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el Representante Legal de la Sucursal no ha concluido el análisis de los efectos involucrados en estos cambios y, por consiguiente, no ha definido las alternativas a ser aplicadas en los casos así previstos por las nuevas normas.

5. DETALLE DE CIERTOS RUBROS Y SUBCUENTAS

La composición de las líneas "Diversos/as" u "Otros/as" de los principales rubros patrimoniales y del estado de resultados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002	2001
5.1. Créditos diversos – Otros		
Deudores varios	2.244	9.503
Anticipo de impuestos	1.617	4.056
Pagos efectuados por adelantado	442	1.174
IVA – Crédito fiscal	181	-
Depósitos en garantía	177	216
Anticipos al personal	127	244
Ahorro obligatorio – Ley N° 23.256	1	2
TOTAL	4.789	15.195
	======	======
5.2. Depósitos – Otros		
Depósitos reprogramados con cláusula CER – CEDROS	60.985	-
Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos	922	-
Depósitos reprogramados CEDROS	376	-
Saldos inmovilizados	261	14.700
Ordenes por pagar	875	727
Cuentas a la vista	-	696
Otros	523	7.530
TOTAL	63.942	23.653
	======	======
5.3. Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras		
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	64.979	7.804
Otras retenciones y percepciones	1.963	2.631
Diversas	6.568	4.137
Ordenes previsionales pendientes de liquidación	-	4
Corresponsalía – Nuestra cuenta	37	168
TOTAL	73.547	14.744
	======	======
5.4. Obligaciones diversas – Otras		
Impuestos a pagar	15.195	3.692
Acreedores varios	6.541	11.213
IVA – Débito fiscal	-	1.929
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	332	824
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	-	738
TOTAL	22.068	18.396
	======	======
5.5. Cuentas de Orden Deudoras – De control – Otras		
Otros valores en custodia	117.614	104.326
Valores al cobro	176.931	52.862
Valores por debitar	15.270	112
TOTAL	309.815	157.300
	======	======
5.6. Ingresos financieros – Otros		
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	46.419	5.228
Primas por venta de moneda extranjera	7.872	64.315
TOTAL	54.291	69.543
	======	======
5.7. Egresos financieros – Otros		
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	954	1.187
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	3.858	3.969
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	-	2.396
Primas por compra de moneda extranjera	5.532	55.401
TOTAL	10.344	62.953
	======	======
5.8. Ingresos por servicios – Otras comisiones		
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	203	273
Comisiones por garantías otorgadas	829	2.437
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	17.529	14.870
TOTAL	18.561	17.580
	======	======
5.9. Gastos de administración – Otros gastos operativos		
Servicio de seguridad	989	2.158
Alquileres	3.999	8.058
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	2.484	3.358
Depreciación de bienes de uso	6.265	5.422
Amortización de gastos de organización y desarrollo	594	3.376
Otros	2.914	3.310
TOTAL	17.245	25.682
	======	======

	2002	2001
5.10. Utilidades diversas – Otras		
Alquileres	147	140
Ajustes e intereses por créditos diversos	17	57
Otras	4.859	5.225
TOTAL	5.023	5.422
5.11. Pérdidas diversas – Otras		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	270	159
Donaciones	89	-
Pérdida por venta o desvalorización de bienes de uso	-	2.195
Pérdida por acciones de amparo	23.959	-
Otras	459	442
TOTAL	24.777	2.796

6. OPERACIONES CON LA CASA MATRIZ, SUCURSALES DEL EXTERIOR Y OTRAS COMPAÑIAS DEL GRUPO

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 correspondientes a las operaciones efectuadas con la Casa Matriz (BNP Paribas - París), sus sucursales del exterior y otras compañías del grupo son los siguientes:

	2002	2001
ACTIVO		
Disponibilidades		
– Bancos y corresponsales	64.057	30.954
	64.057	30.954
PASIVO		
Depósitos		
– Cuenta corriente/Plazo fijo	9.911	1.997
	9.911	3.219
CUENTAS DE ORDEN		
Deudoras		
– Garantías recibidas	105.592	221.333
Acreedoras		
– Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	11.962	136.126
	117.554	357.459
RESULTADOS		
Ingresos financieros	558	1.338
Egresos financieros	(863)	(1.706)
Ingresos por servicios	9.522	11.848
Gastos de administración	(1.638)	(1.222)
Utilidades diversas	-	2.213
	7.579	12.471

7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Sucursal determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sucursal en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

La Ley N° 25.063 prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados, previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 y 2001, el importe determinado en concepto de impuesto a las ganancias de 14.153 y 7.697, respectivamente, fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y se cargó a los resultados del ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias".

Al 31 de diciembre de 2002, se mantienen activados, en "Créditos Diversos – Anticipo de Impuestos" 1.233, en concepto de pago de impuesto a las ganancias por el ejercicio fiscal 2002.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

8. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1° de julio de 1996 hasta el 1° de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos N° 263 y 915 del 20 de marzo y 7 de agosto de 1996, respectivamente). Adicionalmente, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998, confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina – O.S.B.A.), que no es continuador de dicho instituto.

Desde 1997, la Asociación Bancaria Argentina y la Obra Social Bancaria Argentina hicieron diversas presentaciones judiciales con la finalidad de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos y se restituya la obligación de realizar los aportes por parte de las Entidades.

Por otra parte, el día 6 de mayo de 1998, la O.S.B.A., ante la reiterada negativa de la Sucursal en permitir la verificación de las contribuciones suprimidas mencionadas en el primer párrafo, a través del Memorando N° 3 informa a la Sucursal que procederá a determinar de oficio dicha deuda. Como resultado de dicho proceso la O.S.B.A., mediante el Acta N° 51 de fecha 2 de junio de 1998, determinó de oficio una deuda de 186 a su favor, en concepto de las contribuciones suprimidas mencionadas en párrafos precedentes correspondiente al período transcurrido desde 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 1997.

Con fecha 16 de junio de 1998, la Sucursal presentó una acción de amparo, a fin de que se deje sin efecto este proceso de verificación y posterior determinación de oficio de la deuda, considerando que la O.S.B.A no tiene facultades para: a) recaudar un tributo que no le pertenece, b) llevar a cabo dicho proceso de verificación.

Con fecha 23 de marzo de 2001, la Justicia Federal de Primera Instancia dictó sentencia rechazando íntegramente la ejecución promovida contra la Sucursal, señalando la corrección en el procedimiento seguido por la Sucursal y la consiguiente inexigibilidad de la deuda reclamada hasta tanto no se hubieran agotado las instancias administrativas abiertas mediante la oportuna interposición de los recursos pertinentes.

En opinión del Representante Legal de la Sucursal y de sus asesores legales, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados Decretos. En consecuencia, no se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con la Resolución 368/01 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), se informa que el patrimonio neto de la Sucursal supera el requerido por dichas normas.

10. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley N° 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

El B.C.R.A., por medio de la Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995, notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente régimen de garantía, los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente, a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1° de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior a dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y, desde esta última, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas para plazos equivalentes, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A.

La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995, amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

Con fecha 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1127/98, modificó el artículo 13 del Decreto N° 540/95, por el cual se eleva hasta la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) la garantía de devolución de los depósitos a la vista y a plazo fijo, independientemente del plazo de imposición. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona podrá exceder la suma mencionada anteriormente, cualquiera sea el monto de cuentas y/o depósitos. Los depósitos por importes superiores al monto de la cobertura también quedan comprendidos en el Régimen de Garantía hasta ese límite máximo.

El B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero Argentino y los demás indicadores que considere apropiados.

11. FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

Con fecha 26 de diciembre de 2001, a través del Decreto N° 32/2001, el Poder Ejecutivo Nacional creó el Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), que tiene por objeto dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. La administración del fondo está a cargo de S.E.D.E.S.A., que actúa como fiduciario del mismo. El mencionado Decreto establece que las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el FLB mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001.

Mediante el comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. elevó dicho aporte al 6%. Con fecha 28 de diciembre de 2002, la Sucursal efectuó el correspondiente aporte.

La Comunicación "A" 3487 del B.C.R.A. fijó en 1,9% el aporte al FLB y estableció que las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo. Los aportes realizados en exceso del mencionado porcentaje serán restituidos a las Entidades Financieras. Posteriormente, la Comunicación "A" 3513 dispuso fijar el aporte en 3,5% con efecto desde el 15 de marzo de 2002.

Con fecha 26 de abril de 2002 el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 3582, que fija en 0% el aporte a dicho fondo. Finalmente, con fecha 27 de diciembre de 2002, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "B" 7659 que resolvió dejar sin efecto el aporte a dicho fondo.

12. FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2002, la Sucursal mantiene en custodia, en carácter de depositaria de las inversiones de los siguientes fondos comunes de inversión:

Descripción	Cantidad de cuotapartes	Importe del Patrimonio (1)	Inversiones (2)
OPTIMUM F.A.E. Renta Fija Argentina	1.040.607	1.435.106	1.378
OPTIMUM CDB Dólar			2.663
Fondo en Efectivo	5.121	24.022	
– Clase A	5.097	23.930	
– Clase B	24	92	
Fondo Líquido - Disponibilidades	398.739	685.641	
– Clase A	75.562	128.009	
– Clase B	323.177	557.632	
Fondo Ilíquido – Plazo Fijo (3)	562.323	1.126.414	
– Clase A	38.671	76.141	
– Clase B	523.652	1.050.273	
Fondo Ilíquido – Plazo Fijo (4)	806.049	1.613.957	
– Clase A	75.211	148.092	
– Clase B	730.838	1.465.865	
OPTIMUM CDB Pesos			4.402
Cartera Líquida	60.778.977	87.215.573	
– Clase A	2.057.732	2.857.572	
– Clase B	58.721.245	84.358.001	

(1) En pesos.
(2) Corresponde a la cartera de inversiones de los Fondos Comunes de Inversión registrados en cuentas de orden en "Otros - Otros valores en custodia".
(3) Corresponde a CEDROS emitidos por Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
(4) Corresponde a CEDROS emitidos por Banco Hipotecario Nacional S.A.

13. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

Con fecha 12 de mayo de 1998, la Sucursal dispuso la creación de un Programa de emisión de Certificados de Participación y/o Títulos de Deuda en "BNP Fideicomisos Financieros", con un plazo máximo de duración de cinco años a contar desde la autorización de oferta pública (autorizado por la Resolución N° 12.421 de fecha 8 de octubre de 1998 de la C.N.V.), conforme al cual, la Sucursal puede constituir, en oportunidad de emisión de cada Serie, un fideicomiso financiero individual respecto del cual adquiere la calidad de Fiduciario.

En tal carácter puede emitir y tener en circulación en cualquier momento hasta US$ 200.000.000, o su equivalente en otras monedas, de capital de títulos valores que serán Certificados de Participación o Títulos de Deuda bajo la Ley 24.441 y el Capítulo XI de las Normas de la C.N.V., cuyo pago estará garantizado exclusivamente por los activos, que el Fiduciario adquiera con el producido de los Títulos Fiduciarios.

BNP Paribas - Sucursal Buenos Aires actúa como Fiduciario Financiero en los Fideicomisos Financieros "BNP Fideicomisos Financieros" Serie 1999-1 y Serie 2000-II —"NASDAQ 2005— Argentine Securities Company Notes", no respondiendo en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso; éstas sólo serán satisfechas con y hasta la concurrencia de los bienes fideicomitidos y el producido de los mismos.

a) BNP Fideicomisos Financieros Serie 1999-1

El 7 de octubre de 1999, bajo el programa global mencionado en el primer párrafo, se firmó el contrato de fideicomiso financiero individual para la emisión de Certificados de Participación en dólares estadounidenses SERIE 1999-1 de hasta US$ 70.000.000 con vencimiento el 9 de mayo de 2002. Dicho contrato establece que el activo subyacente del fideicomiso se constituye por Certificados de Activos Reestructurados con Retornos Mejorados "RACERS®" - Serie 1999-28 - I - DJ Euro Stoxx 50 con vencimiento el 9 de mayo del 2002 por un monto de valor nominal de US$ 70.000.000 (los Certificados "RACERS®") emitidos por un Fideicomiso (el Fideicomiso "RACERS®"), constituido bajo las leyes del estado de Nueva York, Estados Unidos de América, bajo el contrato del fideicomiso de la serie de fecha 7 de octubre de 1999 entre Lehman Brothers Inc., como depositante y The Bank of New York como Fiduciario. Adicionalmente, el activo subyacente se constituye por todo otro producido, renta, fruto, accesión y/o derecho que surja en relación con los derechos del Fiduciario bajo los certificados "RACERS®" afectados bajo el presente Fideicomiso. La Sucursal cobró una comisión por única vez de US$ 20.000 por su calidad de Fiduciario.

Con fecha 9 de mayo de 2002, se procedió al rescate final por parte de los beneficiarios y a la amortización total de los certificados de participación correspondientes a este fideicomiso, los cuales han sido pagados en especie mediante la entrega de Bonos del Tesoro Argentino 8,75%, habiéndose procedido a la liquidación definitiva del fideicomiso el 14 de junio de 2002.

b) BNP Fideicomisos Financieros SERIE 2000-II - NASDAQ 2005 – Argentine Securities Company Notes

El 13 de septiembre de 2000, bajo el programa global mencionado en el primer párrafo, se firmó el contrato de fideicomiso individual para la emisión de Títulos de Deuda en dólares estadounidenses SERIE 2000-II —"NASDAQ 2005— Argentine Securities Company Notes" de hasta US$ 25.000.000 con vencimiento el 26 de mayo del 2005. Dicho contrato establece que el activo subyacente del fideicomiso se constituye por los "Títulos Vinculados al Crédito de la República Argentina y al NASDAQ con vencimiento en el 2005-Serie 1" con vencimiento el 26 de mayo de 2005 por un monto de valor nominal de US$ 25.000.000 (los "Títulos de ASC") emitidos por una sociedad denominada Argentine Securities Company (ASC), constituida en Gran Caimán, bajo el contrato de fideicomiso de ASC y el contrato marco de la serie ASC de fecha 13 de septiembre de 2000 entre ASC, BNP Paribas en su calidad de contraparte y The Law Debenture Trust Corporation p.l.c., como fiduciario de los tenedores de los Títulos de Deuda de ASC. Adicionalmente, el activo subyacente se constituye por todo otro producido, renta, fruto, accesión y/o derecho que surja en relación con los derechos del Fiduciario bajo los "Títulos de ASC" afectados bajo el presente Fideicomiso Financiero.

Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2002, se procedió al rescate final por parte de los beneficiarios y a la amortización total de los certificados de participación correspondientes a este fideicomiso, los cuales han sido pagados en especie mediante la entrega de Bonte 2005, habiéndose procedido a la liquidación definitiva del fideicomiso el 14 de junio de 2002.

14. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A., la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

15. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2002, tal como se menciona en la nota 1.b), el B.C.R.A. acreditó VN 50.951.100 de BODEN Pesos 2% - 2007 en la cuenta N° 0026613 de la CRYL de la Sucursal, la cual se encuentra bloqueada.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el B.C.R.A. no ha efectuado acreditaciones adicionales a las mencionadas precedentemente.

16. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldo de libros 2002	Saldo de libros 2001			
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
Tenencia para operaciones de compra - venta o intermediación							
Del País							
Bonos de consolidación en Moneda Nacional - Serie 3a.	ARPRO53=BA	-	-	2	-	-	-
Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% vencimiento 2005	ARRY053=BA	13	13	-	13	-	13
Subtotal		-	**13**	**2**	**13**	-	**13**
Tenencia en cuentas de inversión							
Del País							
Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% vencimiento 2007		-	72.802	-	72.802	-	72.802
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares 2% vencimiento 2012	ARRG123=BA	-	26	-	26		26
Subtotal		-	**72.828**	-	**72.828**	-	**72.828**
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del País							
Bonos del Gobierno Nacional 9% - Vencimiento 16/04/2002		-	-	10.513	-	-	0
Letras de tesorería para cancelación de obligaciones de la Prov. de Buenos Aires		-	7	13	7	-	7
Certificados de crédito fiscal		-	3.248	3.602	3.248	-	3.248
Subtotal		-	**3.255**	**14.128**	**3.255**	-	**3.255**
TOTAL TITULOS PUBLICOS		-	**76.096**	**14.130**	**76.096**	-	**76.096**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	2002	2001
En situación normal	**92.403**	**576.245**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	24.874	140.137
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	19.911	110.200
Sin garantías ni contragarantías preferidas	47.618	325.908
Con riesgo potencial	**60.540**	**5.970**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	26.843	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.085	1.702
Sin garantías ni contragarantías preferidas	27.612	4.268
Con problemas	**78.295**	**2.206**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	21.440	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.538	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	35.317	2.206
Con alto riesgo de insolvencia	**10.837**	**9.498**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.335	2.529
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	98	214
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.404	6.755
Irrecuperable	**1.212**	**-**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.212	-
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**243.287**	**593.919**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2002	2001
Cumplimiento normal	**11.934**	**57.453**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.836	7.737
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.305	29.786
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.793	19.930
Cumplimiento inadecuado	**552**	**3.151**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	476	2.771
Sin garantías ni contragarantías preferidas	76	380
Cumplimiento deficiente	**536**	**2.089**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	423	1.434
Sin garantías ni contragarantías preferidas	113	655
De difícil recuperación	**1.220**	**2.814**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	4	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	528	1.023
Sin garantías ni contragarantías preferidas	688	1.791
Irrecuperable	**2.293**	**2.101**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	3	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.499	384
Sin garantías ni contragarantías preferidas	791	1.717
Irrecuperable por disposición técnica	**4**	**22**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4	22
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**16.539**	**67.630**
TOTAL GENERAL (1)	**259.826**	**661.549**

(1) Se incluye: Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera (OCIF) - Obligaciones negociables sin cotización, OCIF - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, OCIF - Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores, Cuentas acreedoras contingentes - Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores.

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones 2002 Saldo de deuda	2002 % sobre cartera total	2001 Saldo de deuda	2001 % sobre cartera total
10 mayores clientes	115.086	45%	182.791	28%
50 siguientes mayores clientes	119.506	46%	299.523	45%
100 siguientes mayores clientes	16.287	6%	112.873	17%
Resto de los clientes	8.947	3%	66.362	10%
Total (1)	**259.826**	**100%**	**661.549**	**100%**

(1) Se incluye: Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera (OCIF) - Obligaciones negociables sin cotización, OCIF - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, OCIF - Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores, Cuentas acreedoras contingentes - Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores.

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total (1)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	132.007	64.142	14.698	8.251	7.296	5.682	27.750	259.826
Total	**132.007**	**64.142**	**14.698**	**8.251**	**7.296**	**5.682**	**27.750**	**259.826**

(1) Se incluye: Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera (OCIF) - Obligaciones negociables sin cotización, OCIF - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, OCIF - Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores, Cuentas acreedoras contingentes - Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores.

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2002 Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	2001 Valor residual al cierre del ejercicio
Bienes de uso								
Inmuebles	20.199	-	-	-	50	(337)	19.862	20.199
Mobiliarios e instalaciones	24.430	854	2.134	-	12	(3.951)	23.467	24.430
Máquinas y equipos	5.695	320	441	-	5	(1.944)	4.512	5.695
Vehículos	148	-	-	-	5	(33)	115	148
Total	**50.472**	**1.174**	**2.575**	**-**		**(6.265)**	**47.956**	**50.472**
Bienes diversos								
Obras en curso	5.250	3.030	(2.145)	-	-	-	6.135	5.250
Anticipo por compra de bienes	430	-	(430)	-	-	-	-	430
Obras de arte	76	30	-	-	-	-	106	76
Papelería y útiles	570	700	-	(659)	-	-	611	570
Total	**6.326**	**3.760**	**(2.575)**	**(659)**		**-**	**6.852**	**6.326**

ANEXO G

MOVIMIENTO DE BIENES INTANGIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2002 Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones (1)	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	2001 Valor residual al cierre del ejercicio
Bienes intangibles						
Gastos de organización y desarrollo	7.414	1.665	5	(594)	8.485	7.414
Total	**7.414**	**1.665**		**(594)**	**8.485**	**7.414**

(1) Corresponde a mejoras efectuadas en inmuebles de terceros y gastos por estudios de factibilidad, por proyectos de organización administrativa y de sistemas desarrollados por terceros.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2002 Saldo de deuda	2002 % sobre cartera total	2001 Saldo de deuda	2001 % sobre cartera total
10 mayores clientes	101.342	37%	89.235	20%
50 siguientes mayores clientes	45.905	17%	66.073	14%
100 siguientes clientes	27.819	10%	56.173	12%
Resto de clientes	99.199	36%	249.484	54%
Total	**274.265**	**100%**	**460.965**	**100%**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	178.095	9.695	2	2.177	33.898	50.398	274.265
Otras obligaciones por intermediación financiera							
Banco Central de la República Argentina	11	-	-	-	-	-	11
Otras	73.547	-	-	-	-	-	73.547
Total	**251.653**	**9.695**	**2**	**2.177**	**33.898**	**50.398**	**347.823**

(1) El B.C.R.A. bajo la Comunicación "A" 3426 y complementarias estableció un régimen de reprogramación de los depósitos respecto de los saldos registrados al cierre de las operaciones del día 10 de enero de 2002: para los depósitos a plazo fijo en pesos, desde marzo de 2002 hasta diciembre de 2004, y para los depósitos en moneda extranjera (plazo fijo, cuenta corriente y caja de ahorro), desde enero de 2003 hasta septiembre de 2005, según el monto de origen. Adicionalmente estableció: a) la conversión a pesos de todos los depósitos en moneda extranjera, al tipo de cambio de 1,40 peso por dólar estadounidense y b) exclusiones a la reprogramación mencionada anteriormente (imposiciones a plazo fijo constituidas por los gobiernos Nacional, provinciales y municipales, depósitos efectuados por orden de la Justicia, cuentas en las cuales al menos un titular sea mayor de 75 años y sumas percibidas en concepto de indemnización, entre otras).

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
CORRESPONDIENTE AL LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	2002						2001
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al cierre del ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
			Desafecta-ciones	Aplicacio-nes			
Regularizadoras del Activo							
Préstamos							
Por riesgo de incobrabilidad	26.160	27.597	9.033	6.180	14.396	24.148	26.160
Otros créditos por intermediación financiera							
Por riesgo de incobrabilidad	1.394	-	-	-	756	638	1.394
Total	**27.554**	**27.597**	**9.033**	**6.180**	**15.152**	**24.786**	**27.554**
Regularizadoras del Pasivo							
Otras contingencias (1)	310	511	-	-	235	586	310
Total	**310**	**511**	**-**	**-**	**235**	**586**	**310**

(1) Previsión constituída para cubrir eventuales contingencias laborales, judiciales e impositivas.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras expresados en miles de pesos)

Capital Social	
Asignado	Integrado
39.500	39.500

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total 2002	Total 2002 (por moneda)							Total 2001
			Euro	Dólar	Libra	Franco francés	Franco suizo	Yen	Otras	
Activo										
Disponibilidades	87.932	87.932	3.643	83.520	39	-	46	606	78	44.258
Títulos públicos y privados	39	39	-	39	-	-	-	-	-	14.115
Préstamos	54.896	54.896	-	54.896	-	-	-	-	-	487.694
Otros créditos por intermediación financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	326.379
Créditos diversos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.230
Partidas pendientes de imputación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.711
Total	**142.867**	**142.867**	**3.643**	**138.455**	**39**	**-**	**46**	**606**	**78**	**880.387**
Pasivo										
Depósitos	21.671	21.671	-	21.671	-	-	-	-	-	378.014
Otras obligaciones por intermediación financiera	60.416	60.416	1.800	58.037	28	-	-	551	-	325.886
Obligaciones diversas	2.053	2.053	1.636	417	-	-	-	-	-	1.440
Partidas pendientes de imputación	931	931	-	931	-	-	-	-	-	50
Total	**85.071**	**85.071**	**3.436**	**81.056**	**28**	**-**	**-**	**551**	**-**	**705.390**
Cuentas de Orden										
Deudoras										
Contingentes	89.551	89.551	-	89.551	-	-	-	-	-	278.796
De control	283.861	283.861	10.669	182.914	34	97	136	107	89.904	157.124
De actividad fiduciaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41.862
Total	**373.412**	**373.412**	**10.669**	**272.465**	**34**	**97**	**136**	**107**	**89.904**	**477.782**
Acreedoras										
Contingentes	36.701	36.701	-	36.701	-	-	-	-	-	209.191
De control	6.879	6.879	-	6.879	-	-	-	-	-	28.992
Total	**43.580**	**43.580**	**-**	**43.580**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**238.183**

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

RATIFICACION DE FIRMA LITOGRAFIADA

Por la presente ratificamos las firmas que en litografía obran en las fojas que anteceden desde la página N° 1 hasta la página N° 47.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 24/06/2003.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.., C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 13. — GUSTAVO JORGE CAPATTI, Socio, Contador Público U.B.A.., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 122 — F° 236.

CHRISTIAN ABEILLON, Director Administrativo. — RODOLFO ODISIO, Jefe Departamento Contaduria

INFORME DEL AUDITOR

Al Señor Representante Legal de
BNP PARIBAS – Sucursal Buenos Aires
25 de Mayo 471
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de BNP PARIBAS - Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad del Representante Legal de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Los estados contables de BNP PARIBAS - Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2001 y por el ejercicio terminado en esa fecha, presentados con fines comparativos, fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 22 de abril de 2002, que incluyó una opinión con salvedades indeterminadas basadas en la habilidad de la Sucursal para continuar como empresa en marcha y la recuperabilidad de los valores de libros de la asistencia crediticia otorgada a clientes pertenecientes al Sector Privado no Financiero y ciertos montos a cobrar por ventas a término.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Representante Legal de la Sucursal y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las medidas que fueron adoptadas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales en Argentina y las del Banco Central de la República Argentina, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del Banco Central de la República Argentina, con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) Tal como se menciona en la nota 3.1 a los estados contables adjuntos, la Sucursal mantiene una tenencia de títulos públicos nacionales y asistencia crediticia otorgada al sector público no financiero por miles de $ 86.024. Adicionalmente, dicho saldo incluye la compensación recibida y a recibir por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

b) Tal como se menciona en la nota 3.2 a los estados contables adjuntos, la Sucursal mantiene una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector privado no financiero por un importe de miles de $ 233.961.

c) Los montos a cobrar por ventas a término que al inicio del ejercicio estaban expuestos a las situaciones de incertidumbre antes mencionadas fueron cancelados, las pérdidas generadas por los mismos fueron imputadas a los resultados del ejercicio, y tal como se explica en la nota 3.3 a los estados contables adjuntos, ya no se encuentran afectados por ellas.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo, y a lo expuesto en la nota 1 a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública y las restricciones al acceso al crédito, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre la continuidad de las operaciones de la Sucursal, la recuperabilidad de los valores de libros de dichas financiaciones y compensaciones, y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el Banco Central de la República Argentina. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

5. Tal como se explica en la nota 4 a los estados contables adjuntos, la Sucursal aplicó ciertos criterios al 31 de diciembre de 2002, que están de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

6. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4., los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de BNP PARIBAS - Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de las operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto adicionalmente, por el efecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 5., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de la Sucursal surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Sucursal, asciende a $ 275.331, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. - C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.— GUSTAVO JORGE CAPATTI, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 122 - F° 236.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 3/7/2003 01 O T. 24 Legalización N° 363331.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 24/6/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 rteneciente a BNP PARIBAS SUC. BS. AS. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. CAPATTI, GUSTAVO JORGE, tiene registrada en la matrícula CP T° 0122 F° 236 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y Soc 2 T° 10 F° 13.— Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 27.753

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 57

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 4° de Capital Federal, cita por diez días a HERRERO ROBERTO ANGEL para que conteste la demanda entablada por DI SANZO GUSTAVO OSCAR, caratulado "DI SANZO GUSTAVO OSCAR c/HERRERO ROBERTO ANGEL s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 55.263/96. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2001.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 30/7 N° 8494 v. 31/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nro. 8, a cargo del Dr. Carlos Anta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Primer Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "PETRAR S.A. s/Quiebra", cita y emplaza a CIAPPA, CARLOS LUIS para que en el plazo de 5 días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de 2 días. Fdo.: Fernando Ottolenghi, Juez Nacional. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 30/7 N° 421.343 v. 31/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que la Sr. HAROUTIOUN MASRIAN, de nacionalidad siria, D.N.I. Nro. 92.526.047, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Mariana Roger, secretaria.

e. 30/7 N° 27.921 v. 30/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría Nro. 15, sito en la calle Libertad 731, Piso 7° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MARCINCAK, JUAN CARLOS y Otro s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 4844/2000), cita al demandado JUAN CARLOS MARCINCAK por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial para que en plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Silvina A. Bracamonte, secretaria.

e. 30/7 N° 421.345 v. 30/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11, a cargo del Dr. Carlos Héctor Alvarez, Secretaría N° 21, a mí cargo, sito en Libertad N° 731, Piso 7° de la Capital Federal, cita al codemandado OSVALDO ENRIQUE GIANNINI a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA y MUTUAL c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y CONSUMO "COOSUR" LTDA y Otros s/Ejecución Hipotecaria- Expte. N° 29.909/95", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese el edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Nación".

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Nora A. Petracca, secretaria.

e. 30/7 N° 421.540 v. 30/7/2003

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL POSADAS

N° 1

Posadas, 14 julio de 2003.

Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas INTENDENTE MUN. DE AZARA s/Solicitud Subdivisión Circuito 12 Azara y Pto. Azara" Expte. Nro. 10/02;

Y Considerando: Que se presenta el Sr. Intendente de Azara —Cto. 12— solicitando la subdivisión del Circuito, estableciendo un subcircuito en la zona denominada Pto. Azara.

Fundamenta su requerimiento en que dicha zona ha tenido un crecimiento demográfico importante, y que dichos ciudadanos deben recorrer 10 Km. por caminos terrados hasta el casco urbano para ejercer el derecho-obligación de votar.

Que a fs. 4/6 agrega el Sr. Intendente planos del municipio con la subdivisión propuesta.

Que a fs. 8 y fs. 11 obran informes del actuario respecto a la situación del lugar y sus condiciones para albergar mesas electorales, como así también la voluntad expresada por los habitantes de la zona en la reunión realizada al efecto.

Que el artículo 39 pto. 3 del CEN establece que el criterio para proceder a establecer los límites de los circuitos será la proximidad de los domicilios de los electores, los núcleos poblacionales, tratando de abreviar las distancias entre estos núcleos poblacionales y los lugares donde funcionaran las mesas receptoras de votos.

Que el art. 40 pto. 3 del CEN autoriza al Juez Electoral a subdividir los circuitos existentes cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que conforme surgen de las presentes actuaciones las circunstancias que merituan proceder a subdividir el circuito se encuentran reunidas.

Por todo ello, de conformidad a lo previsto en el arts. 39, 40 y concordantes del CEN

Resuelvo: 1. — Proceder a la subdivisión del Circuito 12 AZARA, en un subcircuito que se denominará PTO. AZARA y se le asignará el número 12 A.

2. — Actualizar los límites del Circuito 12 y establecer los del Circuito 12 A de la siguiente manera: CIRCUITO 12: Límite Noreste: Esquinero del Lote 192 —a— sobre Arroyo Chancho, hacia el sureste por el Arroyo León. Desde el esquinero Suroeste del Lote 272 —c— hacia el sureste por los límites noreste de los lotes 97, 96, 95, 94, 93, 92, 91, 90, 89 y 88 hasta el esquinero sureste de la subdivisión del lote 88. Limite Sureste: Desde el esquinero sureste del Lote 88 —b— por los límites sureste de los lotes 88, 125, 136, 184, 193, 244, 251, 287 y 304 hasta la intersección con el Arroyo, Chimiray Límite Suroeste: Desde la intersección del Lote 304 y el Arroyo Chimiray por éste hacia el Norte hasta el esquinero noroeste del Lote 316 Bis. Límite Noroeste: Desde la intersección del Arroyo, Chimiray con el Lote 316 bis —a— hacia el noreste por los límites noroeste de los lotes 283, 285, 280, 207, 170, 150, 111 y 182 hasta el Arroyo Chancho.

3. — Establecer los límites del CIRCUITO 12 A: Límite Noreste: esquinero sureste del Lote 88 —a— hacia el sureste por los límites noreste de los lotes 87, 86, 85 y 84 hasta el Arroyo Concepción. Límite Sudeste: Desde el esquinero nordeste del Lote, 84 —a— por el Arroyo Concepción hacía el sur hasta la desembocadura en el Río Uruguay, Por este río abajo hasta el límite provincial en el esquinero suroeste del Lote 301 —b— desembocadura del Arroyo Chimiray en el Río Uruguay. Limite Sudoeste: Desde la desembocadura del Arroyo Chimiray, aguas arriba hacia el norte hasta el esquinero noroeste del Lote 303 —d—. Límite Noroeste: Desde la intersección del esquinero noroeste del Lote 303 —d— por los límites noroeste de los lotes 303, 288, 289, 245, 182, 185, 139, 126 y 87 hasta el esquinero noreste del lote 87 —a—.

4. — Proceder por Secretaría a la reclasificación de los electores según el domicilio considerando los nuevos límites establecidos.

5. — Notifíquese a los partidos políticos, líbrese oficio poniendo en conocimiento al Tribunal Electoral, al Correo Argentino, al Ministerio del Interior —DINE—, a la Cámara Nacional Electoral, al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Juez de Paz, al Sr. Encargado del Registro de las Personas, al Registro y demás organismos pertinentes.

6. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial.

7. — Regístrese y archívese.

Libro III, Sentencia 258, Folio 52. Fecha 18/7/2003. Ramón Claudio Chávez, Juez.

e. 30/7 N° 421.313 v. 30/7/2003

JUZGADO DEL TRABAJO GUALEGUAYCHU - ENTRE RIOS

N° 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Norberto Stettler, Secretaría N° 3 del Dr. Martín Romero, en autos ROLDAN MIGUEL c/VIDRIERA ARGENTINA S.A. y/u Otros Certificación de Servicios, Daño, Expte. N° 1070 año 2001, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación de la presente que se hará por dos (2) días, a la Empresa SEBASTIAN BADARACCO S.A.I.C.I e F., cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca a juicio, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenta valerse bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, artículo 31 del CPL, intimándosela para que antes de la Audiencia de Conciliación designe qué persona absolverá posiciones en su representación y a qué domicilio deberá ser citado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del CPL.

Gualeguaychú, Entre Ríos, 4 de junio del 2003.
Martín Romero, secretario.

e. 30/7 N° 421.382 v. 31/7/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Norberto Stettler, Secretaría N° 3 del Dr. Martín Romero, en autos TELECHEA SIMON y Otros c/VIDRIERA ARGENTINA S.A. y Otra, Certificación de Servicios, Daño, Expte. N° 1018 año 2001, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación de la presente que se hará por dos (2) días, a la Empresa SEBASTIAN BADARACCO S.A.I.C.I e F., cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca a juicio, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenta valerse bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, artículo 31 del CPL, intimándosela para que antes de la Audiencia de Conciliación designe qué persona absolverá posiciones en su representación y a qué domicilio deberá ser citado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del CPL.

Gualeguaychú, Entre Ríos, 4 de junio del 2003.
Martín Romero, secretario.

e. 30/7 N° 421.385 v. 31/7/2003

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS GENERAL ALVEAR MENDOZA

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas Secretaría Cinco, General Alvear, Mendoza, hace saber en autos N° 27.544, caratulados: "NASFIC S.A. s/Cancelación Hipotecaria a los Sucesores de NICOLAS ANGEL CORMIO" que se le corre traslado de la demanda de cancelación de inscripción de hipoteca relacionado al inmueble anotado a la matrícula 4.507/18 por veinte días. Publicar por tres veces con dos días de intervalo en Diario La Nación y Boletín Oficial de la Nación. (Fdo.) Dr. José Saponara (Juez).

Rafael O. Crozco, secretario.

e. 30/7 N° 27.584 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	ANDREA R. CATOIRA	24/07/2003	MARTA GRACIELA CACERES, titular del DNI 11.706.197	3	16.049/03 - ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	21/07/2003	DANIEL OSCAR CUETO (DNI 4.253.962)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	21/07/2003	GUSTAVO GABRIEL BARRIONUEVO (DNI 25.057.973)	5	HURTO DE AUTOMOTOR EN LA VIA PUBLICA

e. 30/7 N° 159 v. 5/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que en autos "COOPERATIVA DE CREDITO 3 DE FEBRERO LTDA. s/Quiebra" (Expte. N° 90.557), se ha dictado, con fecha 19 de junio de 2003, el auto de quiebra de la fallida COOPERATIVA DE CREDITO 3 DE FEBRERO LTDA. CUIT 30-70727997-0, con domicilio en la Maipú 42, Piso 7°, Capital Federal, inscripta en el Instituto Nacional de Acción Cooperativo y Mutual con fecha 2 de agosto de 2000, bajo el N° 774, folio 996 del libro 9° de actos, bajo la Matrícula 22.051 y acto 8996, estableciéndose el plazo hasta el día 9 de octubre de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, Piso 7°, Of. "704". Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 20 de noviembre de 2003 y 5 de febrero de 2004, respectivamente. Se le hace saber al deudor que deberá entregar a la síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas, además deberá cumplimentar con lo dispuesto en el art. 11 inc. 2 al 5 de la LCQ en el plazo de tres días, y de corresponder en igual término con los inc. 1, 6 y 7 del mismo artículo. Asimismo deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se hace saber a los terceros que deberían entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (art. 89).

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 30/7 N° 421.362 v. 5/8/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G Vasallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado , sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto con fecha 23 de junio de 2003 el concurso preventivo de "LERMAN ELIDA INES, titular del DNI: 3.864.125" designándose Síndico a la Contador Carmen Ruiz Clavijo, con domicilio en la Avda. Córdoba 1540, 10° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de septiembre de 2003, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21/10/2003 y 2/12/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 24 de mayo del 2004 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 30/7 N° 27.882 v. 5/8/2003

N° 7

El Juz. Nac. de 1° Inst. Comercial Nro. 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 13, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital, comunica por 5 días en autos: "ANABEA S.R.L. s/Concurso Preventivo", que con fecha 28 de mayo del 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de ANABEA SRL, CUIT 30-50465073-8, con domicilio en Ruíz de los Llanos 645, Capital. El síndico designado es el contador Luciano Melegari, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1131, piso 3 "C", Capital. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 22/9/03. El Sindico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC, los días 3/11/03 y 16/12/03 respectivamente. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 9/6/04 a las 8:30 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 30/7 N° 27.825 v. 5/8/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Fernando Saravia, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 7°, C. A. de Bs. As., hace saber en autos caratulados "COIMSA S.A. s/Quiebra" Expte. N° 78.588, que con fecha 20/6/2003 se ha decretado la quiebra de "COIMSA S.A., C.U.I.T. 30-70749716-8", cuyo domicilio se refiere a calle Alsina 833, 8° piso "4", C. A. de Bs. As. Se pone en conocimiento de los administradores de la fallida, que deberán entregar al Sindico los libros contables, papeles y bienes que tuviera en su poder, abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del Síndico en el término de cinco (5) días. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al Síndico designado Cr. Ricardo Sukiassian, con domicilio en calle San Martín 1009, 2° piso, Of. "B", de esta ciudad, hasta el 11 de setiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 27 de octubre de 2003 y 9 de diciembre de 2003, respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 30/7 N° 421.361 v. 5/8/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/7/2003 - Vence: 1/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/06/2003	MARIA DULCINA ALVAREZ DIAZ DE BLASCO	27737
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/06/2003	ASEN DE CEBOLLERO JOSEFA	27752
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	14/07/2003	ANTONIO GRANA	27810
32	U	JOSE BENITO FAJRE	18/07/2003	PABLO ANTILLE	8435
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	17/07/2003	FEDERICO LOPEZ JALLAGUIER	8437
67	U	MARIA ELENA FARIAS	10/07/2003	CELINA JACINTA ACCINELLI	8438
71	U	SUSANA A. NOVILE	12/06/2003	MARTHA ESTHER SPINELLI	8419
73	U	DOLORES MIGUENS	08/07/2003	PEDRO ANTONIO SERRA	27768
91		ALBERTO UGARTE	27/06/2003	MARIA LELIA BORTHABURU	27744
94		EDUARDO PARODY	15/07/2003	RAUL CARLOS BENAVIDEZ	8452

e. 30/7 N° 135 v. 1/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 51

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 51, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman Juez Pas. Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay N° 714, Piso 2° Cap. Fed., comunica por 2 días en autos: "CONSORCIO PROPIETARIOS MAIPU 879/81 c/TALMEY CORPORATION S.A. s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 110.878/98, que el Martillero Cristina Liliana Abelleira, CUIT 23-10961800-4, Rematará el día 6 de agosto de 2003 a las 11,20 hs. en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Cap. Fed., los inmuebles ubicados en la calle Maipú N° 879/81 Piso 4° "A" U.F. N° 8, Piso 4° "B" U.F. N° 9, Piso 5° "B" U.F. N° 11 y Piso 6° "B" U.F.: N° 13, de ésta Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 20; Sec. 3, Par. 10, Manz. 41, Matrículas FR 20-1924/8, Sup. 65,68m2, fs. 659/661, 20-1924/9, Sup. 57,55m2, fs. 628/631, 201924/11, Sup. 55,54m2, fs. 632/635, y 20-1924/13 Sup. 55,54m2, fs. 636/639, Piso 4° A se trata de una Oficina de Recep. 3 desps. toil, kitch buen estado conservación, 4° "B" recep., 3 desps., toil, buen estado de conservación, 5° B Recep. 2 deps. toil, buen estado de conservación 6° B recep. 2 desps. kitch. en regular estado de conservación. Los inmuebles se encuentran ocupados según Constatación de fs. 543/545. Deudas: ABL: Piso 4° "A" U.F. 8 $ 2.295,78, Piso 4° B U.F. 9 $ 1.805,36, Piso 5° B U.F. 11 $ 1.743,33, Piso 6° B U.F. 13 $ 1.743,33 al 29/11/02 fs. 578 a fs. 585, Aguas Argentinas: Piso 4° A U.F. 8 $ 9.704,92, 4° B U.F. 9 $ 7.722,26, 5° B, U.F. 11 $ 7.484,09, 6° B U.F. 13 $ 7.788,01 al 9/05/2003, fs. 648/655. Expensas: Piso 4° A U.F. 8 cuota mayo/03 $ 327,12, 4° B U.F. 9, cuota mayo/03 $ 287,35 5° B U.F. 11 cuota mayo/03 $ 277,41 y 6° B U.F. 13 cuota mayo/03 $ 277,41 a fs. 674 bis/676. Bases: Piso 4° A $ 20.259,04, Piso 4° B $ 17.796,28, Piso 5° B y 6° B $ 17.180,60, Seña: 30%. Comisión: 3%, Arancel: 0,25% a cargo del Comprador. Al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto de la subasta. Exhibición: los días 4 y 5 de agosto de 2003 de 15 a 17 hs. Saldo de Precio: Deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, al tiempo de suscribir el Boleto, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 41 del CPCC y tener por cumplidas las sucesivas notificaciones en la forma establecida por el art. 133 del mismo cuerpo legal. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si estimase necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Hágase saber que de fracasar la subasta por falta de postores se efectuará una segunda después de transcurrida media hora con la reducción de la base en un 25% y si también ésta fracasara por igual motivo, después de transcurrida otra media hora se efectuará una tercera sin base (art. 585 del CPCC). Asimismo hágase constar que de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas mencionadas precedentemente y que no procederá a la compra en comisión.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Claudia del Carmen Pita, secretaria.

e. 30/7 N° 27.809 v. 31/7/2003

N° 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, del Dr. Luis A. Dupou, sito en la calle Uruguay 714, 6° piso, Capital Federal, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Daniel H. Russo, comunica por 2 días en autos "CONS. DE PROP. CALLE CABELLO 3142 c/TAMBORENEA DE ESPOSITO, MARCELA MARIA s/Ejecución de Expensas" Expte. 11.499/00, que el 6 de agosto de 2003 a las 11.40 hs. (en punto) en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano Espina Rawson, rematará al contado y al mejor postor. La Unidad Funcional N° 6, 2° piso "B" del edificio sito en la calle Cabello 3142 (entre las calles Bulnes y Cnel. Díaz), de Capital Federal, con una superficie total de 84,85ms2. Porcentual 5,04%. Matrícula: FR 18-2978/6. La Unidad se compone de un pequeño hall de entrada, living comedor, de 2 dormitorios, baño completo, cocina y lavadero, y de dependencias de servicio (actualmente recicladas en un cuarto utilizado como escritorio, y en un toilette), posee un balcón ubicado sobre el contrafrente con vista al pulmón de manzana, cuenta con servicios individuales y al momento de la constatación se encontraba en buen estado de conservación y mantenimiento. Está ocupada por la Sra. Laura Marina Croas quien manifestó ocupar la finca con su pareja actual, el demandado en autos Alfredo Luis Espósito, y su hijo Alfredo Ignacio. Base: $ 26.546,90, Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel de subasta: 0,25%. De no haber postores transcurrida la 1/2 hora saldrá nuevamente a la venta Sin Base. Deudas: Ags. Args.: al 4/10/00 $ 493,31 (fs. 132); OSN: al 30/10/00 partida sin deuda (fs. 153); A.B.L.: al 6/10/00 $ 2.863,34 (fs. 159/60); Expensas: $ 11.760,65 al 1/7/2003 (fs. 306). En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas de expensas solamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de las resoluciones de conformidad a lo dispuesto por el art. 133 del C. Proc., y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día del proveído que aprueba el remate (art. 580 CPC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584. Exhibición: 4 y 5 de agosto de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 30/7 N° 27.888 v. 31/7/2003

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550, (6° piso), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica

por 2 días, en autos: "COHEN IMACH, DANIEL ADOLFO y Otro c/STERNFELD, PEDRO y Otros s/División de Condominio", (Expte. N° 79.668/98), (reservado), que el martillero Juan Andrés Mielnik, subastará el día 13 de agosto de 2003, a las 8,20 horas (en punto), en el salón de ventas de la calle Tte. General Juan D. Perón 1233, de esta Ciudad: El inmueble ubicado en la calle José Cubas 4268, entre las de Sanabria y Avda. Lincoln, de esta Ciudad Autónoma. Matrícula: 15-73106; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; Sección 83; Manzana 30; Parcela 3-a. que mide: 8,66mts. de frente al N.O.; 39,11 mts. de fondo, con frente calle José Cubas, por el S.O. con el lote 23, por el S.E. con el contrafrente del lote 10 y por el N.E. con el lote 25. Constatación. Estado de Conservación. Estado de Ocupación: Realizada por el martillero y fotos que obra a fs. 422/436 que dice: Se trata de una edificación con ladrillo a la vista construida sobre un lote de 8,66mts. de frente por 39mts. de fondo, deshabitada, con signos de no haberlo estado en largo tiempo, y en estado de abandono. A la misma se accede a nivel por un portón de rejas a pequeño jardín descubierto, luego puerta de acceso al living que posee un hogar a gas natural, portón corredizo de acceso al parque o jardín con gran cantidad de malezas, tiene pileta de natación construida debajo del nivel del jardín (con rajadura), y parrilla sobre nivel descubierta. Desde el living sobre medio nivel, por escalera se accede a cocina equipada, con muebles ya vetustos y con significativos signos de deterioro, con entrada independiente desde el frente, existe un cuarto lindero a la cocina que posee también entrada independiente desde el frente, toilette y comedor con vista al parque, parrilla y pileta. Por paso común se accede a un medio nivel superior donde existen 2 dormitorios de forma irregular con placard (con manchas de humedad), uno orientado al frente y otro con vista al parque, los pisos son carpeta cemento y un baño completo, con doble pileta. Por el paso común se accede por escalera a otro medio nivel superior, donde existen 2 dormitorios; el orientado hacia el frente en forma irregular, posee vestidor, baño en suite y toilette con bachas, con espacio para un hogar, con alfombras deterioradas. El otro dormitorio con vista al parte y balcón, también de forma irregular, posee placard y baño en suite, con alfombra deteriorada. Existe paso común y escaleta de acceso a terraza. En el nivel bajo se accede al garaje por portón corredizo (con rotura) capacidad para 2 autos, posee iluminación natural por medio de una lucarna, que registra rotura de sus vidrios. Desde el garaje tiene comunicación a un ambiente donde esta la sala de máquinas y lavadero, hacia el contrafrente hay una habitación de servicio y baño. El inmueble nuestra significativos signos de deterioro y roturas producidos por el abandono y falto de mantenimiento, los artefactos colocados data de los años 1970 aproximadamente, encontrándose en su mayoría sin posibilidad de uso o con evidente necesidad de recambio, no posee servicio de gas. Deudas: O.S.N. (e/l) sin deuda al 21/11/02 fs.412/3; Aguas Argentinas S. A. sin deuda al 8/5/03 fs. 475; A.B.L. $ 15.123,59 al 14/5/03 fs. 476/7. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Exma. Cámara del fuero en plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 19/2/99. Certificado de Dominio: N° 00803683 24/4/03 fs. 454/9. Certificados de Inhibiciones: N° 00803676 24/4/03 fs. 460/2; N° 00803666 24/4/03 fs. 463/5; N° 00803672 24/4/03 fs. 466/8; N° 00803674 24/4/03 fs. 469/71. Base: $ 195.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. Todo en dinero en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad, y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C. No procede la compra en comisión. Exhibición: los días 11 y 12 de agosto de 2003, en el horario de 14 a 16. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al Tel.: 4384-7964. En Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2003. Publicación 2 días: "Boletín Oficial" y "El Derecho".
María Cristina Battaíni, secretaria.

e. 30/7 N° 8548 v. 31/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, con sede en Avda. Callao 635, piso 2° comunica por tres días en los autos "CONSULTORIO RADIOLOGICO SANROMA S.R.L. s/Quiebra s/Sub. Inmueble s/Incidente de Subasta (VIRREY CEVALLOS 1686, UNIDAD 2 PB Y ALTA)" CUIT de la fallida 30-54389946-8 que los martilleros Patricia Fra amador TE 155-108-1400 y Gastón Labourdette TE 4372-9616, respectivamente CUIT N° 27-13792118-4 y 20-4416905-4, rematarán el 14 de agosto de 2003, a las 9,20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble ubicado en calle Verrey Cevallos 1686, Unidad N° 2 Pb y planta alta, Capital Federal. Se trata de una casa de aprox. 70 años de antigüedad. Con la puerta de acceso en el medio, se ingresa a un gran hall de distribución, cuya pared del contrafrente a sido volteada en parte, comunicándose en consecuencia, con el inmueble lindero, que corresponde a la Avda. Brasil 1583. Hacia el frente, con ventanas a la calle, hay dos ambientes, otro ambiente interno un pequeño toilette y un baño incompleto. El hall ventila sobre un pequeño aire y luz al igual que el toilette. El piso en su totalidad está revestido con baldosas tipo flexiplast, paredes de revoque fino y los cielos. rasos en parte con la altura de la época y en parte han sido bajados, con cielosrasos en placas. El estado general es bueno, a excepción de unas humedades provenientes de la terraza en uno de los ambientes a la calle. Actualmente existe imposibilidad, de acceder por el inmueble al piso superior y que el cierre del acceso de un inmueble a otro, quedará a cargo del comprador. La venta se realizará, desocupado, al contado y mejor postor. Base $ 30.000; Seña 30%; Comisión 3%; Arancel CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre Banco de esta plaza, a la orden del Bco. de la Ciudad. Se aceptan ofertas bajo sobre, conforme art. 104.6 del reglamento del fuero, hasta no procede la compra en comisión ni la cesión de boleto, las deudas en concepto de servicios, impuestos, tasas o contribuciones, serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión, corre por cuenta del comprador, la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y hacerse cargo de la totalidad de los gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sea. Para el caso de ser el adquirente quien eventualmente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El comprador deberá integrar el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de requerimiento alguno y constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 7, 8 y 11 de agosto de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 30/7 N° 421.432 v. 1/8/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ENTES REGULADORES. Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios. Acto administrativo. Resoluciones. Impugnación. Contrato de Concesión. Reincidencia.

LICITACION PUBLICA. Facultades del órgano licitante. Indemnización. Improcedencia. Retracción de la oferta. Efectos. ACTOS PROPIOS. Fundamento.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de concesión de obra pública. Pagos. Impuesto al valor agregado.

ENTES REGULADORES. Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios. Acto administrativo. Resoluciones. Impugnación. Contrato de Concesión. Reincidencia.

Dict. N° 176/03, 14 de marzo de 2003. Expte. N° S01:0007035/2002. Presidencia de la Nación. (Dictámenes 244:772).

Las decisiones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios poseen los caracteres propios de los actos administrativos; por ende, gozan de presunción de legitimidad y del principio de ejecutoriedad. Ello hace que se destaque la obligación del concesionario de depositar el importe de la multa que se le imponga, independientemente de que deduzca o no recurso alguno en contra de esa decisión.

Las resoluciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios son susceptibles de los recursos previstos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en su reglamentación; la previsión contenida en el artículo 68 del Marco Regulatorio que dispone que las decisiones que adopte el Directorio del Ente Regulador agotan la vía administrativa, sólo debe entenderse en el contexto de la habilitación de la instancia judicial, ya que remite expresamente a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 19.549.

A los fines de la aplicación de la figura de la reincidencia prevista en el Contrato de Concesión sólo pueden tomarse en cuenta las sanciones firmes dictadas por el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, entendiéndose por tales aquellas que no hubieran sido recurridas o que habiéndolo sido fueron objeto de resolución definitiva en sede administrativa.

Dict. N° 176/03, 14 de marzo de 2003. Expte. N° S01:0007035/2002. Presidencia de la Nación. (Dictámenes 244:772).

CUDAP: PROY-S01:0007035/2002
PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 14 MAR 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se solicita la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto (Provisorio N° 2840/02) mediante el cual se rechaza el recurso de alzada, en subsidio del de reconsideración interpuesto por Aguas Argentinas S.A. —en adelante AASA— contra lo dispuesto por la Resolución N° 9/1999 y por la Resolución N° 50/1999 emitidas por el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).

—I—

ANTECEDENTES

1. A raíz de haber estimado la configuración *prima facie* de dos incumplimientos (que fueron individualizados como: a) condiciones de prestación del servicio, por no aparecer satisfechos ciertos requerimientos del Contrato de Concesión y b) falta de respuesta a los reclamos de los usuarios afectados), por Resolución N° 9/1999, el Directorio del ETOSS dispuso aplicar a AASA una multa de pesos once mil novecientos cincuenta y ocho ($ 11.958) por haber transgredido con su conducta las disposiciones del artículo 4.10.2 del Contrato de Concesión, en función del plazo establecido por el artículo 55 del Reglamento del Usuario, *infracción ésta que tuvo lugar en el mes de febrero de 1997 y que se sanciona en virtud de las Disposiciones del numeral 13.10.9 del Contrato de Concesión, dejándose constancia que la sanción ha sido graduada de acuerdo con las pautas interpretativas contenidas en el numeral 13.7, considerando también la reincidencia que resulta de lo decidido en las Resoluciones ETOSS Nros. 70/97 y 78/97, aplicándose la multa prevista en la cláusula 13.10.3 del mismo cuerpo normativo* (v. fs. 188/191).

Al respecto merece aclararse que la sanción que se viene de mencionar fue aplicada en relación con la *falta de respuesta a los usuarios afectados,* toda vez que se consideró oportuno postergar el análisis de los valores de presión para la oportunidad de evaluar los Informes Anuales y de Niveles de Servicio correspondientes al quinto año de concesión.

2. Según las constancias agregadas a fojas 222 y 223, AASA depositó el monto de la multa impuesta el 24 de febrero de 1999 y a fojas 224/231, la empresa sancionada interpuso recurso de reconsideración con alzada en subsidio, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

a) En primer lugar, AASA destacó que la situación planteada se relacionaba con reclamos por baja presión en el Barrio Nocito, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y que, como ha quedado explicitado *ut supra*, el acto impugnado había aclarado que el reproche y las sanciones excluían todo lo referente a la cuestión de los niveles de presión que originaran los reclamos, aspecto que había sido diferido hasta la evaluación de los Informes Anuales y de Niveles de Servicio correspondientes al quinto año de la Concesión.

Asimismo, objetó la recurrente la posible acumulación a la sanción de otra derivada de la existencia de la deficiencia del servicio que diera origen a los reclamos cuya falta de respuesta fuera, a su vez, el fundamento de la primera.

Agregó que resultaba inadmisible crear una suerte de concurso de infracciones por un mismo hecho y sostuvo que todo trato incorrecto al usuario debe consistir forzosamente en el incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del servicio a prestarle. Por lo tanto, entendió, que el temperamento adoptado por el Directorio del ETOSS conducía a una eventual duplicación de sanciones por un mismo hecho objetivo.

b) En lo que se refiere a la imputada falta de respuesta a los clientes, aclaró que se habían practicado todas las investigaciones técnicas y revisión de las instalaciones tanto internas como de las redes distribuidoras vinculadas al servicio a cada una de las fincas.

c) Se puso de manifiesto, además, la significativa mejora de niveles de presión que se había verificado en el caso y manifestó que la sanción aplicada derivaba de la indebida equiparación que el ETOSS efectuaba entre *la falta de solución definitiva al problema que ocasiona el reclamo con la falta de respuesta o atención del mismo.*

d) Expuso además la recurrente que se agraviaba de la *discrecionalidad* con la que el ETOSS había *optado* por la sanción a aplicar e impugnaba la utilización del Numeral 13.10.9 para arbitrariamente aplicar la multa contemplada en el 13.10.3, *lo que implica admitir que la infracción verificada no cuenta con sanción prevista.*

e) En lo que respecta a la reincidencia, manifestó que las resoluciones citadas en la Resolución ETOSS N° 9/2000 para sostener la reincidencia apuntada, no se encontraban firmes y sólo el acto sancionatorio firme en sede administrativa podía constituir antecedente válido a los fines de considerar la reincidencia en una infracción.

Asimismo, también la impugnante rechazó el agravamiento de la sanción por considerar a los hechos de autos como reincidencia de una misma infracción por el solo hecho de haber existido otro u otros casos de reproche.

4. La Gerencia de Asuntos Legales del ETOSS sostuvo que correspondía el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por AASA, sobre la base de las siguientes consideraciones:

a) Las críticas formuladas no resultan aptas para poner en duda la legitimidad de lo resuelto y tampoco resultan atendibles en cuanto a la falta de equidad de la sanción.

b) No existe posibilidad alguna de que se produzca una duplicación de sanciones por el mismo hecho, toda vez que la resolución atacada sanciona la falta de respuesta a los usuarios y una eventual sanción posterior con fundamento en los deficientes niveles de presión verificados, no configuraría una doble sanción por el mismo hecho ya que se trata de hechos distintos y perfectamente diferenciados.

c) Deben rechazarse los agravios relativos a la improcedencia de encuadrar el caso como *trato discriminatorio,* en razón de no resultar ese el fundamento de la sanción aplicada.

d) Similar rechazo debe merecer la impugnación de la recurrente referida a la presunta *utilización discrecional por parte del Ente, de los numerales 13.10.9 y 13.3 del Contrato de Concesión,* ya que sólo cabe ratificar el encuadre legal efectuado por el acto atacado, teniendo en cuenta que se trata precisamente de un *caso no previsto* (v. fs. 238/240)

5. Mediante la Resolución ETOSS N° 50/2000 se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por AASA y, asimismo, se dispuso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para dar trámite al recurso de alzada interpuesto en forma subsidiaria (v. fs. 242/244).

6. A fojas 275/284 se expidió el servicio de asesoramiento jurídico permanente del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda respecto del recurso de alzada que se viene de mencionar y también respecto del proyecto de decreto que propiciaba su rechazo.

Dicho servicio, en lo esencial, sostuvo que quedaba dentro de la esfera de competencia del ente Regulador expedirse en cuanto a la cuestión técnica *sub examine.*

Asimismo y en cuanto a la legitimidad de los actos impugnados y a los agravios vertidos por la recurrente, puso de manifiesto que:

a) La falta de contestación de los reclamos de los usuarios dentro del plazo de treinta días, había sido verificada en las actuaciones.

b) El plazo que se viene de mencionar surgía del artículo 55 del Reglamento del usuario y —a su vez— la obligatoriedad de contestar los reclamos en el plazo que disponga el citado Reglamento, del Numeral 4.10.2 del Contrato de Concesión.

c) No se verificaba en el caso la existencia de duplicación de sanciones por el mismo hecho, en razón de que el acto impugnado sólo penalizaba la falta de contestación de reclamos de los usuarios y no otros incumplimientos que se sucedieron y también son tratados en las presentes actuaciones.

d) Resultaba ajustada a derecho la sanción impuesta por el ETOSS toda vez que fue aplicada por incumplimiento del Numeral 13.10.9 (caso no previsto), graduada conforme el Numeral 13.7 (graduación de sanciones) y sin perjuicio de la reincidencia.

Se agregó en el dictamen en glosa, que la existencia o no de la reincidencia resultaba indiferente al caso en cuestión, toda vez que si bien el Numeral 13.5.3 del Contrato de Concesión establece que la sanción firme no constituirá antecedente válido a los efectos de la reincidencia, ésta no resulta circunscripta a este único supuesto.

Se concluyó en el mencionado asesoramiento que correspondía el rechazo del recurso de alzada en curso, mediante el dictado del pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

7. Se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la cual no opuso reparos a la prosecución del trámite del proyecto en curso (v. fs. 310/311).

—II—

NORMATIVA

Corresponde destacar con carácter liminar que el Contrato de Concesión aplicable en la especie dispone en el Numeral 4.10.2 que: *El Concesionario debe atender las consultas y reclamos de los usuarios dentro de los plazos y formas establecidos en el Reglamento del Usuario.*

Por su lado, el Reglamento del Usuario aprobado por la Resolución ETOSS N° 83/98 (B.O. 28-9-98), determinó que *El usuario tiene derecho a ser tratado por el concesionario con cortesía, corrección y diligencia* (...) *a través de medios y personas que provean una atención ágil y eficiente, que posibilite la obtención de respuestas rápidas y adecuadas...* (art. 46).

Dentro de tal marco de referencia, el artículo 55 del mencionado cuerpo normativo establece que *El concesionario deberá dar respuesta y satisfacción a las presentaciones y pedidos de los usuarios en los siguientes términos: a) Reclamos en general: TREINTA (30) días corridos de recibido el reclamo; f) Reclamo sobre el servicio: DIEZ (10) días corridos que se extenderán a VEINTE (20) días si se requiere la inspección de las instalaciones internas (...).La falta de respuesta en los plazos indicados dará derecho al usuario a considerar denegado su pedido y lo habilitará a optar entre recurrir ante el ETOSS o interponer una acción judicial de amparo de los derechos que considere violados…*

También cabe poner de resalto que el Numeral 13.10.9 en lo que denomina *Casos no previstos* establece que *Sin perjuicio de lo establecido en 13.8 (Reincidencia), el Ente Regulador podrá sancionar con alguna de las multas establecidas en 13.10 a cualquier infracción a disposiciones contractuales o del Marco Regulatorio que no tuvieran una sanción especifica. En tal caso las multas deberán graduarse en atención a lo establecido en 13.7.*

Cabe agregar a lo expuesto que en el citado Numeral 13.7 se determinan las circunstancias a tener en cuenta para proceder a la graduación de las sanciones.

—III—

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. De las constancias obrantes en el expediente surge la existencia del incumplimiento consistente en la *falta de respuesta a los reclamos de los usuarios afectados,* los cuales pertenecen al Barrio Nocito del Distrito de Lomas de Zamora.

En efecto. El análisis del trámite seguido en las actuaciones arroja como conclusión clara que el ETOSS procedió a aplicar una sanción, mediante el dictado del acto impugnado, que sólo se refiere al hecho que se viene de precisar, sin perjuicio de la valoración de otros aspectos técnicos que fueron separados del presente a los efectos de su tratamiento en otra oportunidad.

Dentro de tal marco de referencia, cobra significación lo informado a fojas 172 por la Gerencia de Relaciones Institucionales del ETOSS, en el sentido de que *...Los datos aportados por Aguas Argentinas S.A. del Soft de reclamos, corresponden al periodo comprendido entre los meses de septiembre a noviembre de 1997. Es decir ocho meses después de haber ingresado los reclamos en Aguas Argentinas S.A.*

De esta forma, no merece dudas considerar que se encuentran acreditados suficientemente en autos tanto los reclamos de los usuarios afectados en el servicio prestado por AASA como la circunstancia de no verificarse la oportuna respuesta a dichos reclamos (efectuados por medio de *presentaciones y pedidos*), esto es dentro de los treinta días corridos de efectuado el reclamo.

2. Asimismo, cabe agregar a lo expuesto que la calificación del incumplimiento efectuada por el ETOSS lo ha sido en ejercicio de sus legítimas facultades, sobre la base de lo dispuesto por la normativa precedentemente reseñada (sanción por *caso no previsto*: Numeral 13.10.9, graduada de acuerdo con el Numeral 13.7) y no aparece en modo alguno como irrazonable o desproporcionada.

También debe tenerse presente y reiterarse en cuanto a la eventual posibilidad de aplicar más de una sanción por un solo hecho, que en las presentes actuaciones sólo tramita el incumplimiento referido a la *falta oportuna de respuesta a las peticiones y pedidos de los usuarios* y no otro incumplimiento.

No existe posibilidad alguna de determinar la existencia de una violación al principio *non bis in idem,* ya que no existe en la actualidad una sanción impuesta a la prestataria por un mismo hecho que pueda dar lugar a entender que por la resolución recurrida se esté aplicando una nueva sanción, reiterativa de una anterior.

Tampoco cabe considerar que dicho principio se violentaría al momento de evaluar el cumplimiento de las metas anuales, ya que lo eventualmente reprochable será —en dicho caso— un hecho distinto al sancionado en esta instancia.

Debe notarse que de no entenderse ello así, nunca cabría la sanción a la prestataria por la deficiente atención a los reclamos de los usuarios, en los supuestos en los que, además, cabría imputarle anualmente el incumplimiento de las metas técnicas previstas.

2.1. En lo que se refiere al agravio de la recurrente respecto de la aplicación de la figura de la *reincidencia*, debe tenerse presente que la Gerencia de Asuntos Legales del ETOSS no ha efectuado un análisis respecto del estado en que actualmente se encuentran las Resoluciones aludidas en el acto impugnado.

En consecuencia, las consideraciones vertidas sobre este punto quedarán sujetas a que el Ente Regulador confirme que sobre tales Resoluciones haya recaído o no una decisión definitiva.

La circunstancia antes apuntada adquiere relevancia en el examen del caso ya que el Numeral 13.5.5 del Contrato de Concesión —que fuera luego modificado en el marco de la renegociación contractual aprobada por la Resolución SRNyDY N° 601/99— disponía: *El acto sancionatorio firme en sede administrativa constituirá antecedente válido a los fines de considerar la reincidencia en una infracción. Sin perjuicio de ello, en caso de revocación judicial de la sanción tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse en consecuencia, las sanciones que la hubieran invocado en tal carácter.*

La modificación contractual mencionada consistió en agregar, tras la primera frase, la aclaración de que *Se considerará acto firme a aquél respecto del cual estuvieren agotadas las gestiones recursivas administrativas.*

De los textos transcriptos surge que a los fines de la reincidencia sólo pueden ser tenidas en cuenta las resoluciones del ente respecto de las cuales ya no existan recursos administrativos pendientes.

La conclusión expuesta no se ve enervada por el sistema recursivo y de agotamiento de la instancia administrativa contenido en el Marco Regulatorio, aprobado por el Decreto N° 999/92.

En efecto, su artículo 68 dispone: *Las decisiones del ente regulador dictadas dentro de los límites de su competencia gozan de los caracteres propios de los actos administrativos y obligan al concesionario.*

Contra las mismas son procedentes los remedios y recursos que correspondan por aplicación de la ley nacional de procedimientos administrativos y su reglamento, sin perjuicio del derecho de iniciarse demanda judicial. Será alzada el Poder Ejecutivo nacional.

Las decisiones que adopte el Directorio del ente regulador agotarán la vía administrativa en los términos del art. 23 de la ley 19.549.

Por otra parte, el artículo 18 establece: *Contra las decisiones del ente regulador, los particulares sean usuarios o no y el concesionario, podrán interponer recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo nacional, en los términos del art. 94 del reglamento del dec. 1759/72 t.o. 1991, aprobado por dec. 1883/91.*

De las normas citadas surge que:

a) Las decisiones del ETOSS poseen los caracteres propios de los actos administrativos; por ende, gozan de presunción de legitimidad y del principio de ejecutoriedad (v. art. 68 del Dec. N° 999/92 y art. 12 de la Ley N° 19.549).

Ello hace que —entre otros supuestos— se destaque la obligación del Concesionario de depositar el importe de la multa que se le imponga, independientemente de que deduzca o no recurso alguno en contra de esa decisión.

b) Las resoluciones del Ente son susceptibles de los recursos previstos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en su reglamentación (v. arts. 18 y 68 Dec. N° 999/92).

c) La previsión contenida en el artículo 68 del Marco Regulatorio que dispone que las decisiones que adopte el Directorio del Ente Regulador agotan la vía administrativa, sólo debe entenderse en el contexto de la habilitación de la instancia judicial, ya que remite expresamente a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 19.549.

d) El régimen de las reincidencias se encuentra normado en el Numeral 13.5.5. del Contrato de Concesión que hace mención expresa al *agotamiento de todas las gestiones administrativas,* a fin de poder tomar en cuenta una sanción anterior para poder agravar las sanciones que correspondieren.

De lo expuesto se deduce que a los fines de la aplicabilidad de la figura de la reincidencia sólo pueden tomarse en cuenta las sanciones firmes dictadas por el Ente, entendiéndose por tales aquellas que no hubieran sido recurridas o que habiéndolo sido fueron objeto de resolución definitiva en sede administrativa.

De allí que, en este punto, le asista parcialmente razón a la recurrente, en cuanto no debieron haber sido tenidas en cuenta, a los fines de la aplicación de la figura de la reincidencia, aquellas resoluciones del Ente que no se encontraban firmes en el sentido antes expresado.

—IV—

CONCLUSION

Por lo que se viene de exponer considero que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto subsidiariamente por AASA contra la Resolución ETOSS N° 6/2000, previa intervención de las áreas técnicas pertinentes, para determinar la incidencia en el monto de la multa de los antecedentes que no deban considerarse a los efectos de la reincidencia.

En los demás aspectos motivo de impugnación, se deberá rechazar la pretensión de AASA con fundamento en las consideraciones vertidas en este asesoramiento.

Al margen de ello, y reiterando lo sostenido en el acápite 4.3. del Capítulo que antecede, la figura de la reincidencia podrá ser aplicada por el Ente Regulador una vez que las Resoluciones ETOSS N° 86/98, N° 119/98 y N° 10/99 adquieran el carácter de firmes, de conformidad con el criterio que sobre este punto se ha vertido en este asesoramiento.

Así opino.

DICTAMEN Nº 176.

RUBEN MIGUEL CITARA,
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

LICITACION PUBLICA. Facultades del órgano licitante. Indemnización. Improcedencia. Retracción de la oferta. Efectos. ACTOS PROPIOS. Fundamento.

Dict. N° 187/03, 18 de marzo de 2003. Expte. N° 9244/01. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (Dictámenes 244:820).

Corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la oferente contra la resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que dejó sin efecto el llamado a Licitación Pública. Tampoco es pertinente el reconocimiento de una indemnización a favor de la recurrente, toda vez que el organismo licitante dejó sin efecto la convocatoria, con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, ejerciendo, de tal modo, la facultad que le otorga el artículo 61 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00.

El agravio de la recurrente referido a que se vio obligada a mantener la cotización por el término de 5 meses, ante la indefinición de la Administración, resulta insostenible, toda vez que la oferente al no ejercer el derecho de retracción que le concede el Pliego de Bases y Condiciones, renovando el plazo de mantenimiento de su oferta durante el transcurso de 5 meses, no tiene derecho a invocar reconocimiento de gastos por ese período. Por lo demás, el derecho que tenía la recurrente a la retracción de la oferta, no podía serle desconocido en virtud del régimen normativo aplicable.

El voluntario sometimiento a un régimen jurídico sin reservas expresas, comporta un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación con base constitucional (conf. Dict. 202:151; 233:94, 400 y 408).

Dict. N° 187/03, 18 de marzo de 2003. Expte. N° 9244/01. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (Dictámenes 244:820).

Expte. N° 9244/01
MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

BUENOS AIRES, 18 MAR. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se solicita la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación, con relación al Proyecto de Decreto Provisorio N° 2355/02, por el cual se rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la firma Majul Flores S.R.L. contra la Resolución N° 81/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que dejara sin efecto la Licitación Pública N° 11/01.

—I—

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La Resolución ex ME N° 1036/01 autorizó la realización del llamado a licitación pública, en los términos del inciso a) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01, con el objeto de resolver la adquisición de 5.000.000 de mochilas con útiles escolares destinadas a la Prestación por Escolaridad en el marco del Sistema Integrado de Protección a la Familia instituido por el Decreto N° 1382/01 (v. fs. 109/135).

2. Convocada la Licitación Pública N° 11/01, se presentó, entre otros oferentes, la firma Majul Flores S.R.L. (v. fs. 836/864).

3. Por Resolución MECT N° 81, del 9 de abril de 2002, se dejó sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 11/01, con fundamento en el artículo 61 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, en razón de que a esa fecha y habiendo comenzado el ciclo escolar correspondiente al año 2002, el procedimiento de selección todavía no había culminado (v. fs. 888/889).

4. Notificada de la decisión adoptada, la firma Majul Flores S.R.L. interpuso recurso jerárquico, mediante el cual solicitó la revocación de la mencionada resolución y la continuación del trámite de la licitación, previo convenir el ajuste de la oferta cotizada (v. fs. 900/902 y 926/928).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología, tras analizar los hechos y el derecho aplicable, aconsejó desestimar las pretensiones de la firma recurrente (v. fs. 932/933).

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación compartió la opinión de su similar del Ministerio de origen, por entender que no le asistía razón a la recurrente en virtud de que por el artículo 61 del Decreto N° 436/00, los organismos contratantes se encuentran facultados para dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Indicó que debían remitirse las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación conforme lo prevé el artículo 92, segundo párrafo, Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991 (v. fs. 946/948).

7. Luce en copia el Proyecto de Decreto Provisorio N° 2355/02, refrendado por la Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología (v. fs. 956/959).

8. En este estado, se solicitó la intervención de este Organismo Asesor (v. fs. 960).

—II—

ANALISIS DEL TEMA EN CONSULTA

1. Desde el punto de vista formal, el recurso deducido por la interesada es temporáneo, ello teniendo en cuenta que la firma fue notificada el 17 de abril de 2002 (v. fs. 925 y 925 vta.) y que aquélla interpuso el recurso jerárquico el 3 de mayo de ese mismo año (v. fs. 926/928) (conf. arts. 89 y 90, RPA).

2. En relación con el fondo de la cuestión planteada, coincido con los servicios jurídicos preopinantes, en el sentido de que corresponde el rechazo del recurso jerárquico interpuesto por la firma Majul Flores S.R.L.

3. Sustento mi afirmación en los artículos 61 y 84 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (B.O. 5-6-00), en el artículo 20 del Decreto N° 1023/01 (B.O. 16-8-01) que estableció el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y, en el punto E) de las Cláusulas Particulares que rigieron el llamado a la Licitación Pública N° 11/01, por ser la normativa aplicable a la situación en análisis.

En efecto, el mencionado artículo 61, bajo el Título Facultad de la Administración determina que *los organismos contratantes podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.*

En concordancia, el segundo párrafo del artículo 20 del Decreto N° 1023/01 indica *Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.*

Por su parte, el artículo 84 del citado Reglamento, en el Capitulo IV, referido al perfeccionamiento del contrato, bajo el Título *Notificación de la Orden de Compra,* en lo que aquí interesa expresa *Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato…*

Similar norma contiene el referido artículo 20, al decir que *los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación.*

4. De la situación fáctica descripta en el capítulo anterior, surge que no se adjudicó la Licitación Pública N° 11/01, ni se emitió la correspondiente orden de compra y, en consecuencia, ésta no le fue notificada a la firma ahora recurrente. Por tales circunstancias, no se produjo el perfeccionamiento del contrato.

De todo ello se deriva la falta de responsabilidad contractual por parte de la Administración frente a la recurrente.

5. Tampoco es pertinente el reconocimiento de una indemnización a favor del oferente, toda vez que el organismo licitante dejó sin efecto la convocatoria por Resolución N° 81/02, con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, ejerciendo, de tal modo, la facultad que le otorga la normativa parcialmente transcripta.

6. No puede sostenerse el agravio de la recurrente referido a que se vio obligada a mantener la cotización por el término de 5 meses, ante la indefinición de la Administración. Tengo en cuenta para ello, lo indicado en relación con el plazo de mantenimiento de la oferta, en el punto E) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (v. fs. 20), cuando expresa que el plazo de mantenimiento es de 30 días renovables por períodos de 30 días, *salvo retracción de la oferta presentada con 48 hs. de anticipación al inicio de cada nuevo período.*

Quiere decir entonces, que la oferente al no ejercer el derecho de retracción que le concede la norma, renovando el plazo de mantenimiento de su oferta durante el transcurso de 5 meses, no tiene derecho a invocar reconocimiento de gastos por ese período.

Por lo demás, el derecho que tenía la firma Majul Flores S.R.L. a la retracción de la oferta, no podía serle desconocido en virtud del régimen normativo aplicable.

En efecto, el artículo 67 del citado Reglamento determina que la *presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación.*

En tal sentido, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que el voluntario sometimiento a un régimen jurídico sin reservas expresas, comporta un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación con base constitucional (Dictámenes 202:151; 233:94, 400 y 408).

7. En mérito a todo lo expuesto el Proyecto de Decreto Provisorio N° 2355/02 no ofrece reparo de orden legal, siendo competente el Poder Ejecutivo Nacional, para resolver el recurso jerárquico conforme lo prescribe el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991.

—III—

CONCLUSION

Por lo indicado, el Poder Ejecutivo puede suscribir el Proyecto de Decreto que se acompaña, mediante el cual se rechaza el recurso jerárquico deducido por la firma Majul Flores S.R.L. contra la Resolución MECT N° 81/02.

Así opino.

DICTAMEN N° 187

RUBEN MIGUEL CITARA,
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de concesión de obra pública. Pagos. Impuesto al valor agregado.

Dict. N° 203/03, 27 de marzo de 2003. Expte. N° S01-0275721/02. MECON. (Dictámenes 244:879).

Los procedimientos determinativos a llevar a cabo por el ente recaudador con la Concesionaria Hidrovía S.A. y referidos al IVA sobre los montos entregados por el Estado Nacional, revisten el carácter de subsidios, por lo que deberán ser dejados sin efecto, en razón de no configurar ingresos en los términos del artículo 23 de la ley del tributo. Así, queda superada con motivo del dictado del Decreto N° 2687/02 —aprobatorio del Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de la Producción y la Concesionaria— la necesidad de determinar cuál es el tratamiento que corresponde asignar, frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los pagos efectuados por el Estado Nacional a la firma Hidrovía S.A., con relación a las obras realizadas en un área determinada del Río Paraná, en el marco de la Concesión de Obra Pública por peaje de la que resulta titular la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 253/95.

Dict. N° 203/03, 27 de marzo de 2003. Expte. N° S01-0275721/02. MECON. (Dictámenes 244:879).

CUDAP: EXP-S01:0275721/2002
Oganismo: MECON

BUENOS AIRES, 27 MAR. 2003

SEÑOR SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA IMPOSITIVA DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA:

Se requiere una nueva intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación con el objeto de determinar el alcance del artículo 3° del Decreto N° 2687/02 (B.O. 30/12/02).

Corresponde señalar que la citada norma establece: *Aclárase que los aportes establecidos en el Artículo 2.2. ("Aportes Financieros") del Capítulo 2. ("Aportes del Concedente") del Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión de Obra Pública por Peaje para la Modernización, Ampliación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Señalación y Tareas de Redragado y Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal a riesgo empresario, comprendida entre el Kilómetro 584 del RIO PARANA, tramo exterior de acceso al Puerto de SANTA FE y la zona de aguas profundas naturales en el RIO DE LA PLATA exterior hasta la altura del Kilómetro 205,3 del Canal PUNTA INDIO utilizando la ruta por el Canal INGENIERO EMILIO MITRE* ***revisten el carácter de subsidio —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Contrato de Concesión—, por lo que no se consideran comprendidos en los ingresos directos a favor del Concesionario previstos en el primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t.o. 1997) y sus modificaciones.***

— I —
ANTECEDENTES REMISION

1. Los antecedentes de la cuestión planteada y las dos intervenciones anteriores de esta Casa han tramitado por el Expediente N° 253.462/2001 del registro del Ministerio de Economía —Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP—, al cual, con posterioridad, se le asignó la individualización S01:0206430/2002.

2. En las presentes actuaciones, el Subsecretario de Ingresos Públicos se dirigió al titular de la AFIP el 18 de noviembre de 2002 con el objeto de poner en su conocimiento las alternativas sufridas por la tramitación de la citada cuestión, *con el objeto de que esa Administración Federal, ante la inminencia de la prescripción de las acciones fiscales, adopte las medidas que estime menester en resguardo del crédito fiscal* (v. fs. 1/2).

Dentro de tal marco de referencia, adjuntó a la comunicación que se viene de mencionar, diversos antecedentes, que resultan:

a) Copia de los dos asesoramientos de esta Procuración del Tesoro de la Nación, que han sido individualizados *ut supra* (v. 3/17 y 23/32).

b) Copia del informe producido por la Oficina Nacional de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía con destino a la Secretaría de Transporte del 28 de octubre de 2002.

En el citado informe, se entendió que el aporte financiero establecido en el numeral 2.2. del pliego de bases y condiciones de la licitación adjudicada a HIDROVIA S.A. se corresponde con la clasificación presupuestaria de *transferencia,* dado que, si bien establece condicionalidad, dicho aporte no significa una contraprestación directa equivalente de bienes y servicios.

No obstante lo expuesto, se concluyó en el informe en análisis, *…la cuestión de fondo radica en el tratamiento ante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que deben tener este tipo de transferencias…* (v. fs. 34/35).

c) Copia del memorando remitido por la Dirección Nacional de Impuestos a la Subsecretaría de Ingresos Públicos del 31 de octubre de 2002, en el cual se puso de manifiesto, básicamente que *…sin perjuicio de la consulta que debería formularse al servicio jurídico respecto de la posible colisión entre las leyes de presupuesto y la del impuesto, aun cuando a los fines presupuestarios sean encuadrados como "transferencias", a los efectos tributarios que se analizan quedan comprendidos por las previsiones del artículo 23 de la ley del impuesto al valor agregado, el que establece que "cuando la contraprestación por los trabajos sobre un inmueble de terceros comprenda la concesión de explotación, la base imponible para la determinación del débito fiscal será la suma de ingresos que perciba el concesionario, ya sea en forma directa o con motivo de la explotación* (v. fs. 39/40).

3. Recepcionadas las actuaciones en la AFIP, fueron remitidas posteriormente a esa Subdirección General y más tarde a la Dirección de Asesoría Legal.

Este órgano de asesoramiento legal se expidió el 25 de noviembre de 2002, en punto a la incidencia de la prescripción en el *sub examine* y sostuvo que en los períodos fiscales en que se operaría la prescripción el 31/12/02 (10/97 y 11/97) no se encuentra involucrado el ajuste referido a los aportes financieros percibidos del Estado Nacional, *…dado que la primera suma percibida en tal concepto por la firma corresponde al mes de diciembre de 1997, cuya prescripción operará el 31/12/2003, por tal razón y atento a que aún no se ha dictado la declaración de invalidez de la cláusula décimo primera del Acta Acuerdo, el área operativa interviniente procedió a proyectar la resolución únicamente por dichos períodos en los que se verificó el ajuste solamente por la percepción de peajes cobrados a los buques…* (v. fs. 47/49).

3.1. El 13 de enero del corriente año, el titular de la AFIP se dirigió nuevamente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y, en lo esencial, puso en conocimiento de ésta el contenido del informe que se viene de reseñar, siendo del caso destacar que, en su contestación, la citada Subsecretaría puso en conocimiento del titular de la AFIP que había sido notificada del dictado del Decreto N° 2687/2002 (B.O: 30/12/02) (v. fs. 55 y 56).

4. En una nueva intervención, la Dirección de Asesoría Legal de esa Subdirección General procedió a efectuar una reseña del Decreto N° 2687/02 y en consecuencia, puesta de manifiesto la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional de considerar que los aportes que efectúa el Estado Nacional a la concesionaria revisten el carácter de subsidios para que, de tal modo, no se los considere comprendidos en los ingresos directos previstos en el primer párrafo del artículo 23 de la ley del tributo, y siendo la finalidad de una norma aclaratoria, como lo es el artículo 3° del Decreto N° 2687/02, en cuanto indica que deben considerarse de tal modo los aportes comprometidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión, hace remontar sus efectos a la vigencia de la disposición a la cual aclara y sobre tal base, concluyó que correspondería interrumpir los procedimientos determinativos en curso por los conceptos de que se trata (v. 58/62).

Ello no obstante, aconsejó requerir una nueva intervención de esta Casa, lo cual ha sido solicitado a fojas 65.

— II —
OPINION DE ESTA PROCURACION DEL TESORO

1. Analizado el marco de referencia donde se inserta la cuestión sometida a la consideración de esta Casa, adelanto desde ya mi opinión en el sentido de que, con motivo del dictado del Decreto N° 2687/2002 ha quedado superada la necesidad de determinar cuál es el tratamiento que corresponde asignar, frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los pagos efectuados por el Estado Nacional a la firma HIDROVIA S.A., en relación con las obras realizadas en un área determinada del Río Paraná, en el marco de la Concesión de Obra Pública por peaje de la que resulta titular la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 253/95.

En efecto, cabe resaltar que el Decreto N° 2687/02 aprobó el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de la Producción y la Concesionaria.

Sobre tal base, también corresponde destacar que la manera como ha quedado resuelta por el decreto en análisis la cuestión del tratamiento de los aportes del Estado Nacional frente al IVA, revela que el tema ha resultado uno de los elementos de juicio de significativa trascendencia valorados por el Poder Ejecutivo Nacional en la relación con la Concesionaria, conforme surge del Considerando.

Debe tenerse presente, además, que la decisión adoptada ha tenido en cuenta la emergencia económica, productiva, financiera, la reforma del régimen cambiario y las restricciones presupuestarias y que, desde otra perspectiva, el Decreto N° 2687/02 ha sido dictado con fundamento en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por los artículos 99 incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional.

2. Sobre la base de lo hasta aquí expuesto y en cuanto ha sido motivo de consulta, se coincide con el criterio sostenido a fojas 58/62, en el sentido de que los procedimientos determinativos a llevar a cabo por el ente recaudador en relación con la Concesionaria y referidos al IVA sobre los montos entregados por el Estado Nacional, deberán ser dejados sin efecto, en razón de no configurar ingresos en los términos del artículo 23 de la ley respectiva.

Así opino.

DICTAMEN N° 203

RUBEN MIGUEL CITARA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SISTEMA DE SELECCION PARA CARGOS INCLUIDOS EN EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES EJECUTIVAS. TERNAS: RECAUDOS – PLAZO DE VIGENCIA.

Cabe colegir que resultando ilegítima la inclusión de dos candidatos en la terna, ésta se torna nula, ya que de ningún modo se concibe la existencia de una terna con un solo postulante.

Se advierte que el artículo 20 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O. 1995)— establece que si los agentes designados a través del proceso de selección llevado a cabo cesaran "*en sus funciones por cualquier causa, se procederá de la siguiente manera:...b) Tratándose de las funciones 'ejecutivas' previstas en el artículo 35, se designará a alguno de los restantes integrantes de la terna, la cual tendrá una vigencia máxima de SEIS (6) MESES*".

Al resolverse el recurso en cuestión —13 de enero de 2003— la terna producida en el año 2001 se encontraba vencida.

BUENOS AIRES, 2 de mayo de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Tramita por las presentes actuaciones un proyecto de decreto que da por designado al Dr. ... en el cargo de Director de Contencioso y Normativa, Nivel "B" Grado 0, Función Ejecutiva II del organismo consignado en el epígrafe, a partir del 28 de febrero de 2003, con carácter de excepción al artículo 18 de la Ley Nº 25.725.

De los Considerandos de la medida en trámite —ya que no se han agregado los antecedentes correspondientes al concurso en virtud del cual se propone la designación— surge que mediante la Resolución N° 52-COMFER/03, de fecha 13 de enero de 2003, se hizo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. ... contra la Resolución N° 1778-COMFER/01, dictada como conclusión del llamado a concurso público instrumentado a través del Expediente N° 1293-COMFER/01 para cubrir el cargo de DIRECTOR DE NORMATIVA Y CONTENCIOSOS del referido ente autárquico, por la cual se designó al Dr. ..., revocándosela por razones de ilegitimidad. Como consecuencia de la aceptación de ese recurso, la citada resolución dispuso proponer la designación del recurrente en el cargo de marras, en el marco del aludido concurso público llevado a cabo mediante Expediente N° 1293-COMFER/01. Y de esta manera, se afirma, se dio finiquito al proceso de selección establecido por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O. 1995)—, dándose cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1266/02, que había efectuado designaciones transitorias y establecido un plazo de ciento ochenta días para sustanciar los correspondientes concursos.

De la Resolución N° 52-COMFER/03, de fecha 13 de enero de 2003, que obra a fs. 1, se desprende que el Dr. ..., oportunamente, había sido ternado en el concurso que, a la postre, fue concluido por la Resolución N° 1778-COMFER/01, que impugnó exitosamente.

A efecto de fundamentar la elección del ..., luego que en sus Considerandos decimocuarto y decimoquinto se concluye la ilegitimidad de la designación del .., se afirma que "*resulta consecuencia natural la verificación del cumplimiento de los recaudos comentados por parte del resto de los postulantes ternados*". Y en los Considerandos siguientes: "*Que en lo que hace al postulante DR. ..., el simple análisis del currículum presentado al efecto permite concluir en forma clara y terminante que tampoco cumplía, a la fecha de inscripción en el concurso, con los requisitos del Perfil aprobado para el cargo, razón por la cual corresponde tenérselo también por descalificado. Que el caso del Dr. ... merece entonces idénticas conclusiones que el del Dr. ..., en cuanto a que no cumplió con los requisitos esenciales establecidos tanto en el 'Instructivo General' cuanto en el 'perfil para el cargo', aprobados e impuestos por el mismo Comité de Selección Nº 3* " (v. fs. 3/4).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación efectuó observaciones en cuanto al encuadre de la medida, los que se encuentran cumplidos, mientras que su similar de Despacho y Decretos concluyó que la medida en gestión se encontraría en condiciones de proseguir su trámite; girándose luego las actuaciones a esta dependencia (fs. 165/167 y 174).

II.1. De los Considerandos de la Resolución N° 52-COMFER/03 que se han reseñado, se desprende que la Administración detectó que el postulante Dr. ... tampoco había cumplido con requisitos esenciales del proceso de selección de marras, por lo tanto, su inclusión en la terna pertinente también habría resultado ilegítima.

En consecuencia, y aunque dicho extremo no fue declarado en la parte dispositiva de la citada Resolución Nº 52/03, cabe colegir que resultando ilegítima la inclusión de dos candidatos en la terna, ésta se torna nula, ya que de ningún modo se concibe la existencia de una terna con un solo postulante.

La nulidad de la terna por las razones que se han expuesto, en base a las constataciones que el área de origen consignó en el acto administrativo que resolvió el recurso administrativo del Dr. ..., inhibiría la elección de postulante alguno, debiéndose declarar desierto el concurso.

2. Sin perjuicio de lo expuesto, aun cuando no se ha acompañado la documentación pertinente al referido proceso de selección, surge que la Resolución COMFER Nº 1778/01 que precisamente se revocó data del año 2001, al igual, se entiende, que la terna correspondiente al mismo.

Al respecto, se advierte que el artículo 20 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O. 1995)— establece que si los agentes designados a través del proceso de selección llevado a cabo cesaran "*en sus funciones por cualquier causa, se procederá de la siguiente manera:...b) Tratándose de las funciones 'ejecutivas' previstas en el artículo 35, se designará a alguno de los restantes integrantes de la terna,* ***la cual tendrá una vigencia máxima de SEIS (6) MESES***" (la negrita es nuestra).

De no haberse previsto un plazo máximo a la vigencia de la ternas de los concursos, y ante cualquier eventualidad referida a la persona designada, las sucesivas Autoridades podrían nombrar a alguno de los otros integrantes sin importar el tiempo transcurrido. En cambio, una vez agotado el lapso prudencial que se establece, la ley persigue el objeto de que se deba llamar a un nuevo concurso, con independencia de cual hubiere sido la causal del cese.

En suma, de acuerdo con la normativa vigente, al resolverse el recurso en cuestión —13 de enero de 2003— la terna producida en el año 2001 se encontraba vencida.

De tal modo, si bien la Resolución N° 52-COMFER/03 podía, como lo hizo, declarar nula la selección Dr. ..., no resultó válida la selección que, en ese lugar, efectuó a favor del Dr. ..., ya que se sustentó en una terna y, por ende en un concurso, que había caducado.

Por lo tanto, no se verifica en la especie la existencia del concurso necesario para habilitar la designación definitiva en trámite.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PROGSCOORD N° 693/03. COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1222/03

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. INCORPORACION DE REPRESENTANTES GREMIALES.

La integración de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa se encuentra expresamente prevista en el Decreto Nº 106/01, razón por la cual debe entenderse que la expresión "hasta tanto se considere la representatividad de cada entidad gremial involucrada" está referida exclusivamente a aquellas entidades que integran la Comisión en cuestión.

BUENOS AIRES, 20 DE MAYO DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por las presentes actuaciones el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (SOEME), solicita la incorporación de un representante gremial en la Delegación Jurisdiccional de la COPECA y en los Comités de Evaluación de esa jurisdicción, hasta tanto se considere la representatividad a que se hace referencia en el Dictamen de esta Oficina Nacional N° 162/03 obrante a fs. 6.

En el dictamen aludido se informó que se dio lugar a la incorporación de un representante gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en la COMISION PERMANENTE DE CARRERA del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 106/01.

Sobre el particular se recuerda que por el artículo 4° del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) se creó la citada Comisión con delegaciones en cada jurisdicción, estableciéndose su composición a través del artículo 5° del mismo acto, sustituido por el citado Decreto N° 106/01, cuyo texto dispuso: "La Comisión creada por el artículo anterior se constituirá en sede de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros estará integrada por su titular quien la presidirá, por DOS (2) funcionarios de jerarquía no inferior a Director de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, por DOS (2) funcionarios de jerarquía no inferior a Director de la Subsecretaría de la Gestión Pública, TRES (3) representantes por la Unión del Personal Civil de la Nación y UNO (1) por la Asociación de Trabajadores del Estado."

En función de lo expuesto esta Oficina Nacional sostiene que la integración de la COPECA del SINAPA se encuentra expresamente prevista en la norma comentada, razón por la cual debe entenderse que la expresión "hasta tanto se considere la representatividad de cada entidad gremial involucrada", está referida exclusivamente a aquellas entidades que integran la Comisión en cuestión, por aplicación del mencionado Decreto N° 106/01, que son U.P.C.N. y A.T.E.

En consecuencia, se advierte que la opinión precedentemente vertida se fundamenta en los actos normativos citados, sin perjuicio de lo cual y a efecto de una mejor comprensión del tema en estudio, resulta de interés precisar dos circunstancias que hacen a la naturaleza de la decisión receptada por la norma.

La primera, aclarar que las asociaciones involucradas tienen ámbito de actuación nacional, en tanto la segunda se relaciona con el carácter estatal que revista la COPECA, toda vez que se trata de una Comisión cuya creación e integración fue dispuesta por un acto del Poder Ejecutivo Nacional.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 5073/02. SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1226/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEITERA LOS ARCANGELES S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a los señores Accionistas de ACEITERA LOS ARCANGELES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 2003 a las 10:00 horas en Reconquista 723, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Elección de Autoridades.
3°) Aprobación de la propuesta de ofrecer a la venta el inmueble de la sociedad ubicado en la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.

Directora - Angeles Ball
e. 28/7 N° 27.628 v. 1/8/2003

AGROPECUARIA MATESA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AGROPECUARIA MATESA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2003 a las 14:00 horas en Arenales 1178, piso 7° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del art. 234 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria 22.903 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de las renuncias presentadas oportunamente por los señores Vicepresidente Julio V. Uriburu y Director Titular Lucio T. Padilla. Aprobación de su gestión.
4°) Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
5°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
6°) Modificación de los artículos octavo y décimo del estatuto social.
7°) Elección de Directores.

Buenos Aires, 22 de julio de 2003.

Presidente - Esteban Juan Nougués
e. 28/7 N° 27.682 v. 1/8/2003

AMAVEI Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2003 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Paraná 727, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Reforma del estatuto social en relación al número de Directores Titulares y Suplentes y el plazo de vigencia de sus mandatos.
3°) Reforma del estatuto social en relación a la necesidad de conservar sindicatura.
4°) Reforma del estatuto en relación a la emisión de acciones en reemplazo de las existentes y eventual ampliación de capital.
5°) Cambio de la sede social.
6°) Designación de autoridades.
7°) Aprobación de la gestión de los Directores salientes. El Directorio.

Presidente - Ana María Castells de Seggiaro
e. 28/7 N° 8336 v. 1/8/2003

AMERICA LODGING S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° 1.643.793. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 2003, a las 16,30 horas en Honduras 5663, 2° piso, Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del llamado fuera de término;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración de la gestión de los Directores. Su remuneración y
5°) Fijación del número de Directores por el término Estatutario y nombrarlos.

NOTA: De no contarse con quórum para el horario previsto, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17,30 horas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia tres días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea.

Director/Vicepresidente – Vivienne Eurnekian
e. 25/7 Nº 8910 v. 31/7/2003

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS"

CONVOCATORIA
121° EJERCICIO SOCIAL - ASAMBLEA ORDINARIA

Señoras y Señores Asociados Activos: En cumplimiento con lo establecido en las correspondientes disposiciones legales y estatutarias que rigen el accionar de esta Institución, el Consejo Directivo de la ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS", convoca a las señoras y señores Asociados Activos, a participar en la Asamblea Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 2003 a las 17:00 horas en nuestra sede social, ubicada en Larrea 1032, Capital Federal, con motivo de la finalización del 121° ejercicio social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea.
2°) Homenaje a los asociados fallecidos.
3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de agosto de 2002, correspondiente al 120° ejercicio social.
4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 121° ejercicio social (1 may 02 - 30 abril 03)
5°) Autorización al Consejo Directivo para proceder en el 122° ejercicio social, al incremento de los importes de las cuotas sociales, "cápitas" del Servicio de Sepelio, del Subsidio por fallecimiento y del Subsidio de Asistencia Geriátrica y aranceles por las prestaciones y servicios, en oportunidades y montos que impongan las necesidades presupuestarias.
6°) Autorización al Consejo Directivo para proceder durante el 122° ejercicio social, al incremento y reajuste de las retribuciones previstas en el art. 24° inc. c) de la Ley 20.321, como asimismo de los haberes y asignaciones, compensaciones, viáticos, etc. que percibe el personal en la medida y oportunidad que lo determine la situación económica-social.

Buenos Aires, 18 de junio del 2003.

Presidente - Juan Carlos Moreno
Secretario General - Adolfo Pietronave

Estatuto Social. Disposición vigente.
Quórum art. 40°. El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización.

e. 28/7 N° 27.142 v. 30/7/2003

ATORRASAGASTI S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios comanditados y comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2003, a las 19 horas en Virrey Arredondo 2456, 3º "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/05/2003.
2º) Absorción pérdida del ejercicio con el saldo de la cuenta Reserva Facultativa.
3º) Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Socio Comanditado - Alberto Atorrasagasti
e. 24/7 N° 27.385 v. 30/7/2003

"C"

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de CAPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 2003 a las 15:00 horas (siendo el segundo llamado a las 16:30 horas), en Moreno 809, Capital Federal (Hotel Inter-Continental Buenos Aires), Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de fondos, información adicional a los estados contables, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Destino de los resultados acumulados en el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2003.
5°) Fijación de los honorarios del Directorio saliente, los cuales han sido previsionados en la suma de $ 25.000, con cargo al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2003.
6°) Fijación de los honorarios de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Fijación de la retribución del contador dictaminante saliente.
8°) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos por un plazo de un (1) año.
9°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) año.
10) Designación de contador dictaminante para el ejercicio al 30 de abril de 2004.
11) Consideración acerca del Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria (Dec. 677/01, Res. Gral. CNV 400/2002).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada por Caja de Valores S.A., sita en Avda. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicha constancia deberá presentarse en la sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, en el domicilio legal, sito en Avda. Córdoba 948/950, piso 5° "C", Ciudad de Buenos Aires, hasta el 15 de agosto de 2003, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, entregándose a los señores accionistas los comprobantes correspondientes para su admisión en la Asamblea.

Vicepresidente - Alejandro Götz
e. 28/7 N° 27.651 v. 1/8/2003

CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 2003 a las 14 hs., en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la calle Ingeniero E. Butty 220, 8° piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234°, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Destino de las utilidades del ejercicio;
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Consideración de la remuneración de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en exceso de los límites establecidos por el artículo 261° de la ley 19.550 si éste fuera el caso;
6°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes; y
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Para asistir a la Asamblea , los accionistas deberán comunicar a la Sociedad en el domicilio sito en Ingeniero E. Butty 220, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas y con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, su intención de ser registrados en el libro de depósito de acciones y de registro de asistencia a asambleas generales de la sociedad. El Directorio.

Vicepresidente - Bernardo J. Velar De Irigoyen
e. 24/7 N° 8882 v. 30/7/2003

CLARIDGE HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de Agosto de 2003, en Tucumán 535, Capital Federal, en 1ª convocatoria a las 17 horas y en 2ª convocatoria a las 18 horas para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/02.
4°) Honorarios del Directorio por el mismo período.
5°) Gestión del directorio por dicho período.
6°) Consideración del resultado del ejercicio al 31/12/02.
7°) Fijación del número de integrantes del futuro directorio y designación de sus miembros titulares y suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán solicitar a la Sociedad que se los inscriba en el libro de Asistencia hasta tres días antes del de la asamblea. El Directorio.

Presidente - Nicolás Rosarios
e. 29/7 N° 27.790 v. 4/8/2003

COMAPU S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 2003 a las 15 hs. en la calle Olleros 4186 de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración Art. 234 Ley 19.550, Doc. y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2002.
2°) Renovación total del Directorio.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente – Enrique Carlos Ortiz
e. 25/7 N° 27.592 v. 31/7/2003

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 5864. Convócase a Asamblea Ordinaria para 14/8/2003, 13 hs. primera y 14 hs. segunda en V. Gómez 3871, 3-A Capital tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dos Accionistas p/firmar el Acta.
2°) Documentos art. 234 Ley 19.550 ejercicio 31/3/2003, destino resultados.
3°) Gestión Directores y Síndicos.
4°) Fijar número y elección Directores término 3 ejercicios.
5°) Elección Síndicos titular y suplente un año. El Directorio.

Presidente – Santiago Dethiou
e. 25/7 N° 27.498 v. 31/7/2003

CREDI-PAZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 2003 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede legal de la Sociedad Avenida Olivera 1023 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Reconsideración tratado Asamblea Ordinaria fecha 24/4/2002.
4°) Consideración documentación según Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2002.
5°) Aprobación gestión del Directorio.
6°) Aprobación propuesta destino nuevo ejercicio saldo cuenta Resultados no Asignados.
7°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 238 Ley 19.550 para su asistencia a Asamblea.

Presidente - Ricardo López Champane
e. 25/7 N° 27.454 v. 31/7/2003

CRUZADO Y CIA. S.A.C.I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2003 a las 16 horas, que se celebrará en la sede social, Av. Gaona 4639, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
3°) Consideración de la documentación establecida en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
6°) Determinación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para el próximo período. El Directorio.

Presidente - Armando Villar
e. 28/7 N° 27.689 v. 1/8/2003

"D"

DESARROLLOS EDUCATIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DESARROLLOS EDUCATIVOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2003 a las 11 horas, en la sede social de la Av. Belgrano 1548, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las razones que fundamentan la reunión de Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, Art. 261° de la Ley de Sociedades.
4°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 7 cerrado el 31.12.02.
5°) Designación de síndicos titular y suplente por un nuevo período.

De acuerdo con el estatuto social, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12,00 hs. El Directorio.

Director - Horacio Lucas Ordóñez
e. 29/7 N° 27.761 v. 4/8/2003

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 2003 a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9,35 horas en segunda convocatoria para el caso de la Asamblea Ordinaria, en Suipacha 1111, piso 15°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General, Estados de Resultados, y de Origen y Aplicación de Fondos consolidados con la Sociedad controlada Domec San Luis S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 48 finalizado el 30 de abril de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Contador Certificante.
6°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora ante la renuncia de un Director Titular y un Director Suplente.
7°) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de titulares y designación de suplentes, si así se resolviere.
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
9°) Designación de Contador Certificante para el ejercicio en curso y su remuneración.
10) Aprobación de la venta del inmueble ubicado en Suipacha 1111 Piso 15° Ciudad de Buenos Aires (este punto debe tratarse en Asamblea Extraordinaria).
11) Consideración de la adhesión o no de la sociedad al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria según lo establecido en el Decreto 677/2001, y en su caso, reforma del artículo 4° del estatuto social (este punto debe tratarse en Asamblea Extraordinaria). El Directorio.
Buenos Aires, 28 de julio de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 20 de agosto de 2003 a las 17,00 horas en Suipacha 1111, piso 15°, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 17,00 horas. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores u otra institución autorizada, deberán presentar certificado de depósito emitido por dicha institución.
Se requiere a los Señores Accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con una anticipación no menor de 15 minutos al horario establecido precedentemente, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.

Presidente - Guillermo J. Cobe
e. 28/7 N° 27.808 v. 1/8/2003

DORKING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DORKING S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 2003 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede legal de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2250, piso 2°, Dt. "D" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el Orden del Día que se consigna a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva.
2°) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 en exceso de los límites establecidos por el art. 235 de la Ley 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación mínima de 3 días hábiles a las Asambleas.

Presidenta - Zulema Nora V. Reznik
e. 28/7 N° 27.637 v. 1/8/2003

"E"

EFRA ING. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2003 a las 10 hs. en Av. Córdoba 1345 6° "B", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la Memoria, el Balance, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, el Inventario, el resto de la documentación mencionada en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de marzo de 2003.
4°) Determinación del número de Directores a elegir y designación de los mismos por el término de dos años.
5°) Distribución de Utilidades. Retribución Directores. El Directorio.

Vicepresidente – Héctor J. Jonte
e. 25/7 N° 27.457 v. 31/7/2003

EL HOGAR CROATA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de EL HOGAR CROATA S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 15 de agosto de 2003, a las 19,00 horas en 1° convocatoria, en la calle L. Lugones 4936 Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Retribuciones de Directores y Síndico,
4°) Destino de los Resultados,
5°) Elección de Síndicos titular y suplente,
6°) Razones por las que la Asamblea se celebra el día 15 de agosto de 2003.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Presidente – Andelko Jurun
e. 25/7 N° 27.610 v. 31/7/2003

EL TALAR DE PACHECO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 2003, en el domicilio sito en la calle Ramsay 1810, Ciudad de Buenos Aires, a las 18:30 horas en 1ra. convocatoria y a las 19:30 horas en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación comprendida en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/4/2003.
3°) Elección de los miembros del Directorio por un período de dos años.
4°) Consideración del sentido del voto a emitir por esta sociedad en la Asamblea Ordinaria del Consorcio de Propietarios El Talar de Pacheco a celebrarse en el día de la fecha. (*)
5°) Propuesta de iluminación de una cancha de fútbol. (*)
6°) Propuesta de iluminación de dos canchas de tenis. (*)
7°) Propuesta de obras para la construcción de un gimnasio. (*)
8°) Propuesta de obras para la construcción de un salón para jóvenes. (*)

(*) Puntos a ser tratados en Asamblea Extraordinaria.

Presidente – Pablo Díaz Colodrero
e. 25/7 N° 27.512 v. 31/7/2003

ENRIQUE R. ZENI Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agropecuaria Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ENRIQUE R. ZENI Y CIA. S.A.C.I.A.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de agosto de 2003 en la sede social, Sarmiento 459, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del compromiso previo de fusión celebrado entre ENRIQUE R. ZENI Y CIA. S.A.C.I.A.F. e I. y SOL DE MAYO S.A.
3°) Consideración del balance especial y consolidado de fusión e inventario resumido, practicados al 30/6/03.
4°) Consideración sobre la constitución de la fiscalización privada, en su caso, designación de síndico titular y suplente.
5°) Reforma del artículo décimo sexto del estatuto social.
6°) Designación de las personas que suscribirán el acuerdo definitivo de fusión y reforma de estatuto social.
7°) Designación de las personas autorizadas para obtener la inscripción de la fusión y reforma de estatuto social. El Directorio.

Presidente - Carlos Enrique Zeni

NOTA: Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia, conforme lo dispone el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 28/7 N° 27.650 v. 1/8/2003

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES DE SALUD

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES DE SALUD (FAMSA) convoca a sus asociadas a la undécima (11ª) Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Fundación Educativa y Cultural, sito en Rodríguez Peña 595 de la Ciudad de Buenos Aires, el día viernes 29 de agosto de 2003, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Público, correspondiente al ejercicio económico número 11, cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Directiva por tres años en reemplazo de la Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad Hospital Español de Mendoza y Asociación Mutual Sancor, que finalizan sus mandatos.

4°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia - Hospital Español de La Plata Mutual Banco Provincia de Buenos Aires y Asociación Mutual Personal Industria de Acindar, que finalizan sus mandatos.

Secretario - Juan Carlos Illa
e. 28/7 N° 26.920 v. 30/7/2003

"H"

HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraord. el 4/8/03 a las 8:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 9:30 en 2ª convoc. si fracasara la primera, en Montevideo 496, p. 2°, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria a Asamblea Ord. para tratar Estados Contables al 30/4/00, 30/4/01 y 30/4/02 fuera de términos legales.
2°) Consideración de Memoria, Inventarios y Estados Contables por los ejercicios con cierres 30/4/00, 30/4/01, 30/4/02 y 30/4/03.
3°) Consideración de los Resultados Acumulados al 30/4/03.
4°) Retribución Directores.
5°) Disolución anticipada de la sociedad.
6°) Elección liquidadores.
7°) Otorgamiento de autorizaciones.
8°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Presidente - José Hercman

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11 al 17/7/2003

e. 24/7 N° 26.380 v. 30/7/2003

"I"

INVENZIS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de agosto de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum requerido para la primera, en la sede social de INVENZIS S.A., de la ciudad de Buenos Aires, conforme el texto de la siguiente convocatoria, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Nación, en los términos de lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea; y
2°) Aumento del Capital Social de la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en Cerrito 1320, piso 6°, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta el 5 de agosto de 2003 inclusive.

Presidente – Gustavo Quinelli
e. 25/7 N° 8317 v. 31/7/2003

INVESTIGACION Y VERIFICACION DE SINIESTROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 2003 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Av. Córdoba 1351, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 30/4/03.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión de los Directores. Acciones de responsabilidad y remoción en su caso.
5°) Fijación del número de Directores y su elección.
6°) Honorarios al Directorio en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
7°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.

Presidente - Raúl Manuel Santamarina Paz
e. 28/7 N° 27.657 v. 1/8/2003

"L"

LOCK SECURITY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a las 10 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria a las 13 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, ambas para el 15/08/03 en el local social de la calle Doblas 1428, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

1°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
2°) Consideración Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Memoria, todos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Aprobación actos de disposición de bienes registrables según artículo 9 del Estatuto.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Consideración de los Honorarios del Directorio.
7°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

1°) Cambio de domicilio de la sede social, a la calle Mitre 95 entrepiso 7 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.
2°) Reforma del artículo segundo del Estatuto Social.
3°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de julio de 2003.

Presidente - Dante Omar Rojas
e. 24/7 N° 27.432 v. 30/7/2003

LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de agosto de 2003 en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 horas respectivamente, en la sede social de Rivadavia 611, piso 8°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Reestructuración comercial y financiera.
3°) Refinanciación general y celebración de contratos consiguientes.

Presidente - Eduardo Néstor Taratuty
e. 28/7 N° 27.634 v. 1/8/2003

"M"

MARIA TERESA HERRERA VEGAS DE NOUGES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MARIA TERESA HERRERA VEGAS DE NOUGUES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2003 a las 18:30 horas en Arenales 1178, piso 7° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del art. 234 de la ley N° 19.550 y su modificatoria 22.903 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de las renuncias presentadas oportunamente por los señores Presidente Julio V. Uriburu (h.) y Director Titular Lucio T. Padilla. Aprobación de su gestión.
4°) Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
5°) Tratamiento fuera de término de los estados contables al 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
6°) Modificación de los artículos octavo y décimoprimero del estatuto social.
7°) Elección de Directores.
Buenos Aires, 22 de julio de 2003.

Presidente - Esteban Juan Nougues
e. 28/7 N° 27.683 v. 1/8/2003

MILK MAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de MILK MAR S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto del corriente año en la calle Uruguay 725, piso 2° a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Accionistas para firmar el Acta.
2°) Traslado de la sede social, a la nueva dirección por haber finalizado el contrato de locación en la Avda. Pte. R. S. Peña 740, 3er. piso de esta Capital Federal.
3°) Destino de la documentación social, y los libros comerciales y sociales.
4°) Renuncia del Presidente y Vicepresidente de MILK MAR S.A.
5°) Honorarios al Directorio.
6°) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes hasta la finalización del mandato de los Directores renunciantes.
7°) Remuneración al Directorio.
8°) Temas de interés social (reclamo Yaven, rendición de cuentas, movimientos realizados, etc.).

NOTA: Advertido el Directorio de la publicación presentada en el día de ayer, convocando a Asamblea Ordinaria se reemplaza por ésta, convocando a Extraordinaria.

Para la presentación de acciones y/o certificados deberá formalizarse en la sede social de Florida 1, piso 8°, oficina 23 en el horario de 10 hs. a 13 hs. y de 15 hs. a 18 hs. con las anticipaciones previstas en la ley. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Presidente - Claudio Felipe Pando
e. 24/7 N° 27.423 v. 30/7/2003

"N"

NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales convócase a los accionistas de NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A. a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de agosto de 2003 a las 10 hs. en Avenida Callao 1033 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, primera convocatoria. Segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y lugar, de fracasar la primera.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31-12-01;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-01;
3°) Remuneración de los directores por el ejercicio cerrado el 31-12-01;
4°) Asignación del Resultado del Ejercicio;
5°) Informe respecto de la auditoría realizada por el directorio asumido el 25 de Junio de 2002 de acuerdo a lo resuelto en la asamblea celebrada en esa fecha;
6°) Informe respecto de deudas privadas de los socios asumidas por NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A.;
7°) Informe sobre la situación de las máquinas ingresadas con régimen de importación temporaria;
8°) Informe sobre la querella promovida contra Julio Grimau y Denise Dolfi por administración fraudulenta;
9°) Consideración de la política seguida en la empresa en relación a los recursos humanos;
10) Consideración de las razones por las que no se presenta a consideración de la Asamblea la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-02;
11) Consideración de la gestión de cada uno de los directores que actuaron durante el ejercicio 2001, en su caso determinación de la conducta a seguir;
12) Consideración de la gestión del directorio por el período 1-1-02 al 25-6-02 y del actual directorio, en su caso determinación de la conducta a seguir;
13) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Los Sres. Accionistas para poder asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado por la entidad encargada de llevar el registro, o comunicar su asistencia para ser inscripto en el libro de asistencia en el caso que las acciones sean nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la sociedad, en la Avenida Callao 1033, 4° de 10 a 18 hs., hasta el día 05 de agosto de 2003, inclusive a las 18:00 hs. En el mismo lugar y horario podrán requerir la entrega de copia de la memoria y balance.

Presidente - Gustavo Alberto Cordero
e. 24/7 N° 27.373 v. 30/7/2003

NORINVER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de agosto de 2003, a las 15 horas, en Cerrito 1136, Piso 11°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Distribución de un dividendo en efectivo.
3°) Reforma de los Estatutos Sociales: modificación del valor nominal de las acciones, aumento del capital social, recategorización de las acciones, adecuación de la garantía de los directores y reformulación de las demás cláusulas que los señores accionistas juzguen necesario.
4°) Consideración a dar a las fracciones de acciones que, como consecuencia de la reforma de los estatutos sociales no alcancen a completar 1 título.
5°) Emisión de acciones. El Directorio.

Presidente - Michele Battaglia
e. 24/7 N° 27.348 v. 30/7/2003

"P"

PARMA AGRICOLA GANADERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 2003 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle Quesada 2392, 8vo., dep. F de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las causas de la demora en tratar los Estados Contables de los Ejercicios cerrados al 31/12/2000 y 31/12/2001.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 LSC, de los Ejercicios cerrados al 31/12/2000 y 31/12/2001.
3°) Consideración de la gestión de los respectivos Directorios.
4°) Fijación del número de Directores, elección y fijación de la garantía a otorgar por los designados.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Autorizado – Miguel Varoli Piazza
e. 25/7 N° 27.510 v. 31/7/2003

PARQUE INDUSTRIAL AGUA PROFUNDA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de PARQUE INDUSTRIAL AGUA PROFUNDA S.A. para el día 19 de agosto de 2003 a las 9 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Vidt N° 2052, piso 2° Dpto. "B", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Propuesta de aporte de socios. Aumento de capital. Condiciones.
3°) Decisión asamblearia asumida con fecha 16 de octubre de 2002. Solicitud de revocación. El Directorio.

Presidente - Oscar Alberto Luccianti

Los señores accionistas deberán comunica su asistencia en el domicilio de la calle Vidt N° 2052, piso 2° Dpto. "B", Capital Federal.

e. 28/7 N° 27.709 v. 1/8/2003

PATAGONIA Sociedad Anónima, Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de agosto de 2003 a las 11 hs. en el Hotel Bristol calle Cerrito 286 Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar 2 Asambleístas para suscribir Acta.
2°) Tratamiento Memoria y Balance Ejercicio 31/5/2003.
3°) Propuesta distribución dividendo.
4°) Reelección Directorio por dos años.
5°) Determinar remuneración del Directorio.

Buenos Aires, 22 de julio de 2003.

Presidente – Mario Oscar Macagno

e. 25/7 N° 27.590 v. 31/7/2003

POWER TOOLS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de POWER TOOLS S.A.C.I.F., para el día 11 de agosto de 2003 a las 8:30 hs. y la segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede de Av. Gaona 10.951, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/02.
2°) Consideración de la celebración fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de sus honorarios.
4°) Distribución de Utilidades.
5°) Fijación del número y designación de Directores por un año.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en representación de los presentes. El Directorio.

Vicepresidente - Blas Carlos Consiglio

e. 24/7 N° 8893 v. 30/7/2003

PROVEEDURIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S.C.A.

CONVOCATORIA

En mi carácter de socio comanditado y administrador de la sociedad denominada "PROVEEDURIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S.C.A." convoco a Asamblea Ordinaria de socios para el día 19 de agosto de 2003 a las 15 y 16 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Rivadavia 611, piso 8°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Causas de la demora en el llamado a Asamblea para el tratamiento de los puntos siguientes.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio.
5°) Elección del síndico titular y síndico suplente.

Socio Administrador - Eduardo Néstor Taratuty

e. 28/7 N° 27.635 v. 1/8/2003

"R"

RACUZA S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatorias simultáneas para el día 14 de agosto de 2003 a las 11 y 12 horas respectivamente, en la calle San Martín 662, piso 1° C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas pertinentes e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, del saldo de los Resultados no asignados al 31/3/03 y de las retribuciones del Directorio y Síndico por el Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.

Presidente – Ernesto García González

e. 25/7 N° 26.903 v. 31/7/2003

"S"

S.E. CONSULTORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de S.E. CONSULTORES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Agosto de 2003 a las 10.00 hs. en la calle Córdoba 1561, 9 P. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital de $ 250,00 a $ 12.000,00.
3°) Reforma del Estatuto (art. 4).

Presidente - Carlos Espósito

e. 29/7 N° 27.730 v. 4/8/2003

SAEL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de agosto de 2003, a las diez horas en primera y segunda convocatoria, en sede social sita en calle Suipacha 1079 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 de S.A.E.L. S.A. al 31 de marzo de 2003. Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Designación de 2 (dos) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por el término de 2 (dos) ejercicios. Distribución de cargos.
4°) Consideración de la fijación de los honorarios del Directorio, por el ejercicio bajo tratamiento, conforme a las normas del art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
5°) Destino de los resultados no asignados establecidos al cierre del ejercicio económico N° 13.

Buenos Aires, 21 de julio de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a los requisitos del art. 238, Ley 19.550 y modificaciones.

Vicepresidente - León Kozuch

e. 28/7 N° 27.645 v. 1/8/2003

SOLARES DE BELGRANO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea ordinaria en primera convocatoria para el día 11 de agosto de 2003 a las 13 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 14 horas, ambas en el local social de la calle Salguero 2835, 7° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Considerar la documentación relacionada con el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003;
3) Consideración y destino de los resultados;
4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración;
5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio. El Directorio.

Presidente - Roberto Mizrahi

e. 25/7 N° 27.652 v. 31/7/2003

SOLAR DEL BOSQUE COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SOLAR DEL BOSQUE COUNTRY CLUB S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/8/2003, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el predio de SOLAR DEL BOSQUE COUNTRY CLUB S.A. (Kid's House) sito en Ruta 58 Km. 6.5 de la localidad de Canning Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de ampliación, modificaciones y anexos al reglamento de construcción.
3°) Tratamiento de pago de los derechos de construcción.
4°) Tratamiento sobre las infracciones de construcción al reglamento, posteriores a la Asamblea del 19 de octubre de 2002.
5°) Tratamiento sobre el exceso de velocidad, art. 42 inc. I ap. 2.
6°) Reglamentación sobre mascotas.
7°) Tratamiento sobre la Presidencia del Directorio de SOLAR DEL BOSQUE COUNTRY CLUB S.A.

Presidente – Mario Pedro Dreyer

e. 25/7 N° 27.595 v. 31/7/2003

"T"

TLG ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de agosto de 2003, en el 1er. llamado a las 10:00 hs. y para el 2do. llamado a las 11:00 hs. en Lavalle 1290, piso 12, oficina 1203 de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la presente Asamblea; y
2°) Consideración del Balance e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio cerrado N° 3 finalizado el 31 de marzo de 2003.

TLG ARGENTINA S.A. convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 de agosto del año 2003, a las 13:00 hs. la primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en Lavalle 1290, piso 12, oficina 1203 de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea;
2°) Aprobación de la disolución de la sociedad por la causal prevista en el inc. 1° del art. 94 de la Ley 19.550;
3°) Elección de la Comisión Liquidadora según lo previsto por el artículo duodécimo del Estatuto Social;
4°) Instrucciones a impartir por el órgano de gobierno a los liquidadores a fin de dar cabal cumplimiento a su cometido en los términos de la ley y del estatuto y
5°) Cambio de domicilio legal de la Sociedad.

Una copia de la documentación a considerar estará disponible el día 12 de agosto de 2003, entre las 11:00 hs. y las 18:00 hs., en Av. de Mayo 633, Piso 7mo. Escribanía Lezama, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Accionistas deberán acreditar su condición de tales en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, cursando el correspondiente aviso de asistencia a Avda. de Mayo 633, piso 7mo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con tres días hábiles de anticipación.

Los Accionistas tendrán derecho a concurrir a ambas Asambleas asistidos por profesionales idóneos y hasta un número de tres, los cuales sólo estarán habilitados para consulta personal del accionista, no teniendo voz ni voto en las decisiones.

Presidente - Omar G. Vicetti

e. 24/7 N° 8233 v. 30/7/2003

TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la empresa TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 15 de agosto de 2003, a las 9:30 horas, en su sede legal de la calle Arévalo 2024 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de las Leyes 19.550 y 22.903 correspondientes al cuadragésimo primer Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003 y de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
2°) Consideración de los honorarios del Directorio.
3°) Consideración de las retribuciones del Consejo de Vigilancia.
4°) Designación del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocal y un miembro suplente.
5°) Designación del Consejo de Vigilancia formado por tres miembros titulares y un suplente.
6°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Sr. Presidente. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 24 del Estatuto Social sobre la designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea.

En caso de requerirse, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Estatuto Social.

Presidente – Juan Carlos Vázquez

e. 25/7 N° 406 v. 31/7/2003

"U"

URBANIZACIONES DE LA RIBERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2003, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a 16:00 horas en segunda convocatoria y que se llevará a cabo en la sede sita en Venezuela 736, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del artículo 13 de los Estatutos, a fin de adoptar el sistema general de elec-

ción de directores dispuesto por el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3°) Modificación del artículo 4° de los Estatutos, a efectos de aumentar el capital social hasta la suma prevista en la cláusula Séptima del Convenio de Accionistas del 23 de marzo de 1999.

NOTA: El orden del día se tratará en forma previa al de la Asamblea General Ordinaria convocada para el mismo día y hora. Se recuerda, igualmente, a los señores accionistas que, conforme lo establecido por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en la sede de Venezuela 736, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los plazos fijados por el citado artículo 238, primer párrafo. El Directorio.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.

Presidente - Luis Fernando Posse

e. 29/7 N° 27.767 v. 4/8/2003

URBANIZACIONES DE LA RIBERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria y que se llevará a cabo en la sede sita en Venezuela 736, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración y aprobación de los documentos citados por el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico financiero N° 4, finalizado el 31 de diciembre de 2002.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio y designación de nuevas autoridades.

4°) Remuneración al Directorio.

5°) Resultados no Asignados al 31 de diciembre de 2002 y tratamiento.

6°) Aprobación de la disminución de las cuentas de aportes irrevocables que se encuentran incorporadas al patrimonio neto de la sociedad realizada en la reunión de Directorio del 15 de abril de 2002.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme lo establecido por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en la sede de Venezuela 736, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los plazos fijados por el citado artículo 238, primer párrafo. El Directorio.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.

Presidente - Luis Fernando Posse

e. 29/7 N° 27.771 v. 4/8/2003

"V"

VIA DEL SOLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de agosto de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda, en el domicilio de F. D. Roosevelt 2445, piso 11 "C", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.

2°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

3°) Consideración de la documentación art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

5°) Designación de dos directores en reemplazo del Sr. Tomeo y el renunciante Sr. Tubio.

6°) Reducción del número de directores para el supuesto de no existir reemplazantes propuestos para la integración del Directorio actual.

7°) Aceptación de la renuncia del síndico José M. Fresco.

8°) Aprobación de la gestión del síndico.

9°) Designación del nuevo síndico titular y suplente.

10) Informe y decisión acerca de los juicios promovidos contra la sociedad.

Síndico - José M. Fresco

e. 28/7 N° 27.680 v. 1/8/2003

VIDEO MARKET S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 2003 a las 14 horas en Beruti 2426 de la Capital Federal a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros y Notas todas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2003.

2°) Consideración de la gestión del Directorio.

3°) Honorarios al Directorio. Consideración de las retribuciones al Directorio en exceso del límite fijado por el art. 261, Ley 19.550, en atención a que el mismo arrojó quebranto.

4°) Consideración de los resultados del ejercicio.

5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria.

Director - Raúl Silvio Imposti

e. 28/7 N° 27.704 v. 1/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alejandro Javier Bolo y María Colombres de Bengolea, con domicilio en Av. Las Heras 2964, Capital Federal, transfieren el fondo de comercio del local de la AV. LAS HERAS 2964, Capital Federal, que funciona como garage comercial, a la sociedad "Servicios de Calidad S.R.L." con domicilio en Av. Las Heras 2964, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el domicilio citado.

e. 24/7 N° 27.439 v. 30/7/2003

Se rectifica aviso N° 27.120 del 22/7/03 a 28/7/03 del local sito en AV. CARABOBO 50, Cap. Fed. **Donde dice:** María Clara Balbo **debe decir** María Clara Baldo, domiciliada en Av. Acoyte 656, p. 13 de Cap. Fed. Reclamos de ley en Av. Carabobo 50, Cap. Fed.

e. 29/7 N° 27.748 v. 4/8/2003

Julio Camalotte Villafañe, con domicilio en Av. Santa Fe 4026, 12° "B", Cap. Fed., vende y transfiere fondo de comercio lavadero de ropa, mecánico y autoservicio, sito en AV. MEDRANO 669, Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes, a Irene Saltarelli, con domicilio en Independencia 818, 3° "C" Cap. Fed. y Jorge López, con domicilio en Medrano 885, 3° '"C", Cap. Fed. Reclamos de ley en el citado local.

e. 29/7 N° 27.754 v. 4/8/2003

"B"

Se hace saber que en el aviso publicado desde 8/8 al 14/8 del 2000 bajo factura Nro. 55.906, por la transferencia del local sito en la calle BLANCO ENCALADA 1244/50 Capital Federal, se consignó por error el domicilio de Damián Forgione S.R.L., siendo el correcto Blanco Encalada 1244/50 Capital Federal. Reclamos de ley y demanda de partes en Blanco Encalada 1244/50, Capital Federal.

e. 28/7 N° 27.708 v. 1/8/2003

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° p., Capital, avisa que Enrique Maceiras, domicilio Pichincha 1730, Lanús, Prov. de Bs. As. vende a Dalinda González Leiva, domicilio Rodríguez Peña 1095, 11"A", Capital, el negocio del ramo Serv. alim. gral., restaurante cantina, café bar, despacho de bebidas, wiskería, cervecería, com. min. de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en esta ciudad calle BARTOLOME MITRE 1310, PB, UF 1, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 29/7 N° 8476 v. 4/8/2003

Alvarez, Quesada y Cía. S.R.L., representada mart. púb. José María Quesada, of. Avenida Belgrano 152, Capital, avisa: Beatriz Alicia Viegas de Feijoo, domicilio Pedro Goyena 1687, Capital, vende a Ada Rodelinda Siciliano, domicilio Avenida Rivadavia 4965, Capital, su negocio de hotel sin servicio de comida, 15 habitaciones, hab. ant. 722/79, Expediente 040030/90 sito BOCAYUVA, QUINTINO 545, PB, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro término legal.

e. 29/7 N° 27.799 v. 4/8/2003

"C"

L. I. Sabaj Mart. Público of. Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: Pablo Elía, domic. Sgto. Cabral 3329, Lomas del Mirador Bs. As., vende a Juan José Núñez, dom. Alberti 125 Cap., su hotel S.S.C., sito en CATAMARCA 247 Cap. Libre de deuda gravamen y personal. Recl/Ley n/ofic. término legal.

e. 28/7 N° 27.655 v. 1/8/2003

Mario Néstor Lemos con dom. en Cbte. de los Pozos 407 Cap., vende y transfiere a Braile Stella Maris dom. en Juncal 1419 Lanús el fondo de comercio de agencia comercial, alquiler de video cassettes sito en CBTE. DE LOS POZOS 407 Cap. Fed. Libre de toda deuda y gravámenes Reclamos de Ley en Cbte. de los Pozos 407 Cap. Fed.

e. 28/7 N° 27.675 v. 1/8/2003

"G"

La Dra. María Eugenia Paradiso Casal, T° 58 F° 71, CPACF, comunica que Enta Industrial y Comercial SRL, con domicilio en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo. B, Cdad. Aut. de Bs. As., transfiere a Expoenvase S.R.L., con domicilio en Emilio Ravignani 2230, el local comercial habilitado como depósito de envases de vidrio limpios y artículos de material plástico, sito en GUATEMALA 5923/25, Cdad. Aut. de Bs. As. Libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo. B, Cdad. Aut. de Bs. As.

e. 28/7 N° 413 v. 1/8/2003

"M"

Pan Huazhu domiciliada en la calle Paraná 755, piso 11, oficina D, Capital Federal, transfiere a Chen Meifang, domiciliada en Mariano Acosta 3454 Capital Federal, fondo de comercio del local ubicado en MARIANO ACOSTA 3454 de esta Capital, destinado como comercio minorista de carnes, lechones, embutidos, verduras, frutas, carbón, productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, artículos de limpieza, el domicilio de reclamos de ley será Mariano Acosta 3454 Capital Federal.

e. 28/7 N° 27.681 v. 1/8/2003

"P"

La Escribana, Sara R. de Imar, anuncia que Libor Tour S.H. cede y transfiere el fondo de comercio del local sito en esta Capital, calle PARAGUAY 1178, con rubro "Agencia Comercial Inmobiliaria Turismo y Empleo a Libor Tour S.A.", con todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, libre de deudas y gravámenes. El domicilio de ambas partes es en la calle Paraguay 1178, Capital. Reclamos de ley en mi oficina calle Paraná 489, 10° 59 CF.

e. 25/7 N° 8303 v. 31/7/2003

"S"

La abogada Constanza Ruggeri Libro 32, Folio 132 con oficinas en calle San Lorenzo 1274 2° P. Of. 3 Rosario (CP 2000), hace saber que Fryasa S.A., C.U.I.T. 30-69825217-7, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 2144 2° P. Capital Federal (CP 1417), transfiere en forma onerosa, directa y privada, el valor de la clientela, nombre y enseña comercial a la A.M.A.P.E., C.U.I.T. 30-70704058-7 con domicilio en calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2144 9° P. Cap. Federal (CP 1417). Reclamos de ley en Sánchez de Bustamante 2144 9° P. Cap. Federal (CP 1417) y San Lorenzo 1274 2° P. Rosario (CP 2000).

e. 28/7 N° 27.662 v. 1/8/2003

La Abogada Constanza Ruggeri Libro 32, Folio 132 con oficinas en calle San Lorenzo 1274 2° P. Of. 2 Rosario (CP 2000), hace saber que Medycin S.A., C.U.I.T. 30-70750861-9, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 2144 2° P. Capital Federal (CP 1417), transfiere en forma onerosa, directa y privada, el valor de la clientela, nombre y enseña comercial a la A.M.A.P.E., C.U.I.T. 30-70704058-7 con domicilio en calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2144 9° P. Cap. Federal (CP 1417). Reclamos de ley en Sánchez de Bustamante 2144 9° P. Cap. Federal (CP 1417) y San Lorenzo 1274 2° P. Rosario (CP 2000).

e. 28/7 N° 27.665 v. 1/8/2003

Manuel J. Rojo, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 3 "B" de C.F. avisa que Ancisco S.A. con domicilio en calle Sarmiento 814, PB de C.F. vende su café, bar, despacho de bebidas, cervecería, casa de comidas, sito en calle SARMIENTO 814, P.B., C.F. a Carlos Alberto Degastaldi, con domicilio en Paraná 583, 3 "B" de C.F., libre de toda deuda, gravamen y con el personal que se detalla a continuación. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nombre y Apellido	Fecha Ingreso	CUIT	Categoría	Sueldo Bruto
Virgilio Antonio Albornoz	13/6/1986	23-07764260-9	Mozo Salón	540.36
Juan Carlos García	1/2/1989	20-16899418-5	Mozo Salón	533.52
Omar Francisco Ojeda	1/11/1989	20-20879630-6	Sandwichero	447.72
Máximo Melgarejo	2/11/1992	20-21524545-5	Mozo Salón	526.68
Daniel Horacio Gauna	1/3/1995	20-17785998-3	Lavacopas	392.20
Juan Vicente Mendoza	1/10/1994	20-17483417-3	Mozo Mostrador	422.28
Gustavo Alberto Toledo	1/7/1999	20-27319006-7	Mozo Mostrador	414.00

e. 29/7 N° 27.776 v. 4/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FRANCISCO S.A.

Por 3 ds. En A.G.E. del 2/7/02 redujo cap. obligat. en $ 1.472.200 y volunt. en $ 15.800 quedando en $ 12.000. Valuac. act. y pas. antes red. $ 55.266,40 y $ 27.286,65 desp. red. $ 55.266,40 y $ 43.086,65. Pat. neto antes red. 27.979,75 desp. red. $ 12.179,75. Reclamos: Rivadavia 986, 7° de L a V de 10 a 18 hs. por 15 ds. corridos.

Apoderado – Máximo Pérez de la Fuente

e. 28/7 N° 27.626 v. 30/7/2003

"I"

INSTALACIONES INDUSTRIALES ITALO ARGENTINAS "ITARGEN" S.A. (en Liq.)

La Soc. insc. en IGJ el 6/5/81 N° 1976 L° 97 T° A de SA, comunica por 3 ds. que resolvió en AGO del 7/5/03 hacer partición parcial de bienes adjudicando a la accionista Marcela Conti las U.F. 281 y UC III y IV, UF 181 partes indiv. de las U.F. 270/

271/272 del inmueb. sito en Florida 1/25 esq. Rivadavia 565/99 de Cap. Oposiciones de Ley en Av. Córdoba 838 P. 11 Of. 21 de L. a V. de 11 a 17 hs.

Escribana – M. Verónica Calello
e. 28/7 N° 27.625 v. 30/7/2003

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

Se comunica que, conforme lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 8/7/2003, el dividendo de $ 400.000 en efectivo (80% sobre el capital social) será abonado en cuatro cuotas de $ 100.000, cada una (20% sobre el Capital Social) que se pondrán a disposición la primera el día 15/8/2003, la segunda el día 15/9/2003, la tercera el día 15/10/2003 y la última el día 17/11/2003 y deduciendo de la primera cuota el impuesto Bienes Personales pagado por la Sociedad por $ 15.529,66.

Presidente – Patricia López Biscayart
e. 28/7 N° 27.632 v. 30/7/2003

“L”

LES LOUIS S.A.

N° Correlativo IGJ 1.665.725. Se hace saber por tres días que por Asamblea Ordinaria del día 10 de julio de 2003 LES LOUIS S.A. decidió aumentar el capital social de $ 150.000 a $ 495.000, mediante la emisión de 34.500 acciones nominativas, no endosables de $ 10 valor nominal cada una. Conforme lo establece el art. 194 de la Ley 19.550 los accionistas gozarán del derecho preferente a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean y del derecho de acrecer, para ser ejercidos dentro de los treinta días posteriores a la última publicación.

Presidente - Ray Rosenberg de Goldschmidt
e. 29/7 N° 8404 v. 31/7/2003

“M”

MGH. S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 2003 resolvió aumento de Capital Social a $ 12.000. Se ofrece a socios por 30 días derecho preferencia para suscripción de acciones con integración dineraria al momento.

Presidente – Marcos Gelbart
e. 29/7 N° 8408 v. 31/7/2003

“S”

SOCIEDAD DE BOLSA DE LA CAPITAL S.A.

Inscripta IGJ el 12/7/94 N° 6812 L° 115 T° A Est. Nac. con domicilio en 25 de Mayo 522 3° piso Capital Federal hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550 que la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el día 22/4/2003 resolvió reducir el Capital Social, desde la suma de pesos tres millones trescientos mil ($ 3.300.000) hasta la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220, inc. 1° de la Ley 19.550. Las oposiciones de ley, por el término de quince día corridos contados después de la última publicación, se reciben en el domicilio del síndico, Esmeralda 625, 1er. Piso, Cap. Fed. de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar, devolviéndose copia con firma de apoderado. Especialmente deberá observarse los siguientes requisitos: nombre del oponente, detalle de los créditos precisando números de facturas o documentos, fecha de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos. Para facilitar las verificaciones se acompañarán fotocopias de la documentación de las que surja el derecho del oponente.

Apoderada – Andrea González
e. 29/7 N° 27.797 v. 31/7/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCA NAZIONALE DEL LAVORO SOCIEDAD ANONIMA (acreedor prendario art. 39 de la Ley 12.962), y conforme art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 12 de agosto de 2003 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, lo siguiente: Una máquina moldeadora de plástico por soplado, completa, con sus accesorios normales de funcionamiento, marca Pavan Zanetti Industria Metalúrgica, modelo BMT 5000, Nro. 1424, fecha de fabricación: 1/98, origen: Brasil, equipada con motor eléctrico marca WEG, Nro. NBR 7094/TE200L 0497-AK 69.481, modelo 50 CV; un sistema hidráulico marca BNL asignado, modelo 180 litros, Nro. BNL 05 asignado, Potencia del sistema: 12,5 HP, un reductor marca CESTARI, Nro. 270.629, modelo H 220, Potencia: 64 CV a 1774 RPM. Subastándose en el estado en que se encuentra y exhibe en Homero 1329, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Comisión 10% más IVA. Base $ 45.000. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Gastos de traslado, acarreo, amurado o desamurado, a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad Vendedora.

Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio del 2003.

Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 29/7 N° 8984 v. 31/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Fiscal Federal de Primera Instancia de Azul, Pcia. de Bs. As., Dr. Oscar Alberto Blanco, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. ALBERTO RAMON GELMI, argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Alberto Antonio y de Lidia Elizabeth Bongiorno, DNI N° 29.343.012, nacido en Olavarría el 6 de febrero de 1982 y con último domicilio en San Martín y Avda. Alberdi de Olavarría, a fin que se presente en la Fiscalía Federal, sita en Avda. Mitre N° 515 de la Ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 579, caratulada “GELMI ALBERTO RAMON s/Inf. Ley 23.737 Olavarría” a efectos de celebrar la audiencia dispuesta en los términos del art. 353 bis del CPPN. Haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: Azul julio 18 de 2003... Cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial a ALBERTO RAMON GELMI, DNI N° 29.343.012, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a la audiencia dispuesta en el art. 353 bis del CPPN, conforme lo ordenado a fs. 11/27, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art. 150 del CPPN) Fdo.: Oscar A. Blanco, fiscal federal.

Secretaría, 18 de julio de 2003.

Silvia N. de Cunto, secretaria, Fiscalía Federal de Azul.
e. 25/7 N° 421.067 v. 31/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 35

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, de la Capital Federal en autos “CARDENAS DE LANDA, MARIA LUISA c/PIZARRO, PABLO ELISEO y Otro s/Desalojo”, comunica por dos días la siguiente resolución: “Buenos Aires, mayo 9 de 2003. Autos y Vistos:…Fallo:…condeno a PABLO ELISEO PIZARRO y a eventuales subinquilinos y ocupantes a desalojar, el inmueble sito en …Arévalo 2842 piso 2do. departamento “A” identificado como u.f. 6 de esta ciudad condena que se tiene por cumplida con la restitución provisoria de la tenencia tramitada en autos, que automáticamente queda transformada en definitiva mediante el presente pronunciamiento…teniendo en cuenta el monto del alquiler pactado (u$s 600 regulo los honorarios del Dr. Lezak Eduardo, Lozano Loza… en $ 850… y … la Dra. María Silvia Patané, en …$ 260 fijando en diez días el plazo para su pago… notifíquese… al demandado y a su subinquilinos y ocupantes mediante edictos que serán publicados por dos días en el Boletín Oficial (Fdo.) José Luis Bournissen, juez.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.

Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 29/7 N° 8418 v. 30/7/2003

N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, interinamente, a cargo de la Doctora Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica, de-sempeñada por el Doctor Osvaldo Héctor Pérez Selvini, en los autos caratulados: “GIORELLO, FERNANDO ANTONIO y Otro c/REPAUT S.A. s/Prescripción Adquisitiva”, cita y emplaza a REPAUT S.A. para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, ofrecer la prueba de la que intentare valerse al contestar la demanda y bajo apercibimiento de que si se dejara de contestarla se dará por perdido el derecho de hacerlo y se designará Defensor Oficial para que en los sucesivo lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.

Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 29/7 N° 8463 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Doctor Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Doctora María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 1°, emplaza en los autos caratulados “BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/LOW, JAIME ELIAS s/Ejecución Prendaria” Expediente N° 90.560, al señor JAIME ELIAS LOW, L.E. 4.400.177, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación de edictos, comparezcan personalmente a reconocer la firma de un documento que se les atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido de acuerdo al art. 526 del Código Procesal. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 29/7 N° 8965 v. 30/7/2003

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 en autos “BERTERAME NICOLAS y Otro c/BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/Cancelación” hace saber la denuncia de extravío de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 5932720 por la suma de $ 24.544,50 con fecha de emisión 09/09/02 y con vencimiento el 09/10/02 de la cuenta N° 7117 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Avda. del Trabajo, a nombre de BERTERAME NICOLAS y BERTERAME CARMEN. Se deja constancia que, transcurridos sesenta días contados desde la última publicación, se dispondrá la cancelación del referido instrumento y se autorizará el pago del mismo siempre que no se dedujese oposición por el tenedor. Fdo.: María Elsa Uzal, juez. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

La secretaria.
e. 18/7 N° 783 v. 7/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 20 desempeñada por el Dr. Guillermo Néstor Auterio, sito en la calle Libertad 731, 9° piso de la Capital Federal, en autos caratulados “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LIRA, LUIS DOMINGO s/Cobro de Pesos”, Expte. N° 8899/01” cita por edictos al Sr. LUIS DOMINGO LIRA (DNI N° 20.754.030), para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días en el “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 29/7 N° 421.380 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Por cinco (5) días. El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5, a cargo de la Dra. Elena Frillocchi, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que SEBASTIAN MERCANTE, argentino, soltero, nacido el 2 de septiembre de 1969 en esta ciudad, hijo de Hugo Antonio (f) y de Beatriz Sidransky, DNI 21.058.976 y C.I. 11.618.766, deberá presentarse en Secretaría a estar a derecho el día 15 de septiembre de 2003 a las 9.00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: “///nos Aires, 14 de julio de 2003. No habiendo comparecido el imputado SEBASTIAN MERCANTE, de conformidad con lo ordenado a fs. 296, cíteselo para el día de 2003 a las 9.00 horas, a efectos de presentarse en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Notifíquese por edictos de conformidad con el art. 150 del C.P.P.N., a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días. Notifíquese”.

Secretaría, 14 de julio de 2003.

Patricia S. Guichandut, secretaria.
e. 24/7 N° 420.921 v. 30/7/2003

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaría N° 55, cita a MONICA ELIZABETH SOLANO RODRIGUEZ en la causa Nro. 52.924 seguida por el delito de amenazas y lesiones, previsto en los arts. 149 bis y 89 del C.P., a fin de que comparezca a la sede del Tribunal, sito en Lavalle 1638, piso 3 de esta Ciudad, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde (art. 150 del C.P.P.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

Federico Fox, secretario.
e. 25/7 N° 421.127 v. 31/7/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VIRREYES CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 52.358 que se le sigue por usurpación (art. 181 del C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.

José Luis Ortega, secretario.
e. 28/7 N° 421.166 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA TREJO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.967/VI que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura el Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.

Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 28/7 N° 421.165 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OMAR DUCLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.325/VI que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.

Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 28/7 N° 421.163 v. 30/7/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación el presente a HECTOR OSCAR COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 45.631, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 28/7 N° 421.160 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, Lavalle 1638/4, 7° piso, en la causa N° 52.570, seguida por el delito de hurto —art. 162 del C.P.— cita y emplaza a HEORHIY LUKASCHUCK, DNI 93.791.479 para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 28/7 N° 421.167 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 25

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 25, Secretaría 161, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO DANIEL CORREA (argentino, 20 años, con último domicilio conocido en Pedro Chutro y Colonia de esta ciudad), para que se presente ante el Tribunal toda vez que se da en autos el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N. a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Julio Pablo Quiñones, secretario.
e. 29/7 N° 421.256 v. 31/7/2003

N° 31

"///nos Aires, 14 de junio de 2003. …Entendiendo que existe mérito suficiente, dispóngase el llamado aprestar declaración indagatoria de JHOANA ETHEL GIMENEZ (a) "La Polaca" (art. 294 C.P.P.N.); en consecuencia y teniendo en cuenta la penalidad prevista para el delito que se le enrostra, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina solicitando la detención de la nombrada, quién habida deberá ser puesta a disposición de este juzgado en calidad de incomunicada conjuntamente con su cuadernillo de información (arts. 26 y 41 C.P.), y cítesela mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial durante el término de cinco días y para que dentro de los tres días de su última publicación la nombrada se presente en este Tribunal a prestar declaración indagatoria en esta causa en la que se encuentra acusada del delito de homicidio, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. …Fdo.: Susana Castañera de Emiliozzi, Juez. Ante mí: Carlos F. Cociancich, secretario".
Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
e. 24/7 N° 420.920 v. 30/7/2003

Juzgado de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RAUL OSCAR SOSA, argentino, DNI N° 4.697.408, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 14.827/2003 que se le sigue por el delito de robo en tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su captura al Sr. Jefe de la P.F.A. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Carlos Federico Cociancich, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/7 al 21/7/2003.
e. 24/7 Nº 420.224 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por 5 días hábiles a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIO MARCELO BARRERA, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría al sólo efecto de que se le haga entrega de un oficio dirigido al Patronato de Liberados y allí se practique el informe prescripto por los arts. 26 y 41 del C.P. a su respecto, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 24/7 N° 420.927 v. 30/7/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza a JOSE MARIA GAUNA, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en la audiencia que se le fija para el día 22 de agosto próximo a las 10 horas, en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C.P., bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 24/7 N° 420.929 v. 30/7/2003

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16. Cita y emplaza a fin de notificar la resolución de fecha 7 de mayo de 2003 dictada en los autos de referencia que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 7 de mayo de 2003. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: ... I) Declarar la incompetencia para seguir entendiendo que las presentes actuaciones nro. 3044/1999 (art. 37 y sgtes. del CPPN) y remitirlas al Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, Pcia. de Bs. As., junto con la documentación de marras. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y al querellante vía cédula a diligenciar en el día a la que se adjuntará copia de la presente (fs. 118). Una vez firme, cúmplase con el punto I, debiendo diligenciarse vía oficio a la Div. Delegación del Interior de la PFA y adjuntar la documentación reservada en Secretaría. Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, juez nacional. Ante mí: Mónica M. Iguiñez, secretaria". Asimismo se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 8 de julio de 2003. Sin perjuicio de estar al diligenciamiento del télex que en copia antecede, a fin de no dilatar el trámite de marras practíquese notificación de la parte dispositiva de fs. 150/vta. vía edictos (art. 150 CPPN). A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, juez nacional. Ante mí: Mónica M. Iguiñiz, secretaria". Asimismo, se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 8 de julio de 2003. Sin perjuicio de estar al diligenciamiento del télex que en copia antecede, a fin de no dilatar el trámite de marras practíquese notificación de la parte dispositiva de fs. 150/1vta. vía edictos (art. 150 CPPN). A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, juez nacional. Ante mí: Mónica M. Iguiñiz, Secretaria".
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
e. 25/7 N° 421.092 v. 31/7/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nro. 2, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso de Capital Federal, en los autos Nro. 7055 "FRANCO RAMON INOCENCIO sobre Legajo de Ejecución" ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 26 de febrero de 2003, del Tribunal Oral en lo Federal Nro. 6 a cargo de los Dres. José V. Martínez Sobrino y Juan María Torino, secretaría a cargo de la Dra. Adriana Palliotti, por el cual se condenó a FRANCO RAMON INOCENCIO DNI Nro. 4.235.183, en la causa Nro. 737, por ser autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, multa de cuatrocientos cincuenta pesos, Inhabilitación Absoluta por todo el tiempo de la condena, con más los alcances del artículo 19 del Código Penal y costas.
Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Adalberto Polti, juez.
Axel López, secretario.
e. 24/7 N° 420.935 v. 30/7/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente a ANDREA VALERIA GIL, D.N.I. N° 24.378.124, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la Ciudad de Azul, para ser requerida en causa N° 29.770, caratulada "Averiguación Inf. Art. 286 C.P. - Olavarría", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al delito de haber intentando abonar mercadería en la Sucursal N° 37 de la Cooperativa Obrera de Vivienda y Consumo Ltda., con un billete de U$D 100 apócrifo, según las constancias de autos. Haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se lo declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, julio de 2003... Cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial a ANDREA VALERIA GIL, D.N.I. N° 24.378.124, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, conforme lo ordenado a fs. 29, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarada rebelde (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Juan José Comparato, juez federal".
Secretaría, 8 de julio de 2003.
Daniel C. Costanza, secretario.
e. 25/7 N° 421.094 v. 31/7/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, cita y emplaza a JULIO CESAR BOSSO —argentino, DNI Nro. 16.996.751, hijo de Juan Carlos y María Angélica Díaz, nacido el día 7 de junio de 1964 Morón, Provincia de Buenos Aires— a comparecer a este Tribunal, sito en la calle Machado Nro. 740, entre piso, de Morón, dentro del tercer día de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria —cfme. lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N.— en la causa Nro. 2175 del registro de la Secretaría Nro. 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Morón, 17 de julio de 2003.
Jorge Ernesto Rodríguez, juez federal.
Carlos A. Silva, secretario federal.
e. 29/7 N° 421.265 v. 4/8/2003

N° 3

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° tres (3) de Morón, sito en Crisólogo Larralde N° 673/77 de la Ciudad de Morón, con relación a la causa N° 1753, caratulada "LINARDI, PABLO ALBERTO s/Inf. Art. 9° Ley 24.769", del registro de la Secretaría N° 11, cita y emplaza a: PABLO ALBERTO LINARDI, titular de la matrícula individual DNI 13.522.808, con último domicilio conocido en la calle Corrientes N° 46 de la Localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, ante esta Sede, en el plazo de siete (7) días desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y se ordenará su detención (arts. 282, 283, 288, 289 y 290 del C.P.P.N.); ello, según lo dispuesto en la causa aludida, que se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 15 de julio de 2003. Habida cuenta el resultado de la citación efectuada respeto de PABLO ALBERTO LINARDI (Fs. 172 y 329); de conformidad con lo normado en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, dispónese la publicación de edictos durante cinco (5) días… Fdo. Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Marcelo José Machado, secretario federal".
Secretaría, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres.
e. 29/7 N° 421.266 v. 4/8/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Sr. Juez Federal Dr. Daniel R. D. Vázquez —en subrogancia legal— sito en calle N° 2128 de esta Ciudad, y en autos N° 12.068 caratulados: "A.F.I.P. s/Dcia. Inf. Ley 24.769 (D.R.A. S.A.)" cita y emplaza a OSVALDO RAUL ALBIDE, titular de L.E. N° 5.325.985, para que comparezca ante este Tribunal, a efectos de prestar declaración indagatoria en orden a la presunta comisión del delito previsto y reprimido por el art. 1° de la ley 24.769 - Evasión del Pago de Tributos al Fisco Nacional, en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia (arts. 288 y ccdantes. del C.P.P.N.).
Mar del Plata, 15 de julio de 2003.
Julián Descalzo, secretario.
e. 25/7 N° 421.114 v. 31/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	Nicolás M. Guzmán	17/07/2003	DIEGO PATRICIO D'ESPOSITO, DNI Nº 14.745.336	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
5	116	Marisa A. Murado	08/07/2003	ADOLFO GUSTAVO ROSADO	3	-
5	116	Marisa A. Murado	16/07/2003	SILVIA ROSA WAINSTEIN	3	-
9	108	Ricardo Antonio Richiello	08/07/2003	RAUL HERNAN MUÑOZ, DNI Nº 11.773.827	3	INFRACCION A LA LEY 11.723
12	137	Susana Beatriz Parada	17/07/2003	MARCELO ARN	5	Nº 124.839/2000 - LESIONES GRAVES
13	140	Jorge G. Malagamba	07/07/2003	ADRIAN JAVIER GOLDFARB, DNI Nº 21.454.868	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
32	114	Jorge Luciano Gorini	10/07/2003	LUIS ANTONIO PAPPALARDO	5	Nº 23.407/03 - ENCUBRIMIENTO
34	117	Horacio J. Azzolin	16/07/2003	JULIO CESAR PLADA, DNI Nº 27.283.193	5	ESTAFA

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
34	117	Horacio J. Azzolin	17/07/2003	ANTONIO ROJAS (de quien se desconocen demás datos filiatorios)	5	ROBO CON ARMAS
34	117	Horacio J. Azzolin	15/07/2003	HECTOR RUBEN DESTEFANO, DNI Nº 17.703.473	5	ESTAFA
34	117	Horacio J. Azzolin	17/07/2003	ARICIO ACUÑA GARAY, DNI Nº 93.086.309	5	ROBO CON ARMAS

e. 24/7 N° 157 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24/06/2003	MARCELO FERNANDO CEFERINO RIVERO	5	Nº 14.416/03 - LESIONES GRAVES
2	107	Juan Carlos Lodeiro	21/07/2003	NESTOR EDGARDO MEDINA, titular del DNI Nº 8.376.868	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	02/07/2003	JORGE RAUL MACEDO PINEDO, titular del DNI Nº 93.937.598	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	23/06/2003	CARLOS ROMUALDO ANZORENA, DNI Nº 17.868.113	5	Nº 62.727/01 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	17/06/2003	MIGUEL ANGEL CONSTANTINO	5	Nº 5.597/2003 - TENTATIVA DE ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	04/07/2003	JORGE LUIS LUBRANO	5	Nº 38.532/03 - AMENAZAS
19	159	Rodrigo M. Pagano Mata	08/07/2003	YU YUN BAO	2	EXTORSION EN TENTATIVA
21	165	Marcelo A. Sánchez	22/07/2003	JORGE RODRIGUEZ	3	AMENAZAS
34	117	Horacio J. Azzolin	21/07/2003	MARIO BELMONTE	5	DEFRAUDACION

e. 29/7 N° 158 v. 4/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
7	13	Héctor Daniel Ochoa	16/07/2003	FERNANDO ARANCIBIA	3	Nº 4364 - INF. LEY 24.769
7	13	Héctor Daniel Ochoa	17/07/2003	JOSE CLAUDIO RAMOS	5	Nº 4544 - INF. LEY 22.415

e. 24/7 N° 15 v. 30/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, en autos "TERBON S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por 5 días que el 13 de junio de 2003, se dispuso la apertura del concurso preventivo de TERBON S.A.; Síndico: Mario G. Sogari, Montevideo 734, 2° "B", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 de agosto de 2003. Se han fijado los días 13 de octubre de 2003 y 24 de noviembre de 2003, para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa tendrá lugar el 27 de mayo de 2004, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria interina.
e. 25/7 N° 8283 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "SIDERFER SRL s/Concurso Preventivo" se ha dispuesto con fecha 2/07/03 modificar la fecha del informe art. 39 L.C., fijándola para el día 19/12/03. Asimismo se fijó una nueva audiencia informativa para el día 21/06/04 a las 11:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 25/7 N° 27.612 v. 31/7/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garíbotto (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 3°), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que en los autos: "BRUNETTO FEDERICO HUGO s/Quiebra" que con fecha 5 de junio de 2003, se decretó la quiebra a "FEDERICO HUGO BRUNETTO": argentino, L.E. 7.762.530, nacido el 2 de agosto de 1945, hijo de Luis Antonio y Argentina Troncoso, con domicilio en Tucumán 3042, Dto. 9 de Capital Federal. C.U.I.T. N° 20-07762530-6, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 1 de septiembre de 2003 ante el síndico designado Contador Juan José Gutiérrez, con domicilio constituido en Superí 3784 de Capital Federal. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con el plazo hasta el 16 de septiembre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulados hasta el día 1 de octubre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 21 de noviembre y 28 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 25/7 N° 421.074 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Comercio N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 3°, comunica por cinco días la quiebra de "PETRO MOVIL S.R.L."; Síndico designado: Contador Juan Ignacio Estévez; domicilio: Uruguay 750 piso 6° "B" Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y títulos justificativos de los mismos (arts. 32 y sgtes. ley 24.522), hasta el 1° de septiembre de 2003 y cuentan hasta el 16 de septiembre de 2003 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el 1° de octubre de 2003. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 ley citada, los días 16 de octubre de 2003 y 28 de noviembre de 2003 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 25/7 N° 421.089 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Gribotto, por la Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Cap. Fed., hace saber por cinco días la presentación de Acuerdo Preconcursal (Art. 74 LCQ) en autos "SALA MOVIL DE TERAPIA INTENSIVA —SAMTI— S.R.L. s/Acuerdo Preconcursal", Exp. 86.832/93, CUIT de la presentante: 30-61053902-1. Domicilio legal: Maipú 471, piso 9, Cap. Fed. Se transcribe la parte pertinente del art. 75 LCQ "Podrán oponerse al acuerdo los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el inc. 2° art. 72 LCQ Las oposiciones deberán presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos…". Se hace saber que en caso de no existir las mismas y encontrándose cumplidos la totalidad de los requisitos legales se procederá a la homologación del presente Acuerdo Extrajudicial. Buenos Aires, 10 de julio de 2003. Hágase conocer el presente acuerdo extrajudicial a los interesados mediante edictos en la forma prevista por el art. 74 de la ley concursal por cinco días. Dr. Juan Roberto Garibotto, juez.
Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 28/7 N° 410 v. 1/8/2003

Por orden del Dr. Juan Roberto Garibotto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 2, en los autos caratulados "CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BUENOS AIRES s/Quiebra s/Incidente de Subasta (de Bienes de la Fallida)" Expte. N° 78.151, que tramitan por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, se hace saber por tres días que en los autos de referencia se dispuso la venta por medio de licitación pública de los bienes inmuebles y muebles de la fallida y son: Inmueble sito en la calle Fernández 2100 de Capital Federal, con destino exclusivo a actividades sociales, culturales y deportivas, conforme el cargo impuesto por la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al momento de la venta, y que consta en el Título de Propiedad con carácter de condición resolutoria para el Club Deportivo Español de Buenos Aires, así como para sus sucesores en el dominio, en block con los bienes muebles pertenecientes a la fallida. El inmueble se compone de dos fracciones: Lote a (Circ. I; Secc. 56; Manz. 63A; Fracción I; Matrícula 1-92.228. Superficie 88.816,67 m2); Lote b (Circ. I; Secc. 56; Manz. 63A; Fracción G; Matrícula 1-92227. Superficie 46.771,02 m2) y sobre ellas hay edificado un estadio con capacidad para 4635 personas sentadas, divididas en dos sectores con ingresos independientes; con dos tribunas para 25.600 personas de pie; 56 palcos; boleterías en 2 cuerpos de 15 ventanillas cada uno; luminarias para espectáculos nocturnos; vestuarios; consultorios; etc. y Complejo Deportivo con canchas de tenis de polvo de ladrillo, de pádel, de hockey (pista techada), de bochas, de bolos celtas, de fútbol y de fútbol reducido e infantil; gimnasio cubierto apto varias disciplinas (basket, voley, handbol, fútbol, etc.); piletas natación y esparcimiento; playones varios destinos; gimnasio complementos y artes marciales; vigilancia y control; obras civiles; parquización; bares; restaurantes; parrillas y fogones; oficinas, etc., etc.; amplios estacionamientos y camping; y Complejo Divisiones Inferiores Fútbol). Base $ 8.250.000 al contado, en efectivo y al mejor postor. Ser recibirán en autos ofertas bajo sobre hasta el día 18 de agosto de 2003 a las 11:00 hs. La apertura de los sobres que contengan las ofertas se efectuará el mismo día a las 12:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, tercer piso, Capital Federal, acto que llevará a cabo la Sra. Actuaria en presencia de la sindicatura y los oferentes que concurran, levantándose al efecto el acta correspondiente. No se admitirá mejorar la oferta en dicho acto y será adjudicado el bien a aquella que resulte más elevada. Se notificará a quien resulte adjudicatario mediante cédula judicial librada con habilitación de términos y en el día, en el domicilio que se constituya dentro del radio del Juzgado a tal efecto. Los oferentes deberán acompañar con su ofrecimiento un depósito de $ 300.000 practicado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos y en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, constancia que deberá ser adjuntada al respectivo sobre. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. Tales fondos se mantendrán depositados en el expediente hasta que se encuentre firme la decisión adjudicataria e integrado el pago previsto ofrecido. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Quien resulte adjudicatario deberá integrar el importe comprometido y el IVA correspondiente a los bienes muebles sobre el 8% del precio final dentro del quinto día de quedar firme la resolución adjudicatoria, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, y perder —a favor de la quiebra— las sumas que en cualquier concepto hubieren ingresado. Asimismo, como condición de venta, hácese saber que está prohibida la compra en comisión. Frente a ofertas por idéntico monto prevalecerá aquella presentada con anterioridad. Ante la existencia de ofertas sucesivas realizadas por un mismo oferente, será considerada aquella de ma-

yor cuantía, todas y cada una de las cuales deberán ser presentadas con el depósito previsto ($ 300.000) de mantenimiento de oferta. La comisión correspondiente a los enajenadores será determinada en ocasión de la regulaciones de honorarios, como gastos del concurso. Exhibición los días 6, 7, 8, 9 y 11 de agosto de 2003 entre las 11 y 16 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 28/7 N° 27.723 v. 30/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "FRADO S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 66.479, con fecha 27 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Víctor Tomasi, con domicilio en Uruguay 660, piso 4°, Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de septiembre de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 17 de julio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 24/7 N° 420.951 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "SLODOWICZ SERGIO ALBERTO s/Quiebra" Expte. N° 64.607, con fecha 3 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en Terrero 1752, piso 3°, Dpto."6", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de septiembre de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de julio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 24/7 N° 420.952 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "MOVILAN S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra x GRIBAUDO, MARIA C.)", Expte. N° 67.980, con fecha 24 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gustavo Alejandro Pabliere, con domicilio en Tucumán 1424, piso 8° "E", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/8/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de julio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 24/7 N° 420.953 v. 30/7/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio de 2003 se decretó la quiebra de ABRAMOVICH JOSE LUIS - ABRAMOVICH JORGE SOCIEDAD DE HECHO y de ABRAMOVICH JOSE LUIS (LE 8.586.884) y de ABRAMOVICH JORGE (DNI 13.430.222) en las cuales se designó síndico a Sandra Norma Dallo con domicilio en la calle Tucumán 1711, 8° "C". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1° de octubre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 12 de noviembre de 2003 y 29 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos para que cumplan con lo dispuesto en el art. 86 LC y para que dentro de 24 hs. entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los fallidos, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 24/7 N° 420.978 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2003 se decretó la quiebra de INFORMATION S.A., en la cual se designó síndico a Jorge N. Vilariño, con domicilio en la calle Fonrouge 1346, 1° "A". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de octubre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 19 de noviembre de 2003 y 4 de febrero de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 LC y para que dentro de 24 hs entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 24/7 N° 420.979 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2003 se decretó la quiebra de GONZALEZ MARIO DANIEL (DNI 10.588.365) en la cual se designó síndico a María Cristina Pomm con domicilio en la calle Viamonte 1337, 2° "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de octubre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17 de noviembre de 2003 y 2 de febrero de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 LC y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 24/7 N° 420.980 v. 30/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, hace sabe que en autos caratulados: "MAXIPAPEL S.R.L. s/Quiebra" Expediente N° 69.756 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 24/7 N° 420.998 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 2003 se decretó la quiebra de ANCAR CONSTRUCCION S.R.L. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández y Asociados, con domicilio en la calle Montevideo 373, piso 6° Of. 65/68, de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase sabe que se ha fijado plazo hasta el 17 de octubre de 2003 para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y sus títulos respectivos.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 24/7 N° 420.981 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, desempeñada interinamente por la Dra. Agustina Díaz Cordero, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BOITANO EDUARDO LUIS s/Quiebra", con CUIT N° 20-08490661-2. El síndico designado es Alvarez, Jorge Daniel con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1738, 6° "D" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19 de setiembre de 2003. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 24/7 N° 420.999 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SANATORIO INDEPENDENCIA S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Llorca Carlos Alberto, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3° "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 26 de septiembre de 2003. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 24/7 N° 420.982 v. 30/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo de Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 15, sito en Roque Sáenz Peña 1211, PB, Buenos Aires, hace saber que con fecha 7 de julio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de CICCONE CALCOGRAFICA S.A. (CUIT N° 30-50026548-1). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Stolkiner y Asociados, con domicilio en Avda. Córdoba 1367, piso 9° "41", Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de noviembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 22 de diciembre de 2003 y 8 de marzo de 2004, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2004 a las 9:30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 24/7 N° 27.390 v. 30/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de Capital Federal), Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzon, comunica por cinco días que en los autos: "POESZ LUIS FRANCISCO s/Quiebra que con fecha 28 de mayo de 2003, se decretó la quiebra del deudor "POESZ LUIS FRANCISCO L.E. 4.438.220, argentino, casado con Hilda Mabel Serrano, nacido el 10/03/1944, hijo de Don Luis Poesz y Doña Clara Roth, con domicilio en San Martín 345, Piso 4° "B" de Capital Federal. (Se deja constancia que la sindicatura desconoce el N° de C.U.I.L. del fallido), haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 29 de agosto de 2003 ante el síndico designado Contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3° A de Capital Federal. El síndico presentará el informe individual art. 35 el día 10 de octubre de 2003; el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 36 el día 24 de octubre de 2003 y el informe del art. 39 de la ley 24.522 el 21 de noviembre de 2003; Citar a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 13 de octubre de 2003 a las 11,00 hs., a la que la que deberá recurrir el síndico.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 25/7 N° 421.073 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 09 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Raisberg de Merenzon sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de Mayo de 2003 se le decretó la quiebra al Sr. BUSTO JUAN LUIS, habiendo sido designado como síndico el Contador Javier Marcelo Espiñeira, con domicilio constituido en la calle Viamonte 783 Piso 5° de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de agosto de 2003. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 13 de octubre de 2003 y 21 de noviembre de 2003 respectivamente. Cítese al fallido/a a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija para el día 13/10/2003 a las 11:00 hs. Se intima al fallido/a y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros que la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), juez.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 25/7 N° 421.095 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, ubicado en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, Capital Fede-

ral, notifica que el 28 de mayo de 2003, se ha decretado la Quiebra en los autos "BPS AUSTRAL S.A. s/Quiebra", Síndico Dr. Juan Alberto Krimerman, Uruguay 594, 5° "I", Capital Federal (TE. 4371-5414), plazo para verificar los créditos posteriores a la presentación en concurso ante el Síndico hasta el 29 de agosto de 2003, presentación del art. 35 para el 10/10/2003, sentencia del art. 36 el 24/10/03 e informe del art. 39 el 21/11/03. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se cita a los representantes de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 13 de octubre de 2003 a las 11 hs.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 29/7 N° 421.277 v. 4/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 2/7/2003 se ha decretado la quiebra de VELAZQUEZ OSCAR GUILLERMO, en la cual ha sido designado síndico el contador Carlos Eduardo Gil con domicilio constituido en Montevideo 734, 2° "B", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 29/9/03 (LC:32). Se deja constancia que el número L.E. del fallido es 5.409.166. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 11/11/03 y el general el día 26/12/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la Ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la Ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 24/7 N° 421.004 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de LAS CAÑITAS S.A. (inscripta en IGJ en 27/11/98, bajo N° 14.273, L° 3 Tomo de Sociedades por Acciones, escritura 272), en la cual ha sido designado síndico al contador Jorge Jalfin con domicilio constituido en Sarmiento 1452, 8° "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 10/9/03 (art. 32 de la Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 23/10/03 y el general el día 4/12/03 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la Ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 24/7 N° 421.013 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de FINDING S.R.L. (inscripta en IGJ en 19/4/96, bajo N° 2885, L° 104), en la cual ha sido designado síndico al contador Eduardo Héctor Vasini con domicilio constituido en Avenida Rivadavia 4783, 2° "1" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 6/10/03 (art. 32 de la Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 18/11/03, y el general el día 4/2/04 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la Ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr. 7.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.
e. 24/7 N° 421.025 v. 30/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de LUMINAR TEXTIL (CUIT 30-55823939-1) decretada con fecha 15 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454 Piso 6 "A", hasta el día 10 de octubre de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/7 N° 420.974 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de FOODPRO S.A. (CUIT 30-69526707-6) decretada con fecha 15 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Bernardino Alberto Margolis, con domicilio en Paraná 426 Piso 13 "d", hasta el día 10 de octubre de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/7 N° 420.972 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de PELUSO KARINA VANESA (D.N.I. 23.573.511) decretada con fecha 11 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Marta Susana Serra, con domicilio en Donato Alvarez 862 PB, hasta el día 10 de octubre de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/7 N° 420.970 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de KONFEDERAK GABRIEL JACOBO (DNI 14.855.533) decretada con fecha 20/12/02. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734, 2° "B", hasta el día 10/10/03.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/7 N° 420.967 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de MODEGRAF S.A. (CUIT 30-50044384-3) decretada con fecha 15 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la síndica designada Marta Lucena, con domicilio en Paraná 774 Piso 3 D, hasta el día 10 de octubre de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/7 N° 420.971 v. 30/7/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avenida Callao 635, PB, Capital Federal hace saber por cinco días en los autos caratulados "TELEARTE S.A. EMPRESA DE RADIO Y TELEVISION s/Concurso Preventivo", que el día 10 de julio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de TELEARTE S.A. EMPRESA DE RADIO Y TELEVISION CUIT Nro. 30-60160629-8, en el que se ha designado una sindicatura Plural compuesta por los estudios: Carelli-Martino (Síndico Verificante), Giacumbo-Hernández (Síndico General) y Wainstein-Garbini-Sasuli y Asoc. (Síndico Controlante), los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Estudio Contable de Síndicos Carelli-Martino, con domicilio en la calle Lavalle 1118 Piso 3, Oficina E, Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4383-1212, hasta el día 22 de diciembre de 2003. Se fijan los días 7 de abril de 2004 y 24 de junio de 2004 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, se fija el día 9 de febrero de 2005, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 17 de julio 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/7 N° 27.492 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avenida Callao 635, PB, Capital Federal hace saber por cinco días en los autos caratulados "TELEVISION ABC S.A. s/Concurso Preventivo" que el día 10 de julio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de TELEVISON ABC CUIT Nro. 30-63682766-1, en el que se ha designado una sindicatura Plural compuesta por los estudios: Carelli-Martino (Síndico Verificante), Giacumbo-Hernández (Síndico General) y Wainstein-Garbini-Sasuli y Asoc. (Síndico Controlante), los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Estudio Contable de Síndicos Carelli-Martino, con domicilio en la calle Lavalle 1118 Piso 3, Oficina E, Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4383-1212, hasta el día 22 de diciembre de 2003. Se fijan los días 7 de abril de 2004 y 24 de junio de 2004 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, se fija el día 9 de febrero de 2005, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 17 de julio 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/7 N° 27.493 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avenida Callao 635, PB, Capital Federal hace saber por cinco días en los autos caratulados "HFS MEDIA S.A. s/Concurso Preventivo", que el día 10 de julio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de HFS MEDIA S.A. CUIT Nro. 30-70803500-5 en el que se ha designado una sindicatura Plural compuesta por los estudios: Carelli-Martino (Síndico Verificante), Giacumbo-Hernández (Síndico General) y Wainstein-Garbini-Sasuli y Asoc. (Síndico Controlante), los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Estudio Contable de Síndicos Carelli-Martino, con domicilio en la calle Lavalle 1118 Piso 3, Oficina E, Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4383-1212, hasta el día 22 de diciembre de 2003. Se fijan los días 7 de abril de 2004 y 24 de junio de 2004 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, se fija el día 9 de febrero de 2005, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 17 de julio 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/7 N° 27.495 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avenida Callao 635, PB, Capital Federal hace saber por cinco días en los autos caratulados "PRIME ARGENTINA S.A. (Holdings) s/Concurso Preventivo" que el día 10 de julio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de PRIME ARGENTINA S.A. (Holdings) CUIT Nro. 30-69614882-8, en el que se ha designado una sindicatura Plural compuesta por los estudios: Carelli-Martino (Síndico Verificante), Giacumbo-Hernández (Síndico General) y Wainstein-Garbini-Sasuli y Asoc. (Síndico Controlante), los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Estudio Contable de Síndicos Carelli-Martino, con domicilio en la calle Lavalle 1118 Piso 3, Oficina E, Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4383-1212, hasta el día 22 de diciembre de 2003. Se fijan los días 7 de abril de 2004 y 24 de junio de 2004 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, se fija el día 9 de febrero de 2005, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 17 de julio 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/7 N° 27.496 v. 31/7/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Doctora Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días la Quiebra de SIETE COLORES S.R.L. con domicilio en 25 de Mayo 726 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decretada con fecha 9 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designa-

do contador Jorge Alberto Arias con domicilio en Avenida Rivadavia 1227 piso 3° oficina "F" de la ciudad de Buenos Aires, hasta el 16/9/2003. Se intima al fallido a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos de desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir con los recaudos del Art. 86 LC, a entregar los libros, documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 24/7 N° 420.968 v. 30/7/2003

El Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 19 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, hace saber que el 30/05/2003 se ha decretado la quiebra de DISEGA S.R.L., con domicilio en calle Scalabrini Ortíz 80 de Capital Federal. Síndico: Cr. José Luis Cueli, con domicilio legal en Junín 55, 9° "19" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y los títulos pertinentes hasta el día 11/08/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, se presentarán los días 22/09/03 y 03/11/03, respectivamente. Prohíbase a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos del art. 141, 133 Cód. Proc. Se intima a quienes tengan bienes y documento de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días: "DISEGA S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 27.690. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 25/7 N° 421.098 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de junio de 2003 se decretó la quiebra de PERINI CRISTINA DEL CARMEN, DNI: 14.406.083, con domicilio en Arias 4481, Capital Federal, en los autos caratulados PERINI CRISTINA DEL CARMEN Su Propia Quiebra, Expte. N° 44.981 en la cual se designó síndico a la Contadora Muruaga Beatriz con domicilio en la calle Agüero 1290 - 4° Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/08/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 30/09/2003 y 11/11/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 25/7 N° 421.102 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de junio de 2003 se decretó la quiebra de DAVISON BLANCA IRENE, LC 4.533.064, con domicilio en Julián Alvarez 2561/5, 4° Piso, UF 16 en los autos caratulados DAVISON BLANCA IRENE Pedido de Quiebra por URMAN NATALIO, Expte. N° 40.444 en la cual se designó síndico a la contadora Herrera Mabel Alba Nieves con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, 7° Piso E, ante quien los los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 29/09/2003 y 10/11/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 25/7 N° 421.109 v. 31/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados ROZENFELD LUIS ALBERTO s/Quiebra CUIT 20-12009794-7 hace saber que con fecha 1/7/2003 se decretó la quiebra de LUIS ALBERTO ROZENFELD y que hasta el día 17/10/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Luis María Rementería con domicilio constituido en la calle Piedras 1319 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28/11/03 y 11/4/04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 24/7 N° 420.996 v. 30/7/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "RODRIGUEZ SANTO s/Quiebra, la Sindicatura ha presentado el informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de Primera Instancia, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Germán Páez Castañeda (Juez).

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 25/7 N° 421.062 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "SERVICIOS Y FIJACIONES S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-62747574-4, cuya quiebra se decretara con fecha 05 de junio de 2003. Que el Síndico es el Contador Juan Raúl Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, piso 7° Oficina "23" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de diciembre de 2003, debiendo denunciar todos los acreedores, su correspondiente numero de D.N.I. y C.U.I.T., al presentar su insinuación, a la vez que los organismos públicos y prestadoras de servicios denunciarán el número de cuenta bancaria que en su caso y de corresponder, se les transferirán los fondos que hubieren en autos, en concepto de dividendo concursal o gastos del concurso según corresponda. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de marzo de 2004 y 17 de mayo de 2004 respectivamente. Intímase al Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Intímase a la fallida a los efectos de que constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 25/7 N° 421.090 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41 a mi cargo interinamente con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., Ciudad Bs. As., hace saber en los autos "NATURAR SRL s/Quiebra" que con fecha 10 de abril del año 2003 se presentó el proyecto de distribución final prescripto por el art. 218 de la LCQ, el cual será aprobado, de no merecer observación dentro de los diez días. Publicar por dos días.

Andrea Rey, secretaria.

e. 29/7 N° 8413 v. 30/7/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 23 de junio de 2003. 1 — Se decretó la Quiebra de FRUTOS SILVIA BEATRIZ D.N.I. 14.565.219, con domicilio en Caracas 1081, piso 3°, departamento "7" de Capital Federal, 2 — Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas de notificado, constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y que cumplan lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada. 3 — Intimar a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. 4 — Previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5 — Declarar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación de la fallida. 6 — Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montoro, quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Sarmiento 517, piso 3°, Oficina "B" de la Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 1° de septiembre de 2003, se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32, 88 y 200 de la Ley 24.522. 6 — Designar los días 13/10/2003 y 24/11/2003 respectivamente para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la L. de Conc.). El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 24/7 N° 420.955 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B.), Secretaría Nº 45 a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, comunica por cinco días que en los autos: "SUSHI EXPRESS S.R.L. s/Quiebra" Expte. 46.682, que con fecha 24 de junio de 2003, se decretó la quiebra de la fallida SUSHI EXPRESS Sociedad de Responsabilidad Limitada: C.U.I.T. no 30-70265464-1, inscripta en la Inspección General de Justicia el 29-03-1999, bajo el Nº 2261 del Libro 110, Tomo SRL, cuya denominación surge de su contrato social, con domicilio en la calle 25 de Mayo 432, Piso 7° de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 25 de agosto de 2003, ante el síndico designado Contadora Gloria Leonor Della Sala, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 5° "A" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 6 de octubre de 2003 y 17 de noviembre de 2003. Intímese a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada; intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder y al igual que los libros de comercio y demás documentación que en su caso llevare relacionada con su contabilidad, se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; cítese a la Sra. Patricia Laura Shalom a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija para el día 22 de agosto de 2003 a las 11,00 horas y supletoria la del día 29 de agosto de 2003 a las 12,00 horas. (Se deja constancia que el presente edicto es ampliación de la publicación anteriormente ordenada por V.S.)

Buenos Aires, 17 de julio de 2003
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 25/7 N° 421.076 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2003 se decretó la quiebra de SISTEMAS DE IDENTIFICACION COMPUTADA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el día 07-08-92, bajo el número 7251, Libro 111, Tomo A, con domicilio en Pasaje Rodolfo Rivarola N° 111, Piso 2° "4" de Capital Federal. El síndico interviniente es el Dr. Mauricio Federico Nudelman, con domicilio legal en la calle Tucumán 1539, Piso 2°, Oficina "22" de esta Capital (Tel 4373-0332) ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 25/09/03, los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 18,30 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 10/11/03 y 23/12/03, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del fallido, en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase al deudor para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 25/7 N° 421.068 v. 31/7/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 12/5/03 se ha decretado la Quiebra de DROPHARMA S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Eduardo Simón Akoskin (Tel. 4372-4853), con domicilio en la calle Viamonte 1453 piso 8° dto. "54", Capital Federal, hasta el día 15 de septiembre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 28 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 10 de diciembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estra-

dos del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 24/7 N° 420.930 v. 30/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 11/7/03 se ha decretado la Quiebra de LOIACONO MARIA VERONICA, con DNI N° 12.081.136 y CUIT N° 27-12081136-9. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Graciela Teresa Mittica (Tel. 4382-1228), con domicilio en J. D. Perón 1547 8° A Capital Federal, hasta el día 10 de septiembre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 24 de noviembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 10 de febrero de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 24/7 N° 420.932 v. 30/7/2003

CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE LA IIa. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - PROVINCIA DE LA RIOJA

En los autos Expte. 17.579-M-2001, "MOTEGAY S.A. – Concurso Preventivo, hoy Quiebra", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, de Chilecito, Secretaría Civil "A", por Sentencia del 9/6/2003 se ha resuelto: 1°) Declarar en estado de Quiebra a MOTEGAY S.A. (CUIT 33-50750306-9), con domicilio en Colonia Malligasta, de este departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, intimándola por el plazo de diez (10) días a cumplimentar con los requisitos del art. 11 incs. 2, 3, 4, 5 y 6 de la L.C. 3°) Hacer saber a los acreedores con título posterior a la presentación en concurso, que deberán requerir verificación de sus créditos por vía incidental conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. 4°) Ordenar a la Sindicatura la presentación de un informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados dentro del término de 30 días (art. 202 LCQ). 6°) …Ordenar a la fallida y terceros que hagan entrega al Síndico de los bienes. 7°) Intimar a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las 48 horas desde que el mismo acepte el cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8°) Prohibir a la fallida hacer o recibir pagos de cualquier naturaleza, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que los síndicos Juan N. Sánchez y Rosa A. Camaño, han aceptado el cargo con fecha 10/6/03 y constituido domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 200, de Chilecito (Tel.: 03825-423727 y Cel.: 0351-156530897).

Chilecito, L.R., 20 de junio de 2003.
Sonia Del Valle Amaya, secretaria, Excma. Cámara Civil, Chilecito, La Rioja.

e. 24/7 N° 420.954 v. 30/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/7/2003 - Vence: 30/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	15/07/2003	BEATRIZ ANGELA IGLESIAS	8287
21	U	HORACIO RAUL LOLA	17/07/2003	GONZALEZ MONASTERIO MARIA SUSANA	27467
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	18/07/2003	GREGORIO MIGUEL DE INES	8295
31		MARCELA A. PENNA	11/07/2003	JUAN MARTIN LEGORBURU	8288
37		GUSTAVO DANIELE	23/05/2003	ROBERTO ANTONIO CASTELLANI	27516
48		RUBEN DARIO ORLANDI	17/07/2003	IGNOTO ANTONIA	8249
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	19/05/2003	ROLLA EDGARDO HUMBERTO	27489
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	16/04/2003	ANA MARIA CONEJO	27531
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	REMO VICENTE DE LUCA	27550
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	10/07/2003	LUIS MARIA MEDRANO	27598

e. 28/7 N° 133 v. 30/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/7/2003 - Vence: 31/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
19	U	CLEMENTINA Ma. del V.MONTOYA	17/07/2003	JULIO CESAR POLICASTRO	27636
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	04/07/2003	CESAR HECTOR COMASCHI	8356
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	08/07/2003	ROBERTO ANDREANI	8359
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	15/07/2003	ANTEO JUAN POCCIONI	8342
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	17/07/2003	MAGDALENA EMMA DUNCAN BOSCH	27696
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	11/07/2003	JUAN ZIMERMAN	8354
47	U	SILVIA R. REY	16/07/2003	LUIS PROSPERO BELTRAMO	8351
47	U	SILVIA R. REY	10/07/2003	EVA WAINER	8372
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	03/07/2003	JOSE MARIA PUGA	8329
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	17/07/2003	RAMILO DE GONZALEZ EUGENIA	27676
72		DANIEL H. RUSSO	16/07/2003	ELDA GLADYS ESMILDA FRITZLER	8343
73	U	DOLORES MIGUENS	16/07/2003	SANTIAGO RODOLFO JOSE	8398
74		JUAN A. CASAS	06/06/2003	JORGE OSVALDO PISANO	412
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	07/07/2003	PAURO MIGUEL RICARDO	8373
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	26/06/2003	JORGE AURELIO DE LA VEGA	8350
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2003	MARIA ESTHER AGRA	8352
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	18/07/2003	MARIA DOLORES BARRUECO	27623

e. 29/7 N° 134 v. 31/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Unica a mi cargo sito en Talcahuano 490 Piso 2° de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ZAPIOLA 2154/56/58 c/GIGANTI DANIEL EDGARDO y Otro s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 112.275/2000 que el martillero Federico Conrado Sasse, titular del CUIT 20-11528183-7, rematará el día 13 de agosto de 2003 a las 9,00 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed., el departamento sito en el segundo piso, letra "F", unidad funcional Nro. 14 de la calle Zapiola Nro. 2154/56/58 de la Capital Federal; inscripto en la matrícula FR 16-15851/14. La unidad posee una superficie de 44,75m2. Porcentual del 0,65%. Según constatación efectuada del 13/2/2003, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia. El bien se compone de un living comedor, un dormitorio, cocina y baño completo. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Corren agregados informes sobre deudas: Expensas: $ 1.350 al 3/4/2001 (fs. 12/18); Aguas Argentinas SA.: $ 1.954,11 al 4/7/2002 (fs. 23/26); ABL del GCBA $ 975,23 al 2/7/2002 (fs. 29/30); Dominio a fs. 42/45, Inhibiciones a fs. 46/52. Base $ 33.335. Seña 30%, Comisión 3%, 0,25%, Gastos de Salón al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. Para el caso de no existir remanente suficiente el adquirente en subasta judicial deberá hacerse cargo de las deudas existentes en concepto de expensas. El bien se exhibe los días 11 y 12 de agosto de 2003 de 11 a 14 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4782-2662.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 29/7 N° 27.818 v. 30/7/2003

N° 89

El Juzg. Nac. Civil 89, Sec. Unica comunica por 2 días en autos "ORSO DE RIMOLA MARIA T. c/NEMESIO LUIS A. s/Ejec. Hip.", (70.462/01), que el Mart. Eduardo M. Almeyra, rematará el 6/8/03 a las 10:40 hs. en Pte. J. D. Perón 1233, Cap., el

inmueble sito en Severo García G. de Zequeira 6510, entre Cafayate y Pilar, Cap., Circ. 1, Sec.: 74, Ma.: 93, Parc.: 1 C, Mat. FR1-80713. Sup. 102,87m2. Del Acta de constatación se desprende que se trata de un inmueble que consta de 2 entradas, por una de ellas se accede a un local que mide aprox. 10mts. de fondo por 5mts. de frente y se encuentra dividido por un cerramiento parcial de aluminio, que separa una recepción cuyos pisos son de cerámica y da al frente, con ventanales a modo de vidriera; de la parte posterior, que se utiliza, aparentemente de taller, piso de cemento; todas las paredes se encuentran con revoque y pintura desgastados por el uso. Por otra entrada se accede desde la calle la parte que funciona como vivienda, consta en PB de una cocina comedor pequeña, un pasillo que conduce a habitación que funciona como "estar", y baño en planta alta hay 2 habitaciones: una de aprox. 3x2,8mts., la otra de 4x3mts. E. de conservación: deterioro avanzado, c/signos de abandono, habiéndose extraídos todos los muebles, accesorios, tales como tapas de luz, artefactos de baños y cocina y demás elementos accesorios. Desocupado. Deudas: Rentas: $ 702,42, 17/1/03; Aguas: $ 370,30, 16/1/03, OSN, s/deuda, 23/8/02. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar, las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (CN-Civ., en pleno, Serv. Eficientes SA c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hipotecaria, del 18/2/99). No procederá la compra en comisión. Base: $ 55.000 al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Imp. Acord. 10/99. CSJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las providencias se tendrán por notificadas en la forma prev. en art. 133 CPCC. El saldo de precio debe integrarse dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna, en el Bco. Nación, Suc. Tribunales en una cuenta a nombre de la suscripta como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo disp. por A. 580, sgtes. y ctes. del CPCC. Se exhibe los días 4 y 5 de agosto de 2003 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Ricardo Darío Agugliaro, secretario interino.

e. 29/7 N° 27.804 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

Juzgado Nacional de Comercio N° 4, a cargo del doctor Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 8, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días en el juicio "RIO DE LA PLATA CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. s/L. J. s/Incidente de Subasta de Bienes (Buenos Aires)" Expte. N° 78.498, que los martilleros Alberto M. Toschi (CUIT 20-00407809-9 RNI) y Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1, Monotributista), rematarán el día jueves 21 de agosto de 2003 a partir de las 10.00 hs. —en punto—, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los siguientes inmuebles de propiedad de la fallida: 1) Unidad Funcional 7 del primer piso, Unidad Complementaria I (baulera) de Pta. Baja y cochera fija del edificio sito en Pedro Goyena 120/126/128/134, con frente también a Bonifacio 115/121/123/129, Cap. Fed., desocupada. (Nom. Cat. Circ. 6, Secc. 40, Manz. 126, Parc. "3-m". Mat. 6-10506/7). La U.F. "7" tiene una sup. cub. de 127,30m2.; semicub. 4,20m2.; descub. 60,62m2. y balcón 2,33m2. Lo que hace un total del piso y de la unidad de 194,45m2. Porc. 5,79%. La U.C. "I", ubicada en Pta. Baja tiene una sup. cub. y total de 1,37m2. Porc. 0,06%. Se trata de un edificio en torre, de un departamento por piso de aprox. 10 años de antigüedad, se halla ubicado aproximadamente a 150mts. de Av. La Plata, en el barrio de Caballito de esta ciudad, con entrada por los números 126 y 128 de Av. Pedro Goyena. La unidad consta de: Amplia recepción de aprox. 6,30 x 5mts. con pisos en madera tarugada y con salida a balcón a la calle y toilette; por pasillo con moquet tres dormitorios con placard, uno de ellos en suite y con vestidor; baño principal y toilette. Terraza al fondo. Cocina comedor con anafe y horno empotrado; lavadero y habitación y baño de servicio. Cuenta con servicios individuales de agua caliente y loza radiante por termo central marca "Orbis". Cuenta además con cochera en Pta. baja con entrada por la calle José Bonifacio y baulera individual. Todo en buen estado de conservación. Expensas: A la unidad de la fallida le correspondió una cuota mensual para febrero de 2003 de $ 312 en concepto de Expensas. Se deja constancia que se adeuda en concepto de expensas a febrero de 2003 $ 1.731,62. Base $ 150.000. 2) Inmueble calle Malabia 554/560, entre las de Juan Ramírez de Velázco y Vera, Cap. Fed. (Nom. Cat.: Circ. 18, Secc. 31, Manz. 17, Parc. 25. Mat. 18-9183). Consiste en un edificio en construcción sobre lote de terreno de 20mts. de frente al SE. por 56,20mts. de fondo. Sup. 1.122,65m2. Se ubica a 150mts. aproximadamente de la Av. Corrientes y a otros tantos de Av. Scalabrini Ortíz, en área denominada por el Código de Planeamiento Urbano como Zonificación "R2 I" con FOT máximo 4,15. Se trata de una estructura de hormigón armado consistente en columnas, vigas y lozas para el desarrollo de un edificio de departamentos, en construcción poco avanzada, en los niveles de sub-suelo y del primero al quinto piso. Proyecto: Según copia de los planos del proyecto, obtenidos de la Dirección General M.E.S. y Archivo del Gobierno de la Ciudad y que forman parte del Expediente 25.905/1999, la obra terminada alcanzaría una altura de 23,30mts. en su cota máxima, con una sup. cub. de 4.455,62m2., y 643,80m2. de sup. libre. Una vez concluida la obra tendría un total de 32 unidades funcionales, de las cuales la mitad encerrarían aproximadamente 98m2 de sup. c/una y las restantes alrededor de 86m2., desarrolladas del primer al octavo piso; con palieres semi-privados. Asimismo se proyectaron 25 cocheras distribuidas en sub-suelo y planta baja, bauleras, lavadero, tendedero y áreas parquizadas en planta baja, pileta de natación y solarium. Base $ 350.000. 3) Inmueble calle Finlandia 5128, La Tablada, Pdo. La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide 10mts. de frente por 34,59mts. de fondo, lo que hace una Sup. de 345,75m2. (Nom. Cat.: Circ. III, Secc. L, Manz. 60, Parc. 27. Matrícula 29.507. Se trata de un depósito de 3 plantas desocupado. Con gran luminosidad, con entrada para camiones y montacarga y en buen estado de conservación. Consta en Planta baja: con una Sup. Cub. aproximada de 340m2., hay depósito, oficina y 2 baños. En el primer piso: un depósito con una Sup. Cub. de 280m2. aprox. además hay un patio descubierto. En el entrepiso con la siguiente planta hay vestuarios con duchas y baño. En el segundo piso: hay otro depósito con una Sup. Cub. aproximada de 160m2. y patio descubierto al fondo. Lo que hace una Sup. Cub. Total aprox. de 780m2. Base $ 105.000. Exhibición: días 16 y 18 de agosto de 2003 de 11 a 13 hs. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5% para el inmueble sito en la Pcia. de Buenos Aires. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. Los saldos de precio deberán ser depositados dentro de los diez días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Como condición de remate quedan prohibidas las compras en comisión, así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan. Las deudas por tasas, impuestos y contribuciones que correspondieran ser abonadas por la fallida, anteriores al decreto de quiebra, deberán verificarse en autos; en cuanto a las deudas posteriores al decreto de quiebra (10/4/00) gozarán del privilegio de gastos del Concurso; y las deudas posteriores a la posesión serán a cargo del adquirente. Respecto a la deuda de expensas, el juzgado dispuso tenerla presente para su oportunidad. En caso de optarse por registrar los inmuebles a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue serán a exclusivo cargo de los compradores. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13 hs. del día hábil anterior a la fecha de la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio legal en Cap. Federal.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 25/7 N° 421.144 v. 31/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 1°, Capital Federal, comunica por tres días en autos "CELOPAC S.A. (CUIT 30-60610919-5) s/Quiebra", exp. 76.183, que los Martilleros Públicos Eduardo L. P. Arzeno (CUIT 20-04526202-3) y Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0), rematará el día jueves 7 de agosto de 2003 a las 9.00 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: a) Un inmueble ubicado en la calle Dorrego 657/59, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Manzana 236, Parcela 37. Matrícula 1032, Partido de La Matanza. Superficie del terreno 390,31m2. (mide 8.66 fte. por 45.70mts. fondo). Se trata de un galpón en mal estado (le faltan las chapas del techo), desocupado. Deudas: Municipal $ 1.760.06 al 16/9/02 (fs. 358), Seg. e Higiene $ 2.051.63 al 25/9/02 (fs. 360 vta.) Rentas $ 707.80 al 31/8/2002 (fs. 340/42), Aguas Args. $ 1.538.09 al 14/12/2001. Base $ 30.000; b) Un automotor Renault 21 TXE Dominio RPR 978, año 1994. Base $ 3.000; c) Un lote de bienes muebles integrado por una máquina impresora flexográfica marca Novagraf modelo FL-40-6/1000, una máquina cortadora rebobinadora modelo CR 30/1300 y una máquina montadora de cliché por video cámara modelo MOC 20/1000, con importantes faltantes, en estado de chatarra, Sin Base; y d) El resto de los bienes inventariados a fs. 212, también con faltantes en estado de chatarra, Sin Base. El automotor y los lotes de bienes muebles en el estado en que se encuentran y serán exhibidos, por lo que no se admitirán reclamos en cuanto a su estado, numeraciones o identificación. Al contado y mejor postor, en efectivo en el acto del remate. Para el inmueble: Seña 30%, Sellado de ley, Comisión 3%. Para los bienes muebles el pago total más 21% de I.V.A. y Comisión 10%. En todos los casos arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 10 días de efectuado el remate debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a exclusivo cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13 hs. del día anterior a la fecha del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días 4 y 5 de agosto de 2003 de 12 a 13 hs., el automotor en Tacuarí 2062 Capital Federal y el inmueble y bienes muebles en Dorrego 657/659 Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 29/7 N° 421.287 v. 31/7/2003

N° 13

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso Capital, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA MAXIMO JORGE sobre Quiebra sobre Incidente de Enajenación (INGENIERO HUERGO 29/31/33, P.B. UNIDAD FUNCIONAL 1° SAN JUSTO LA MATANZA BS. AS." Expte. 73.710, que la martillera Magdalena López Malbrán, rematará el día jueves 7 de agosto de 2003 a las 10:20 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233 Capital: El 50% indiviso del Inmueble sito en Ingeniero Huergo 29/31/33, Planta Baja Unidad Funcional N° 1 entre las de Pueyrredón y Avenida San Martín, localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Manzana 355, Parcela 25, Sub-parcela: 1, Polígono N° 00-01, Partida 29.415. Se trata de un depto. cuenta con comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y sala, ocupado por la señora María Antonia Lanzillotta, esposa del fallido. Base $ 10.000. Venta Ad Corpus, al contado, al mejor postor, Seña 10%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,25% Arancel. Queda prohibida la compra en comisión, como así la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; no se admitirán reclamos sobre el estado físico y/o jurídico y también deberán dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos el saldo del precio, y bajo apercibimiento de ser considerado como postor remiso. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la toma de posesión, la que se hará entrega al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio, vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gastos, impuesto, gravamen, tasa, etc. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial, informes sobre su mecánica en Secretaría de Tribunal o en las Oficinas de la martillero actuante. Deudas: fs. 132, Servicios Sanitarios $ 258,53 al 7/9/2000. ABL $ 5.306,81 Rentas 390,58 al 21/8/2000 y Rentas 246,24 al 26/8/2000. Rentas al 30/6/2002 $ 2.655,30 y $ 602,03 fs. 195/97. La exhibición se realizará los días jueves 31 de julio y viernes 1° de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 29/7 N° 421.292 v. 30/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Juez Nacional, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, Piso 3ro. de la Ciudad de Bs. As., comunica por cinco días en los autos "CONFECCIONES RICARDO S.A. s/Quiebra (antes Concurso Preventivo") Expte. N° 162.333 que el martillero Don Néstor Barthe, rematará el día 11 de agosto de 2003, a la hora 13 y 20 en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales con sede en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de la Ciudad de Bs. As., lo siguiente: un inmueble sito en la calle Boedo 3601/19 hoy sin número esquina Av. Caseros 3621 de la Ciudad de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 38, Manzana 219, Parcela 20, Matrícula N° 1-50790, que consta de dos locales y dos vivienda en el primer piso con entrada independientes según consta en los mandamientos de constatación oportunamente realizados a fs. 2076 y 2108/11. Base $ 300.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, la venta se realiza ad-corpus y en el estado en que se encuentra; las tasas, impuestos y contribuciones devengados luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin notificación e intimación alguna bajo apercibimiento a lo dispuesto en el Art. 584 del Cpr. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente (Cpr. 571, L.C. 278). Para el caso que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo del precio, a las resultas de su planteo modificatorio. Se recibirán ofertas bajo sobre las que deberán formalizarse acorde al Art. 104 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes de la realización de la subasta hasta las 12 horas, las que serán abiertas el día anterior a la misma a las 12 horas. El inmueble podrá ser visitado los días 6 y 7 de agosto de 2003 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 24/7 N° 421.029 v. 30/7/2003

N° 19

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 19, Sec. 37, con sede en M.T. de Alvear N° 1840, P.B. de Cap. Federal, comunica por tres días en autos "GMAC DE ARGENTINA S.A. c/CONTRERAS JOSE VICTOR y Otro s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 60.935/98, que el M° Alfredo López, subastará el día 8/8/03 a las 11 hs. en la Corp. de Rematadores, calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el automotor marca Renault, tipo furgón, Modelo Express año 1997, Motor marca Renault N° F8QB640C097925; chasis Marca Renault N° VF1F40RP515610113, Dominio BGT 719. En el estado en que se encuentra, desconociéndose parte mecánica. Debe patentes al 18/12/01 $ 1.620,21. Se exhibe el día anterior a la subasta de 10 a 12 hs. en Av. Boedo 1159 de Cap. Fed. Base $ 5.850, al contado, comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y denunciar comitente dentro del tercer día atento al art. 571. Retiro a cargo del comprador. Este edicto se publica por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 29/7 N° 8981 v. 31/7/2003

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, comunica por tres días en los autos caratulados "AGCO ARGENTINA S.A. c/PAVON, HUGO AGUSTIN s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 70.963/00, que el martillero Guillermo G. Jofre, rematará el día 13 de agosto de 2003, a las 12,20 horas en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, una cosechadora automotríz, Industria Brasilera año 1998, serie 98, Marca DEUTZ FAHR Modelo OPTIMA S. N° DFOS 0020/3, con Motor Marca DEUTZ FAHR Modelo BF6L 913 C, de 290 CV Nª SLC.712 313, rodados delanteros 24,5 x 32 y traseros 12,43 x 24. Cabina panorámica, aire acondicionado. Asiento con suspensión. Columna de dirección ajustable. Retrilla independiente. Cilindro de alta inercia con variador del régimen cóncavo adicional. Equipo vigía el motor y relación, equipo de sistema picador de paja con sistema ON/OFF. Plataforma de 23 pies flexibles. Carro de transporte de plataforma. Revisor de alimentación, copiador de terreno. Base $ 50.000 al contado. Seña 30%, comisión 10%, IVA 10,5% y 0,25% acordada N° 24/00 de la CSJN en dinero en efec-

tivo. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior del remate. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula en la parte exterior del sobre. En caso de no haber ofertas, transcurrida la media hora, se sacará a Remate nuevamente, con una retasa del 50% de no haber ofertas se esperará otra media hora y se sacará sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La unidad de que se trata. No tiene N° de motor en el bloc, por haber sido reemplazado el carter superior, la procedencia del motor, se puede probar mediante el N° de la Bomba inyectora, la misma será exhibida los días 8 y 11 de agosto de 2003 de 11 a 12 horas en la calle Valentín Gómez 577 de la localidad de Haedo, Provincia de Bs. As., las que serán entregadas con los faltantes, condiciones de uso y falta de funcionamiento en que se exhiben.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 29/7 N° 27.765 v. 31/7/2003

N° 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43 (Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Cap. Federal) comunica por cinco días en autos "CHICORTEX S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por HSBC BANK ARGENTINA" Exp. N° 44515, CUIT N° 30-58757781/6, que el martillero Isidoro Kupferschmidt, CUIT N° 23-15299603/9, subastará el jueves 21 de agosto de 2003, a partir de las 9,20 hs. (en punto) en Juan D. Perón 1233, Cap. Federal: 1) El inmueble —Moderna Planta Fabril de la Fallida— ubicada en la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Segunda Sección (antes Paraje Lomas) que es parte del barrio denominado Francisco Cremonte, situado sobre la Ruta Provincial N° 5 Km 07 de la rotonda Virgen de Itatí intersección con la Ruta 12, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, que se individualizan como Manzanas: 17-a; 10-b; 10-a; 5b y 5-a y unificadas bajo Adrema: A1-39864-1 con una superficie total de 41.789,87 m2. Sobre las mismas se encuentra construida la magnífica planta fabril de excelente calidad constructiva, todo desarrollado en una sola planta con sobresalientes características de funcionalidad para lo que fue proyectada, ya que en sus 2.700 m2 de superficie cubierta y 120 m2 semicubierta, cuenta con tres amplias naves sectores usados por la fallida para Tintorería, Tejeduría, Confección, Secado, Depósitos, asimismo el edificio cuenta con sectores para oficinas, baños, vestuarios, pañol, cocina, playón para carga y descarga, casa para encargado con baño, galpón. La extensa planta posee alambrado perimetral con postes olímpicos en buen estado, además instaladas ocho bomba de agua contra incendio; también cuenta con una importante subestación de electricidad con equipo marca Técnica Elemec, tanque circular de aproximadamente 150.000 litros y un tanque sobreelevado en estructura de hormigón de aproximadamente 45.000 litros de capacidad. Además cuenta con sector de cámara de ventilación y bomba humectora, instalado también transformador marcha Fohama potencia 500 KVA.e. El inmueble se encuentra desocupado. Modalidad de la subasta en block y ad corpus, con todo lo incorporado por accesión. Base de ventas: $ 580.000. Seña 30%, Comisión: 4%. Arancel: 0,25%. Sellado de Ley. 2) A continuación y en las actuaciones "CHICORTEX S.A. s/Quiebra" Exp. N° 38.609, se procederá a subastar en block los bienes muebles, maquinarias de tejeduría, confección, tintorería accesorios de las mismas, repuestos y conexos, caldera marca Salcor Caren con sus derivaciones y todo aquello que haga a la alimentación para el funcionamiento de las maquinarias inventariadas en autos, y descriptas en los mismos y en razón de su extensión, en los catálogos a disposición de los interesados en el lugar de subasta como así también en la planta de la fallida, destacándose entre otros, máquinas circulares marca Mayer y Cía. y Terrot, rectilíneas marca Universal, enconadoras marca Simp, hidroextractora marca Proeco, teñidoras - batea marca Indsteel, Escurridora centrifugadora con motor amurada al piso sin identificación con su instalación respectiva, máquina purificadora completa con tablero, máquinas de coser - Yamato - Rinaldi - Necchi, etc., etc., secadora industrial marca Proeco. Modalidad de la subasta: en block con base de $ 179.000. Comisión 10%, Arancel: 0,25% e IVA correspondiente. 3) Lote de conos e hilado y telas y estanterías. En block. Base de venta: $ 4.000. Comisión: 10%. Arancel: 0,25% e IVA correspondiente. Ofertas b/sobre, de acuerdo Art. 104.6 (R.J.C.). se admitirán hasta las 12:00 hs. del día anterior a la subasta. No procede la compra en comisión. Habiéndose exhibido los bienes con amplitud no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza. Se aceptan cheques certificados sobre plaza Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El adquirente el inmueble deberá concluir los trámites e inscripción dentro de los 30 días de aprobada la subasta en los registros pertinentes. Exhibición. Del inmueble y bienes muebles en la planta de la fallida ubicada en la Prov. de Corrientes, los días 16, 17 y 18 de agosto de 2003, de 13 a 16 hs. Cualquier duda consultar. Expte. o 4381-3002, el comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 24/7 N° 27.444 v. 30/7/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Comercio N° 25, a cargo de la Doctora Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 4° Cap. Fed., comunica por cinco días en el juicio "DEVOTO S.A. I. y C. s/Quiebra" Expte. N° 31.599, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día miércoles 20 de agosto de 2003 a las 12.20 hs. —en punto—, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los siguientes bienes de propiedad de la fallida: 1) Inmueble en Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, Paraje "Villa Raffo", próximo a la Estación Sáenz Peña del ex FFCC San Martín, con frente a calle Santa Rosalía 2271 (ex 85), e/calles Av. Gral. Paz y San Ezequiel, sobre terreno que mide 8,66mts. de frente por 36,69mts. de fondo. Desocupado. (Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. I, Manz. 13, Parc. 30. Mat. 29.292). Consiste en una casa antigua en muy mal estado de conservación, que se compone de 7 ambientes con salida a una galería semicubierta, 2 baños, galpón al fondo y una terraza. Base $ 40.000,00. 2) Bienes muebles inventariados en el inmueble precedentemente descripto, a saber: cajas fuertes, sillón, sillas, 3 máquinas de escribir, mesa, repuestos varios para colectivos, etc. Sin Base. Exhibición: 15 de agosto de 10 a 13 hs. y 19 de agosto de 2003 de 14,30 a 17,30 hs. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Ad Corpus. Seña 30% en efectivo o cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden de "Banco de la Ciudad de Buenos Aires". Sellado de Ley inmueble 0,5%. Comisión 3% inmueble y 10% muebles. IVA s/precio de los bienes muebles. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Los saldos de precio consistentes en el 70% restante deberán ser abonados dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta, incluyendo entre otros, a las diligencias tendientes a la inscripción registral del bien, o al levantamiento de medidas cautelares estarán a cargo exclusivamente del comprador. Respecto de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las mismas se distribuirán de la siguiente forma: las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el art. 32 y sgtes. de la L.C.; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de la toma de posesión del eventual adquirente se solventarán con el producido de la subasta, y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. Se encuentra terminantemente prohibida la compra en comisión. Los compradores deberán constituir domicilio legal en Cap. Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 25/7 N° 421.141 v. 31/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría Nro. 49, sito en Avda. Callao 635, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "SER TEC s/Quiebra s/Concurso Especial por BCO. CIUDAD DE BUENOS AIRES", expte. 43.568 que el Martillero Público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487175-5), rematará el día 7 de agosto de 2003 a las 11,40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: A) Inmueble sito en Benito Quinquela Martín números 801/15 (parcela 13, Matrícula FR 4-467), 819/25/29/39 (parcela 11, Matrícula FR 4-3991), 849/69 (parcela 10b, Matrícula FR 4-3990), 879/83 (parcela 9, Matrícula FR 4-3989), Capital Federal. La Parcela 9 es de titularidad de Steck S.A. y en los autos "STECK ARGENTINA S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por BCO. CIUDAD DE BUENOS AIRES", Expte. 45.784, en trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría se ha ordenado su venta en Block junto a las otras parcelas. Superficies: Lote. Parcela 13, aprox. (porque título sólo describe medidas de sus lados) 295,5172m2. Lote Parcela 11 aprox. (porque título sólo describe medidas de sus lados) 1.049,5054m2. Lote Parcela 10b, 1.233,5176m2. Lote Parcela 9 aprox. (porque título sólo describe medidas de sus lados) 328,1274m2. Según informe del martillero se encuentra alquilado a Steck hasta el día 1° de julio de 2006. Se ingresa por el número 869. En la planta baja consta de sala de recepción, sala de directorio y de reuniones, oficina para personal. Por escalera, cinco oficinas, cocina comedor. En el segundo piso, una oficina general y dos despachos. La fábrica se compone de cuatro galpones. En buen estado de conservación. Venta ad corpus. Base $ 750.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. De no haber postores a la media hora. Base $ 562.500. Las diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo exclusivamente del comprador. Respecto de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que se originen con posterioridad a la posesión se encuentran a cargo del adjudicatario. El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. La posesión será otorgada luego de la integración del saldo de precio y dentro de los cinco días subsiguientes a ello. B) Las siguientes marcas y patentes de titularidad de la fallida (la venta se ordena en los autos "SER TEC s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes", expte. 42.752: Strahl (clase 9, título 1.456.253, Acta nro. 1.804.000, vencimiento 30/7/03), Damrow (clases 7, título 1.508.132, Acta nro. 1.725.423, vencimiento 28/2/04), Ser Tec (clase 9, título 1.307.476, Acta nro. 1.495.487), patente de invención sobre compensador de dilatación para tuberías (título nro. 241.056, vencimiento 30/4/06) y patente de invención por mejoras en canalizaciones aparentes para conductores eléctricos (título nro. 241.349, vencimiento 30/4/01). En block, Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 5%. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias dominiales a realizarse oportunamente a favor del adquirente, incluyendo las diligencias tendientes a la inscripción registral, estarán a cargo exclusivamente del comprador. C) Bienes muebles inventariados en autos "SER TEC S.A. s/Quiebra s/Inc. Realización de Bienes", expte. 42.752, a fs. 42/82 que se encuentran dentro del inmueble reseñado en el punto A), en Block y Sin Base. Comisión 10%. IVA s/precio. Condiciones de Venta para todos los Bienes: Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta. Prohibida la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado. Exhibición: 4 y 5 de agosto de 2003 de 11 a 13 hs. Se publica por cinco días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 28/7 N° 27.718 v. 1/8/2003

N° 26

Juzgado Nacional de Comercio N° 26, Secretaría N° 51, comunica por tres días en el Juicio GARANTIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación s/Incidente de Realización de Inmuebles (Quilmes) Expte. 44.638, que la martillera Magdalena López Malbrán, rematará el lunes 11 de agosto de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en Iriarte y La Merced, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. F, Manz. 1ª, Parc. 8ª, antes según título lotes 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, unificadas en el plano 86-194-93, hoy designado parcela 8-A de la Manzana 1-A, Superficie 4.430,25m2. Matrícula 97.578. Inmueble de gran frente, con entrada para automotores y construcción de dos pisos, gran playón, una casita de un ambiente y baño, galpón, etc. ocupado por Expreso Quilmes en calidad de préstamo. Venta al contado. Ad Corpus en dinero efectivo. Base $ 220.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Oficina de Subastas 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día anterior al fijado para la subasta hasta las 10 hs., las que serán abiertas el mismo día a las 12 y 30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. Visitar los días martes 5 y miércoles 6 de agosto, jueves 7 de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 28/7 N° 27.724 v. 30/7/2003

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 1, a cargo del Dr. Alfredo Néstor Bertolini, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia Silvia Russo, sito en la Av. R. S. Peña 760 P: 1°, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos en los autos caratulados ROSSI, EUDALDO AGUSTIN c/CURI CARLOS ALBERTO y Otros s/Despido (Expte. 7098/98) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 15/8/03 a las 10.20 horas en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios ubicada en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Una impresora Hewlett Packard Desjet 890C etiqueta Nro. US7BX1214B, usada, degastes sin probar, un monitor Compaq Presario MV500, etiqueta Nro. 907BF480TTI1, usados, desgastes. Sin probar. Un monitor View Sonic E771 etiqueta modelo VCDTS 21532 Nro. AYO2509836, usados, desgastes sin probar, una fotocopiadora Hewlet Packard Office Jet. PRO 1170, etiqueta número 56B83AGM SM, usada, desgastes. Sin probar. Un televisor color Philips etiqueta modelo 21GX1560177B Nro. 17322885 con un control remoto usado desgastes rayaduras, Un equipo de audio JVC Modelo MX-J30 etiqueta N 144C7980, dos sistemas acústicos SP MX N 134M2555, un control remoto, usado, desgastes, manchas sin probar. Una cinta para gimnasia Pacer Treadmili, desarmada incompleta sin probar. Un lavarropas General Electric etiqueta Modelo WWA 8852 RBMWW Nro. VL 400G24A: usado, deterioros, rayaduras oxidaciones incompleto, sin probar, un secarropas Koh-i-noor 5.2 kg. usado deterioros, rayaduras sin probar, "Joven con Calas" figura en porcelana española de Lladro, policromada cascaduritas faltan fragmentos, "Joven con mandolina" figura en porcelana de Lladro. policromada, con rotura falta fragmento… "Aldeana con Conejo" grupo de porcelana española de Lladro. Policromada. Desgastes. "Escena Galante" grupo de porcelana española de Lladro, policromada, desgastes. "Pastora" óleo sobre tela, firmado G. Galante abajo a la izquierda, medida 48x63cm. Pintura con cuarteos y saltaduras y marcas, marco labrado cascado. "Esquina de Buenos Aires y Corrientes (Cordoba). Aguafuerte firmada Oscar Meyer, medidas 27x37cm. Marco cascado y vidrio. "Sevilla" óleo sobre tabla firmado A. Lecaroz y fechado 920 abajo a la derecha, medidas 44x32cm. "Yates en la Niebla" óleo sobre cartón firmado Salat abajo a la izquierda, medidas 49x59cm Passe partout tela manchado, marco dorado cascado. "El mercado de Pescadores" óleo sobre tela firmado F. Morello abajo a la izquierda, medidas 68x47cm., pintura con cuarteos, saltaduras y marcas, marco labrado cascado. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 10% más I.V.A. sobre comisión, el 0,25 en concepto de arancel aprobado mediante Acordada C.S.J.N. 24/00 y atento que el comprador es sujeto pasivo de la alícuota establecida por la Ley 25.413 y la Resolución General 989/2001 de la Administración General de Ingresos Públicos del 1,2% sobre el precio de venta a cargo del comprador. Exhibición: del 8 al 14 de agosto de 2003 (días hábiles), en la calle Deán Funes 1777, Capital Federal, de 8 a 12 horas y Esmeralda 660, PB y EP Capital Federal de 10 a 15 horas. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la subasta. Entrega: Una vez aprobada la subasta. Informes y Catálogos: Esmeralda 660, piso 6to. Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Patricia Silvia Russo, secretaria.

e. 29/7 N° 421.258 v. 30/7/2003

N° 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 54, a cargo del Dr. Luis Alberto Catardo, Secretaría Unica a mi cargo con asiento en la calle Lavalle 1268 P. 1°, Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "GOMEZ, TOMAS

OSCAR c/MALENCHINI, MARCOS s/Despido" (Expte. Nro. 27.859/97), que el martillero señor Julio A. Cásares, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 11,20 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal el siguiente inmueble: el 50% indiviso de un departamento sito en la calle Vicente López 1775/77 Unidad Funcional Nro. 5 Piso 4° de Capital Federal, que consta de amplio comedor, living, hall de entrada, escritorio/biblioteca, salón íntimo todos comunicados entre sí, 4 dormitorios uno en suite, tres baños completos, office, amplia cocina, comedor diario, 2 habitaciones de servicio, baño completo, lavadero cubierto y cuarto de planchar. Designado catastralmente como Circ. 20, Secc. 7, Manzana 8, Parcela 15ª. Matrícula FR 20.395/5. Superficie Total 379m2. Base $ 120.000,00. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 0,25%. Que en caso de fracasar la subasta por falta de postores se efectuará la misma 30 minutos después, reduciéndose la base en un 25%. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, exigirá de quién o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (art. 579 CPCCN) bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de ley. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimara necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Adeuda a O.S.N. (e.l.) al 28/8/02 sin deuda (fs. 436), al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por A.B.L. al 27/8/02 $ 11.787,12 (fs. 442), Expensas Comunes al 3/7/03 $ 8.452,61 (según constancia aportada por el martillero a fs. 557), Aguas Argentinas al 9/9/02 $ 910,21 (fs. 432). Todas ellas sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. El inmueble podrá visitarse los días 6 y 7 de agosto de 2003 de 10 a 12 horas. Esta publicación se efectúa sin cargo en atención a la naturaleza laboral de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Marcela R. Silva, secretaria.

e. 29/7 N° 421.285 v. 31/7/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 2

El Juzgado Federal N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Adolfo Gabino Ziulu, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, comunica, por dos días, en autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/PULESTON S.C.A. s/Ejecución Fiscal" Exp. 71.356, B. de deuda 670/00, que el Martillero Ricardo J. Fronza, (tel. 15-495-3641), col. 6464 CMLP, rematará el 20 de agosto de 2003, a las 12 horas, sobre el mismo: Un lote baldío, sito en calle 71, esquina 133 de La Plata, matrícula 34.348 (055), Nom. Catastral: Circ. II, Sección: N, Quinta: 233, Manzana: 233-c; Parcela: 19, que será exhibido desde las 11 a las 12 horas, el día de la subasta. Título, deudas y demás constancias en autos, venta al contado y mejor postor. Base: $ 8.340. Seña: 10%, comisión 3% c/p con más ap. de ley, Sellado 1%, todo en efectivo. El presente edicto, deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario El Día de La Plata. Fdo.: Dr. Adolfo Gabino Ziulu, juez federal.

La Plata, 11 de julio de 2003.
Carlos Alejandro Faggi, secretario federal.

e. 29/7 N° 27.798 v. 30/7/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2°— de la Ley 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy, con competencia Electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días en la causa caratulada: "ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA - Solicita Reconocimiento" Expte. N° 137/03, que la denominación adoptada en el Acta Constitutiva de fecha catorce de julio de dos mil tres, es "FRENTE PARA LA VICTORIA".

San Salvador de Jujuy, 15 de julio de 2003.
Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 29/7 N° 421.252 v. 31/7/2003

PARTIDO ALIANZA FRENTE POR EL CAMBIO

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2°— de la Ley N° 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy, con competencia Electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días en la causa caratulada "ALIANZA FRENTE POR EL CAMBIO - Solicita Reconocimiento" Expte. N° 134/03, que la denominación adoptada en el Acta Constitutiva de fecha nueve de julio de dos mil tres, es "FRENTE POR EL CAMBIO".

San Salvador de Jujuy, 15 de julio de 2003.
Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 29/7 N° 421.253 v. 31/7/2003

PARTIDO ALIANZA FRENTE JUJEÑO

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2°— de la Ley N° 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy, con competencia Electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días en la causa caratulada "ALIANZA FRENTE JUJEÑO - Solicita Reconocimiento" Expte. N° 136/03, que la denominación adoptada en el Acta Constitutiva de fecha catorce de julio de dos mil tres, es "FRENTE JUJEÑO".

San Salvador de Jujuy, 15 de julio de 2003.
Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 29/7 N° 421.254 v. 31/7/2003